

A C T A N° 2122

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Florencio Riveros, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, ausente con aviso el señor Juan Pedrozo, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) DESIGNACION DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.

A fin de dar cumplimiento con lo prescripto en el artículo 16º de la Ley 886, se designa al Consejero Regante representante de la Tercera Zona, señor Florencio Riveros, para ejercer la Vicepresidencia del Consejo durante el año 1998.

2º) COMISIONES DE TRABAJO

Entre los miembros integrantes de este Consejo, se conforman las siguientes Comisiones:

Comisión de Concesiones y Tomas:

Señor Juan Pedrozo
Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos
Ing. Agr. Marcos Baltazar A. Zapata Lloveras

Comisión de Hacienda:

Sr. Florencio Riveros
Ing. Agr. Marcos Baltazar A. Zapata Lloveras
Sr. Francisco Ferrer

Comisión de Asuntos Generales:

Sr. Francisco Ferrer
Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos
Sr. Juan Pedrozo

3º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2121.

4º) Expediente N° 519-3284-C-97, CONSTRUCCIONES, s/ampliar la cantidad de obra contratada.

VISTO:

El expediente N° 519-3284-C-97, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones Jefatura del Departamento Construcciones solicita se contemple la ampliación de la obra adjudicada a la firma Federico Hnos. por Resolución N° 641/97 para los trabajos de defensas en el cauce del río San Juan en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el art. 8º de la Ley de Obras Públicas N° 3734.

Que habiéndose concluido los trabajos previstos en el contrato original, margen izquierda y derecha del río San Juan en los departamentos Ullum, Zonda, como así también, en el Valle de Tulum en el sector comprendido desde el Dique José I. de la Roza aguas abajo del puente de Albardón y ante la posibilidad cierta de que continúe el escurrimiento de importantes caudales, se hace necesario reforzar y aumentar la cantidad de botadores de manera tal que la corriente no incida sobre la defensa longitudinal destruyéndola y ocasionando inconvenientes en los terrenos adyacentes.

Que dicha ampliación de obra no implica modificar el precio unitario estipulado en el contrato original.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 1005-DH-97 manifiesta que conforme a la documentación que corre agregada a las presentes actuaciones y en razón de las circunstancias imprevisibles y los hechos sobrevinientes, es de aplicación lo dispuesto por el artículo 45° de la Ley 3734 que establece que las alteraciones que produzcan aumento de obra o provisión contratada, que no exceda del 20% del monto básico contratado, son obligatorias para los contratistas en las condiciones que prevé el artículo 45° de la Ley 3734 para determinar el importe que le corresponderá percibir al contratista.

Que tomó intervención el Departamento Contable, afectando el gasto correspondiente al 20% a Autorizar y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la ampliación de la obra para la ejecución de trabajos de defensas en el cauce del río San Juan, Valle de Tulum, Ullum y Zonda, adjudicada a la firma Federico Hnos. Empresa Constructora y autorizar el gasto que demande en el marco del porcentaje estipulado en el art. 8° de la Ley de Obras Públicas N° 3734 (20%) y sin modificar el precio unitario del Contrato original, otorgando un plazo de ejecución de 30 días corridos.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto hasta la suma de \$156.475,20 (pesos Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con veinte centavos), que demanda el cumplimiento del artículo 1° de la presente resolución, a favor de Federico Hnos. Empresa Constructora, el que se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES - V. TULUM" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la correspondiente Afectación de Compromiso a favor de Federico Hnos. Empresa Constructora, por la suma expresada y Orden de Pago una vez certificados los trabajos.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

5°) Expediente N° 519 1398-J-97, JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO POCITO, s/ que la recaudación de la Colonia Fiscal Sarmiento sea transferido al departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Pocito solicita que el monto proveniente de la Contribución Económica a cargo de los usuarios perteneciente a la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento sea transferido al departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que fundamentan lo peticionado en el hecho de que la Inspección Técnica de Pocito se encarga de los trabajos de distribución del agua destinada a regadío y mantenimiento de la red de riego, como así también de los drenes y desagües de dicha Colonia.

Que Departamento Irrigación informa que la zona denominada Colonia Fiscal Domingo F.Sarmiento se encuentra geográficamente en el departamento Sarmiento y es dotada por el canal Colonia derivado del canal Justo Moya.

Que los representantes de las Comisiones de Canales de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento han estado integrados siempre a la Junta de Riego de Pocito.

Que históricamente en los presupuestos de la Junta de Riego de Pocito se han incluido los gastos de mantenimiento y conservación de la Colonia Fiscal Domingo F. Sarmiento.

Que mediante Acta N° 2121/97 se aprueban los convenios suscriptos entre Dirección General y las Juntas de Riego de los departamentos Pocito y Sarmiento para el año 1998.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas hace un detalle de fojas 4 a 15 de los lotes y números de cuenta que pertenecen a la Colonia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Incluir lo que provenga de la recaudación en concepto de Canon y Tasa de Servicios de la Colonia Fiscal Domingo F.Sarmiento en la que corresponde al departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Los montos a transferir a la Junta de Riego de Pocito correspondiente a esta zona serán en base a los porcentajes establecidos en el respectivo Convenio con esa Junta.

ARTICULO 3°. Comuníquese, tómesese debida nota, en especial Departamento Recaudación - División Rentas y Valores. Cumplido, archívese.

6°) Expediente N° 519 3270-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica de Rawson.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

- **SAN JUAN** -

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Rodríguez, Uriza, Pedro J.	1749	0Ha.0516 m ²
Sánchez, José Marcos	2408	0Ha.3737 m ²
Lara de Martín Teresa	2641	0Ha.1206 m ²
Quiroga, Alejandro	2664	0Ha.0616 m ²
Navarro Ubillo, José M.	2680	0Ha.0700 m ²
Carbone, Juan Carlos	2699	0Ha.0585 m ²
Barrionuevo, Basilio B.	2703	0Ha.0700 m ²
Rodríguez Peña, Antonio	2741	0Ha.0510 m ²
Olgún de Maturano, B. R.	2760	0Ha.0553 m ²
Fernández de Mercado I.	2770	0Ha.0521 m ²
Lorenzo, Manuel	2777	0Ha.0532 m ²
Casivar, Angel Vicente	2793	0Ha.0530 m ²
Olate Ormeño, Juan Manuel	2796	0Ha.1524 m ²
Quiroga de Espín, Estela	2817	0Ha.0556 m ²
Rojas, Tomás	5124	0Ha.0516 m ²
Zuñiga, Lidia	5129	0Ha.0516 m ²
Castro, Felix Agapito	5133	0Ha.0514 m ²
Martinez, Santiago	5138	0Ha.0534 m ²
Cortez, Oscar	5139	0Ha.0534 m ²
Pérez, Zoilo	5140	0Ha.0534 m ²
González, Lorenzo M y O.	5865	0Ha.1341 m ²
Varela, Francisco Exequiel	6035	0Ha.0527 m ²
Rodríguez, Manuel Andrés	6039	0Ha.0585 m ²
Casas, Cruz A. Balmaceda de	6045	0Ha.0543 m ²
Tejada, Floridor Alberto	6936	0Ha.0670 m ²
Simonazzi, Santiago Donino	7297	0Ha.0685 m ²
Utello de Molina, Lidia E.	7457	0Ha.0670 m ²
Pérez, José María	7839	0Ha.0991 m ²
Montaña, Ernesto Ceferino	8845	0Ha.0534 m ²
Díaz, Norberto Nicolás	8922	0Ha.0806 m ²
Sánchez de Arnau, Ana	8975	0Ha.0564 m ²
Díaz, Esteban Eriberto	9016	0Ha.0681 m ²
Escarpita, Antonio	8086	0Ha.0754 m ²
Achem, Horacio	8022	0Ha.0627 m ²
Jofre, Carlos Cesar	9795	0Ha.1080 m ²
López, Enrique Justo	10282	0Ha.0565 m ²
Moreno, Taurino Anselmo	10694	0Ha.0585 m ²
García Nuñez y Cia. S.R.L.	10292	0Ha.3832 m ²
Archilla, Carlos Prudencio	10391	0Ha.2326 m ²
Mas Garces, Vicente	10403	0Ha.0565 m ²
Mas Garces, Vicente	10404	0Ha.0567 m ²
Bustos de Lucero, Blas	9406	0Ha.1742 m ²
Vega, Juan de Dios Pascual	9413	0Ha.0501 m ²
Castro Crispín	9414	0Ha.0585 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Nissen, Juan José	9465	0Ha.0511 m ²
Ochoa, Angel Esmeril	9764	0Ha.0596 m ²
Duran Trujillo, Fulgencio	9787	0Ha.0520 m ²
Cortez, Alberto Santos	8079	0Ha.0534 m ²
Grossi, Arnaldo	8080	0Ha.0675 m ²
Sanchez, Ciro Benjamin	8082	0Ha.0516 m ²

- SAN JUAN -

Uliarte, Cesar Esteban	8083	0Ha.0576 m ²
Santillan de Brizuela M.	8085	0Ha.0534 m ²
Bustos de Montero Mirella	8676	0Ha.1108 m ²
Pérez, Lorenzo	8731	0Ha.0609 m ²
Bueno, Aurora	8820	0Ha.0585 m ²
Ruggieri, Francisco B.	8838	0Ha.0585 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

7°) Expediente N° 519 3275-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica de Rawson.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Aguilera, Francisco	7020	0Ha.0719 m ²
Amarfil de Robledo, Mafalda	6972	0Ha.0576 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Atencio, Nicolás	7014	0Ha.0576 m ²
Buron Alonso, Antonio	7028	0Ha.2640 m ²
Calderon, Bernardo y Otra	6994	0Ha.0576 m ²
Dominguez, Simón Mario	6987	0Ha.0540 m ²
Flores, Daniel de los Santos	6999	0Ha.0517 m ²
Fretes, Maria Clementina	7016	0Ha.0720 m ²
Frias, Oscar Adolfo	6974	0Ha.0576 m ²
Guardía, Loreto Damaso	7005	0Ha.0691 m ²
Maresca y Cia. Soc. Anon.	7029	0Ha.0723 m ²

- SAN JUAN -

Maresca y Cia. Soc. Anon.	7037	0Ha.0560 m ²
Maresca y Cia. Soc. Anon.	7030	0Ha.0723 m ²
Maresca y Cia. Soc. Anon.	7038	0Ha.0600 m ²
Maresca y Cia. Soc. Anon.	7033	0Ha.0722 m ²
Ochoa, Juan Bautista	6995	0Ha.0576 m ²
Silva, Martín Manuel	7018	0Ha.0719 m ²
Silva, Pedro Martín	7019	0Ha.0719 m ²
Tejada de Ramos, Guillermina	6979	0Ha.0785 m ²
Tello, Aureliano	7013	0Ha.0576 m ²
Navarro, Francisco E. y Otra	4918	0Ha.0609 m ²
Casanga, Lidia	4897	0Ha.0604 m ²
Coria Bustos, Cesar Demetrio	4896	0Ha.0618 m ²
Guevara, Ramón Rosas	4926	0Ha.0618 m ²
Paez, Celso Julio	4894	0Ha.0619 m ²
Paez, Celso Julio	4912	0Ha.0618 m ²
Priego, Hilario	4901	0Ha.0618 m ²
Ramires, José Pascual	4903	0Ha.0617 m ²
Tramontín, Domingo Matías	4895	0Ha.0700 m ²
Vera, José Patrocinio	4946	0Ha.0616 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

8º) Expediente N° 519 2412-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2110 punto 5, y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

Que a fojas 24 el Inspector Técnico de 9 de Julio informa que, por error involuntario, incluyó en el listado que da origen a las presentes actuaciones nómina de usuarios ya incluidos en expediente N° 519 0447-I-97 y cuya caducidad fue declarada por resolución contenida en Acta N° 2083, punto 5°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de las concesiones de agua de riego del departamento 9 de Julio, que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Bustos, Rosa C. de	264	0Ha.5957m ²
Quero Mota, Antonio	242	1Ha.2556m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

9º) Expediente N° 519-0183-I-97, IRRIGACION, e/actuaciones de la Insp.Técnica de Iglesia a raíz de anomalías en la distribución de agua en el canal Colonia I, departamento Iglesia.

VISTO:

El expediente N° 519-0183-I-97, por el cual el Departamento Irrigación eleva actuaciones iniciadas por la Inspección Técnica del departamento Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica del departamento Iglesia a raíz de la depuración de los padrones del departamento, detecta una anomalía en la entrega de agua a los señores Manuel y Diego Varela Marinero.

Que mediante notificación de fecha 06 de noviembre de 1996 solicitan a los señores Varela que presenten documentación que acrediten derechos que dicen poseer desde hace más de veinte años en la propiedad individualizada con Nom.Cat. 17-90/240290 en la zona denominada Canchalagua.

Que con fecha 04 de diciembre de 1996, los hermanos Varela presentan Nota y Escritura emitida por el Juez de Paz de la ciudad de Jáchal, donde solicitan el empadronamiento de 72 horas de agua de riego, cuyo derecho no figura en ninguna documentación existente en la Delegación Técnica del departamento Iglesia.

Que por pedido de los señores Varela el Inspector Técnico realiza una inspección ocular a la propiedad de referencia en la zona de Canchalagua e informa que existen aproximadamente 15Ha. de alfalfa, 7Ha. de álamos y 1.000 metros lineales de trinchera de álamos, comprobándose que de las 15Ha. de alfalfa la mayoría se encuentra en franco deterioro por falta de agua, destacando que estas plantaciones fueron realizadas en épocas de abundancia de agua, mediante excedentes de agua según se indica en el croquis de fojas 13.

Que a fojas 29 se acompaña plano de mensura realizado en el año 1985 donde se establece que no posee derecho de riego.

Que la Ley 4392/78 establece en el artículo 275° para los aprovechamientos sin concesión, un plazo de 180 días a partir de la vigencia del Código para que regularicen la situación a aquellos que hayan utilizado aguas públicas sin la correspondiente concesión.

Que esta situación no ha sido manifestada por los peticionantes en su oportunidad, ya que no hicieron el pedido correspondiente para la opción otorgada por el Código de Aguas.

Que Asesoría Letrada ha tomado debida intervención.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al empadronamiento de derechos de riego solicitados por los señores Diego y Manuel Varela Marinero para la propiedad individualizada con Nom.Cat. 17-90/240290.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómese debida nota y archívese.

10º) Expediente N° F12 641-V-96, VILLENA, BEATRIZ F. Y OTRO, ref. exptes. 350.415-V-88 y 333.353-V-90.

VISTO:

- SAN JUAN -

El expediente N° F12 641-V-96 y agregados F33 535-V-95, 561.797-V-94, 333.353-V-90, 350.415-V-88 y 562.323-V-94 por el cual Beatriz Villena y Blas Villena solicitan que por el término de diez años a partir de 1991 se les exima del pago del canon de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que los presentantes manifiestan que su pedido se basa en los daños producidos en las propiedades que poseen en el departamento Sarmiento, por inundaciones provenientes del Rio Mendoza y por falencias observadas por el Departamento de Hidráulica en cuanto a que no realizó nunca las obras de monda de los canales en especial el dren Arroyo.

Que esto último indicado por los usuarios es inexacto, ya que de acuerdo a los antecedentes obrantes en la Inspección Técnica de Sarmiento se han realizado trabajos según el siguiente detalle:

- En el canal San Carlos se realizaron trabajos de monda, limpieza y refuerzo de bordos que demandaron una inversión de 840 horas de máquina retroexcavadora.
- En el dren Colector Arroyo se efectuaron refuerzo de bordos, limpieza y encauzamiento en el tramo final en especial como así también en toda la longitud del cauce, con una inversión de 1.260 horas de máquina excavadora, retroexcavadora y topadora.
- En la defensa denominada Canal Cuatro ubicada en el Km. 96 de la Ruta Nac. N° 40, la cual es aluvional y que se ejecutaron trabajos de reapertura y levantamiento de bordos que originaron una inversión de 420 horas de máquina retroexcavadora y topadora.

Que el Inspector de Zona manifiesta que las obras indicadas anteriormente fueron ejecutadas entre los años 1988 y 1995.

Que los recurrentes agregan documentación de Certificados de Desastre y Emergencia Agropecuaria especialmente en el periodo comprendido entre 1983-1988.

Que la recuperación efectiva de las tierras se produjo a partir del año 1990.

Que los daños producidos en las propiedades de los solicitantes se han debido a fenómenos de la naturaleza y no imputable al Departamento de Hidráulica.

Que en base a ello los peticionantes solicitan como compensación por los daños ocasionados se los exima de pagar el canon de riego por el término de 10 años a partir del año 1991.

Que de acuerdo a lo indicado por Asesoría Letrada la indemnización por los daños que reclama el peticionante para que se compense con la deuda que mantiene con la Repartición no está fehacientemente determinado y en consecuencia no están cumplimentados los requisitos legales.

Que los periodos comprendidos con los Certificados de Desastre y Emergencia Agropecuaria, ya han sido tenidos en cuenta en las liquidaciones que figuran de fojas 56 a 63 de estas actuaciones.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la compensación por daños y perjuicios solicitados por F. Beatriz Villena y Blas Villena.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

11°) Expediente N° 519 1496-D-97, TRIGO JESUS, s/la restitución del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que el señor Jesús Trigo solicita el empadronamiento del inmueble identificado con Nom.Cat. 04-24/100800 y se le conceda el derecho de riego para toda su extensión, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica y Departamento Irrigación informan que el citado predio no hace uso del derecho desde hace más de veinte años, se encuentra inscripto bajo cuenta N° 4922 - No censada - con dotación de 0Ha.7781m² que fue incluida en el expediente N° 519 1565-I-97 donde se tramita la caducidad del derecho en los términos del artículo 137° de la Ley 4392/78.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego identificado bajo cuenta N° 4922 del departamento Rawson figura inscripto a nombre de Bertha Herrera de Aguirre con dotación de agua de carácter accidental de desagüe para 0Ha.7781m².

Que también se encuentra comprendido en lo que establece la Ley 4392/78 en su art. 274° donde ratifica la cesación de todas las concesiones de derechos de agua con carácter de accidentales que no se encuentran en uso.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 992-DH-97 manifiesta que conforme se desprende de los antecedentes que corren agregados a estos actuados corresponde declarar la cesación del derecho de riego.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Jesús Trigo en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso, conforme lo establecen los artículos 137° y 274° de la Ley 4392/78, de la concesión de agua de riego para 0Ha.7781m² registrada bajo cuenta N° 4922 a nombre de Bertha Herrera de Aguirre, departamento Rawson.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

12°) RESOLUCIONES AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 886, 887, 890, 894, 895,896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905 y 906-DH-97, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°886-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Roberto Lucato y Roberto Atencio MA y VE SH por la suma total de \$35.850,00 para la reparación general, incluido mano de obras especializada y repuestos necesarios para la puesta en servicio llave en mano de la cargadora Frontal Fíat Allis 545-B interno 14-05 de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Emergencia Hídrica.

N°887-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Industrias Metalúrgicas Billia por la suma total de \$33.482,00 para la reparación integral para su puesta en servicio llave en mano de la cargadora Frontal Fíat Allis 545-B interno 14-06 de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Emergencia Hídrica.

- SAN JUAN -

N°890-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Elásticos Persia S.R.L. por la suma total de \$12.933,00 para los trabajos de chapa y pintura incluido mano de obra especializada y colocación de accesorios y repuestos a las camionetas Ford F. 100 Pick Up patentes N° J-051123, J-051626, J-022560, J-051122, J-051124 y J-051120, camioneta Dodge DP 100 patente N° J-030604; camionetas Ford F. 100 doble cabina patentes N° J-051140 y J-051137 de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Emergencia Hídrica.

N°894-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Elásticos Persia S.R.L. por la suma total de \$11.496,00 para los trabajos de chapa y pintura incluido mano de obra especializada y colocación de accesorios y repuestos a las camionetas: Pick Up Ford F. 100 patentes N° J-022564, J-040699; Pick Up Dodge DP 100 patente N° M-182809; Ford F. 100 doble cabina patentes N° J-051143, J-051141 y J-051136 y Jeep Gladiator patentes N° J-023992 y J-020912 de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Emergencia Hídrica.

N°895-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Roberto Lucato y Roberto Atencio MA y VE SH por la suma total de \$12.700,00 para los trabajos de chapa y pintura incluido mano de obra especializada y colocación de accesorios y repuestos de los camiones Ford 7000 modelos 79, patentes N° J-051126, J-051127 N° J-051128, J-051129 J-051130, J-051131 y J-051132 de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Emergencia Hídrica.

N°896-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma M.Z. Hierros de E. Manrique de Zabala por la suma total de \$44.650,40 para la adquisición de materiales con destino a la reparación, mantenimiento y construcción de compuertas, de acuerdo a lo que establece la Ley de Emergencia Hídrica.

N°897-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Bgas. y Vdos. San Jorge S.A. por la suma total de \$2.250,00 por 90 horas de máquinas cargadora para trabajos de defensas en río San Juan y calle 9, departamento 25 de Mayo, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

N°898-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Bgas. y Vdos. San Jorge S.A. por la suma total de \$4.040,00 por 400 bolsas de cemento para trabajos de impermeabilización del canal Tercero, departamento Caucete y aporte de herramientas, palas, anchadas, horquetas y botas, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

N°899-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Bgas. y Vdos. San Jorge S.A. por la suma total de \$3.150,00 por 50 horas de Máquinas retroexcavadora y 20 horas máquinas retroexcavadora para trabajos de monda de invierno en canal General y canal Primero, departamento Caucete, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

N°900-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Bgas. y Vdos. San Jorge S.A. por la suma total de \$2.120,00 por 90 jornales de obrero y 16 jornales de camión para la ejecución de trabajos de monda de invierno en canal General y transporte de agua para obras en construcción canal Tercero, departamento Caucete, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

N°901-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Las Palomas S.A. por la suma total de \$5.680,00 por 800 bolsas de cemento para trabajos de impermeabilización de Ramo de calle 22 y 10 de la 3° Sección de Riego, departamento 25 de Mayo, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

N°902-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ernesto Andrade por la suma total de \$5.993,00 por 96 jornales de personal obrero para la ejecución de trabajos de limpieza y desembanque, transporte de personal y levantamiento de producto de monda del Colector Genest, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

N°903-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Falduti S.A. por la suma total de \$5.200,00 para la adquisición de equipos informáticos con destino a las distintas dependencias administrativas y técnicas de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Emergencia Hídrica.

- SAN JUAN -

N°904-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ing. Oscar Prudkin Construcciones S.R.L. por la suma total de \$34.000,00 para la contratación en alquiler de 500 horas de una máquina topadora para la ejecución de trabajos de defensas de ríos y bajadas aluvionales, conforme lo que establece la Ley de Emergencia Hídrica N°6819.

N°905-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Maccaferri Gaviones de Argentina S.A. por la suma total de \$27.720,00 para la adquisición de gaviones y colchonetas tejidas con destino a la ejecución de la obra Reacondicionamiento del Colector Cochagual tramo cementerio, departamento Pocito, conforme a lo que establece la Ley de Emergencia Hídrica N°6819.

N°906-DH-97: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma José Luis Samat S.R.L. por la suma total de \$2.375,00 por 140 jornales de personal obrero para la ejecución de trabajos de monda en pasante de Ruta 40, Ramos 13, 16 y 15 jornales de camión para transporte de personal y recolección de producto de monda del canal Colonia Fiscal, departamento Pocito, importe que se acreditará a cuenta del pago de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

13°) Expediente N° 519 3112-C-97, CONSTRUCCIONES, s/ la contratación de ocho camiones.

VISTO:

Que los contratos de alquiler de camiones que prestaban servicio en el Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus Distritos y la Tercera Zona de riego (Iglesia, Calingasta y Jáchal) fenecieron el 31 de diciembre de 1997, y;

CONSIDERANDO:

Que los grandes caudales hídricos han llevado a incrementar los trabajos de defensas en distintas zonas siendo necesario contar con el servicio de camiones ya que los mismos realizan el traslado de personal obrero, materiales, herramientas, etc., a las diferentes obras en ejecución.

Que ante la urgencia de contar con los ocho camiones volcadores que prestaron servicio en alquiler hasta el 31 de diciembre ppdo., Departamento Contable aconseja realizar una Contratación Directa por el periodo comprendido enero-marzo de 1998 en un todo de acuerdo a lo que establece la Ley de Emergencia Hídrica N°6819.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la contratación directa por el periodo comprendido desde enero a marzo de 1998 de los ocho camiones volcadores que prestaron servicio en alquiler hasta el 31 de diciembre de 1997 y que a continuación se indica:

Apellido y Nombre	Camión marca	Modelo	Patente	Destino
Eduardo Aguilera	Dodge DP 800	1977	M189815	Valle Tulum
Juan Nardi	Dodge DP 800	1978	B1466172	Valle Tulum
Herminia Rojas V.	Ford 7.000	1979	J0051512	Valle Tulum
María de Valverde	Ford 7.000	1987	RAG-533	Valle Tulum
Salvador Victoria.	Ford F 600	1980	U055504	Valle Tulum
Rodolfo Cordeje	Dodge DP 800	1975	Y014104	Calingasta

Luis Cano	Chevrolet	1977	S362268	Iglesia
José Mario Castro	Dodge DP 800	1975	M0179021	Jachal

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto por la suma de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil), para el pago del referido servicio, el que se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3°. Autorizar a Dirección General para que suscriba los contratos de prestación de servicios en iguales condiciones a las establecidas en cada cláusula de los fenecidos el 31 de diciembre de 1997.

ARTICULO 4°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma expresada.

ARTICULO 5°. Comuníquese y tómesese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece veinte, se levanta la sesión.

A C T A N° 2123

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2122.

2º) Expediente N°519.0031-T-98, TESORERIA, s/una orden de pago anticipada de \$4.500.00.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la tramitación correspondiente para librar una orden de pago anticipada a fin de atender los gastos de fletes, acarreos, franqueos y estampillas fiscales que se produzcan en el transcurso del año 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable informa que corresponde se dicte resolución aprobando el gasto y autorizando a librar orden de pago anticipada..

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar la emisión de una Orden de Pago Anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00), para atender los pagos en concepto de fletes, acarreos, franqueos y estampillas fiscales que se produzcan en el transcurso del año 1998.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 - "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3º. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

3º) Expediente N°519.0030-T-98, TESORERIA, s/una orden de pago anticipada de \$1.500.00.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la tramitación correspondiente para librar una orden de pago anticipada por la suma de \$1.500,00 a fin de atender el gasto que demande la provisión de diario De Cuyo, Boletín Oficial y El Viñatero, con destino a Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable informa que corresponde se dicte resolución aprobando el gasto y autorizando a librar orden de pago anticipada.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la emisión de una Orden de Pago Anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de pesos un mil quinientos (\$1.500,00), para atender el gasto por la provisión de diario De Cuyo, Boletín Oficial y El Viñatero con destino a Dirección General.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 13 - "LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS" - EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

4º) Expediente N°519.0033-T-98, TESORERIA, s/una orden de pago anticipada por la suma de \$10.000.00.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la tramitación correspondiente para librar una orden de pago anticipada a fin de atender los gastos de vigilancia y transporte de valores durante el año 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable informa que corresponde se dicte resolución aprobando el gasto y autorizando a librar orden de pago anticipada.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la emisión de una Orden de Pago Anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de pesos diez mil (\$10.000,00), para atender el pago en concepto de vigilancia y transporte de valores durante el año 1998.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 - "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

5º) Expediente N°519.0032-T-98, TESORERIA, s/una orden de pago anticipada de \$22.000.00.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la tramitación correspondiente para librar una orden de pago anticipada por la suma de \$22.000,00 para ser utilizada en compras directas (Fondo Permanente) durante el ejercicio 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable informa que corresponde se dicte resolución aprobando el gasto y autorizando a librar orden de pago anticipada.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la emisión de una Orden de Pago Anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de pesos veintidos mil (\$22.000,00), para atender los pagos en concepto de compras directas (Fondo Permanente), que se produzcan en el transcurso del año 1998.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a las siguientes Partidas:

JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7
- FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA
PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 05 - "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y O.
MENORES EN VALLES" EJERCICIO 1998.

JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7
- FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA
PARCIAL 01 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 00 - "BIENES DE CONSUMO" EJERCICIO
1998.

JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7
- FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA
PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 00 - "SERVICIOS NO PERSONALES"
EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3°. Comuníquese, tómesese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 519 2745-G-97, GOMEZ FEDERICO, s/sea presentado en tiempo y forma sobre caducidad, departamento Albardón.

VISTO:

Que el señor Federico Gomez, se presenta a fin de hacer valer sus derechos de usuario con motivo del Edicto de publicación del Acta N° 2107 punto 5°, manifestando que no hizo uso de la dotación por cuanto se le informó que la misma ya no correspondía por ser agua accidental, y;

CONSIDERANDO:

Que el presentante no ha cumplimentado lo requerido en la cédula que fue notificada con fecha 05-12-97 y que se adjunta a estos actuados.

Que según informa la Inspección Técnica de Albardón a fs.6 la cuenta N° 308 que figura a nombre de Juana M. de Gomez con dotación para 0Ha.7203m² que figura actualmente en los Padrones de la Repartición no consta en los repartos de turno horario vigente en la Delegación desde hace más de quince años.

Que el artículo 137° de la citada norma legal prevé la caducidad por no uso continuado durante cinco años del derecho de agua de riego.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Federico Gomez en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, de la concesión de agua de riego para 0Ha.7203m² registrada bajo cuenta N°308 a nombre de Juana M. de Gomez, departamento Albardón.

ARTICULO 3°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

7°) Expediente N° 519 0021-R-98, RENTAS Y VALORES, s/se determine los anticipos 1°, 2° y 3° del canon de riego y tasas retributivas de servicios correspondiente al ejercicio 1998.

VISTO:

El expediente N° 519 0021-R-98, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar el valor para la primera, segunda y tercera cuota anticipo hasta tanto se cumpla con todos los requisitos requeridos para la fijación del canon de riego definitivo, conforme a las atribuciones legales que establece la Ley N° 886, Código de Aguas Ley N° 4392/78 y Código Tributario, Ley N° 3908.

Que por razones de orden práctico se decide adoptar el criterio aplicado por el Consejo en Acta N° 767 punto 2°) Artículo 2°.

POR ELLO: en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Fíjase como valor para la primera, segunda y tercera cuotas anticipo del canon de riego y tasas de servicios hídricos, por hectárea empadronada, los siguientes:

Primera y Segunda Zona:	\$5,00
Jáchal, Calingasta e Iglesia:	\$3,00
Valle Fértil:	\$3,60

ARTICULO 2°: Fíjase como fechas de vencimiento para el cobro de la primera, segunda y tercera cuota anticipo del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos las siguientes:

Primera cuota anticipo:	1° vencimiento: 16 de Marzo de 1998
	2° vencimiento: 30 de Marzo de 1998
Segunda cuota anticipo:	1° vencimiento: 11 de Mayo de 1998
	2° vencimiento: 26 de Mayo de 1998
Tercera cuota anticipo:	1° vencimiento: 13 de Julio de 1998
	2° vencimiento: 27 de Julio de 1998

ARTICULO 3°. A efectos del cumplimiento del Artículo 1°, los predios de mas de 5000m² y que no alcancen al 10.000m² se considerarán como 1Ha. y los que no exceden de 5000m² como 1/2Ha.

ARTICULO 4°. Del valor establecido, el canon de riego representa el 40% y el 60% restante responde a tasas retributivas de servicios hídricos.

ARTICULO 5°. Elévese al Poder Ejecutivo la presente Resolución.

8º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La resolución N° 007-DH-98, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución N° 007-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Oscar Menin Construcciones por la suma total de \$277.500,00 para la ejecución de trabajos de defensas en el departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establece la Ley de Emergencia Hídrica.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

9º) Expediente N° 519 0021-D-98, DIRECCION ADMINISTRATIVA, s/se realice una campaña de prevención por los medios de difusión.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales Dirección Administrativa solicita se efectúe a través de los medios de difusión una campaña para prevenir a los agricultores del peligro de los excesos de riego que traerá aparejado el ascenso del nivel freático, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable informa que es conveniente realizar una Contratación Directa a favor de la empresa Raigal de Juan Carlos Malis y Pedro Hugo Yélamo, representante de Radio Colón - AM y FM, por ser una de las emisoras más escuchadas y considerar que la misma ha dado cumplimiento a anteriores campañas sobre la problemática hídrica.

Que dicha contratación directa se encuadra en las excepciones de la ley de contabilidad y Ley de Emergencia Hídrica N° 6819.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la adjudicación a favor de la empresa Raigal de Juan Carlos Malis y Pedro Hugo Yélamo por la suma total de pesos once mil (\$11.000,00), con destino al pago de publicidad radial a realizar por Radio Colón - AM y FM a fin de informar a los usuarios regantes sobre la emergencia hídrica.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto de \$11.000,00 con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION10 - SECCION 1- SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 CLASE 00 SUBPARCIAL 29 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" EJERCICIO 1998.

- SAN JUAN -

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta por pagos parciales y mensuales.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece quince, se levanta la sesión entrando en receso hasta el día dieciseis de febrero inclusive.

A C T A N° 2124

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2123.

2º) Expediente N°519 0108-C-98, CONTADURIA, s/una orden de pago de \$4.000,00.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la tramitación correspondiente para librar una orden de pago a fin de atender los gastos de aranceles de 30 movilidades en concepto de título del automotor, cambio de motor, convocatoria voluntaria y duplicado de cédula, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable informa que corresponde se dicte resolución aprobando el gasto y autorizando a librar orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar la emisión de una Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de pesos cuatro mil (\$4.000,00), para atender los pagos de aranceles de 30 movilidades en concepto de título del automotor, cambio de motor, convocatoria voluntaria y duplicado de cédula.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 05 - "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES EN VALLES" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3º. Comuníquese, tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente N°519.2982-J-97, JUNTA DE RIEGO DEL DPTO. RAWSON, s/previsión presupuestaria para pago de alquiler y servicios de local de la Inspección Técnica.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita se realice la previsión presupuestaria del fondo destinado al pago de alquiler y servicios municipales del inmueble en el cual funciona la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable informa que corresponde se dicte resolución aprobando el gasto para el pago de alquiler y servicios municipales del inmueble locado hasta el 31 de mayo del año en curso según lo estipula el contrato de alquiler.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de \$1.540,00 (pesos un mil quinientos cuarenta) para atender el pago en concepto de alquiler y servicios municipales del inmueble locado hasta el 31 de mayo del año en curso con destino al funcionamiento de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Rawson..

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 06 - "ALQUILERES" Ejercicio 1998.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

4º) Expediente N° 519 0089-G-98, GUILLEN, ROBERTO O., s/la inscripción como representante técnico ante empresas perforadoras.

VISTO:

El expediente N° 519 0089-G-98 mediante el cual el Licenciado en Ciencias Geológicas Roberto Osvaldo Guillén, solicita su inscripción en el registro respectivo a fin de poder actuar como Director y/o Representante Técnico para obras de captación de aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que el peticionante adjunta certificado de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan, bajo matrícula N° 47 y fotocopia certificada del diploma de Licenciado en Ciencias Geológicas expedido por la Universidad Nacional de San Juan.

Que según informe de Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica se han cumplido todos los requisitos que establece el Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, al Licenciado en Ciencias Geológicas Roberto Osvaldo Guillén, D.N.I.N° 10.222.575.

ARTICULO 2°: Tomen debida nota Secretaría Técnica y Departamento Agua Subterránea, comuníquese y oportunamente archívese.

- 5º) Expediente N° 519 0101-I-98, ING. OSCAR PRUDKIN CONSTRUCCIONES S.R.L., c/la entrega de equipos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Ing. Oscar Prudkin Socio Gerente de la Empresa Ing. Oscar Prudkin Construcciones S.R.L., adjudicataria del Concurso de Precios N° 111/97, hace entrega de los equipos de impresión según lo dispuesto en el Art. 31º del Pliego de Condiciones “Provisión de Elementos” referente al Contrato de “Alquiler de máquina topadora para ser usada en todo el ámbito de la provincia de San Juan”.

Que Secretaría Técnica informa el destino de los elementos agregando recibo a fs. 3 de estos actuados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aceptar la provisión de: una impresora Hewlett Packard Deskjet 692 C; un Zip Drive IOMEGA de 100Mb para ser utilizados en Secretaría Técnica y una impresora Hewlett Packard Deskjet 692 C para ser utilizada en Departamento Contable de la Repartición.

ARTICULO 2º. Tome debida nota División Patrimonio, comuníquese y archívese.

- 6º) Expediente N° 370.293-G-93, BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA, e/ declaración jurada y copia de poder.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se tramita el Recurso de Reconsideración formulado por la Empresa Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda. contra la resolución dictadas en Acta N° 2062/96, por la cual se le impone la obligación de abonar un tasa retributiva de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el recurso ha sido interpuesto en los plazos previstos por los artículos 84 y 89 del Decreto 00655/73, Reglamentario de la Ley 3784.

Que Asesoría Letrada manifiesta que la expresión reglamentación hace referencia a una norma de carácter general que determine los extremos legales indicados en el artículo 259º de la Ley 4392 el cual deja librado a la reglamentación los criterios a seguir para la determinación del canon correspondiente a concesiones de derecho de agua, en el presente caso, nos encontramos con un acto administrativo de alcance particular, referido a un solo contribuyente, el que carece, por tanto de base legal de sustentación y en consecuencia no existiendo cuando a esta potestad se la ha ejercido para un caso concreto, pues ello impide que se cumplan con los fines establecidos por la Ley para los actos administrativos de alcance general.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda. contra la resolución dictada en Acta N° 2062/96 punto 11°), revocándose la misma en todas sus partes.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la empresa recurrente de la presente resolución y tómesese debida nota.

- 7°) Expediente N° 519 2747-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519.2747-I-97 y actas 2114 y 2121, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito N°17 de fecha 02 de febrero de 1998 el Departamento Irrigación informa que la Inspección Técnica de Chimbas, por error involuntario, incluyó en el listado de pedido de caducidad de derechos la cuenta N° 3938 con dotación para 0Ha.1991m² a nombre de Encarnación Calvo.

Que dicha cuenta fue eliminada del Padrón de Riego, entre otras, cuya cesación fue declarada mediante Acta N° 2114 Punto 4°) y ratificada por Acta N° 2121 Punto 21°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la cuenta N° 3938 con dotación de 0Ha.1991m² a nombre de Encarnación Segura P. de Calvo, departamento Chimbas, en virtud de haber sido, por error, eliminada del Padrón de Riego.

ARTICULO 2°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 8°) Expediente N° 519 2020-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519.2020-I-97 y actas 2112 y 2120, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito N°19 de fecha 02 de febrero de 1998 el Departamento Irrigación informa que la Inspección Técnica de Chimbas, por error involuntario, incluyó en el listado de pedido de caducidad de derechos la cuenta N° 1003 con dotación para 5Ha.2831m² a nombre de María G. de Bergalio.

Que dicha cuenta fue eliminada del Padrón de Riego, entre otras, cuya caducidad fue declarada mediante Acta N° 2112 Punto 6°) y ratificada por Acta N° 2120 Punto 6°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la cuenta N° 1003 con dotación de 5Ha.2831m² a nombre de María Edith G. de Bergalio, departamento Chimbas, en virtud de haber sido, por error, eliminada del Padrón de Riego.

ARTICULO 2°. Tome nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 9º) Expediente N° 519 1227-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519.1227-I-97 y actas 2091 y 2109, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito N°08 de fecha 19 de enero de 1998 el Departamento Irrigación informa que la Inspección Técnica de Chimbas, por error involuntario, incluyó en el listado de pedido de cesación de derechos las cuentas N° 4239 y N° 3889 con dotaciones para 0Ha.0501m² y 0Ha.0677m², respectivamente, a nombre de Pedro Domingo Sanchez.

Que dicha cuenta fue eliminada del Padrón de Riego, entre otras, cuya cesación fue declarada mediante Acta N° 2091 Punto 6º), artículo 2º y ratificada por Acta N° 2109 Punto 3º), artículo 2º.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir las cuentas N° 4239 con dotación de 0Ha.0501m² a nombre de Pedro Domingo Sanchez y N° 3889 con dotación de 0Ha.0677m² a nombre de Pedro Domingo Sanchez, departamento Chimbas, en virtud de haber sido, por error, eliminadas del Padrón de Riego.

ARTICULO 2°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 10º) Expediente N° 519 1767-N-97, NORTE, NELSON CARLOS, s/ beneficios art. 286 Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Nelson Carlos Norte, eleva renuncia al derecho de riego inscripto bajo cuenta N° 1224 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.5, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.5000m², registrado bajo cuenta N° 390, a nombre de Emilia A. de Morales, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

11°) Expediente N° 519 0064-C-93, CATTANI, LUIS EMILIO, s/ benef. del art. 286 de la Ley 4392/78, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Luis Emilio Cattani, eleva renuncia al derecho de agua de riego agrícola registrado bajo cuenta N° 6516 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía informa que el derecho de riego inscripto bajo la cuenta citada no se encuentra en uso desde hace más de cinco años por motivos totalmente ajenos a la Repartición ya que se trata de un cauce privado y que en virtud del no uso continuado el presente caso estaría en condiciones de tener tratamiento de caducidad del derecho.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 5 la situación registral del derecho de que se trata.

Que el artículo 137° de la Ley 4392/78 prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que en el presente caso no es necesario por cuanto es el titular el que peticiona.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 de la concesión de agua de riego para 2Ha.0022m² registrada bajo Cuenta N° 6516 a nombre de Luis Emilio Cattani, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a quien corresponda. Cumplido, tome nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

12°) Expediente N° 519 2639-C-97, CULTIVOS ORGANICOS S.A., s/traslado de toma, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Arq. Nora Adriana Lucero, en su carácter de apoderada de la Empresa Cultivos Orgánicos S.A., solicita la apertura de una nueva toma, 700 metros aguas abajo de la actual, con el objeto de trasladar una dotación de 73Ha.2575m² que recibe actualmente por la compuerta N°3 del ramo secundario de calle 17 de la 3ª Sección de Riego a fin de disminuir el recorrido de su ramo interno que le ocasiona pérdidas por infiltración y gastos de mantenimiento, departamento 25 de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 la Junta de Riego e Inspección Técnica informan que mediante Acta N° 8 de fecha 15/11/95, ratificada y reiterada en Acta N°10 de fecha 02/05/96, la Junta de Riego y Comisiones de Canal de 25 de Mayo manifiestan su oposición a la apertura de nuevas tomas tanto en canales matrices, generales, primarios y secundarios y que en concordancia con lo prescrito en el artículo 158° del Código de Aguas estiman conveniente no acceder a lo

solicitado, debiendo la firma interesada buscar alguna otra alternativa para solucionar el problema planteado.

Que tomaron intervención e informan Departamento Irrigación y Secretaría Técnica, compartiendo el criterio de denegar tal petición y sugerir a la peticionante la opción de impermeabilización, colocación de membranas plásticas, etc., en el ramo mencionado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa Cultivos Orgánicos S.A.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tome nota Secretaría Técnica y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

13°) Expediente N° 519 1709-M-97, MULET, JOAQUIN Y VICENTE, s/permiso para perforación, departamento Ullum.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones los señores Joaquín y Vicente Mulet solicitan el permiso correspondiente para efectuar una perforación en terrenos de su propiedad ubicados en el departamento Ullum, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 10 que el inmueble de referencia, identificado como lote N°9 con Nom.Cat. 07-30/129704, no posee derecho de agua de riego.

Que a través de expediente N°519.1841-V-97 el Ing.Agr. Julio G. Jaspe en nombre y representación del proyecto Valles del Manantial S.A. presenta oposición basada en la complejidad hidrogeológica e hidroquímica de ese sector de la cuenca y que deben aplicarse los artículos 187°, 190° y 197° del Código de Aguas - Ley 4392.

Que ante tal oposición el Ing. Joaquín Mulet en su carácter de copropietario de El Montgó S.A. presenta escrito N°210/97 con fecha 05 de setiembre de 1997 manifestando que no considera razonable una oposición basada en la mención de complejidad hidrogeológica e hidroquímica de la cuenca, sin presentar pruebas o estudios pertinentes, que no se violan, artículo 187° porque no existe en el momento interferencia entre pozos; artículo 190° porque no hay napa agotada ni salinizada ya que el recurso en el lugar es salinizado; desestima el artículo 197° para la situación y que en todo caso debería establecerse turno conforme Artículo 183° del Código de Aguas y solicita se le permita perforar para realizar un ensayo de bombeo definitorio.

Que Secretaría Técnica teniendo en cuenta: Los contenidos del estudio denominado "Informe N° 1 de las Naciones Unidas (Plan de Aguas Subterráneas)" del año 1972, pag. 57, apartado "d", inciso "i", donde se manifiesta que el ingreso en la cuenca varía de 4 a 8Hm³ lo que permitiría abastecer hasta 6 pozos que eroguen un caudal aproximado de 100.000 l/hs. La abstención a emitir opinión por parte del INAS (Instituto de Aguas Subterráneas), con la sugerencia de realizar técnicas de simulación matemáticas y que en base a los registros piezométricos que el INAS lleva a cabo en pozos del sector, concluye dicha Secretaría que no se estaría en presencia del denominado "fenómeno de sobreexplotación" a menos en magnitud notable y la ausencia de presentación de estudios que avalen lo sustentado por Valle Manantial. En consecuencia sugiere autorizar a la empresa El Montgó S.A. a ejecutar la perforación solicitada, realizar el seguimiento con personal del Departamento de Hidráulica y veedores de ambas empresas, a fin de comprobar el posible grado de interferencia entre pozos para lo cual Valles del Manantial deberá facilitar el ingreso y utilización (Art. 194°) de sus

perforaciones para la toma de niveles estáticos previamente a la puesta en funcionamiento de la perforación a utilizar. Propone además, en un todo de acuerdo a los contenidos del Art. 192º, exigir a las empresas involucradas, la presentación semestral de análisis de agua, con costos a su cargo, a fin de realizar el seguimiento de la evolución de la calidad del acuífero, pudiendo en base a los datos obtenidos llegar a hacer de aplicación, en caso de resultar necesario, los contenidos del Art. 183º “Conflictos - Turnos” y concordantes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar a la firma El Montgó S.A. a llevar a cabo la perforación solicitada.

ARTICULO 2º. A fin de comprobar el posible grado de interferencia entre pozos se deberá realizar el seguimiento de la evolución de niveles del acuífero, pudiendo en base a los datos obtenidos en caso necesario, llegar a aplicar los contenidos del Art. 183º “Conflictos - Turnos” y concordantes.

ARTICULO 3º. La firma Valles del Manantial deberá facilitar el ingreso y utilización (Art.194º Ley 4392) de sus perforaciones para la toma de niveles estáticos previamente a la puesta en funcionamiento de la perforación a realizar por la firma El Montgó S.A. y con posterioridad a la ejecución de la perforación, a fin de tomar muestras y realizar mediciones.

ARTICULO 4º. Ambas empresas deberán dar cumplimiento a la presentación semestral de los análisis de agua en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 192º del Código de Aguas.

ARTICULO 5º. Comuníquese a los interesados y Departamento Agua Subterránea a fin de coordinar la realización de la perforación y la comprobación de la toma de datos.

14º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 010, 018, 019 y 036-DH-98, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 010-DH-98: por la que se encomienda la Dirección Administrativa a partir del 15 de enero de 1998 al señor Jefe del Departamento Administrativo, Alberto Eduardo Lanteri, L.E. N° 07.934.400 y hasta tanto dure la ausencia del señor Ricardo Silva.

N° 018-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$7.214,52 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas, María de Valverde y Salvador Victoria, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en el Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus Distritos, durante el mes de diciembre de 1997.

N° 019-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.187,80 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José Mario Castro, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jáchal, durante el mes de diciembre de 1997.

N° 036-DH-98: por la que se amplía en un 10% la obra contratada y adjudicada por Resolución N° 007/98 a la Empresa Oscar Menin Construcciones, conforme lo establece el artículo 45º y 8º de la Ley 3734 y en siete días corridos, el término de realización de obra para lo que se aprueba un gasto de \$27.750,00.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece quince, se levanta la sesión.

A C T A N° 2125

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2124.
- 2º) Expediente N° 519 2201-I-97, IRRIGACION, e/información sobre concesionarios del departamento Albardón.

VISTO:

El expediente N° 519 2201-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2107 y N° 2115, puntos 5º) y 4º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2115, punto 4º), para los siguientes derechos de riego del departamento Albardón:

Usuario	Cuenta	Dotación
Lahoz, Carmen C. de	168	1Ha.5662m ²
Yakin, Santiago	294	2Ha.9121m ²
Arancibia, Humberto	302	1Ha.3377m ²

ARTICULO 2º. Ratificar la cesación declarada en Acta 2107, punto 5º), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Albardón:

Usuario	Cuenta	Dotación
Mercado, Desiderio	175	0Ha.4595m ²
Rubiño P. Antonio,	223	0Ha.0821m ²
Chirino, Telesfora L. de	299	0Ha.4447m ²
Alaniz, Juan	301	0Ha.4973m ²
Pavón Galdeano, Salvador	306	0Ha.0902m ²
Riveros, Silvestre	313	0Ha.1737m ²

ARTICULO 3º. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

- 3º) Expediente N° 519 2161-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente N° 519 2161-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2107 y N° 2115, puntos 6°) y 3°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2115, punto 3°), para la concesión de agua de riego de 0Ha.9800m² registrada a nombre del señor Juan de la C. Nuñez bajo cuenta N° 1501 del departamento Sarmiento.

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2107, punto 6°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Sarmiento:

Usuario	Cuenta	Dotación
Sarmiento, Luis	812	0Ha.3800m ²
Sarmiento, Juan Luis	1129	0Ha.2500m ²
Santana, José	1434	0Ha.2000m ²
Diaz, Ramón Eusebio	1435	0Ha.2000m ²
Maturano, Mercedes	1202	0Ha.0639m ²
Narvaez, Victor Vicente	1276	0Ha.0600m ²
Guerra, Justino	0795	0Ha.2000m ²
De La Vega de Mercado Violeta	1025	0Ha.2132m ²
Garbellotti, Francisco	825	0Ha.0537m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N° 519 2807-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Angaco.

VISTO:

El expediente N° 519 2807-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2115, punto 2°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2115, punto 2°), para los siguientes derechos de riego del departamento Angaco:

Usuario	Cuenta	Dotación
Tejada, Miguel Angel	2073	0Ha.0565 m ²
Serrani, Mario I.	2039	0Ha.0566 m ²
Santiago, Joaquin	1762	0Ha.0630 m ²
Soto, Manuel A.	1781	0Ha.0628 m ²
Sanchez, José Carlos	1788	0Ha.0630 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Sefair Hnos. S.R.L.	1166	0Ha.0878 m ²
Sefair Hnos. S.R.L.	1167	0Ha.0878 m ²

Sefair Hnos. S.R.L.	1168	0Ha.0878 m ²
Sefair Hnos. S.R.L.	1169	0Ha.0878 m ²
Sefair Hnos. S.R.L.	1175	0Ha.0878 m ²
Sefair Hnos. S.R.L.	1176	0Ha.0878 m ²
Sefair Hnos. S.R.L.	1177	0Ha.0834 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N° 519 2808-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Cauce.

VISTO:

El expediente N° 519 2808-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2116, punto 9°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2116, punto 9°), para los siguientes derechos de riego del departamento Cauce:

Usuario	Cuenta	Dotación
Riveros, Martín	2887	0Ha.0544 m ²
Olijovski, Samuel	2899	0Ha.1792 m ²
Rojas, Francisco	3127	0Ha.0581 m ²
Moran, Nantes	3128	0Ha.0823 m ²
Herrera, Juvenal	3133	0Ha.0857 m ²
Corvalan, Ramón	3134	0Ha.0859 m ²
Rodriguez, Aldo	3212	0Ha.0501 m ²
Muñoz Noguera, Francisco	3214	0Ha.0510 m ²
Quiroga, Francio Maria	3235	0Ha.0680 m ²
Labake, José	3237	0Ha.0632 m ²
Perez, Juan	3239	0Ha.0613 m ²
Gomez, Luis de los Santos	3238	0Ha.0680 m ²
Avila, Julio R.	3240	0Ha.0613 m ²
Rosales, Ramón	3241	0Ha.0613 m ²
Luna, Angelia Echegaray de	3840	0Ha.0602 m ²
Lopez, Renee E. Pacheco de	1011	0Ha.0716 m ²
Ortiz, Pablo	3045	0Ha.0539 m ²
Quiroga, Rosauo	3	0Ha.1040 m ²
Bustos, Benicio	1097	0Ha.0966 m ²
Corvalan, José	1099	0Ha.1568 m ²
Correa, Juan P.	1101	0Ha.1732 m ²
Zárate, José	1102	0Ha.0900m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Carrasco, Francisco	1103	0Ha.0800 m ²
Carril, Marcos Suc.	1104	0Ha.0650 m ²
Rudovsky, Gregorio	1106	0Ha.1000 m ²
Leglissi, Juan P.	1107	0Ha.0712 m ²
Subire de Sanchez, Maria	1109	0Ha.0735 m ²

Riveros, Joaquín R.	1111	0Ha.0652 m ²
Rodriguez, Miguel	1119	0Ha.1398 m ²
Sarich, Ramona Garcia de	1125	0Ha.2213 m ²
Fernandez, Matías	1124	0Ha.0626 m ²
Fernandez, Nicolás	1135	0Ha.0800 m ²
Castro, Enriqueta V. de	1140	0Ha.0960 m ²
Palacios, Sixta	1143	0Ha.0831 m ²
Barrionuevo, Juan	1144	0Ha.1850 m ²
Pelaytay, Horacio	1145	0Ha.1500 m ²
Pastor Escudero, Juan	1146	0Ha.0574 m ²
Orellano, Vicenta	1147	0Ha.1250 m ²
Romero, Fidela	1148	0Ha.0574 m ²
Re, Antonio	1160	0Ha.0527 m ²
Canto, Francisco	1161	0Ha.0620 m ²
Leiva, M. y Alfonso	1163	0Ha.0520 m ²
Brizuela, Juan	1166	0Ha.1217 m ²
Vargas, Paulino	1175	0Ha.1250 m ²
Ferreyra, Pedro	1177	0Ha.1000 m ²
Vargas, Gerarda de	1178	0Ha.0660 m ²
Correa, Bernabé	1179	0Ha.0600 m ²
Busnik, Abraham	1181	0Ha.1365 m ²
Perez, Mercedes Suc.	1184	0Ha.3785 m ²
Abdala, Pedro	1544	0Ha.0735 m ²
Pereyra, Julián	1555	0Ha.0893 m ²
Aguero, Justo	1563	0Ha.1427 m ²
Naveda, Florentino Galo	1573	0Ha.1000 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) Expediente N° 519 2160-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N° 519 2160-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de la caducidad declarada en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2115 punto 5°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2115 punto 5°), para los siguientes derechos de riego del departamento Pocito:

Usuario	Cuenta	Dotación
Coria Jofré, Juana	33	11Ha.7600 m ²
Hermosilla Hernandez, C. y Otro	2643	59Ha.0000 m ²
Hermosilla Hernandez, C. y Otro	2644	78Ha.6400 m ²

Fernandez, Gaspar Suc.	2707	243Ha.3066 m ²
Busto, Justo	2627	12Ha.0000 m ²
Rojas, Cirilo Suc.	2515	40Ha.0000 m ²
Atencio, Bautista	2435	78Ha.7419 m ²
Ferla, Dante	2454	14Ha.0000 m ²
Gobli, Antonia de	2459	10Ha.0000 m ²
Maturano, Salvador	2483	14Ha.0000 m ²
Soc. Ortiz. Hnos.	2487	37Ha.0000 m ²
Ortiz Ruiz, Angela	2488	18Ha.0000 m ²
Pastor, Bartolomé	2491	14Ha.0000 m ²
Pont. Antonio	2511	12Ha.0000 m ²
Tello	2512	14Ha.0000 m ²
Lorenzo, José	2468	9Ha.6000 m ²
Hernandez, Catalina A. de	2637	19Ha.8381 m ²
Soc. San Vicente	2238	13Ha.3100 m ²
Banco de San Juan	1720	100Ha.0000 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N° 519 2886-I-97, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2116, punto 8°, y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de las concesiones de agua de riego del departamento Chimbas, que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Porres, Juan W. y Otros	2017	16Ha.5982m ²
Porres, Juan Walter	2018	6Ha.4303m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Porres, Juan Walter	4391	3Ha.5305m ²
Porres, Juan W. y Otros	1098	9Ha.7282m ²
Porres, Juan Walter	1756	7Ha.5074m ²
Asociación Mutual Círculo P. S.J.	4390	10Ha.1494m ²
Porres, Juan W. y Juan W.	3810	0Ha.6578m ²
Porres, Juan Walter	4384	2Ha.6383m ²
Porres, Juan W. y Juan W.	3811	0Ha.5707m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

8°) Expediente N° 519 2885-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2116, punto 7°, y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de las concesiones de agua de riego del departamento 9 de Julio, que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Soc. En Liq. Ant. Fiorito Hnos.	136	2Ha.5116m ²
Soc. En Liq. Ant. Fiorito Hnos.	137	1Ha.4826m ²
Carimar SACIFI y Maritima	531	2Ha.5000m ²
Gil Mas de Abdala, Rosa Marina	1252	7Ha.5000m ²
Conti, Enrique Evangelisto	1233	4Ha.2544m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

9°) Expediente N° 519 0447-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N° 519.0447-I-97 y actas 2093 y 2100, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 83 Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en las mencionadas actas se consignó como titular de la Cuenta N° 105 de 9 de Julio a la firma DELCA S.R.L. cuando la titularidad de la cuenta de referencia corresponde a la señora María Agripina Rivero.

Que Departamento Irrigación, Inspección Técnica de 9 de Julio, manifiesta que la cuenta N° 105 figuraba en el reparto horario hasta el año 1994 a nombre de María Agripina Riveros, posteriormente y de acuerdo al Padrón de Derechos se actualizó a nombre de Delca S.R.L. con dotación para 0Ha.9095m², que no se encuentra en uso, por lo que fue eliminada del Padrón de Riego, entre otras, cuya caducidad fue declarada mediante Acta N° 2093 Punto 17°) y ratificada por Acta N° 2100 Punto 11°).

Que Dirección Administrativa, en virtud de lo expresado manifiesta la necesidad de modificar lo dispuesto en las mencionadas actas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rectificar la resolución contenida en Acta N° 2093, punto 17°), ratificada por Acta N° 2100, punto 11°), declarando la caducidad del derecho de riego para 0Ha.9025m², Cuenta N°105 a nombre de María Agripina Riveros, departamento 9 de Julio, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

10°) Expediente N° 519 2987-F-97, FERRE, MARIA, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Ferre, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al inmueble inscripto bajo cuenta N°6056 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0981m², registrado bajo cuenta N° 6056, a nombre de María Ferres de Pérez, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

11°) Expediente N° 519 1813-G-97, GUERRERO, MANUEL, s/ beneficios art. 286 Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Manuel Guerrero, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al inmueble inscripto bajo cuenta N°3373 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0554m², registrado bajo cuenta N° 3373, a nombre de Manuel Guerrero, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

12°) Expediente N° 519 2837-R-97, ROMERA, FRANCISCO, s/unificación de cuentas, departamento Zonda.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Francisco Romera, en calidad de propietario, solicita la unificación de las cuentas N° 107, 124 y 452 del departamento Zonda, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Departamento Irrigación, fojas 10 vta., los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por la compuerta 2, ramo Marquez y otros, canal Campos, departamento Zonda.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, que las cuentas N°107, 124 y 452 pertenecen a derechos de riego a nombre de un mismo titular, con identidad de carácter y colindantes entre si.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°107, 124 y 452 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 5Ha.0000m², 0Ha.2113m² y 4Ha.1689m² a nombre de Francisco Romera, con una superficie s/m de 9Ha.4254,57m², Nom.Cat. N°06-64/370100/320080/330080/330120/330150 departamento Zonda.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

13°) Expediente N° 519 2264-S-97, SANCHEZ, MARIA SIFON DE, s/unificación de cuentas, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Sifón de Sanchez, en calidad de propietaria, solicita la unificación de las cuentas N° 146, 1276, 1277 y 1278 del departamento 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que según informes de la Inspección Técnica Departamental y Departamento Irrigación, los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por la compuerta 1, ramo Morandi, canal Rincón Cercado, departamento 9 de Julio.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.26/27 la situación registral de los derechos de los lotes I, II, III, IV y V del plano 09-636/72 que forman un solo cuerpo y pertenecen a un mismo propietario.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°1295, 1296, 1276, 1277 y 1278 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1122m², 0Ha.6407m², 1Ha.7394m², 1Ha.3277m² y 1Ha.1800m², a nombre de María Elsa Sifón de Sanchez, con una superficie s/m de 5Ha.5347,83m², N.C. N°09-26/770440/760430/750421/740400/720390, departamento 9 de Julio.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

14°) OFICIO DEPARTAMENTO MINERIA.

VISTO:

El oficio enviado por la Escribana de Minas del Departamento de Minería de la Provincia de San Juan, referido a los antecedentes por el cual el H. Consejo de Minería otorgó a la Compañía Minera Aguilar S.A. servidumbre de agua del dominio público para uso minero, en el departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°196 de fecha 30 de mayo de 1969, el Consejo de Minería concedió a Minera Aguilar S.A. una servidumbre de agua de la llamada "Vertiente del Agua Buena" y el área del Valle del Río Pachón.

Que por Resolución N° 57 el mismo Consejo le otorgó carácter definitivo a la servidumbre concedida por Resolución N° 196/69.

Que por Resolución N° 382 se amplía el área de servidumbre concedida a Minera Aguilar S.A., según Resoluciones N° 196/69 y N° 57/70, sin establecer específicamente volumen.

Que la Constitución de la Provincia de San Juan contiene disposiciones específicas referidas al uso del agua, donde el Artículo 117° dispone que corresponde a la Provincia reglar el uso y aprovechamiento de todas las aguas del dominio público existente en su territorio.

Que en el Artículo 118° de la misma Constitución se preceptúa que todos los asuntos que se refieren al uso de las aguas públicas, superficiales y subterráneas, están a cargo del Estado Provincial en la forma que determina la Ley 4392/78 y el Artículo 119° establece que serán otorgadas las concesiones de agua en la forma que determina la Ley (Ley aplicable 4392/78).

Que en consecuencia el uso y goce del agua del dominio público solo se entrega por concesión en base a lo fijado por la Ley respectiva.

Que la Ley N° 886 que data del año 1942 en lo que se refiere al uso del agua, en su artículo 1°, dispone la creación del Departamento de Hidráulica entidad que tendrá a su cargo el gobierno, administración y policía de las aguas en el territorio de la provincia de San Juan. En el mismo sentido la Ley N° 312 que fuera sancionada en el año 1928 le otorgaba estas atribuciones al Departamento General de Obras Públicas, quien tenía el gobierno, administración y policía de las aguas.

Que en la Constitución Nacional queda bien claro que la única autoridad competente para otorgar concesiones de aguas para uso minero es la que tiene el gobierno y administración de los recursos hídricos.

Que la autoridad minera, por su jerarquía técnica e institucional, ha sido señalada para intervenir en la tramitación de la autorización del uso en forma previa, coadyuvante esencial y necesaria con el minero peticionante, pero carece de potestad decisoria.

Que en razón de las invocaciones efectuadas se desprende que la Autoridad Minera no posee competencia para otorgar concesiones de uso de aguas del dominio público, pues éstas están reservadas al Departamento de Hidráulica.

Que dada la situación descripta se plantea una cuestión de competencia que deberá ser resuelta por el Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 3784.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente para que resuelva sobre la cuestión de competencia suscitada de acuerdo a lo establecido por Artículo 4° Ley 3784.

ARTICULO 2°. Comuníquese de la presente resolución a la Dirección General del Departamento de Minería..

15°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 041, 042, 043 y 044-DH-98, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 041-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°03/98 para la reparación del tensor de oruga de la Topadora Fiat Allis 16-B interno 36-04 de la Repartición.

N° 042-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°01/98 para la adquisición de elementos de insumo para equipos informáticos en las distintas áreas de la Repartición.

- SAN JUAN -

Nº 043-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº02/98 para la adquisición de 10 cajas de 10 resmas c/u de papel tipo ejecutivo; 60 paquetes x 250 formularios continuos y 30 paquetes x 1.000 formularios continuos, con destino al Centro de Procesamiento y Computación de Datos de la Repartición.

Nº 044-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº01/98 para la contratación en alquiler de ocho camiones volcadores modelos 1977 inclusive en adelante, con destino a la ejecución de obras y mantenimiento y conservación de la red de riego en el Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus distritos y los departamentos Iglesia, Jáchal y Calingasta, por el periodo comprendido desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 1998.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece quince, se levanta la sesión.

A C T A N° 2126

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2125.

2º) Expediente N° 519 2413-I-97, IRRIGACION, e/información sobre concesionarios del departamento 25 de Mayo.

VISTO:

El expediente N° 519 2413-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2110 y N° 2119, puntos 6º) y 12º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2119, punto 12º), para los siguientes derechos de riego del departamento 25 de Mayo:

Usuario	Cuenta	Dotación
Marco, Sixto Anibal	004	0Ha.5176m ²
Coll, Julio Cía. Suc.	026	0Ha.8965m ²
Montivero, Fermin	060	1Ha.8692m ²
Martinez, Juan B. M.	061	1Ha.3227m ²
Vidart, Abrahan	064	1Ha.5175m ²
Rodriguez, Daniel	086	3Ha.7131m ²
Castro Mercedes, E de	091	0Ha.7443m ²
Soc. Ahun Hnos.	159	0Ha.8237m ²
Ferrocarriles Argentinos	201	20Ha.1344m ²
Consejo Gral de Educación 905	218	1Ha.3500m ²
Garcia, José M.	219	1Ha.5600m ²
Estado Provincial	311	2Ha.1885m ²
Curi, Teófilo	363	0Ha.6598m ²
Reus Mengual Miguel	364	18Ha.7500m ²
Pizarro Oro, Elvira de	561	1Ha.6695m ²
Pizarro, Carlos G.	579	6Ha.0689m ²
Barber Lledo, Juan B. y Otro	589	0Ha.8000m ²
Pizarro Oro, Elvira de	598	0Ha.8541m ²
Palacio Moreno, Luis	636	7Ha.2900m ²
Gobierno de la Provincia	874	4Ha.8676m ²
Soc. Anon. Del Bono Ltda.	969	1Ha.8283m ²
Del Bono Soc. Anon.	973	2Ha.5964m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1149	0Ha.5020m ²

- **SAN JUAN** -

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2110, punto 6°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento 25 de Mayo:

Usuario	Cuenta	Dotación
Aguerri, Domingo	029	0Ha.0837m ²
Lucero, Francisco	142	0Ha.1000m ²
Diaz, Rafael	145	0Ha.0999m ²
Fernandez, Celestino	227	0Ha.1000m ²
Naranjo, Rosa Luisa	228	0Ha.0993m ²
Cejas, Domingo Ramón	231	0Ha.0510m ²
Veragua, Augusto	238	0Ha.1000m ²
Troncoso, Filomeno	239	0Ha.1000m ²
Arce, Agustín	240	0Ha.1000m ²
Bustos, Cecilio	244	0Ha.0999m ²
Policano, Actos	247	0Ha.1000m ²
Balmaceda de Zalazar Flor	253	0Ha.0994m ²
Liga Veinticinqueña Futbol	254	0Ha.0668m ²
Fernandez de Quiroga, María	264	0Ha.1000m ²
Bustos, Pedro	271	0Ha.0625m ²
Lucero, Eustaquia Videla de	272	0Ha.1000m ²
Otiñiano, Graciela	273	0Ha.2000m ²
Iñon, Celestino	274	0Ha.1000m ²
Chaparro, Herminia	278	0Ha.2000m ²
Dominguez, Pedro	287	0Ha.1000m ²
Reta, Ernesto	317	0Ha.0821m ²
Allende, Vicente	333	0Ha.0522m ²
Gamba, Luis	401	0Ha.2000m ²
Ochoa, Manuela Moyano de	402	0Ha.1250m ²
Pereyra, Pedro	403	0Ha.1000m ²
Vilchez, Segundo Feliciano	404	0Ha.1250m ²
Reta, Hermenegildo	406	0Ha.1983m ²
Martinez, Ruperto	407	0Ha.1000m ²
Bustos Borjas Quiroga de	411	0Ha.1300m ²
Sosa, Candelaria Becerra de	417	0Ha.1000m ²
Otiñiano, Horacio	421	0Ha.1000m ²
Esquivel, Pedro	426	0Ha.1000m ²
Gordillo, Mercedes	429	0Ha.1957m ²
Moran, Valentin	432	0Ha.1000m ²
Guevara, Miguel	436	0Ha.1000m ²
Castro, Angel Remigio	438	0Ha.0981m ²
Tejada, Juan	439	0Ha.1000m ²
Peñaloza, Lujan Juana de	448	0Ha.1000m ²
Martinez, M. de los Desamp.	452	0Ha.2000m ²
Correa Alvarez, Eduardo	454	0Ha.2500m ²
Pages Montilla, Juan	455	0Ha.2250m ²
Merli, Elina Yanadel de	459	0Ha.1000m ²
Pacheco, Juan	460	0Ha.1000m ²
Jaled, Julio Elias	462	0Ha.1380m ²
Rivero, Segundo Sohar	467	0Ha.1250m ²
Yacante, Luis María	469	0Ha.1400m ²
Jofre, Felipe Santiago	470	0Ha.0991m ²
Noguron, Margarita Chirino Q. de	471	0Ha.0990m ²
Yacante, Juan Carlos	472	0Ha.1250m ²
Gordillo, Mercedes	473	0Ha.1000m ²
Soc. Anon. Del Bono Ltda.	492	0Ha.4000m ²
Peinado de Trigo, Ramona	497	0Ha.1000m ²

- SAN JUAN -

Usuario	Cuenta	Dotación
Olmedo Jofre, Elena	498	0Ha.1000m ²
Montivero de Vera, Carmen	499	0Ha.1000m ²
Cuello, Gervacio	503	0Ha.1000m ²
Reta, Carlos	506	0Ha.1000m ²
Torres, Benigno	507	0Ha.1000m ²
Castro, Valdemar	555	0Ha.2133m ²
Jaime De Lara S.A.C.I.F.E.	698	0Ha.0550m ²
Lobos, Juan Esteban	747	0Ha.1000m ²
Guevara, Carmen	898	0Ha.1250m ²
Gil, Pedro Celestino	908	0Ha.1000m ²
Zamora, Sergio	910	0Ha.1000m ²
Castro Torres, Ramona Nelly de	911	0Ha.0936m ²
Bustos Quiroga Horacio N.	936	0Ha.1151m ²
Bustos Quiroga Horacio N.	940	0Ha.0750m ²
Bustos Borjas Quiroga de	944	0Ha.1000m ²
Reta Bustos, Arcelia de	948	0Ha.1000m ²
Pelaytay, Dalmacio	960	0Ha.2352m ²
Olmedo, Hilario y Otra	1003	0Ha.1000m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1018	0Ha.1000m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1020	0Ha.1250m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1022	0Ha.1000m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1025	0Ha.1250m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1030	0Ha.1000m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1031	0Ha.1000m ²
Serer,. Obdulia M. de y Otros	1032	0Ha.1000m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1033	0Ha.1000m ²
Agüero, Santiago	1034	0Ha.1000m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1036	0Ha.1000m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1037	0Ha.1000m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1038	0Ha.1000m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1039	0Ha.1000m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1040	0Ha.1000m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1041	0Ha.0625m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1042	0Ha.0625m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1043	0Ha.0625m ²
Tejada, Cayetano	1045	0Ha.1250m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1048	0Ha.1250m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1049	0Ha.1400m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1050	0Ha.1000m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1051	0Ha.1750m ²
Jalife, Juan Emilio	1110	0Ha.0501m ²
Quiroga de Bustos Borjas	1112	0Ha.1250m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1113	0Ha.1000m ²
Gomez, Onofre Hugo	1138	0Ha.0963m ²
Garcia, Nacenceno Antonio	1148	0Ha.1000m ²
Quiroga de Bustos Borjas	1150	0Ha.1000m ²
Quiroga de Bustos Borjas	1155	0Ha.1000m ²
Quiroga de Bustos Borjas	1156	0Ha.1000m ²
Quiroga de Bustos Borjas	1157	0Ha.1000m ²
Gonzalez, José Hilario	1163	0Ha.0753m ²
Gonzalez, José Hilario	1164	0Ha.0752m ²
Gonzalez, José Hilario	1201	0Ha.0751m ²
Ferrer Vda. de Alcaraz, Francisca	1223	0Ha.1260m ²
Ferrer de Zeballos, Elsa	1224	0Ha.0698m ²
Garcia, Felipe	1249	0Ha.0570m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Gonzalez, José Hilario	1271	0Ha.0747m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1263	0Ha.1327m ²
Bueno Avila, Juan	1272	0Ha.0748m ²
Martinez, Pedro	1290	0Ha.0775m ²
Muñoz Fernandez, Lucia	1294	0Ha.0741m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1310	0Ha.1000m ²
Rodriguez, Luis	1316	0Ha.0752m ²
Rodriguez, Luis	1317	0Ha.0747m ²
Martinez, José	1321	0Ha.0800m ²
Bustos Quiroga, Ernesto	1322	0Ha.1000m ²
Bustos Quiroga, Ernesto	1335	0Ha.1000m ²
Bustos Quiroga Borjas	1336	0Ha.2000m ²
Bustos, Alfredo	1350	0Ha.0825m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1351	0Ha.1000m ²
Gomez, Deolinda Del C.Cano de	1362	0Ha.0578m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1369	0Ha.2000m ²
Bustos Borjas Quiroga de	1429	0Ha.1000m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

3°) Expediente N° 519 3102-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Angaco.

VISTO:

El expediente N° 519 3102-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2118, punto 4°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2118, punto 4°), para los siguientes derechos de riego del departamento Angaco:

Usuario	Cuenta	Dotación
Sociedad Sefair Hnos.	1132	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1131	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1130	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1129	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1128	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1127	0Ha.0878 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Sociedad Sefair Hnos.	1126	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1160	0Ha.1107 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1159	0Ha.1615 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1158	0Ha.1168 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1157	0Ha.1162 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1156	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1155	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1154	0Ha.0878 m ²

Sociedad Sefair Hnos.	1153	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1152	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1151	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1150	0Ha.1003 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1178	0Ha.0834 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1179	0Ha.0753 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1180	0Ha.1603 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1181	0Ha.1455 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1161	0Ha.1107 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1162	0Ha.1220 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1145	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1146	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1147	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1148	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1144	0Ha.1239 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1143	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1142	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1141	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1140	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1139	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1138	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1137	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1136	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1135	0Ha.0878 m ²
Sociedad Sefair Hnos.	1134	0Ha.0878 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4º) Expediente N° 519 3118-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Angaco.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2118, punto 3º, y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137º del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de las concesiones de agua de riego del departamento Angaco, que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137º de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Navarro, Cesar	1493	0Ha.8900m ²
Fernández, Carlos D.	13	1Ha.1767m ²
Garcia, Faustino	62	0Ha.5196m ²
González, Alejandro B.	95	0Ha.5843m ²

- SAN JUAN -

Test. José M. Bustos	115	1Ha.5800m ²
Polloni, Camila de	136	0Ha.8207m ²
Oviedo, Manuela P. de	175	0Ha.7925m ²
González, Manuel	178	0Ha.5774m ²
López, M. Francisco	200	0Ha.8074m ²
Ruiz, G. Domingo	202	5Ha.4763m ²
Peña, Segundo I.	223	2Ha.2000m ²
Orellano, Rafael	239	1Ha.0808m ²
Peña J. Manuel	279	3Ha.7800m ²
Matus, José	280	4Ha.5050m ²
Peña, Juan M.	288	2Ha.0000m ²
Ramos, Pabla A. de	296	0Ha.6422m ²
Navarro, Pedro S.	346	1Ha.0484m ²
Test. Castro, Marcos	347	0Ha.6175m ²
Arevalo, Rafael Test.	354	3Ha.1500m ²
Risueño, Gabriel	355	0Ha.7864m ²
Olivera, Ventura de	361	1Ha.8947m ²
Figueroa, Fabian e Hijos	365	1Ha.3525m ²
Test. Cardozo Abel	379	0Ha.6500m ²
Rodríguez, Manuel	412	0Ha.5505m ²
Ruiz López, Antonio	441	0Ha.9325m ²
Test. Allende, Sebastián	466	1Ha.6446m ²
Campodonico, Francisco	490	0Ha.8000m ²
Belli Hnos.	496	2Ha.1873m ²
Ríos, José	539	1Ha.2736m ²
Sus. Pantaleón Ontiveros	554	0Ha.8100m ²
Calleja, Juana de T.	564	0Ha.7900m ²
Sarmiento, Petrona B. de	597	0Ha.6998m ²
Amarfil, Cosme	631	3Ha.4330m ²
Balmaceda, Rita L.	649	0Ha.6800m ²
Mazueco, Antonio Test.	658	1Ha.5136m ²
Iturrieta, José Tomas	659	2Ha.3946m ²
Tobares, Cecilio Test.	664	1Ha.1919m ²
Test. Castro, Juan	702	0Ha.6600m ²
Dona, Placido	706	2Ha.8500m ²
Doria, Placido	707	1Ha.4677m ²
Velázquez, Pedro R.	728	1Ha.0577m ²
Berón, Favio	741	0Ha.7300m ²
Peluc Checre	777	1Ha.1802m ²
Guerra, Adolfo Sus.	841	3Ha.0470m ²
S.R.L. Seippel y Cia.	855	4Ha.0702m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Usin, Domingo	869	3Ha.0000m ²
Bustos, Belisario	919	1Ha.4044m ²
Tejada, Victorina A.	959	1Ha.7500m ²
Ugarte, Luis	1030	5Ha.7380m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

5°) Expediente N° 519 3117-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2118, punto 2°, y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de las concesiones de agua de riego del departamento 9 de Julio, que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Tourres, Leon	320	35Ha.6047 m ²
Guillemain SAICYF	828	7Ha.5000 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

6°) Expediente N° 519 1565-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a fs.41 de las presentes actuaciones, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas manifiesta que, previo al tomado de nota de la caducidad de los derechos de riego, Art. 137° Ley 4392/78 resuelto mediante Acta N° 2109 punto 4° y ratificado mediante Acta N° 2116, punto 4°, correspondería rectificar lo referente a las cuentas N° 6192, 7625, 3744 y 3782 por cuanto los citados derechos corresponden al departamento Capital-Capital y no a Rawson como se expresa en la misma.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rectificar las resoluciones contenidas en Actas N° 2109 y N° 2116, puntos 4°), en lo referente a los derechos de riego que se detallan, ratificando la caducidad de los mismos conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación	Departamento
Aubone de Gonzalez, Maria Nidia	4Ha.4792m ²	6192	Capital-Capital
Asoc.Coop. del Inst. de Inv.	4Ha.2276m ²	7625	Capital-Capital
Delaude, Nicolás	0Ha.6001m ²	3744	Capital-Capital
García, José Antonio	0Ha.5918m ²	3782	Capital-Capital

ARTICULO 2°. Tómese debida nota.

7°) Expediente N° F33 906-D-95, DIRECCION ADMINISTRATIVA, s/se informe si la propiedad con número de cuenta 1040 se encuentra en uso, departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se tramita la caducidad de la Cuenta N° 1040 del departamento Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho registrado bajo cuenta N°1040 figura inscripto a nombre de Alejandro Landa y Carmen Sandes de Landa Suc., con superficie s/m de 0Ha.7046,35m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.7046m².

Que Delegación de Hidráulica Jáchal informa que el predio registrado bajo cuenta N°1040 no hace uso del servicio de riego desde hace más de diez años, habiéndose construido en el mismo el barrio Cauquenes y que los titulares registrados son personas fallecidas.

Que Asesoría Letrada en su informe N°850-DH-97 manifiesta que a fin de continuar con el proceso de depuración del padrón de riego, correspondería se publique edictos a fin de que los interesados manifiesten los motivos que determinaron el no uso, de no haber ninguna presentación en término se deberá proceder a declarar la caducidad del derecho.

Que el artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, siendo procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los titulares de derechos de riego, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los señores Alejandro Landa y Carmen Sandes de Landa Suc., titulares de la Cuenta N°1040 con dotación de riego para 0Ha.7046m² departamento Jáchal, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión.

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

8°) Expediente N° 519 2839-S-97, SANCHEZ. VICTOR ALBERTO, s/unificación de cuentas, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Víctor Alberto Sanchez, en calidad de propietario, solicita la unificación de las cuentas N° 4978 y 4792 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Departamento Irrigación, fojas 9 vta., los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por la compuerta 1, ramo Oratorio, canal Ciudad, departamento Rivadavia.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, que las cuentas N° 4978 y 4792 pertenecen a derechos de riego a nombre de un mismo titular, con identidad de carácter y colindantes entre si.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N° 4978 y 4792 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1055m² y 0Ha.2902m² a nombre de Víctor Alberto Sánchez, con una superficie s/m de 0Ha.3958,46m², Nom.Cat. N°02-26/382650/370670, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

9°) Expediente N° 410 300-T-98, Ing. JOAQUIN C. RIVEROS - DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA, s/ monto correspondiente a la ha. con y sin derecho de agua.

VISTO:

La necesidad de fijar el derecho especial de concesión anual establecido en el artículo 257° del Código de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia a requerimiento de la Dirección General del Departamento de Hidráulica informa los valores promedios de los suelos con derecho y sin derecho de riego para cada uno de los departamentos de la Provincia de San Juan, discriminando dichos valores en función de la calidad de los suelos conforme a una clasificación realizada por INTA.

Que conforme lo establece el artículo 257° del Código de Aguas, Ley 4392/78, el Departamento de Hidráulica debe determinar anualmente un derecho especial de concesión en el momento de ser otorgado el que será por lo menos, igual al setenta y cinco por ciento de la diferencia del valor venal entre el que corresponda a la hectárea de tierra cultivable, libre de toda mejora y sin derecho de agua, por una parte, y el que corresponda a una hectárea igual, pero provista de dotación hídrica por concesión legal.

Que Secretaría Técnica, una vez analizada la información, eleva los montos a fijar como derecho especial de concesión para cada uno de los departamentos de la Provincia de San Juan, resultando el monto equivalente al 75% establecido en el artículo 257° del Código de Aguas, de la diferencia obtenida entre los valores promedios de la hectárea con derecho de riego y el valor de la hectárea sin derecho de riego.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fíjase un derecho especial de concesión por hectárea a empadronar para los departamentos que se detallan, conforme lo establece el artículo 257° de la ley 4392/78, para el año 1998:

Departamentos

Derecho especial

Capital	\$ 1.312,50
Rivadavia	\$ 1.312,50
Santa Lucía	\$ 1.312,50
Rawson	\$ 1.230,00
Pocito	\$ 1.312,50
Zonda	\$ 1.147,50
Ullum	\$ 1.147,50
Chimbas	\$ 802,50
9 de Julio	\$ 720,00
Albardón	\$ 765,00
Angaco	\$ 765,00
San Martín	\$ 690,00
Caucete	\$ 1.230,00
25 de Mayo	\$ 885,00
Sarmiento	\$ 832,50
Calingasta	\$ 832,50
Iglesia	\$ 600,00
Jáchal	\$ 600,00
Valle Fértil	\$ 382,50

ARTICULO 2°. Elévese al Poder Ejecutivo la presente Resolución.

10º) Expediente N° 35.535/1-R-91, ROHEBA S.A., s/empto. según Acta N° 1980, departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la firma Roheba S.A.A.I.C.I. y F., fábrica de conservas y dulces, solicita un certificado de habilitación de vuelco de líquidos residuales a desagüe, departamento Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 19 se agrega escrito N°09 de fecha 19 de enero de 1998 por el que la firma Roheba S.A. reitera el pedido de otorgamiento del certificado de factibilidad de descarga de efluentes industriales adjuntando Certificado de Análisis efectuado por el Instituto de Investigaciones Tecnológicas.

Que según informe del Departamento Estudios y Proyectos, División Efluentes Industriales, el citado establecimiento industrial figura empadronado en esta Repartición bajo el N° 0002 y que el análisis de la muestra del efluente industrial que se vuelca a la Colectora parte Este de Jáchal presenta condiciones de calidad que se ajustan a las exigencias de la Ley 5824/87 y reglamentación según Decreto N° 0638-OSP-89.

Que tomó intervención Secretaría Técnica.

Que en virtud de la sanción de la Ley 6800/97 que modifica los artículos 2º, 4º y 17º de la Ley 6571/95 y con ello el accionar del Departamento de Hidráulica respecto a la aplicación de la Ley 5824, este Consejo mediante resolución dispuesta en Acta N°2110, punto 7º, dispone que los certificados serán emitidos por el Departamento de Hidráulica al solo efecto de ser presentado ante la Subsecretaría de Política Ambiental o el Departamento de Minería con el objeto de que el interesado gestione la Declaración de Impacto Ambiental.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la firma Roheba S.A.A.I.C.I. y F. el certificado de cumplimiento del artículo 2° de la Ley 5824 a fin de ser presentado ante la Subsecretaría de Política Ambiental.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomese debida y archívese.

11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 051 y 052-DH-98, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 051-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor del Automóvil Club Argentino Filial San Juan, por la suma total de \$50.000,00 para la provisión de chequeras y/o bonos de combustibles (nafta común \$5.000,00 y gasoil \$45.000,00) con destino al mantenimiento de movilidades, camionetas, camiones y equipos pesados de la Repartición.

N° 052-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$8.810,82 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas, María de Valverde y Salvador Victoria, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en el Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus Distritos, durante el mes de enero de 1998.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece quince, se levanta la sesión.

A C T A N° 2127

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, ausentes con aviso los señores: Francisco Ferrer y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2126.

2º) Expediente N°519.0435-O-98, O.S.S.E., e/convenio referido a licitación dique Valle Fértil.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales Obras Sanitarias Sociedad del Estado solicita la transferencia de los CREFIS comprometidos conforme a convenio suscripto oportunamente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución contenida en Acta 2100 punto 17º se autorizó a Dirección General a suscribir con Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan el convenio respectivo conforme lo establece la cláusula décimo segunda del Acuerdo Complementario Especial ENOHSA - O.S.S.E. para la ejecución de la obra "Rehabilitación Embalse San Agustín Valle Fértil".

Que Departamento Contable informa que corresponde ratificar dicho convenio y aprobar el gasto autorizando el libramiento de orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y Obras Sanitarias Sociedad del Estado, cuyo texto se transcribe: " Convenio: Entre Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan, en adelante el O.S.S.E., representada en este acto por su Presidente, Dr. Héctor Daniel Tomas, por una parte; y por la otra, el Departamento de Hidráulica, representado en este acto por su Director, Ing. Joaquín Carlos Riveros, en adelante HIDRÁULICA; convienen en celebrar el presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Segunda del Acuerdo Complementario Especial ENOHSA - O.S.S.E., para le ejecución de la obra " Rehabilitación Embalse Villa San Agustín - Departamento Valle Fértil", con financiación del BID VI Etapa, que se regirá por las siguientes Cláusulas: PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto dejar establecido el compromiso de las partes en lo referente a los aportes de contrapartida, el financiamiento, la ejecución de la obra, la devolución del préstamo y la efectivización de los aportes que deben ser abonados por los usuarios, tanto del sistema de agua potable como del sistema de riego.- SEGUNDA: La obra se ejecutará de acuerdo a la adjudicación realizada por O.S.S.E en base a la decisión N° 0096/98. Por este instrumento, la obra se adjudica a la empresa Oscar Menín Construcciones y Montajes Industriales por la suma de Pesos Setecientos Veintisiete Mil Tres con Sesenta Centavos (\$ 727.003,60), incluido I.V.A. TERCERA: La obra cuenta con financiación parcial del ochenta por ciento (80%) del Presupuesto Oficial equivalente a Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil

- SAN JUAN -

Seiscientos Dos con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 581.602,88), proveniente del Préstamo ENOHSA - BID N° 857/OC-AR y el veinte por ciento (20%) restante equivalente a Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos con Setenta y Dos Centavos (\$ 145,400,72) que deberá ser aportado por HIDRAULICA se pagará el equivalente en CREFI.- CUARTA: HIDRAULICA se compromete a la devolución del préstamo en la parte proporcional que le corresponde equivalente a la suma de Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Dos con Veintiocho Centavos (\$ 416.002,28), conforme a la modalidad establecida en la Cláusula Quinta del Acuerdo Complementario Especial ENOHSA - O.S.S.E. Este compromiso importa el depósito permanente en la Cuenta Especial de O.S.S.E. N° 554/8 del Banco de San Juan S.A.- QUINTA: Las partes de común acuerdo, fijan los siguientes domicilios especiales: a) O.S.S.E. en Avda. José Ignacio de la Roza 272 Oeste - Capital - San Juan; y b) HIDRÁULICA en calle Agustín Gnecco 350 Sur - Capital - San Juan.- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de San Juan, a los diecisiete días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.- Firmado Ing. Joaquín Carlos Riveros Director Departamento de Hidráulica San Juan y Dr. Héctor Daniel Tomas Presidente Obras Sanitarias Sociedad del Estado San Juan.”

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto de \$145.400,72 (pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con setenta y dos centavos), equivalente en CREFI, para atender el pago que refiere la cláusula tercera del Convenio, con afectación a la siguiente partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 - “MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE” Ejercicio 1998.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

3°) CONVENIO O.S.S.E. - HIDRAULICA

VISTO y CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica y Obras Sanitarias Sociedad del Estado a fin de realizar la limpieza del Dren ubicado en calle Salta, departamento Caucete.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y Obras Sanitarias Sociedad del Estado, cuyo texto se transcribe: “ Convenio. O.S.S.E.-HIDRAULICA: Entre Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan, en adelante el O.S.S.E., representada en este acto por su Presidente, Dr. Héctor Daniel Tomas, por una parte; y por la otra, el Departamento de Hidráulica, representado en este acto por su Director, Ing. Joaquín Carlos Riveros, en adelante HIDRÁULICA; convienen en celebrar el presente convenio, a fin de ejecutar la limpieza del Dren ubicado en calle Salta - Departamento Caucete, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto dejar establecido el compromiso de las partes en los referente a los aportes que cada institución realizará a fin de ejecutar la “Limpieza y Monda del Dren Calle Salta”, entre la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de O.S.S.E. en el Departamento Caucete y el empalme de calle 21, ubicado en calle Divisorio en el Departamento 25 de Mayo, en un plazo de treinta (30) días y en una longitud de cinco mil ochocientos (5.800) metros de dren sin retiro del material extraído. El dren cuya función es la conducir los excedentes de las mapas freáticas y la descarga natural de la planta de tratamiento de líquidos, se encuentra parcialmente obstruido por arrastres orgánicos producto del accionar de la naturaleza y por hechos de personas

desconocidas que arrojan materias de todo tipo.- SEGUNDA: O.S.S.E. se hará cargo de la contratación dentro de la legalidad de su Régimen de Compras, para ello se han solicitado dos presupuestos, los que forman parte y se agregan a la presente, resultando más conveniente la oferta de la Empresa Stornini Excavaciones en su Alternativa de Pago 1.- TERCERA: Conforme a la oferta de Stornini Excavaciones, O.S.S.E. toma a su cargo el pago del cincuenta por ciento (50 %) de la suma cotizada incluido I.V.A., que asciende a la suma de Pesos Catorce Mil Setecientos Treinta y Siete con Ochenta Centavos (\$ 14.737,80). HIDRAULICA se compromete al pago de idéntica suma, la que depositará en la Tesorería de O.S.S.E. en un plazo de quince (15) días a partir de la suscripción del presente.- CUARTA: La obra se ejecutará en un todo acuerdo a las especificaciones técnicas que tal fin proveerá HIDRAULICA.- QUINTA: La inspección técnica de la obra estará a cargo de HIDRAULICA quien instruirá a los inspectores para que certifiquen el trabajo realizado y conformen la facturación pertinente para ser presentada a O.S.S.E.- SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta precedente, HIDRAULICA notificará en forma fehaciente a O.S.S.E. el nombre y documento de identidad de los inspectores que se designen.- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de San Juan, a los once días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.- Firmado Ing. Joaquín Carlos Riveros Director Departamento de Hidráulica San Juan y Dr. Héctor Daniel Tomas Presidente Obras Sanitarias Sociedad del Estado San Juan.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

4º) Expediente N° 519 0358-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Chimbas en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica de Chimbas.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 137º y cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 137º de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Chimbas, que a continuación se detallan, hagan sus

- **SAN JUAN** -

presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Sánchez de Bazan, Ana L.	906	3Ha.6268 m ²
Bueno, Alfredo José y Otros	1390	5Ha.7133 m ²
Ramos, Yolanda María y Otros	4440	1Ha.6187 m ²
Sánchez Rodríguez, Hilario	3084	3Ha.7726 m ²
Santiago, Héctor y Otro	159	0Ha.5264 m ²
Gómez, Pedro Antonio	1047	3Ha.2327 m ²
Segovia, Domingo F.	1050	3Ha.2236 m ²
Cabrera Ruiz, Eduardo	1100	5Ha.9088 m ²
Inst. Prov. de la Vivienda.	4389	2Ha.5194 m ²
López Sabattini, Francisco	1775	2Ha.4534 m ²
López Sabattini, Francisco	3628	4Ha.3566 m ²
De Baca, Ana M.	1953	1Ha.3510 m ²
Prado, Manuel y Otro	1285	1Ha.5000 m ²
Prado, Manuel y Otro	2286	1Ha.4487 m ²
Mira, Olga F.	2762	1Ha.7873 m ²
Electrometalurgica Andina	4224	5Ha.0000 m ²
Feder. Arg. E.C.Q.A.A.P.	3742	13Ha.7641 m ²
González Ruiz, Miguel	3212	0Ha.7000 m ²
Deiana de Chiconi, E.	3193	0Ha.8343 m ²

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Chimbas que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Bernal de Teruel, Federica F.	1940	0Ha.1073 m ²
Berenguer, Juan	113	0Ha.5000 m ²
Teruel, Cristobal	4338	0Ha.2515 m ²
Santiago, Héctor y Otro	162	0Ha.4896 m ²
Arias, Juan Fernando	1854	0Ha.0882 m ²
Rossetot de Luengo, Noemí	2923	0Ha.0522 m ²
Caroprese, María	3835	0Ha.0842 m ²
Díaz, Josefa	3097	0Ha.2586 m ²
Torres, Marina C. y Otr.	3834	0Ha.0540 m ²
Quiroga, Wilfredo	1283	0Ha.2250 m ²
Garrido, Juan Manuel	2889	0Ha.3320 m ²
Carrizo, Juan Genaro	198	0Ha.0722 m ²

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

5°) ACTA JUNTA DE RIEGO CONCEPCIÓN - SANTA LUCIA.

En sesión del día de la fecha este Consejo toma conocimiento del Acta N° 574/98 de la Junta de Riego Concepción - Santa Lucia mediante la cual se designan nuevas autoridades para completar el periodo 1996-1998, con motivo de la renuncia del señor Cristóbal Macias al cargo de Presidente, por lo que dicha Junta quedó así constituida:

Presidente: Sr. PEDRO ENRIQUE ORTEGA
Miembros Titulares: Sr. ANDRES ROCA y Sr. CRISTÓBAL MACIAS

- 6º) Expediente N° 372 605-A-93, AGRELLO, JOSEFINA CARPINO DE, s/unificación de cuentas, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Josefina Carpino de Agrello, en calidad de propietaria, solicita la unificación de las cuentas N° 2370, 2371, 2372 y 2373 del departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Sarmiento, fojas 8, los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por ramo Sarmiento, Toma N°22 del canal Magdalena, departamento Sarmiento.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, que las cuentas N° 2370, 2371, 2372 y 2373, pertenecen al predio con Nom.Cat. 1591/650650 con derechos de riego a nombre de un mismo titular, con diferentes identidades de carácter.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

Que las concesiones derivan de distintas fuentes proveedoras de agua y al no encontrarse cumplimentadas las condiciones exigidas en la última parte del artículo 121º de la Ley 4526.

POR ELLO.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. No hacer lugar a lo peticionado por la señora Josefina Carpino de Agrello, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º. Comuníquese, tómesese debida nota y archívese.

- 7º) Expediente N° 235 160-M-91, MARTIN, MODESTA MALDONADO DE, s/unificación de cuentas, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Modesta Maldonado de Martín, en calidad de propietaria, solicita la unificación de las cuentas N° 1832 y 1657 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Chimbas, fojas 6 vta., los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por ramo Puig-Guirado y Otros Compuerta N° 2 derivado del Canal Playas, departamento Chimbas.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, que las cuentas N° 1832 y 1657, pertenecen al predio con Nom.Cat. 08/36-350530 con derechos de riego a nombre de un mismo titular, con diferentes identidades de carácter.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

Que las concesiones derivan de distintas fuentes proveedoras de agua y al no encontrarse cumplimentadas las condiciones exigidas en la última parte del artículo 121º de la Ley 4526.

POR ELLO.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por la señora Modesta Maldonado de Martín, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

8º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La resolución N° 077, 086, 087 y 089-DH-98, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la resolución:

N° 077-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$6.097,45 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José Mario Castro, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jáchal, durante el mes de enero de 1998.

N°086-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso Precios N° 04/98 para la adquisición de útiles varios de oficina con destino a dependencias, tanto técnicas como administrativas de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto-Acuerdo N°0808-SHF-93 en vigencia.

N°087-DH-98: por la que se rechazan las propuestas de las firmas Talleres Cáceres Hnos., Ingemb de Mario Batias y G.M.D. Distribuciones de Norma Escudero, respectivamente, por no dar cumplimiento a los requisitos y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvieron de base para el llamado a Concurso de Precios N° 03/98 y se autoriza a Licitaciones y Compras conjuntamente con la Comisión de Adjudicaciones a realizar una Contratación Directa para la reparación completa, incluido mano de obra especializada, repuestos y colocación del tensor de oruga de la Topadora Fiat-Allis 16-B interno 36-04 de la Repartición.

N° 089-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Integral Distribuciones, Librería San Carlos y Papelería Salomón, respectivamente, por la suma total de \$1.478,00 para la adquisición de elementos de insumo con destino a los equipos informáticos instalados en las distintas dependencias tanto Administrativas como Técnicas de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto-Acuerdo N°0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece veinte, se levanta la sesión.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

ACTA N° 2128

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2127.
- 2º) Expediente N° 35.813-B-91, BARCELO, JOSE CRISTOBAL , s/ benef. del art. 286 de la Ley 4392/78, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Cristobal Barceló, solicita se encuadre en los términos de cesación que establece el Art. 286º de la Ley 4392/78 al derecho de agua de riego registrado bajo cuenta N° 1400 del departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Sarmiento informa con fecha 14 de mayo de 1991 que el derecho de riego inscripto bajo la cuenta citada no se encuentra en uso desde hace aproximadamente quince años y tiene instalado el servicio de agua potable lo que es ratificado a fojas 5 vta. de estos actuados.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 4, que el predio Nom. Cat. N° 15-62/160330 figura incripto a nombre de Juan Alejandro Duo con dotación de agua de riego de carácter vertiente para 0Ha.5050m² cuenta N° 1400 lo que es ratificado a fojas 5 vta. del presente.

Que el artículo 274º de la Ley 4392/78 prevé la cesación de los derechos de riego eventuales que no se encuentren en uso a la fecha de promulgación del Código de Aguas.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el artículo 274º de la Ley 4392/78 de la concesión de agua de riego para 0Ha.5050m² registrada bajo Cuenta N° 1400 a nombre de Juan Alejandro Duo, departamento Sarmiento.

ARTICULO 2º. Notifiquese a quien corresponda. Cumplido, tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

- 3º) Expediente N° 519 0496-I-98, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.



Acta N° 2128

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica de Rawson.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Augusto, Justino	421	0Ha.1200 m ²
Bongiovani, Adelino	430	0Ha.1200 m ²
Bustos, Arnaldo	2043	0Ha.0600 m ²
Bruna Clemente.	2018	0Ha.1210 m ²
Cattoni de Antes, Aurora	5180	0Ha.0600 m ²
Conti, Juan David	542	0Ha.1307 m ²
Coria, Evaristo	8583	0Ha.1438 m ²
Echegaray, Tomás	467	0Ha.1280 m ²
Flores de Carrizo, María A.	8178	0Ha.0577 m ²
Gil, Miguel	425	0Ha.1200 m ²
Gomila de Gili, María	389	0Ha.1200 m ²
Davila de Alameda, Alicia R.	8592	0Ha.0585 m ²
Rocamora Martinez, Antonio	8590	0Ha.0508 m ²
Quiroga, Lorenzo	544	0Ha.2433 m ²
Molina, Héctor Mario	2067	0Ha.0720 m ²
Mane Arrufat, Guillermo	2036	0Ha.0600 m ²
Penizzoto, Felipe	2068	0Ha.0567 m ²
Linares Maldonado, José	424	0Ha.1200 m ²
Olgúin, Vicente	405	0Ha.1280 m ²
Laredo, Marcelo y Otro	428	0Ha.1200 m ²
Pereyra, Liborio	666	0Ha.1438 m ²
Occilioni, Aram	1970	0Ha.0600 m²

Acta N° 2128

Usuario	Cuenta	Dotación
Sarmiento, Ernesto	1973	0Ha.0600 m ²
Gómez de Ortiz, Margarita	1976	0Ha.0600 m ²
Breviere, Víctor Hugo	1995	0Ha.0518 m ²
Mercado, José	1998	0Ha.1001 m ²
Castro, Juan Antonio	7574	0Ha.0720 m ²
Mena, Urbano	7582	0Ha.0865 m ²
Argañaraz, Francisco	11364	0Ha.0733 m ²
Gunella, Domingo	11358	0Ha.0550 m ²
Jofré, Pedro H.	11365	0Ha.0511 m ²
Díaz, Esteban Eriberto	9016	0Ha.0681 m ²
Ochoa, Angel Esmeri	9764	0Ha.0596 m ²
Quiroga de Espín, Estela	2817	0Ha.0556 m ²
Utello de Molina, Lidia E.	7457	0Ha.0670 m ²
Díaz, Norberto Nicolás	8922	0Ha.0806 m ²
Achen, Horacio	8022	0Ha.0627 m ²
Castro, Felix Agapito	5133	0Ha.0514 m ²
Cortes, Alberto Santos	8079	0Ha.0534 m ²
Rodríguez Uriza, Pedro J.	1749	0Ha.0516 m ²
Rojas, Tomás	5124	0Ha.0516 m ²
Santillan de Brizuela, M.	8085	0Ha.0534 m ²
Scarpita, Antonio y Otros	8086	0Ha.0754 m ²
Uliarte, Cesar	8083	0Ha.0576 m ²
Riveros, Pedro	273	0Ha.0502 m ²
Castillo, Ciro	276	0Ha.0502 m ²
Zavall, José	278	0Ha.0502 m ²
Gómez Pérez, Francisco	290	0Ha.0502 m ²
Alvarez Noriega, Antonio	293	0Ha.0502 m ²
Camporro, Angel	294	0Ha.1004 m ²
Cortez, Bernardino y Otro	297	0Ha.0502 m ²
Tascheret, J. Eduardo	303	0Ha.0569 m ²
Tascheret, J. Eduardo	305	0Ha.0561 m ²
Díaz N., Argentina	313	0Ha.0502 m ²
Marquez, Gilberto	315	0Ha.0502 m ²
Perez de Linares, Transito	316	0Ha.0502 m ²
González, Juan y Otro	318	0Ha.1004 m ²
González, Juan y Otro	320	0Ha.0627 m ²
Sosa, Wenceslao	322	0Ha.0502 m ²
Uriza, Manuel José	323	0Ha.0502 m ²
Gomez A., Francisco	324	0Ha.0502 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

4°) Expediente N° 519 0498-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado, departamento Rawson.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson,

Acta N° 2128

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica de Rawson.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rawson, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
D.N.V.	10407	0Ha.9835 m ²
D.N.V.	10397	1Ha.3593 m ²
D.N.V.	10406	2Ha.6667 m ²
D.N.V.	10466	1Ha.0573 m ²
D.N.V.	10534	1Ha.3812 m ²
D.N.V.	10010	1Ha.0029 m ²
D.N.V.	10145	0Ha.6044 m ²
D.N.V.	12407	2Ha.6937 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	10813	0Ha.6328 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	10537	0Ha.8837 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	11005	2Ha.2826 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	10422	1Ha.9072 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	10484	0Ha.8711 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	11837	1Ha.2833 m ²
Estado Provincial	250	16Ha.3240 m ²
FFCC Pacifico	3989	5Ha.0000 m ²
FFCC Pacifico	3986	3Ha.0000 m ²
Gobierno de la Prov. San Juan	3418	3Ha.2213 m ²
Gobierno de la Prov. San Juan	9506	1Ha.3908 m ²
Gob. Nac. Arg. Inst. Nac. Vitivin.	2179	7Ha.4647 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

Acta N° 2128

5º) Expediente N° 519 0046-C-98, CONTADURIA, e/ liquidaciones enviadas por la Caja de Seguros S.A., ref. seguro de automotores.

VISTO:

El expediente N° 519 0046-C-98, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 2041 punto 5º se contrató a la Caja de Ahorro y Seguros S.A., pólizas N° 4061 y 4029 para las movilidades de la Repartición con opción a renovación automática.

Que División Patrimonio da a conocer la nómina de movilidades que prestarán efectivo servicio durante el corriente año.

Que tomaron debida intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Renovar y aprobar para el corriente año, las pólizas de seguros de automotores N° 4061 y 4029, conforme al Art.3º de las condiciones generales establecidas en las mismas, contratadas con la Caja de Seguros S.A para las movilidades de la Repartición cuya nómina dan cuenta las presentes actuaciones.

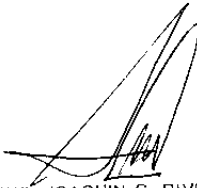
ARTICULO 2º. Aprobar el gasto de pesos diecisiete mil ciento setenta y siete con treinta centavos (\$17.177,30), el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor de la Caja de Seguros S.A.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece diez, se levanta la sesión.


LUCIA M. PEREZ
A/C. Secretaria H. Consejo
DPTO. DE HIDRAULICA


ING. JOAQUIN C. RIVEROS
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE H. CONSEJO
DPTO. DE HIDRAULICA

A C T A N° 2129

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2128.

2º) Expediente N° 519 0032-D-98, DIRECCION GENERAL, e/a consideración convenio realizado con la Junta de Riego Calingasta para el año/98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Calingasta para el año 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57º incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2º.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Calingasta y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 30% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Calingasta, obrante a fojas 2 de estos actuados.

ARTICULO 2º. Autorizar la transferencia del 30%, del monto de lo recaudado en el departamento Calingasta para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° 519 0589-R-98, RENTAS Y VALORES, s/se aut. nueva prórroga de la Moratoria Ley 6748.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la demanda de planes de pago formulada por los contribuyentes se hace necesario efectuar una nueva prórroga de plazo para pago de contado con una bonificación del 5% de descuento establecido en la reglamentación del artículo 3º de la Ley 6748.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Prorrogar hasta el 30 de junio de 1998 la fecha para optar por el descuento del 5% que refiere el artículo 6° de la resolución contenida en el punto 6°) del Acta N° 2062/96, en virtud del artículo 3° de la Ley 6748.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

- 4°) Expediente N° 519 0497-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica de Rawson.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Pereyra, Cesar	7201	0Ha.0581 m ²
Almarcha, Bruno Benacio	8112	0Ha.0667 m ²
Ovalles, Venancio	5164	0Ha.0667 m ²
Gomez de Fernández, Ofelia	8108	0Ha.0667 m ²
Morales de Tapia, Ramona	8114	0Ha.0658 m ²
Arancibia, José Hilario	1147	0Ha.0667 m ²
Cáceres, Luis Ramón	10016	0Ha.0685 m ²
Rivarosa, Evelio	5041	0Ha.0664 m ²
Grossi, José León	8117	0Ha.0763 m ²
Jofre, Manuel Alberto	8115	0Ha.0724 m ²
Ortiz, Héctor Daniel	8116	0Ha.0620 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Meglioli, Hugo E.	1116	0Ha.0621 m ²
Olivares, Lidelba Rosa	5212	0Ha.0626 m ²
Gómez de Sill, Angélica	8109	0Ha.0664 m ²

- SAN JUAN -

Colombo, Ela M. Oviedo de	5065	0Ha.0558 m ²
Distefano, Juan	9994	0Ha.0741 m ²
Escudero, Calixto	9992	0Ha.0815 m ²
Garro, José Mercedes	6250	0Ha.0754 m ²
Saldivar Siria Rosa Palma de	6249	0Ha.0814 m ²
Guzman, Juan Nicolas	6252	0Ha.1031 m ²
Guzman, Sixto Antonio	6246	0Ha.1215 m ²
Moreno Ríos, Florentino	7464	0Ha.0906 m ²
Nievas, José Javier	6254	0Ha.0552 m ²
Pellicer, Eduardo	9686	0Ha.0798 m ²
Riveros, Jacinto	5113	0Ha.0537 m ²
Miquet, Miguel P.	1758	0Ha.0534 m ²
Marconi, Rafael	8077	0Ha.0651 m ²
Manzano Maldonado, Antonio	1710	0Ha.0678 m ²
Sancassani, Benedicto	1742	0Ha.0678 m ²
Miquet, Miguel P.	1721	0Ha.0714 m ²
Salguero, Francisco	1743	0Ha.0549 m ²
Mora Venik, Samuel M.	737	0Ha.0678 m ²
Greco, Miguel	1357	0Ha.0825 m ²
Albors Sanz, Vicente	1440	0Ha.0562 m ²
Guidet, Antonio	7747	0Ha.0536 m ²
Volpiansky, Daniel	7746	0Ha.0602 m ²
Murciano, Miguel H.	7752	0Ha.0507 m ²
Sánchez, Luis J.	1430	0Ha.0533 m ²
Montaña, Tránsito	10098	0Ha.0520 m ²
Gómez, Marcelo A.	10801	0Ha.0783 m ²
Macia, Ernesto José	10497	0Ha.0755 m ²
Schvartz, Luis	10914	0Ha.0829 m ²
Palma, Antonio M.	10903	0Ha.0776 m ²
Schvartz, Luis	10900	0Ha.0631 m ²
Gunella, Juan A.	10899	0Ha.1231 m ²
Bustos Videla, Ana Marta Cano de	1848	0Ha.1004 m ²
Gutierrez, Enrique Raimundo	1854	0Ha.1021 m ²
Díaz Gómez, Angélica	1855	0Ha.1021 m ²
Laciar, Víctor S.	1857	0Ha.0951 m ²
Mantello Cannizzo, Miguel	1858	0Ha.1021 m ²
Lucero, Segundo Alberto	1859	0Ha.0641 m ²
Ochoa, Benicio	1864	0Ha.1001 m ²
Puy, Juan Manuel	1865	0Ha.1022 m ²
Arancibia, Humberto	1872	0Ha.1021 m ²
Carrizo, Gregorio Aguero	1873	0Ha.1053 m ²
Berenguer de Castro Luna M.	1874	0Ha.1078 m ²
Leguiza, Elias	1879	0Ha.1011 m ²
Mercado, Efrain Ramón	1881	0Ha.1083 m ²
Montaño, Herminda	1883	0Ha.0995 m ²
González, Alberto Joaquin	1885	0Ha.1045 m ²
Ferreira, Tito Aquilino	1894	0Ha.1154 m ²
Aballay, Miguel Angel	1897	0Ha.1010 m ²
Pérez Díaz, Vicente	1900	0Ha.1003 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Garcia, María Isabel	1905	0Ha.0992 m ²
Holzer Otto, José	1915	0Ha.0992 m ²
Bustos Correa, Vicente J.	1924	0Ha.0799 m ²
Mayorga, María Feliza	1925	0Ha.0994 m ²
Correa, Víctor Isidro	4951	0Ha.1006 m ²
Vizcaino Coronado, Luis	4959	0Ha.0736 m ²

- SAN JUAN -

Paz, Domingo Silverio	4960	0Ha.1000 m ²
Cornejo, Ramón T.	4961	0Ha.1001 m ²
Toledo, Romulo Jacinto	4968	0Ha.1075 m ²
Bloch, Adolfo	6228	0Ha.1096 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

5º) Expediente N° 519 0528-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado, departamentos Rawson y Capital.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en los departamentos Rawson y Capital, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica de Rawsonl.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados de los departamentos Rawson y Capital, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
De Vita, Nicolas Ramón	4208	1Ha.4722 m ²
Farwig, Susana E. Novoa de y Otr.	7573	1Ha.2612 m ²
Farwig, Susana E. Novoa de Otr.	7574	1Ha.5278 m ²
Pérez de Martin, Dolores	3671	1Ha.2500 m ²
Cumpian, Pura Pérez G. de	7424	1Ha.2500 m ²
Pérez G. de Cumpian, Elena	3672	1Ha.2500 m ²
Pérez González, Antonio	4516	0Ha.5706 m ²
Quiroga de Flores, Carmen	6836	1Ha.0000 m ²
Caamaño Elena Rosa Novoa de.	7572	1Ha.4680 m ²
Asoc. Civil Empresa Mayo	12586	3Ha.5254 m ²
Asoc. Civil Empresa Mayo	12585	0Ha.6853 m ²
Lahoz, José Julio	2677	2Ha.0146 m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Aguilar, Encarnación Artes de	12127	2Ha.2127 m ²
Aguilar, Encarnación	12128	2Ha.1636 m ²
Frias, Manuel	43	14Ha.3220 m ²
Morilla, Alfredo Ulpiano	44	4Ha.5495 m ²
Buron, Antonio	17	0Ha.8677 m ²
Miquet, Miguel Pedro	89	5Ha.1843 m ²
Bettio y Miquet SRL.	122	12Ha.6757 m ²
Quiroga, Eglatina S.de	123	18Ha.4618 m ²
Robles, Miguel	12314	10Ha.9818 m ²
Vazquez, Federico	12470	2Ha.2087 m ²
Vazquez, Federico	12471	2Ha.1907 m ²
Morilla, Alfredo	520	9Ha.2405 m ²
Zorrilla Bueno, Ramón	260	0Ha.9993 m ²
Rojas, Antonio	845	5Ha.9575 m ²
Inst. Prov. de la Vivienda	12654	6Ha.7873 m ²
Coop. de Viv. Oro Negro	12656	0Ha.7300 m ²
Coop. de Viv. Oro Negro	12655	0Ha.6530 m ²
Coop. de Viv. Oro Negro	12657	4Ha.6167 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

6°) Expediente N° 519 0553-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamentos Capital y Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en los departamentos Capital y Rivadavia en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 137° y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados de los departamentos Capital y Rivadavia, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Gallardo, Herminia F. H.	4803	0Ha.9694m ²
Alessi, Mercedes Hernandez de	4806	0Ha.9057m ²
Galdeano, Dora Hernandez de	4807	0Ha.9539m ²
Galvez, Antonio	773	0Ha.8715m ²
Industrias Chirino S.A.	4881	3Ha.5597m ²
Perez, Miguel Angel	36	1Ha.8114m ²

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente de los departamentos Capital y Rivadavia que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Pizarro, Obero Osman	755	0Ha.0950m ²
Maturano Segundino	4971	0Ha.4817m ²
Mari Cuat, Rosa	2963	0Ha.2063m ²
Perez Perez, Angel	3923	0Ha.3626m ²
Villalba, Ramón	725	0Ha.2927m ²

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

7°) Expediente N° 519 3164-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamentos Capital y Rivadavia.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2119, punto 9°, y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de las concesiones de agua de riego de los departamentos Capital y Rivadavia que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Martín Gualda, Luis	1854	0Ha.6012m ²

- SAN JUAN -

Martín, Angela Hernandez de	4805	0Ha.9541m ²
Hernandez, Francisca	1896	1Ha.0041m ²
Roca, Alberto Gerónimo	1864	3Ha.9915m ²
Roca Gonzalez, Candelaria	1865	2Ha.0446m ²
Mattar, Emerenciana M. de	0748	0Ha.6811m ²
Riboli, Luis	2649	1Ha.0439m ²
El Globo Ltda. Soc. Anónima	760	1Ha.0000m ²
El Globo Ltda. Soc. Anónima	743	3Ha.1980m ²
S.A.D. Bgas. y Vdos. El Globo	4777	6Ha.2902m ²
S.A. Francesco Cinzano	1392	9Ha.2973m ²
Cinzano Francesco S.A.	1311	6Ha.5216m ²

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0769m² registrado bajo cuenta N° 876 a nombre de Manuel Aranda Q., del departamento Rivadavia.

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

8°) Expediente N° 519 3141-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2119 punto 8, y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de las concesiones de agua de riego del departamento Rawson que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
De Los Rios de Gil, Angela del C.	2731	0Ha.5731m ²
Moreno López, Salvador	10069	25Ha.0000m ²
Roldan, Juan Dante	10765	20Ha.0000m ²
Tomsing, Jorge Luis	10766	20Ha.0000m ²
Esc. José M. Estrada	6139	3Ha.4391m ²
Sessa, Alberto	11088	0Ha.8595m ²
Municipalidad de Rawson	610	3Ha.0000m ²
Telles, Miguel Luis	11132	1Ha.9994m ²
Burgos, Antonio	11233	1Ha.9982m ²
Villena Sales, Bautista	10986	1Ha.5269m ²
Unión Tranviarios Automotor	1085	3Ha.4527m ²

Lara, Oscar Osvaldo	267	4Ha.1126m ²
Gil, Juan	2309	0Ha.7322m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

- 9º) Expediente N° 519 2531-I-97, IRRIGACION, e/información sobre concesionarios del departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N° 519 2531-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2111 y N° 2119, puntos 2º) y 10º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2119, punto 10º), para los siguientes derechos de riego de los departamentos Capital y Rivadavia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Menis, Mabel T. de	1627	0Ha.5305m ²
Sindicato de M. y A.T.A. (SMATA)	322	16Ha.2013m ²
Del Bono e Hijo S.R.L	4065	9Ha.6375m ²
Asoc.C. Nvo. B° Del Bono	5047	5Ha.4489m ²
Soc.C. Const. Los Olivos	5053	6Ha.9904m ²
Cruz, Zoilo A.	942	0Ha.5201m ²
Cruz, Pedro E.	941	0Ha.8948m ²
Juarez, Francisco	802	1Ha.3527m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Seippel Bod. y Vdos.	954	1Ha.4000m ²
Est. Nac. Arg. D.N. V.	3247	2Ha.2392m ²
Desocio de Lopez, Filomena	1144	0Ha.5277m ²
Roca Benegas, José Pascual	784	0Ha.6144m ²
Union T. Automotor	4618	4Ha.1381m ²
Rios, Miguel Angel N.	4874	8Ha.5437m ²
Marquez de Ruiz, Isabel	349	8Ha.3202m ²
Giuliani, Osvaldo	563	0Ha.9978m ²
Lopez de Alvarez, Lola I.	4917	0Ha.9764m ²

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2111, punto 2º), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego de los departamentos Capital y Rivadavia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Castilla de Martin, María	763	0Ha.2400m ²
Ing. César Tascheret S.R.L.	5042	0Ha.2379m ²
Ing. César Tascheret S.R.L.	5041	0Ha.2328m ²
Conar Const. Arg. S.R.L.	5050	0Ha.2965m ²
Conar Const. Arg. S.R.L.	5051	0Ha.3431m ²
Conar Const. Arg. S.R.L.	5052	0Ha.3423m ²
Conar Const. Arg. S.R.L.	5043	0Ha.2327m ²

- **SAN JUAN** -

Usuario	Cuenta	Dotación
Conar Const. Arg. S.R.L.	5044	0Ha.2379m ²
Quiroga de Sanchez, Dora	098	0Ha.2595m ²
Peña, Teodoro	5008	0Ha.2786m ²
Ruiz, Jacinto	097	0Ha.1705m ²
Peña, Miguel	099	0Ha.1281m ²
Rojas, Calixto G.	122	0Ha.0600m ²
Navarro, Abelardo	3723	0Ha.0892m ²
Pugliesi, Francisco	135	0Ha.3052m ²
Barata, Cipriano	4921	0Ha.4554m ²
Giugni, Carlos D.	6065	0Ha.1286m ²
Balmaceda de Segura Ofelia	834	0Ha.0520m ²
Endrizzi, Angel	918	0Ha.0731m ²
Sawade, Erich	845	0Ha.0609m ²
Araya, Silvano P.	874	0Ha.0641m ²
Mello Pina, Manuel	910	0Ha.0595m ²
Alday de Aballay, Ramona	2116	0Ha.0572m ²
Barac, Simón	974	0Ha.0600m ²
Pellinacci, Guido	2665	0Ha.0692m ²
Putelli, Elias M.	7298	0Ha.1200m ²
Aguirre, Juan C.	3212	0Ha.0800m ²
Peleritti, Nicolás	3721	0Ha.0715m ²
Pasten de Gomez, Esther	3765	0Ha.0766m ²
Galife, Juan A.	3764	0Ha.0503m ²
Turchetti, Luis	1088	0Ha.0600m ²
Pataschner, Rafael	1094	0Ha.0508m ²
Fernandez, Manuel	1143	0Ha.2900m ²
Parejon de Fernandez, Maria	3313	0Ha.1285m ²
Ripol R., María	3735	0Ha.0510m ²
Martinez Pelaitay, María	967	0Ha.0759m ²
Castro, María A. Ripoll de	4735	0Ha.0520m ²
Rigazzio, Adolfo	3278	0Ha.0735m ²
Vasquez, Gumercinda	3249	0Ha.0562m ²
Vasquez, Gumercinda	3248	0Ha.1045m ²
Galvan, Enrique A.	3601	0Ha.0727m ²
Meglioli, Enrique	3219	0Ha.0653m ²
Herrero, Tomasa de	205	0Ha.0585m ²
Martinez, Eduardo	190	0Ha.3380m ²
Montenegro, Anais P.	3600	0Ha.0723m ²
Rodriguez, N., Pedro	3330	0Ha.1621m ²
Paez, German A.	3281	0Ha.0636m ²
Torres Mas, Andres	3634	0Ha.0748m ²
Reinoso, Juan C.	3717	0Ha.0782m ²
Gaido de Colombo, María L.	3716	0Ha.2000m ²
López, Oscar A.	7271	0Ha.2209m ²
Riveros, Matilde Pastora	3813	0Ha.0543m ²
Carrizo, Zenón	3811	0Ha.0525m ²
Gobierno de la Pcia.	4349	0Ha.4784m ²
San Juan Refresco	3917	0Ha.3000m ²
Bazan, Eduardo M.	4161	0Ha.0596m ²
Brescia, Ruben A.	1101	0Ha.0550m ²
Sind. Pers. G. Estado	963	0Ha.0810m ²
Frias, Rodolfo	2679	0Ha.4983m ²
Oro, Luis M.	3218	0Ha.0740m ²
Villega, Francisco	3331	0Ha.0705m ²
Mayorga Godoy, Osvaldo y O.	4384	0Ha.0721m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Mastrota, José	3269	0Ha.0721m ²
Ruffa de Albanesi, Teresa	3720	0Ha.0935m ²
Trebier de Mosert, Feliza	816	0Ha.0892m ²
Gomez de De los Rios A.	1121	0Ha.0529m ²
Rupcit, Marcos	3719	0Ha.0900m ²
Ferro Castellone, Antonio	3328	0Ha.1811m ²
Guzman Carretero, Jesús	3327	0Ha.0643m ²
Ferro Castellone, Antonio	3329	0Ha.1723m ²
Manzano, Elias	3280	0Ha.2340m ²
Doña Diaz, Francisco y O.	3326	0Ha.0620m ²
Rawson Const. S.A.	5039	0Ha.5000m ²
Carballo, Juan	3216	0Ha.0603m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

10º) Expediente N° 519 2599-I-97, IRRIGACION, e/información sobre concesionarios del departamento Santa Lucia.

VISTO:

El expediente N° 519 2599-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2121 y N° 2112, puntos 18º) y 2º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2121, punto 18º), para los siguientes derechos de riego del departamento Santa Lucia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Estornell S.A. Cines y Teatros	42	1Ha.7040m ²
Bazan,Felino Modesto	4771	1Ha.1143m ²
Decio Soc.Anon. F.I.C.Y.R	5105	0Ha.9766m ²
Soc. Anon. José D. Graffigna	5104	2Ha.8334m ²
Farina, Mercedes de	30	0Ha.8000m ²
Fernandez de Aranda P.	27	0Ha.8999m ²
Riveros, Rogelia León de	51	0Ha.6579m ²
Gnecco, Agustín	15	1Ha.2064m ²
Graffigna, Benito Duilio	53	2Ha.1500m ²
Camacho de Marreli, Angela	279	0Ha.8443m ²
Luraschi G. de Aubone, Maria	3928	0Ha.8624m ²
Maurin, Angelina Z. de	8	1Ha.4818m ²
Pazcel, Isabel	4	0Ha.5700m ²
Lértora, Adela Campodónico de	60	0 Ha.9639m ²
Yornet, Aurora R. de	34	2Ha.5100m ²
Yornet, Romelia R. de	32	5Ha.8890m ²
Ginestar S. de Gil, Maria R.	5309	0Ha.5404m ²
Sanchez, Elsa M. Campodónico	58	1Ha.1670m ²

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2112, punto 2º), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Santa Lucia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Viviendas S.R.L.	24	0Ha.2619m ²
Viviendas S.R.L.	4971	0Ha.2619m ²
Viviendas S.R.L.	4970	0Ha.2619m ²
Maratta, Adán	282	0Ha.1410m ²
Marrelli, Luis	274	0Ha.2454m ²
Moya Yestey, José	291	0Ha.0668m ²
Gil, Sebastian	57	0Ha.0862m ²
Ginestar, Rafael	4108	0Ha.0506m ²
Ginestar S. de Gil, Maria R.	3933	0Ha.1249m ²
Ginestar Santander, Carmen	3931	0Ha.0977m ²
Ginestar Santender, Maria	3932	0Ha.0862m ²
Magalhaes, César Américo De	62	0Ha.0567m ²
Mascarel, Alberto	3449	0Ha.0538m ²
Mascarel, Alberto	3476	0Ha.0988m ²
Mascarel, Alberto	3457	0Ha.0559m ²
Molina, Luis Mercedes	70	0Ha.0889m ²
Onorato, Saturnino	3475	0Ha.0552m ²
Chacón Perez, Juan	3945	0Ha.0598m ²
Mingolla, Juan	6328	0Ha.1850m ²
Videla, Lucia E.A.Z. de	97	0Ha.1500m ²
Bustos, Regina M. de	216	0Ha.2500m ²
Coria, Daniel	225	0Ha.3293m ²
Jofre, Andres	262	0Ha.0632m ²
Lara, Rita Castro De	214	0Ha.1000m ²
Ortiz, César	222	0Ha.1400m ²
Ridao, Maria López De	240	0Ha.0558m ²
Marrelli de Cano, Victoria M.	300	0Ha.0561m ²
Castro, Humberto	281	0Ha.1410m ²
Chena, Justino	305	0Ha.0568m ²
Coria, Pedro A.	269	0Ha.2000m ²
Dominguez, Maria R. de	271	0Ha.1700m ²
Maratta, Bautista	272	0Ha.0605m ²
Aranda Camacho, Ricardo	3415	0Ha.1891m ²
Montero, Régulo Leonidas y Otros	3416	0Ha.4635m ²
Aubone, Saul Cornelio	22	0Ha.0838m ²
Balaguer, Jorge Virgilio	3053	0Ha.1576m ²
Giuliani, Juan Carlos y Otr.	54	0Ha.0517m ²
Carrizo de Quiroz, Daniela	10	0Ha.0850m ²
Corica, Dominga y Ots.	3801	0Ha.3020m ²
Espin, Juan Bautista	21	0Ha.0820m ²
Felix Garcia e Hijos S.C.C.	249	0Ha.1507m ²
Garcia, Encarnación Ruz de	3146	0Ha.0882m ²
Gigantino, Rafael	256	0Ha.2034m ²
Almiron, Juana Elizondo de	11	0Ha.0883m ²
Paños, Héctor y Otros	228	0Ha.3190m ²
Lopez, Agustina Martinez de	13	0Ha.0504m ²
Maggini, Armando Luis	45	0Ha.0527m ²
Maratta, Pablo	23	0Ha.3300m ²
Ramirez, Carlos Mario	3148	0Ha.1500m ²
Russo, Alba Argentina y Otros	4156	0Ha.1510m ²
Russo, Antonio	19	0Ha.2230m ²
Russo, Maria Juana Vda. de	43	0Ha.1510m ²
Estado Nac. Argentino	3531	0Ha.0882m ²
Sigalat Mascarell, Juan B.	4991	0Ha.0618m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Estado Nac. Argentino	12	0Ha.1044m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11°) Expediente N° 519 0201-M-98, MONTIVEROS, NELIDA, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Capital.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Nélica Montiveros, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°4277 del departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.4320m², registrado bajo cuenta N° 4277, a nombre de Andrea Astorga de Montiveros, departamento Capital.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

12°) Expediente N° 519 0113-F-98, FIGUEROA CACIVAR, PASTORA DEL ROSARIO, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Álbardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Pastora del Rosario Figueroa Cacivar, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1558 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.6, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0978m², registrado bajo cuenta N° 1558, a nombre de Pastora del Rosario Figueroa Casivar, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

13°) Expediente N° 519 2020-L-98, LOPEZ, ADELA GONZALEZ DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Adela González de López, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2045 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1000m², registrado bajo cuenta N° 2045, a nombre de José María de la Santísima Trinidad González Díaz, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

14°) Expediente N° 519 0052-B-98, BORDÓN ALICIA L. DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Alicia L. de Bordón, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°210 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.5, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0700m², registrado bajo cuenta N° 210, a nombre de Valentín Bordón, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

15°) Expediente N° 519 2894-V-97, VILLALBA, DINA RAQUEL, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Dina Raquel Villalba, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°725 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 9 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.10, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2927m², registrado bajo cuenta N° 725, a nombre de Ramón Villalba, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

16°) Expediente N° 519 0137-P-98, VILA, LUIS F. Y SILVIA PILAR, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones los señores Luis F. y Silvia Pilar Vila, solicitan se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6337 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0880m², registrado bajo cuenta N° 6337, a nombre de PilarSisterna Goría de Vila, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

17°) Expediente N° 334.691-D-90, DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO, s/se informe si el derecho de la cuenta N° 1101 se encuentra en uso, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas inicia estas actuaciones a fin de determinar la vigencia del derecho de riego de carácter accidental del arroyo para 0Ha.0550m² inscripto bajo cuenta N°1101 a nombre de Urbano Isaac Sosa en el departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Sarmiento informa con fecha 10 de enero de 1991 que el derecho de riego inscripto bajo la cuenta citada no se encuentra en uso desde hace mas de cinco años, lo que es ratificado a fojas 4 vta. de estos actuados.

Que el artículo 274° de la Ley 4392/78 prevé la cesación de los derechos de riego eventuales que no se encuentren en uso a la fecha de promulgación del Código de Aguas.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el artículo 274°, Ley 4392/78 de la concesión de agua de riego para 0Ha.0550m² registrada bajo Cuenta N° 1101 a nombre de Urbano Isaac Sosa, departamento Sarmiento.

ARTICULO 2°. Notifíquese a quien corresponda. Cumplido, tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

18°) Expediente N° 519 2373-G-97, GONZALEZ, SANTOS BENANCIO, s/empadronamiento, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Santos Benancio Gonzalez, en calidad de propietario, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al

inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral N° 10-37/480640, ubicado en el departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión, determinando que el derecho de riego que le corresponde figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego de Albardón bajo cuenta N° 458 a nombre de Pablo Guerra con dotación para 0Ha.1966m².

Que según informa la Inspección Técnica Departamental a fojas 9 vta., el predio de referencia recibe dotación de agua de riego de la cuenta N° 4580 para 1966m² figurando inscripta en los repartos por el ramo Monla y Herrero, compuerta N°8, derivado del canal General Albardón.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Santos Benancio Gonzalez, el inmueble de su propiedad que contiene una superficie de 0Ha.3812,41m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1966m² en descargo total de la cuenta N° 458 que figura inscripta a nombre de Pablo Guerra con igual dotación. Derivado del Canal General Albardón, ramo Monla y Herrero, compuerta N°8, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

19°) Expediente N° F33-905-D-95, DIRECCION ADMINISTRATIVA, s/se informe si la propiedad con número de cuenta 2348 se encuentra en uso, departamento Jáchal.

VISTO:

Que se inician estas actuaciones a fin de tratar la extinción del derecho de riego inscripto bajo cuenta N°2348 del departamento Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 7, que el predio Nom. Cat. N° 15-60/170670 figura inscripto a nombre de Casimiro Porras Sucesión con dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.1068m² cuenta N° 2348, lo que es ratificado a fojas 11 vta. del presente.

Que según informe de la Inspección Técnica de Jáchal de fecha 20 de octubre de 1995, el derecho de riego inscripto bajo la cuenta citada no está en uso desde hace mas de ocho años encontrándose el terreno loteado con construcciones de viviendas particulares, lo que es ratificado a fojas 11 de estos actuados.

Que Asesoría Letrada de la Repartición entiende que continuando con el proceso de depuración del Padrón de Riego correspondería publicar edictos a fin de que los interesados manifiesten los motivo que determinaron el no uso de la concesión, de no haber ninguna presentación en término se deberá proceder a declarar la caducidad del derecho.

Que el artículo 137° de la Ley 4392/78 prevé la caducidad por no uso continuado durante cinco años del derecho de agua de riego, con previa audiencia del interesado.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar por edicto a la Sucesión Casimiro Porras para que en el término de diez (10) días haga su presentación, por escrito, ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión para 1Ha.1068m² registrada bajo cuenta N° 2348 del departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

20°) Expediente N° 519.1859-F-97, FACHINETTI, WASHINGTON AQUILES, s/dotación de agua para uso industrial, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Washington Aquiles Fachinetti solicita una dotación de agua para uso industrial para el inmueble de su propiedad en el que se construirá un apiario, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson notifica a los usuarios y encargados de pozo quienes manifiestan oposición a la solicitud del señor Fachinetti.

Que la Junta de Riego estima que lo solicitado no se encuadraría en la concesión para uso industrial.

Que a fs. 11 Dirección del Departamento de Hidráulica informa que la concesión solicitada no se encuadra dentro de los usos establecidos en el Código de Aguas.

Que dicho acto administrativo es notificado al presentante quien eleva recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Resolución, expresando que el mismo no está fundado por lo cual viola el derecho a un debido proceso adjetivo (derecho a una decisión fundada).

Que Asesoría Letrada manifiesta en su informe N°103-DH-98 que le asiste razón al recurrente por cuanto el acto administrativo dictado es nulo de nulidad absoluta en virtud de que no reúne los requisitos esenciales exigidos en el artículo 7° de la Ley 3784 ya que la decisión debe estar fundada todo de acuerdo a la legislación vigente y respecto al pedido de dotación para uso industrial, el artículo 84° del Código de Aguas establece que la concesión de uso industrial se otorga con la finalidad de que el agua sea empleada para producir calor, para refrigerar, como materia prima, disolvente reactivo, medio de lavado y purificación de materiales, para incorporar a la misma, a fin de ser eliminados materiales sólidos o líquidos, o como componente o coadyuvante en cualquier proceso de elaboración, transformación o producción. Dicha dotación encuadraría en los usos agrícolas (Art. 117° siguientes y concordantes de la ley 4392). En este sentido el artículo 123° del mismo cuerpo legal declara agotados los caudales de los ríos San Juan y Jáchal e insusceptibles de nuevas concesiones para utilidades agrícolas, quedando incluidas en esta formal declaración, todas las aguas públicas del río San Juan, incluyendo las de sus afluentes y las de arroyos, vertientes, ciénagas, desagües y drenes, así como las extraídas del subsuelo, por lo que sugiere desestimar el pedido de otorgamiento de la concesión de uso industrial, en virtud de que la actividad descripta por el peticionante no condice con la finalidad para el uso que dispone el artículo 84° de la citada norma legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Hacer lugar al recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio formulado por el señor Washington Aquiles Fachinetti con fecha 22 de diciembre de 1997.

ARTICULO 2°. Rechazar el pedido de otorgamiento de concesión de uso industrial en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 3°. Notifíquese al recurrente de la presente resolución y tómese debida nota.

21º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 094, 102, 103 y 105-DH-98, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 094-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°05/98 para la reparación completa incluido mano de obra especializada y repuestos, del tandem trasero del camión Scania 112-E-patente VTF-891 de la Repartición, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 102-DH-98: por la que se declara desierto el Concurso de Precios N°05/98 realizado el día 19 de marzo por haber sido rechazada la única propuesta presentada según Acta refrendada por los señores miembros de la mesa de apertura que fiscalizaron el acto pertinente y se autoriza a la Sección Licitaciones y Compras, conjuntamente con la comisión de adjudicaciones, a realizar la Contratación Directa para la reparación completa del tandem trasero del camión Scania 112-E-patente VTF-891 de la Repartición, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°103-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas San Juan Informática S.R:L. y Distribuidora Sudamericana S.R.L., respectivamente por la suma total de \$1.631,80 para la adquisición de thoner, cartuchos y cintas para impresoras con destino a los equipos informáticos instalados en las distintas dependencias tanto administrativas como técnicas de la Repartición, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 105-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°02/98 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en el Colector Centenario, departamento Pocito, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece veinte, se levanta la sesión.

A C T A N° 2130

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete día del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; ausente con aviso el Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2129.

2º) Expediente N° 519 0241-S-98, SECRETARIA TECNICA, s/la suscripción del Servicio de Internet.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales Secretaría Técnica solicita se efectúe la suscripción del Servicio de Internet, que será operado a través del equipo de informática ubicado en esa dependencia a partir del 1º de marzo hasta el 31 de diciembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Adjudicaciones una vez analizadas las cotizaciones presentadas aconseja adjudicar a la empresa InterRedes S.R.L. por ser la más conveniente, lo que encuadraría en las excepciones que prevé el artículo 69º, inciso 4º, apartado D, de la Ley de Contabilidad.

Que ha tomado intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Adjudicar la contratación a favor de la firma InterRedes S.R.L. por la suma total de pesos quinientos ocho con veinte centavos (\$508.20), para la suscripción a la Cuenta de Acceso a Internet, tarifa Nivel 2, que incluye:

- Creación de la Cuenta de Acceso a Internet y la Cuenta de Correo Electrónico.
- La Instalación y Configuración del Software para todos los servicios de Internet en la PC de la Repartición.
- Capacitación introductoria:
- Derecho a una capacitación introductoria de 1 hora en el navegador de InterRedes S.R.L.
- Todas las cuentas contarán con guías diseñadas para el manejo del Correo Electrónico, el Explorador de Internet y Chat (mirc).

Suscripción sin cargo.

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto por la suma expresada en el artículo anterior con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1- SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 CLASE 00 SUBPARCIAL 40 "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente N° 519 0613-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado, departamento Zonda.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Zonda, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica de Zonda.

Que el artículo 137º de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Zonda, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Putelli Enrique S.A.A.C.I.F.I.	19	25Ha.7223 m ²
Sancassani, Emilio Argentino	26	21Ha.3148 m ²

ARTICULO 2º. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3º. Tómese debida nota.

4º) Expediente N° 519 0593-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en los departamentos Capital y Santa Lucía en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica de Santa Lucía.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente de los departamentos Capital y Santa Lucía que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Suarez, Manuel	2526	0Ha.3961 m ²
Castro A. María, B.	6073	0Ha.0537 m ²
Heredia, Aurelia Castro de	2538	0Ha.0920 m ²
Jacomo, Domingo	1540	0Ha.1840 m ²
Lozano de Portillo, Rosario	7011	0Ha.3703 m ²
Mercado, Oscar	5868	0Ha.3703 m ²
Lozano, Fernando	7012	0Ha.4113 m ²
Molina Molina, Antonio	2492	0Ha.0618 m ²
Olivera de Aracena, María	7023	0Ha.2040 m ²
Olmos Paredes, Juan	2547	0Ha.1251 m ²
Olmos Paredes, Juan	2537	0Ha.0754 m ²
Gioja, Cesar Ambrosio	6049	0Ha.2346 m ²
Barrientos Palacios, E.	6060	0Ha.3795 m ²
Lucero de Arroyo, Cristina	6048	0Ha.0808 m ²
Pérez, Anita Corado de	2470	0Ha.0503 m ²
Robledo, Excequiel	2474	0Ha.0815 m ²
Castro, Eduardo	2563	0Ha.5000 m ²
Castro, María	2565	0Ha.5000 m ²
Canto, Antonio	2562	0Ha.1291 m ²
Gremoliche, Vicente	2561	0Ha.5000 m ²
Benavidez, Leocadia R.	2585	0Ha.3521 m ²
Bretillot, Hinginia	7615	0Ha.4529 m ²
Bretillot, Hinginia	7616	0Ha.1909 m ²
Linares Martín, Francisco	7632	0Ha.3751 m ²
Olivares, Domingo	2598	0Ha.0948 m ²
Carrizo, Rosa	2567	0Ha.5000 m ²
Amsberk, Alejandro	2573	0Ha.4700 m ²
Bonetti, Roberto	7172	0Ha.6354 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Rodríguez, Francisco	7149	0Ha.1106 m ²
Riveros, Juan Domisio	6022	0Ha.0547 m ²
Nievas, Miguel Antonio	7174	0Ha.0852 m ²
Salinas de Lucero, Eleuteria	7221	0Ha.0852 m ²
Salinas, Juan Cruz	7224	0Ha.0852 m ²
Salinas, Manuel Oscar	7173	0Ha.0969 m ²
Salinas, Rito Desiderio	7223	0Ha.0852 m ²

- SAN JUAN -

Salinas, María Lucrecia	2383	0Ha.0852 m ²
Aberastain, Indalecio	5153	0Ha.0732 m ²
Maldonado, Dora Lilia	2452	0Ha.0577 m ²
Picón, Olga Juana	2447	0Ha.0596 m ²
Camera, Francisco	2457	0Ha.0600 m ²
Bazan Smith, José	6056	0Ha.0910 m ²
Notario, Hermundo	6003	0Ha.0605 m ²
Riveros Castro, Lidia M.	6008	0Ha.0600 m ²
Quiroga, Nolberto	6007	0Ha.0910 m ²
Godoy, Tomas y Otra	6010	0Ha.0600 m ²
Stefan, Sergio y Otra	6030	0Ha.0544 m ²
Garcia, Francisca A.	6032	0Ha.0534 m ²
Rodrigo, Ramón	5998	0Ha.1029 m ²
Jofre, Juan José	2373	0Ha.1627 m ²
Banco María del C. Savio de y O.	1566	0Ha.0759 m ²
Riveros, Marcelino	6009	0Ha.0600 m ²
Padilla, Juan	5996	0Ha.1036 m ²
Bustos, Evecio Andres	6001	0Ha.0702 m ²
Garcia Molina, Antonio	6033	0Ha.0544 m ²
Petruele Pantano, Pascual	5999	0Ha.1043 m ²
Castillo, Florencio C.	6025	0Ha.1138 m ²
Riveros, Ninfa E. Medice	6023	0Ha.1105 m ²
Lucero de Castro, Rita	2318	0Ha.3279 m ²
Aciar, Pedro Felipe	7008	0Ha.0910 m ²
Rodriguez, Elena G. de	2330	0Ha.4146 m ²
Yllanes de Sombra, Eva	7068	0Ha.0703 m ²
Gómez, Lisandro Roque	7067	0Ha.0884 m ²
Martínez, José Miguel	6029	0Ha.0599 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5706	0Ha.0829 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5707	0Ha.0503 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5708	0Ha.0544 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5709	0Ha.0549 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5722	0Ha.0511 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5725	0Ha.0610 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5726	0Ha.0609 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5727	0Ha.0602 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5729	0Ha.0583 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5748	0Ha.0516 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5749	0Ha.0507 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5760	0Ha.0530 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5761	0Ha.0519 m ²
Torres, Mercedes	5728	0Ha.0593 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5771	0Ha.0542 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5776	0Ha.0529 m ²
López López, Antonio	5759	0Ha.0789 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Estado Nacional Argentino	5645	0Ha.1837 m ²
Estado Nacional Arg. D.N.V.	5599	0Ha.2238 m ²
Estado Nacional Argentino	5609	0Ha.4484 m ²
Mejiba, Jacinto Roque	5156	0Ha.0691 m ²
Robledo, Pablo	5160	0Ha.0506 m ²
Sagua, Alfredo Amelio	5155	0Ha.0630 m ²
Vedia de Fuentes Elisa	5159	0Ha.0698 m ²
Bustos, Maria Isabel	6754	0Ha.0625 m ²
Gutiérrez Quinteros, Antonio	6757	0Ha.1968 m ²
Claro de Rodríguez, María	2540	0Ha.1840 m ²

Claro, José	2482	0Ha.1550 m ²
Mejiba, Miguel Luis	7101	0Ha.0578 m ²
Arias, Dionisio	2517	0Ha.3300 m ²
Atencio de Royon, María	2510	0Ha.2275 m ²
Patiño, Hugo W.	4249	0Ha.0683 m ²
Ortega, Agustina	2498	0Ha.4543 m ²
Hagman González, José	2490	0Ha.0975 m ²
Zapa ta Ruiz, Rafael	2551	0Ha.0653 m ²
Lara, Miguel y Otros	2535	0Ha.1610 m ²
Sánchez, Manuel	6076	0Ha.0746 m ²
Soria, Vicente Aldo	6758	0Ha.0796 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota

- 5º) Expediente N° 519 2466-P-97, PEREZ FONT, EDUARDO, e/renuncia al derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones los señores Amadeo D., Eduardo, Alfredo G. y Jacinto G. Pérez Font, en nombre y representación de los titulares de las Cuentas 204, 503 y 12148, renuncian a los derechos de riego que les corresponde a los inmuebles Nom.Cat. 04-32/300500/400580/390300, departamento Rawson, por haber realizado un loteo cuyo plano adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 11, que los derechos de riego mencionados figuran inscriptos en el actual Padrón Oficial de Riego de Rawson: bajo R.U. N° 2138 con dotación de carácter permanente para 5Ha.2342m² Cuenta N° 204 a nombre de Felicidad Font de Pérez Font y Otros; bajo R.U. N° 2122 con dotación de carácter permanente para 0Ha.4816m² Cuenta N° 503 a nombre de Felicidad Font de Pérez Font y Otros y bajo R.U. N° 2129 con dotación de carácter permanente para 0Ha.2534m² Cuenta N° 12148 a nombre de Felicidad Font de Pérez.

Que Asesoría Letrada en su dictamen 125-DH-98 manifiesta que se han cumplimentado todos los requisitos previstos en el artículo 47 del Código de Aguas por lo que correspondería aceptar la renuncia solicitada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia a los derechos de riego de carácter permanente para: 5Ha.2342m² que figura inscripto bajo Cuenta N° 204 del departamento Rawson. a nombre de Felicidad Font de Pérez Font y Otros.

0Ha.4816m² que figura inscripto bajo Cuenta N° 503 del departamento Rawson. a nombre de Felicidad Font de Pérez Font y Otros.

0Ha.2354m² que figura inscripto bajo Cuenta N° 12148 del departamento Rawson. a nombre de Felicidad Font de Pérez .

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 6°) Expediente N° 519 0043-B-98, BASUALDO RICARDO O., e/Decreto N°2329-MPI y MA (s/empadronamiento, departamento Sarmiento).

VISTO:

Que, en función de lo resuelto por Decreto N° 2329-MPIyMA-97, el Ing. Ricardo O. Basualdo solicita el empadronamiento de la propiedad inscripta bajo N°1594/100710, departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto en Artículo 1°.- Hace lugar a la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Ing. Ricardo Basualdo, contra el Acta N° 2026/96 emanada del Consejo del Departamento de Hidráulica, revocando la misma en todas sus partes. Asimismo en el Artículo 2°.- Hace lugar al empadronamiento solicitado por el presentante con respecto al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 1594/100710 y a la entrega en consecuencia de la dotación de agua de riego conforme a la aplicación del coeficiente que establecido por el laudo arbitral el Consejo del Departamento de Hidráulica resuelve aprobar por Acta 245 de fecha 21 de diciembre de 1951.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fojas 28, atendiendo a la superficie del inmueble 331Ha.5235,26m² según mensura y al coeficiente determinado, 0.863 por unidad de medida, informa los valores que correspondería aplicar para el empadronamiento de los derechos de riego en el Registro Especial de No Usuarios con Derecho del departamento Sarmiento.

Que a los efectos de materializar la entrega de las dotaciones que refiere el Decreto N°2329-MPIyMA-97 se hace necesario la presentación y aprobación de un proyecto que contemple las obras necesarias de riego.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dar cumplimiento a lo ordenado mediante Decreto N°2329-MPIyMA-97 por el cual se revoca el Acta N° 2026/96 conforme al recurso interpuesto por el Ing. Ricardo Basualdo.

ARTICULO 2°. Inscribir, sin perjuicio de terceros, en el Registro Especial de No Usuarios Con Derecho del Departamento Sarmiento a nombre del señor Ricardo O. Basualdo, los derechos de riego de carácter: permanente del Rio para 66Ha.6362m² (coef. 0,201); permanente del Arroyo para 43Ha.4296m² (coef. 0,131) y Accidental para 176Ha.0390m² (coef. 0,531), pertenecientes al inmueble de su propiedad que contiene una superficie de 331Ha.5235,26m², individualizado con Nom.Cat. N° 1594/100710.

ARTICULO 3°. La entrega de dotación está sujeta a la previa presentación y aprobación del estudio técnico respectivo y a la ejecución de las obras pertinentes, lo que será a cargo y cuenta del peticionante.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

- 7°) Expediente N° 519 0432-D-98, DIRECCION GENERAL, e/información referida a la servidumbre otorgada a Minera Pachón.

VISTO:

La resolución N° 250-MPIyMA-98, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Ministro de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente declara competente a la Dirección General del Departamento de Minería para conceder la servidumbre de agua de la llamada "Vertiente del Agua Buena" y el área del Valle del Río Pachón, que por resolución N° 196 de fecha 30 de mayo de 1969 otorgara a la firma Minera Aguilar S.A., después transferida a la firma Minera S.A. Pachón, le asignara carácter definitivo por Resolución N° 57 del año 1969 y que ampliara por Resolución N° 382 del año 1970. Dejando establecido que se encuentran en plena vigencia las concesiones otorgadas por la Dirección General del Departamento de Minería y que refiere el artículo primero del citado acto administrativo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Inscribir la concesión de agua para Uso Minero a nombre de Pachón Minera S.A. que dispone la Resolución N° 250-MPIyMA-98.

ARTICULO 2°. La inscripción que refiere el artículo primero de la presente, está sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 35, 230 y concordantes de la Ley 4392/78 y artículo 2° de la Ley 6800 para su empadronamiento.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la firma Pachón Minera S.A., cumplido tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 108, 110 y 112-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 108-DH-98: por la que se autoriza la contratación en alquiler de siete (7) camiones volcadores por el periodo comprendido desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 1998, con opción en acuerdo de partes en la Renovación Automática por doce (12) meses más, propiedad de los señores: Rodolfo Cordeje, Salvador Victoria, Herminia Rojas, Luis Cano, Juan Héctor Nardi, Eduardo Aguilera y María de Valverde, respectivamente, que cumplirán servicio en los departamentos de Calingasta, Valle de Tulum e Iglesia. Asimismo Sección Licitaciones y Compras conjuntamente con la Comisión de Adjudicaciones realizarán la Contratación Directa de un camión Modelo 77 inclusive, en adelante, para prestar servicio en el departamento Jáchal, lo que encuadra en lo establecido en la Ley de Contabilidad.

N°110-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de las firmas Rawson Vial S.R.L. por la suma total de \$1.100,00 por la reparación completa incluido mano de obra del tensor de oruga de la máquina Topadora Fíat Allis 16-B Interno 36-04 de la Repartición, lo que encuadra en la Ley de Contabilidad.

N° 112-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$7.955,44 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas, María de Valverde y Salvador Victoria, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en el Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus Distritos, durante el mes de febrero 1998.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece diez, se levanta la sesión.

A C T A N° 2131

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2130.

2º) Expediente N° 519 0660-D-98, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego Jachal para el año/98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta de Riego de Jachal para el año 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57º incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2º.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Jachal y a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia del 30% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del departamento Jachal, obrante a fojas 3 de estos actuados.

ARTICULO 2º. Autorizar la transferencia del 30%, del monto de lo recaudado en el departamento Jachal para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

3º) Expediente N° 519 0566-D-98, DIRECCION ADMINISTRATIVA, s/la contratación de una empresa o personas para realizar ajustes de sistemas informáticos.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales Dirección Administrativa, debido a la incorporación de nuevos equipos informáticos a la Repartición, sugiere la contratación de una empresa o personas para que realicen los ajustes y/o actualización de los sistemas o lenguajes informáticos, para lo cual se cuenta con el VºBº de Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que tomó intervención e informa Departamento Contable.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 128-DH-98 sugiere la contratación con el objeto de proceder a actualizar toda la base de datos y adecuar los programas informáticos de conformidad a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Cotejo de Precios, para la contratación de una empresa o personas a fin de que procedan a realizar los ajustes y/o actualización de los sistemas o lenguajes informáticos en los equipos que posee la Repartición, de conformidad con lo que prevé el artículo 69° de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar el Cotejo de Precios, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 01 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 23 "SERVICIOS DE PROFESIONALES DE INFORMATICA Y SISTEMA COMPUTARIZADOS" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 4°) Expediente N° 519 2748-I-97, IRRIGACION, e/información sobre concesionarios del departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519 2748-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2114 y N° 2121, puntos 3°) y 19°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2121, punto 19°), para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

Usuario	Cuenta	Dotación
Concar	1685	5Ha.0000m ²
Bragagnolo, Ovidio	1701	0Ha.5297m ²
Municipalidad de Chimbas	1728	0Ha.5657m ²
Sanchez, Cristobal	1821	1Ha.5688m ²
López Mansilla, Salvador	1867	1Ha.0638m ²
Garcia, Emilio Fco. de J.	2089	1Ha.2114m ²
Rodriguez Ortega, Antonio	2093	0Ha.5386m ²

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2114, punto 3°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

Usuario	Cuenta	Dotación
Zunino de Salcedo, Maria C.	1696	0Ha.2840m ²
Silva, Matilde de	1698	0Ha.5000m ²
Rojas S. S. y R. Verena Moreno	1717	0Ha.0726m ²
Marchelli, Salvador	1724	0Ha.0540m ²
Gimenez, Antonio	1726	0Ha.0990m ²
Martinez, Juan C. y Sra.	1742	0Ha.0665m ²
Baistrochi, Ernesto	1744	0Ha.0540m ²
López Fernandez, Juan	1757	0Ha.1000m ²
Porres, Florencio	1779	0Ha.1631m ²
Putelli, Domingo	1822	0Ha.5000m ²
Hidalgo Brizuela, Ramón	1839	0Ha.1000m ²
Baistrochi, Ernesto	1841	0Ha.0540m ²
Goyochea, Eusebio S.	1920	0Ha.0669m ²
Yanello, Francisco	1967	0Ha.2916m ²
Valverde, Maria	2003	0Ha.0793m ²
Palomar, Maria Valverde de	2013	0Ha.0675m ²
Castillo de Vela, E. Y	2040	0Ha.0780m ²
Carzzo Vita de y Otro	2065	0Ha.0743m ²
Baco, Juan	2077	0Ha.0824m ²
Amarfil, Clemente	2103	0Ha.3234m ²
Valverde, Juan J.	2115	0Ha.0551m ²
Cortez, Antonio	2171	0Ha.0666m ²
Aballay, Alejandro S. y Otro	2274	0Ha.0838m ²
Deiana, Bernardino	2275	0Ha.0810m ²
Cortez, Carlos	2276	0Ha.1326m ²
Tello, Gustavo Raul y Otro	2281	0Ha.1162m ²
Palmes Pujol, Tosti M.	2282	0Ha.0877m ²
Saiz, Luis Domingo	2294	0Ha.0600m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5º) Expediente N° 519 3263-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento San Martin.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2121 punto 24 y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de las concesiones de agua de riego de los departamentos San Martín y Angaco que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Gobierno de la Nación	126	1Ha.8300 m ²
Gobierno de la Nación	618	0Ha.7685 m ²
Naveda, Antonio	2006	1Ha.5544 m ²
Naveda, María del Tránsito	2003	1Ha.5804 m ²
Naveda, María del Tránsito	2004	1Ha.5790 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

6°) Expediente N° 519 3277-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519 3277-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2121, punto 23°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2121, punto 23°), para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

Usuario	Cuenta	Dotación
Fernandez Barriento, Rafael	228	0Ha.0783 m ²
Esteba, Francisco	429	0Ha.0733 m ²
Porres, Florencio	765	0Ha.0816 m ²
Magariño, Santiago	2280	0Ha.0675 m ²
Roldan, Francisco Orlando	3797	0Ha.3184 m ²
Bravo, Domingo R y Otro	2860	0Ha.0555 m ²
Perez, Juan José	3986	0Ha.0604 m ²
Ventrice, José	4068	0Ha.0540 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece diez, se levanta la sesión.

A C T A N° 2132

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiun días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2131.

2º) Expediente N° 519 2170-C-97, CARRIZO, ROQUE ENRIQUE, e/presupuesto para realización de una operación quirúrgica relacionada con accidente de trabajo.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Roque Enrique Carrizo, agente de esta Repartición, solicita se ponga a su disposición el costo de la operación quirúrgica a la que debe someterse como consecuencia del accidente de trabajo sufrido en fecha 10 de marzo de 1995, para lo cual adjunta fotocopia de presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 463-DH-97 se encuadra provisoriamente en las normas sobre accidentes de trabajo que establece la Ley 24028 reglamentada por el Decreto 1792/92 al accidente sufrido por el agente Roque Enrique Carrizo.

Que Asesoría Letrada de la Dirección de Obra Social, fs. 18, en virtud de lo informado por el Departamento de Control y Reconocimiento Médico y las normas jurídicas vigentes, infiere que la operación quirúrgica no debe ser cubierta por D.O.S. sino por el Departamento de Hidráulica.

Que Asesoría Letrada de la Repartición sugiere, de conformidad con los informes que obran en estas actuaciones y lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo, hacer lugar al reclamo formulado por el agente Roque Enrique Carrizo siguiendo el procedimiento establecido en las normas legales vigentes.

Que tomó debida intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el gasto que demande la operación quirúrgica a la que deberá someterse el agente Roque Enrique Carrizo, para lo cual se adjuntará el correspondiente presupuesto actualizado.

ARTICULO 2º. El gasto total que refiere el artículo primero será con la siguiente Imputación Presupuestaria: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 01.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

- 3º) Expediente N° 519 0679-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Departamento Irrigación, eleva datos de una propiedad que no hace uso del derecho de riego agrícola en un periodo superior a los cinco (5) años, departamento 25 de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la inscripción del derecho de riego Cuenta N° 1528 de 25 de Mayo.

Que el artículo 137º de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Citar y emplazar al I.P.V. para que en el término de diez (10) días haga su presentación, por escrito, ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión para 10Ha.0000m² registrada bajo cuenta N° 1528 del departamento 25 de Mayo.

ARTICULO 2º. Notifíquese al Instituto Provincial de la Vivienda.

- 4º) Expediente N° 519 0672-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en los departamentos Capital y Rivadavia en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente de los departamentos Capital y Rivadavia que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Club S.C.P. Banco Hispano	4278	0Ha.3626 m ²
Pons, Guillermo	1816	0Ha.3872 m ²
Lima Walter R.	5058	0Ha.1733 m ²
Benites, Segundo C.	1312	0Ha.2226 m ²
Lucero Ross Nidia	5015	0Ha.1107 m ²
Bianchi, Zelmira R. de	1301	0Ha.0582 m ²
Riofrio, Eleuterio	3562	0Ha.4692 m ²
Riofrio de Martino, Micaela	3563	0Ha.1723 m ²
Riofrio, Esteban	3565	0Ha.3425 m ²
Veliz, Carmen Quiroga de	1282	0Ha.1149 m ²
Cuart de Garcés, Francisca	1477	0Ha.4921 m ²
Russo, Pedro	1729	0Ha.0568 m ²
Trainer, Isabel C, de	836	0Ha.1006 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota

5º) Expediente N° 519 3270-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 519 3270-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2122, punto 6°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2122, punto 6°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
Rodríguez, Uriza, Pedro J.	1749	0Ha.0516 m ²
Sánchez, José Marcos	2408	0Ha.3737 m ²
Lara de Martín Teresa	2641	0Ha.1206 m ²
Quiroga, Alejandro	2664	0Ha.0616 m ²
Navarro Ubillo, José M.	2680	0Ha.0700 m ²
Carbone, Juan Carlos	2699	0Ha.0585 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Barrionuevo, Basilio B.	2703	0Ha.0700 m ²
Rodriguez Peña, Antonio	2741	0Ha.0510 m ²
Olguín de Maturano, B. R.	2760	0Ha.0553 m ²
Fernández de Mercado I.	2770	0Ha.0521 m ²
Lorenzo, Manuel	2777	0Ha.0532 m ²
Casivar, Angel Vicente	2793	0Ha.0530 m ²

- SAN JUAN -

Olate Ormeño, Juan Manuel	2796	0Ha.1524 m ²
Quiroga de Espín, Estela	2817	0Ha.0556 m ²
Rojas, Tomás	5124	0Ha.0516 m ²
Zuñiga, Lidia	5129	0Ha.0516 m ²
Castro, Felix Agapito	5133	0Ha.0514 m ²
Martinez, Santiago	5138	0Ha.0534 m ²
Cortez, Oscar	5139	0Ha.0534 m ²
Pérez, Zoilo	5140	0Ha.0534 m ²
González, Lorenzo M y O.	5865	0Ha.1341 m ²
Varela, Francisco Exequiel	6035	0Ha.0527 m ²
Rodríguez, Manuel Andrés	6039	0Ha.0585 m ²
Casas, Cruz A. Balmaceda de	6045	0Ha.0543 m ²
Tejada, Floridor Alberto	6936	0Ha.0670 m ²
Simonazzi, Santiago Donino	7297	0Ha.0685 m ²
Utello de Molina, Lidia E.	7457	0Ha.0670 m ²
Pérez, José María	7839	0Ha.0991 m ²
Montaña, Ernesto Ceferino	8845	0Ha.0534 m ²
Díaz, Norberto Nicolás	8922	0Ha.0806 m ²
Sánchez de Arnau, Ana	8975	0Ha.0564 m ²
Díaz, Esteban Eriberto	9016	0Ha.0681 m ²
Escarpita, Antonio	8086	0Ha.0754 m ²
Achem, Horacio	8022	0Ha.0627 m ²
Jofre, Carlos Cesar	9795	0Ha.1080 m ²
López, Enrique Justo	10282	0Ha.0565 m ²
Moreno, Taurino Anselmo	10694	0Ha.0585 m ²
Garcia Nuñez y Cia. S.R.L.	10292	0Ha.3832 m ²
Archilla, Carlos Prudencio	10391	0Ha.2326 m ²
Mas Garces, Vicente	10403	0Ha.0565 m ²
Mas Garces, Vicente	10404	0Ha.0567 m ²
Bustos de Lucero, Blas	9406	0Ha.1742 m ²
Vega, Juan de Dios Pascual	9413	0Ha.0501 m ²
Castro Crispín	9414	0Ha.0585 m ²
Nissen, Juan José	9465	0Ha.0511 m ²
Ochoa, Angel Esmeril	9764	0Ha.0596 m ²
Duran Trujillo, Fulgencio	9787	0Ha.0520 m ²
Cortez, Alberto Santos	8079	0Ha.0534 m ²
Grossi, Arnaldo	8080	0Ha.0675 m ²
Sanchez, Ciro Benjamin	8082	0Ha.0516 m ²
Uliarte, Cesar Esteban	8083	0Ha.0576 m ²
Santillan de Brizuela M.	8085	0Ha.0534 m ²
Bustos de Montero Mirella	8676	0Ha.1108 m ²
Pérez, Lorenzo	8731	0Ha.0609 m ²
Bueno, Aurora	8820	0Ha.0585 m ²
Ruggieri, Francisco B.	8838	0Ha.0585 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) Expediente N° 519 3275-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 519 3275-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2122, punto 7°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2122, punto 7°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
Aguilera, Francisco	7020	0Ha.0719 m ²
Amarfil de Robledo, Mafalda	6972	0Ha.0576 m ²
Atencio, Nicolás	7014	0Ha.0576 m ²
Buron Alonso, Antonio	7028	0Ha.2640 m ²
Calderon, Bernardo y Otra	6994	0Ha.0576 m ²
Dominguez, Simón Mario	6987	0Ha.0540 m ²
Flores, Daniel de los Santos	6999	0Ha.0517 m ²
Fretes, Maria Clementina	7016	0Ha.0720 m ²
Frias, Oscar Adolfo	6974	0Ha.0576 m ²
Guardía, Loreto Damaso	7005	0Ha.0691 m ²
Maresca y Cia. Soc. Anon.	7029	0Ha.0723 m ²
Maresca y Cia. Soc. Anon.	7037	0Ha.0560 m ²
Maresca y Cia. Soc. Anon.	7030	0Ha.0723 m ²
Maresca y Cia. Soc. Anon.	7038	0Ha.0600 m ²
Maresca y Cia. Soc. Anon.	7033	0Ha.0722 m ²
Ochoa, Juan Bautista	6995	0Ha.0576 m ²
Silva, Martín Manuel	7018	0Ha.0719 m ²
Silva, Pedro Martín	7019	0Ha.0719 m ²
Tejada de Ramos, Guillermina	6979	0Ha.0785 m ²
Tello, Aureliano	7013	0Ha.0576 m ²
Navarro, Francisco E. y Otra	4918	0Ha.0609 m ²
Casanga, Lidia	4897	0Ha.0604 m ²
Coria Bustos, Cesar Demetrio	4896	0Ha.0618 m ²
Guevara, Ramón Rosas	4926	0Ha.0618 m ²
Paez, Celso Julio	4894	0Ha.0619 m ²
Paez, Celso Julio	4912	0Ha.0618 m ²
Priego, Hilario	4901	0Ha.0618 m ²
Ramires, José Pascual	4903	0Ha.0617 m ²
Tramontín, Domingo Matías	4895	0Ha.0700 m ²
Vera, José Patrocinio	4946	0Ha.0616 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N° 519 2412-I-97, IRRIGACION, e/información sobre concesionarios del departamento 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N° 519 2412-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2110 y N° 2122, puntos 5°) y 8°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2122, punto 8°), para los siguientes derechos de riego del departamento 9 de Julio.

Usuario	Cuenta	Dotación
Bustos, Rosa C. de	264	0Ha.5957m ²
Quero Mota, Antonio	242	1Ha.2556m ²

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2110 punto 5°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento 9 de Julio.

Usuario	Cuenta	Dotación
Ochoa de Posse, Aurora	627	0Ha.1312m ²
Ortola, Juana E. Flores de	629	0Ha.3536m ²
Vargas, Pedro	631	0Ha.1559m ²
Molina, Juan Elias	847	0Ha.1029m ²
Sanchez, Juan Esteban	853	0Ha.0615m ²
Godoy, Juan Bautista	865	0Ha.0658m ²
Guzman, Isidro Irene	956	0Ha.0729m ²
Guzman, Hugo Jesus	957	0Ha.0908m ²
Leyes, Felipe Bautista	958	0Ha.0900m ²
Ochoa, Juan de Dios	964	0Ha.0900m ²
Gonzales, Augusto	805	0Ha.0849m ²
Paz Gallardo, Ernesto	248	0Ha.4003m ²
Rozales, Felix	258	0Ha.1120m ²
Cardozo, Argentino	980	0Ha.0538m ²
Nievas, Juan	981	0Ha.0843m ²
Blanes, Juan Nicolas	983	0Ha.0527m ²
Torres, Eloy	985	0Ha.0901m ²
Vargas, Oscar	999	0Ha.0589m ²
Cuello, German	1004	0Ha.0550m ²
Yavel, Isaias	1148	0Ha.1428m ²
Guzman, Pedro Hugo	1203	0Ha.0826m ²
Tello, Demetrio	1204	0Ha.0549m ²
Alé, María Jorgelina	1225	0Ha.0524m ²
Godoy, Juan Carlos	1249	0Ha.1042m ²
Guerrero, Hugo	1274	0Ha.0540m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519 0128-W-98, WIDMER, MARTA BEATRIZ, e/renuncia al derecho de riego y solicita dotación de agua para arbolado público, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Martha Beatríz Widmer de Lucero y el señor Ricardo Lucero Widmer, solicitan la baja de la dotación agrícola del terreno identificado con N.C. N°02-37/470325, como asimismo, la aprobación del sistema de riego para el arbolado público del loteo en propiedad individual, y ;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 5, que lo primero solicitado se ajusta a los términos de renuncia prescriptos por el artículo 47° del Código de Aguas Ley 4392/78 y respecto de los derechos de riego del predio mencionado figuran

inscriptos en el actual Padrón Oficial de Riego de Rivadavia: Cuenta N° 2949 bajo R.U. N° 3594 con superficie s/t de 1Ha.3615,89m² y dotación de carácter permanente para 0Ha.3963m² a nombre de Justina Widmer de Marcuzzi; Cuenta N° 2948 bajo R.U. N° 2899 con superficie s/t de 0Ha.4000,00m² y dotación de carácter permanente para 0Ha.4000m² a nombre de Juan Marcuzzi y Cuenta N° 711 bajo R.U. N° 3595 con superficie s/t de 1Ha.0030,56m² y dotación de carácter permanente para 0Ha.3963m² a nombre de Justina Widmer de Marcuzzi.

Que Dirección Administrativa a efectos de agilizar el trámite estima que se debería resolver previamente sobre la renuncia por cuanto se ha dado cumplimiento por parte del interesado a todos los requisitos que exige la normativa vigente. En lo referente a la concesión de agua para riego de arbolado se debería dar cumplimiento a lo que establece el artículo 35° y concordantes de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia a los derechos de riego de carácter permanente del departamento Rivadavia para: 0Ha.3963m² que figura inscripto bajo cuenta N° 2949 a nombre de Justina Widmer de Marcuzzi; 0Ha.4000m² que figura inscripto bajo cuenta N° 2948 a nombre de Juan Marcuzzi; 0Ha.3963m² que figura inscripto bajo cuenta N° 711 a nombre de Justina Widmer de Marcuzzi.

ARTICULO 2°. A efectos del trámite de pedido de concesión para riego de arbolado se deberá cumplir con los requisitos que establece el artículo 35° y concordantes de la Ley 4392/78.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

9°) Expediente N° 519 1082-G-97, GARABANO, ARNOLDO, s/unificación de cuenta, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que a fojas 11 el señor Arnoldo Garabano solicita se revea la resolución dictada en Acta N° 2100 punto 9°), y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada expresa que si bien el recurso no está planteado como tal reúne los requisitos del mismo sugiriendo se desestime por extemporáneo ya que teniendo en cuenta la fecha de notificación (21-8) y de la emisión (9-9) habrían transcurrido 13 días hábiles, siendo el previsto en la legislación vigente solo de 10 días hábiles por la interposición de recurso.

Que a pesar de la extemporaneidad del recurso se procedió a analizar el tema planteado determinando que, como en casos análogos se resolvió unificar conforme a la identidad de categoría de los derechos respetando la fuente proveedora de origen.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Víctor Garabano contra la Resolución dictada en Acta N° 2100 punto 9°) por las causas invocadas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

10°) Expediente N° 519 2800-B-97, BONGIOVANNI, ANGELA SUSANA s/restitución del derecho de agua por caducidad, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones Jorge Carlos Peluc Alvarez, en calidad de apoderado de la señora Angela Susana Bongiovanni interpone recurso Jerárquico contra la resolución contenida en Acta N° 2120 punto 10°), y;

CONSIDERANDO:

Que por dictamen N° 107/98 Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente concluye que corresponde revocar el Acta N° 2120/97 en razón de la consideraciones que a fojas 28 expone.

Que por Acta N° 2120 se resolvió no hacer lugar al recurso de reconsideración por el que solicitara la restitución del derecho de riego para 12Ha.8296m² inscripto bajo cuenta N° 130 del departamento 9 de Julio cuya caducidad por no uso continuado que prevé el artículo 137° de la Ley 4392, fue declarada mediante Acta N° 2080 punto 12°).

Que en escrito N° 14/98 el peticionante expresa las razones que dieron origen al no uso o abandono de la concesión de agua otorgada por el Departamento de Hidráulica fundando las causas en el juicio de divorcio que concluye adjudicándole el inmueble de referencia a la señora Bongiovanni y luego de transcurrido un extenso tiempo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Revocar el Acta N° 2120 punto 10°), en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Hacer lugar al recurso interpuesto por el Dr. Jorge Carlos Peluc Alvarez, restituyendo la concesión para 12Ha.8296m² a nombre de M. Ramón Masciadri, departamento 9 de Julio bajo cuenta N° 130.

ARTICULO 3°. La señora Angela Susana Bongiovanni deberá, en un plazo no mayor de 45 días, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N° 130, caso contrario quedará incurso en la caducidad por no uso que prescribe el artículo 137° de la Ley 4392.

ARTICULO 4°. La señora Angela Susana Bongiovanni, conforme lo establecido en el inciso 5°) del artículo 61° de la referida norma legal, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeuda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°096 y 129-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 096-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.042,22 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José Mario Castro, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jáchal, durante el mes de febrero de 1998.

N°129-DH-98 por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Rawson Vial S.R.L. por la suma total de \$2.000,00 para la reparación completa incluido mano de obra especializada y repuestos originales, del tandem trasero del camión Scania 112-E-Modelo 79-Patente VTF-891 de la Repartición, lo que encuadra en la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece veinte, se levanta la sesión.

A C T A N° 2133

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2132.

2º) Expediente N° 519 0486-B-98, BOTAS, DIEGO, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Diego Botas, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3728 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2032m², registrado bajo cuenta N° 3728, a nombre de Diego Botas, departamento Pocito.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

3º) Expediente N° 519 3291-C-98, CORDOBA, SIXTO BENERO, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Sixto Benero Cordoba, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3693 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.5, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0910m², registrado bajo cuenta N° 3693, a nombre de Américo Ramón Verón, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

4°) Expediente N° 519 0332-N-98, NARVAEZ, ELENA ZARATE DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Elena Zarate de Narvaez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1709 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0615m², registrado bajo cuenta N° 1709, a nombre de Elena de la Cruz Zarate de Narvaez y Juan Pablo Narvaez, departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

5°) Expediente N° 519 0331-Z-98, ZARATE, ROSA A., s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Rosa Amelia Zárate, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°0035 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0632m², registrado bajo cuenta N° 35, a nombre Domingo Faustino, Rosa Amelia, Juana Leonor y Carmen Barbara Zárate, departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

6°) Expediente N° 519 2886-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519 2886-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2125y N° 2116, puntos 7°) y 8°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2125, punto 7°), para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

Usuario	Cuenta	Dotación
Porres, Juan W. y Otros	2017	16Ha.5982m ²
Porres, Juan Walter	2018	6Ha.4303m ²
Porres, Juan Walter	4391	3Ha.5305m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Porres, Juan W. y Otros	1098	9Ha.7282m ²
Porres, Juan Walter	1756	7Ha.5074m ²
Asociación Mutual Círculo P. S.J.	4390	10Ha.1494m ²
Porres, Juan W. y Juan W.	3810	0Ha.6578m ²
Porres, Juan Walter	4384	2Ha.6383m ²
Porres, Juan W. y Juan W.	3811	0Ha.5707m ²

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2116, punto 8°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

Usuario	Cuenta	Dotación
Enrique Alvarez, Antonio	4216	0Ha.0747m ²
Enrique Alvarez, Francisco	4217	0Ha.0693m ²
Enrique Alvarez de Puig, Isabe	4218	0Ha.0783m ²
Enrique Alvarez de Sanchez, Jos.	4219	0Ha.2950m ²
Enrique Alvarez de Mancini, Mar.	4220	0Ha.4226m ²
Ramos, Rogelio	4222	0Ha.1100m ²
Vargas, Luis Aurelio	4227	0Ha.0701m ²
Salas, Sergio Adrian	4240	0Ha.0823m ²
Vargas, Wenceslado	4252	0Ha.0617m ²
Vargas, José Benito	4253	0Ha.0591m ²
Luna, Jorge Leopoldo	4264	0Ha.0561m ²
Riveros, Raul	2468	0Ha.0941m ²
Perez, Juan Carlos	4270	0Ha.0534m ²
Junco, Mariano Y Otra	4272	0Ha.0857m ²
Muñoz, Felix Benino	4285	0Ha.0570m ²
Riveros, Angel	4302	0Ha.0570m ²
Maldonado, Ramón	4385	0Ha.3896m ²
Rivera, José Mercedes	4396	0Ha.0925m ²
De Los Rios, Rosa	4407	0Ha.0870m ²
De Los Rios, Rosa	4408	0Ha.0847m ²
Kormendy, Jesus	4421	0Ha.2370m ²
Salinas, Miguel	4443	0Ha.0547m ²
Zeballos, Victor H.	4444	0Ha.0540m ²
Pizarro, Juan Angel	4446	0Ha.0586m ²
Perez, Seferino	3378	0Ha.1752m ²
Fernandez Ruiz, Miguel	470	0Ha.2467m ²
Muñoz de Martinez, Maria	473	0Ha.2050m ²
Herrada, Ricardo Jaime	3546	0Ha.0540m ²
Castro, Eduardo Ricardo	4188	0Ha.0612m ²
Porres, Juan W. y Juan W.	3812	0Ha.2405m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N° 519 2885-I-97, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N° 519 2885-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2125 y N° 2116, puntos 8°) y 7°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2125, punto 8°), para los siguientes derechos de riego del departamento 9 de Julio:

Usuario	Cuenta	Dotación
Soc. En Liq. Ant. Fiorito Hnos.	136	2Ha.5116m ²
Soc. En Liq. Ant. Fiorito Hnos.	137	1Ha.4826m ²
Carimar SACIFI y Maritima	531	2Ha.5000m ²
Gil Mas de Abdala, Rosa Marina	1252	7Ha.5000m ²
Conti, Enrique Evangelisto	1233	4Ha.2544m ²

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2116, punto 7°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento 9 de Julio:

Usuario	Cuenta	Dotación
Mas, Florencio	553	0Ha.0804m ²
Galdeano, Juan	552	0Ha.0804m ²
Benegas Troncoso, M.	1044	0Ha.3464m ²
Recabarren, Lucio	1045	0Ha.3464m ²
Troncoso R. Bernabe	1051	0Ha.2280m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519 0447-I-97, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N° 519 0447-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2125, puntos 9°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2125, punto 9°), para 0Ha.9025m², Cuenta N°105 a nombre de María Agripina Riveros, departamento 9 de Julio.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 140, 141 y 142-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 140-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$8.148,48 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas, María de Valverde y Salvador Victoria,

propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Pocito y Sarmiento, durante el mes de marzo 1998.

Nº 141-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.104,00 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José Mario Castro, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jáchal, durante el mes de marzo de 1998.

Nº142-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Librería San Carlos, Integral Distribuciones y Distribuidora Sudamericana S.R.L., respectivamente, por la suma total de \$1.671,76 para la adquisición de útiles varios con destino a dependencias administrativas y técnicas de la Repartición, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece diez, se levanta la sesión.

A C T A N° 2134

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora doce, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2133.

2º) Expediente N° 519 2607-S-97, SUAREZ, PAULA, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Paula Suarez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3640 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.5, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1146m², registrado bajo cuenta N° 3640, a nombre de Juan Antonio Peralta y Paula Suarez de Peralta, departamento Pocito.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

3º) Expediente N° 519 0790-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica de Rawson.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Herraiz, Manuel	347	0Ha.0570 m ²
Rosales, Florencio	351	0Ha.0570 m ²
Tapia, Alberto	353	0Ha.0559 m ²
Sales de Vargas, María A.	439	0Ha.0570 m ²
Guerra Ortega, Emeterio	445	0Ha.0798 m ²
Rodríguez, Teodoro	644	0Ha.0506 m ²
Funes, Esperanza Casati de	899	0Ha.0670 m ²
Sosa, Juan Oscar	1041	0Ha.0850 m ²
Const. Damiani SACIF.	3195	0Ha.3990 m ²
Aguilera, Juan Bautista	3214	0Ha.1254 m ²
Gómez, Antonio	3216	0Ha.1093 m ²
Núñez, Aristobulo	3222	0Ha.1120 m ²
Ontiveros, Margarita	3228	0Ha.2052 m ²
Illanes, Tristán	3229	0Ha.2964 m ²
Illanes, Tristán	3232	0Ha.2964 m ²
Gómez, José Miguel	3246	0Ha.1704 m ²
Rodríguez, Clemente	3260	0Ha.1512 m ²
Romo Castillo, J. y E. Navas de	3262	0Ha.0695 m ²
Schulz, Adolfo	3296	0Ha.3534 m ²
Godoy, Nazario	3316	0Ha.0969 m ²
Monfort, Francisco	3320	0Ha.0883 m ²
Cuello de Miranda, María	3352	0Ha.0570 m ²
Herrera, Antonio	3385	0Ha.0784 m ²
Aciar, José Julio	3398	0Ha.0545 m ²
Zamito, Blas	3441	0Ha.1140 m ²
Arcena, Emilio	3444	0Ha.1120 m ²
Núñez, Aristóbulo	3461	0Ha.0570 m ²
Rodríguez, Rafael	3547	0Ha.1197 m ²
Rojas, Rosa Paulina	3553	0Ha.0570 m ²
Arroyo, Ventura	3567	0Ha.0560 m ²
Romo, Gervasio	3579	0Ha.0648 m ²
Andino, Leopoldo	3616	0Ha.1288 m ²
Pinto, Francisco	3607	0Ha.0570 m ²

Farina, Héctor	3688	0Ha.0530 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Barceló, Fermin	3703	0Ha.1120 m ²
Romito, Emilio	3707	0Ha.0560 m ²
Lampa, Seberina	3723	0Ha.0540 m ²
Maturano, Regino	3724	0Ha.1120 m ²
Zammito, Rafael	3733	0Ha.1140 m ²
Ruiz J. Gabriel	3755	0Ha.0547 m ²
Ruiz Fernández, Mario	3879	0Ha.0570 m ²
Marquez de Narvaez, María D.	3884	0Ha.0535 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

- 4º) Expediente N° 519 0806-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en los departamentos Capital y Santa Lucia en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente de los departamentos Capital y Santa Lucia que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Balmaceda de Ontiveros, Celia	5869	0Ha.0605 m ²
Frigorífico El Triángulo	5873	0Ha.2689 m ²
Deluga de Puebla, Julia	5865	0Ha.0891 m ²
Escudero, Roque Luis	5891	0Ha.0880 m ²
Garay, Juan Antonio	2034	0Ha.0888 m ²
Roldán, Felix Faustino	1879	0Ha.1636 m ²
Santana, Carlos	1954	0Ha.0591 m ²
Quiles, Martín Miguel	1109	0Ha.0567 m ²
Sanz, Adolfo	1929	0Ha.2070 m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Molina Guerrero, Andres	1923	0Ha.2298 m ²
Muñoz de Plaza, Angélica	1946	0Ha.0781 m ²
Naveda, Leonidas	1945	0Ha.0735 m ²
Poblete, Héctor	1941	0Ha.0653 m ²
Perez, Esteban	2089	0Ha.0642 m ²
Quiroga, Florencio R.	2050	0Ha.0606 m ²
Rojo, Emilio Germán	2091	0Ha.0663 m ²
Flores, Horacio Bernardo	4479	0Ha.0600 m ²
Guillen, Nicolas	4477	0Ha.0650 m ²
Marquez Frias, Argentino	1131	0Ha.0614 m ²
Montiveros, Tiodola Argentina	4475	0Ha.0602 m ²
Navas, Damacio Sebastian	4379	0Ha.0650 m ²
Sanchez de Orozco, Agustia	4386	0Ha.0608 m ²
Sojo Moreno, José	4478	0Ha.4194 m ²
Vila, Lucio Cayetano	5140	0Ha.0645 m ²
Vila, Lucio Cayetano	3849	0Ha.1753 m ²
Estado Nacional Argentino	5124	0Ha.3703 m ²
Zárate de Melqui, María	4347	0Ha.0653 m ²
Uliarte, Wenceslao	4618	0Ha.0964 m ²
Sanchez, Aldo Blas	1072	0Ha.0512 m ²
Sabocca, Antonio	4363	0Ha.0517 m ²
Bawden de Donnici, Alicia	1044	0Ha.0838 m ²
Acevedo, Maria D. G. de	2705	0Ha.0869 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota

- 5º) Expediente N° 519 0773-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en los departamentos Capital y Santa Lucia en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 137º y cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 137º de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados de los departamentos Capital y Santa Lucía, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Morando, Humberto S.	2355	0Ha.5159m ²
Bonetti, Roberto	7172	0Ha.6354m ²
Moreta, Federico Enemesio	2379	0Ha.9830m ²
Pazcel, Salvador	2556	1Ha.0775m ²
Monserrat de Mestre, Isabel	4707	1Ha.7289m ²
Koric Miho Seirpanov	2566	0Ha.7771m ²
Correa, María Ninfa	6760	1Ha.5952m ²
Correa, Moises	2583	1Ha.9038m ²
Toledo Mira Gladys	2584	0Ha.7500m ²
Moreta, Federico E.	2167	2Ha.9093m ²
Muñoz Broncano Miguel	2168	0Ha.8109m ²
Arias de Castillo, Elsa	4869	0Ha.8875m ²
Apara Jaled J.	5128	0Ha.5933m ²
Albarracin, Eleonora Elena N. de	5127	0Ha.8159m ²
Herrero Vargas, Francisco	5129	1Ha.5282m ²
Rojas, José Miguel	2665	1Ha.1401m ²
Sidasmed Ale José	2469	4Ha.9825m ²
Tejada, Angela del Carmen	2467	1Ha.5629m ²
Dir. Nacional de Vialidad	5285	1Ha.3023m ²
Platero, Franklin	5976	1Ha.4986m ²
Baca Rodriguez, José	1917	1Ha.0694m ²
Muñoz Olivares M. Antonio	6415	2Ha.1891m ²
Navarro de Albarracin, Eleonora	5685	0Ha.5944m ²
Navarro de Albarracin, Eleonora	5762	0Ha.5111m ²

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente de los departamentos Capital y Santa Lucía que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Olivares, Ignacio	7312	0Ha.1503m ²
Becerra, Eduardo	2693	0Ha.0636m ²
Leites de Montanez, M.	2696	0Ha.1247m ²
Deniz, Antonio J.	3848	0Ha.0514m ²
Lucero G., Ana Maria	5162	0Ha.1872m ²
Lucero G., Benito E.	5159	0Ha.0678m ²
Lucero G., Cleotilde E.	5088	0Ha.0577m ²
Lucero G. de Ontiveros, Rosa	5163	0Ha.1872m ²
Lucero G. de Velazquez, C.	5158	0Ha.1243m ²
Castilla Lopez, Antonio	2702	0Ha.1846m ²
Font Grimalt, Antonio	2728	0Ha.4703m ²
Font Grimalt, Antonio	2729	0Ha.2292m ²
Garcia de Pardales, Carmen	3063	0Ha.0777m ²
Lopez, Juan Carlos	2716	0Ha.0747m ²
Rodriguez Echegaray, C.	2724	0Ha.0553m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Rodriguez, Felipe E.	2725	0Ha.1784m ²
Gonzalez, Bonifacio A.	2757	0Ha.0752m ²
Mercado, Santiago R.	2721	0Ha.1125m ²
Rojas, José Miguel	2651	0Ha.4422m ²
Guerra, Pedro P.	6128	0Ha.1059m ²
Guzman de Paez, Maria	5759	0Ha.0659m ²
Recabarren de Lucero, Maria	1904	0Ha.2464m ²
Sarmiento, Juan Ramon	5762	0Ha.1509m ²
Zalazar, Agustin Mercedes	5481	0Ha.0587m ²
Yanzon Martin G. de Marcoleta	3130	0Ha.5000m ²
Rosales, Tomas	1905	0Ha.0974m ²
Paez de Roldan, Maria	4566	0Ha.1361m ²
Robledo de Reynoso, Rosa	1873	0Ha.1005m ²
Jofré, Juana	2331	0Ha.5000m ²
Castro, Eduardo	2563	0Ha.5000m ²

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

6°) Expediente N° 519 0818-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Sarmiento en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 137° y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Sarmiento, que a continuación se detallan, hagan sus

presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Duo, Juan Alejandro	1400	0Ha.5050m ²
CAVIC	1822	0Ha.5100m ²
Augusto, José	2228	0Ha.8818m ²

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Sarmiento que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Irrazabal, Horacio	453	0Ha.1250m ²
Gonzalez Urbano, Antonio	466	0Ha.1250m ²
Fernandez, Francisca Perez de	490	0Ha.0530m ²
Ortiz, Florencio	1401	0Ha.1364m ²
Ferreyra Miranda, Ramona	1404	0Ha.0570m ²
Espinosa, Pedro	1405	0Ha.0750m ²
Videla, Nicacio Jacinto	1410	0Ha.0675m ²
Videla, Nicacio Jacinto	1411	0Ha.0750m ²
Gonzalez, Miguel	2403	0Ha.0915m ²
CAVIC	1963	0Ha.4817m ²
Sosa, Urbano Isaac	1101	0Ha.0550m ²
Fabaro, Angel	2008	0Ha.0583m ²
Velazquez, Petrona	2035	0Ha.0899m ²
Velazquez, Margarita	2004	0Ha.1655m ²
Gonzalez, Pedro	1580	0Ha.1534m ²
Gonzalez, Pedro	1581	0Ha.0767m ²
Recio, Carlos	2005	0Ha.1655m ²
Cornejo, Nicolas	2001	0Ha.1655m ²
Garcia, Francisco	2003	0Ha.1655m ²
Garcia, Miguel Waldo	2042	0Ha.1656m ²
Gonzalez, Francisco	2000	0Ha.2069m ²

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

7°) Expediente N° 519 0671-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica de Rawson.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Ortiz de Irrazabal, Mercedes	9463	0Ha.4155 m ²
Caputo, Américo	2554	0Ha.0789 m ²
Estado Nacional Argentino	10453	0Ha.0695 m ²
Estado Nacional Argentino	10454	0Ha.3304 m ²
Estado Nacional Argentino	10455	0Ha.0556 m ²
Estado Nac. Arg. Dir. Nac. Vialidad	11825	0Ha.2505 m ²
Estado Nacional Argentino	11576	0Ha.3027 m ²
Arzobispado de S. J. de Cuyo	2516	0Ha.2668 m ²
Frias, Pablo Alberto	2517	0Ha.3163 m ²
Estado Nacional Argentino	11820	0Ha.1789 m ²
Lastre, Argentina Rebollo P. de	2523	0Ha.1475 m ²
Alamino, Juan Bautista	9459	0Ha.0991 m ²
Rebollo de Sastre, A.	9458	0Ha.1008 m ²
Dirección Nac. de Vialidad	2520	0Ha.3673 m ²
Forradellas, Maria Cristina	12188	0Ha.0567 m ²
Vazquez, José Baltazar	2434	0Ha.0808 m ²
Alonso Buron	7000	0Ha.0516 m ²
Alonso Buron	7004	0Ha.0504 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

8°) Expediente N° 519 0761-I-98, IRRIGACION, s/realizar modificaciones la Secc.Electoral y Sub Distritos del Dpto. Ullum.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Ullum solicita la modificación de las Secciones Electorales, Distritos y Subdistritos de ese departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a cambios en la distribución por fraccionamientos y traslados de dotación se hace necesario actualizar la estructura electoral del departamento Ullum que fuera aprobada en resolución contenida en Acta N°1423, punto 10°.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 51° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la modificación en las Secciones Electorales, Distritos y Subdistritos del departamento Ullum, conforme se indica a continuación, dejando sin efecto para el mismo lo dispuesto mediante resolución contenida en Acta N°1423, punto 10°:

SECCION ELECTORAL N° 1 (765Ha.5257m²)

DISTRITO I: Canal General y Canal Del Bajo

Subdistrito Superior: Compuerta N° 2 - canal General y canal Del Bajo, compuerta N° 1.

Subdistrito Medio: Compuerta N2 ° a compuerta N° 5, canal Del Bajo.

Subdistrito Inferior: Compuerta N° 6 a partidador final, canal Del Bajo.

SECCION ELECTORAL N° 2 (736Ha.6051m²)

DISTRITO I: Canal General, canal Falda y canal Chilote

Subdistrito Superior: Compuerta N° 1 - canal General y compuerta N° 1 a N° 5, canal Falda.

Subdistrito Medio: Compuerta N° 6 a compuerta N° 10, canal Falda y compuerta N°1 a compuerta N° 3, canal Chilote.

Subdistrito Inferior: Compuerta N° 4 a compuerta N° 7, canal Chilote.

SECCION ELECTORAL N° 3 (1875Ha.9737m²)

DISTRITO I: Canal Chilote, partidador final, canales Tambolar y Ramo Sur

Subdistrito Superior: Canal Tambolar.

Subdistrito Medio: Compuerta N° 1 y N°2, canal Ramo Sur.

Subdistrito Inferior: Compuerta N° 3 a partidador final, canal Ramo Sur.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Centro de Cómputos y Departamento Irrigación.

9º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 147, 151, 152, 153, 156 y 161-DH-98, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 147-DH-98: por la que se resuelve : Art. 1°. Trasladar al Técnico Marcelo Eduardo Paez, D.N.I. N° 12.306.460 de la Inspección Técnica del departamento San Martín al Departamento Estudios y Proyectos. Art. 2°. Trasladar al Inspector Técnico del departamento Albardón, Enrique Gerardo Carrizo, L.E. N° 07.935.834, a cumplir igual función en el departamento San Martín. Art.3°. Trasladar de la Inspección Técnica del departamento Rawson a cumplir la función de Inspector Técnico en el departamento Albardón al Técnico Salvador Berrocal, D.N.I.N° 11.546.452. Art. 4°. Incluir a los Inspectores Técnicos mencionados en los artículos

- SAN JUAN -

2º y 3º de esta resolución en el régimen de extensión horaria que establece la Ley 5073 mientras se desempeñen en tal función.

Nº 151-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº07/98 para la adquisición de elementos de limpieza, materiales, herramientas, etc., con destino al mantenimiento y conservación de los diques José I. de la Roza, Partidor San Emiliano y Compartos, respectivamente, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº 152-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº06/98 para la reparación incluido mano de obra especializada, del radiador del camión Scania 112-E-Patente VTF-891 de la Repartición, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº 153-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº08/98 para la adquisición de pinturas, pinceles, cepillos de acero, etc., con destino al mantenimiento y conservación de los diques José I. de la Roza, Partidor San Emiliano y Compartos, respectivamente, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº156-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Luis Raúl Stornini por la suma total de \$55.200,00 para la ejecución de la obra monda de cauce y limpieza de obras de arte en el Colector Centenario, departamento Pocito, tramo comprendido desde calle 11 al sur en una longitud aproximada de 10.200 metros, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº 161-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº09/98 para la reparación incluido mano de obra especializada y repuestos originales de la bomba inyectora marca OM-Licencia Bosch para la puesta en servicio de la máquina retroexcavadora Fíat Allis SR9- Interno 38-03 de la Repartición, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece diez, se levanta la sesión.

A C T A N° 2135

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2134.

2º) Expediente N° 519 0681-S-98, SARRUFF, RICARDO OSCAR, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ricardo Oscar Sarruff, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°12151 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0515m², registrado bajo cuenta N° 12151, a nombre de Ricardo Oscar Sarruf, departamento Rawson.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

3º) Expediente N° 519 0717-P-98, PERELMUTER, SAMUEL, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Samuel Perelmuter, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3965 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.5, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0609m², registrado bajo cuenta N° 3965, a nombre de Samuel Perelmuter, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

- 4°) Expediente N° 519 0480-Z-98, ZALAZAR, RAMON ANTONIO, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ramón Antonio Zalazar, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°683 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.5, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1500m², registrado bajo cuenta N° 683, a nombre de Ramón Antonio Zalazar, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

- 5°) Expediente N° 10700/1-P-92, PEREYRA, JUAN HECTOR, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Héctor Pereyra, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1827 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0528m², registrado bajo cuenta N° 1827, a nombre Segundo Narciso Tello, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

- 6°) Expediente N° 519 3118-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Angaco.

VISTO:

El expediente N° 519 3118-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2126 y N° 2118, puntos 4°) y 3°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2126, punto 4°), para los siguientes derechos de riego del departamento Angaco:

Usuario	Cuenta	Dotación
Navarro, Cesar	1493	0Ha.8900m²
Fernández, Carlos D.	13	1Ha.1767m²
García, Faustino	62	0Ha.5196m²
González, Alejandro B.	95	0Ha.5843m²
Usuario	Cuenta	Dotación
Test. José M. Bustos	115	1Ha.5800m²
Polloni, Camila de	136	0Ha.8207m²
Oviedo, Manuela P. de	175	0Ha.7925m²
González, Manuel	178	0Ha.5774m²
López, M. Francisco	200	0Ha.8074m²
Ruiz, G. Domingo	202	5Ha.4763m²

- SAN JUAN -

Peña, Segundo I.	223	2Ha.2000m ²
Orellano, Rafael	239	1Ha.0808m ²
Peña J. Manuel	279	3Ha.7800m ²
Matus, José	280	4Ha.5050m ²
Peña, Juan M.	288	2Ha.0000m ²
Ramos, Pabla A. de	296	0Ha.6422m ²
Navarro, Pedro S.	346	1Ha.0484m ²
Test. Castro, Marcos	347	0Ha.6175m ²
Arevalo, Rafael Test.	354	3Ha.1500m ²
Risueño, Gabriel	355	0Ha.7864m ²
Olivera, Ventura de	361	1Ha.8947m ²
Figueroa, Fabian e Hijos	365	1Ha.3525m ²
Test. Cardozo Abel	379	0Ha.6500m ²
Rodríguez, Manuel	412	0Ha.5505m ²
Ruiz López, Antonio	441	0Ha.9325m ²
Test. Allende, Sebastián	466	1Ha.6446m ²
Campodonico, Francisco	490	0Ha.8000m ²
Belli Hnos.	496	2Ha.1873m ²
Ríos, José	539	1Ha.2736m ²
Sus. Pantaleón Ontiveros	554	0Ha.8100m ²
Calleja, Juana de T.	564	0Ha.7900m ²
Sarmiento, Petrona B. de	597	0Ha.6998m ²
Amarfil, Cosme	631	3Ha.4330m ²
Balmaceda, Rita L.	649	0Ha.6800m ²
Mazueco, Antonio Test.	658	1Ha.5136m ²
Iturrieta, José Tomas	659	2Ha.3946m ²
Tobares, Cecilio Test.	664	1Ha.1919m ²
Test. Castro, Juan	702	0Ha.6600m ²
Dona, Placido	706	2Ha.8500m ²
Doria, Placido	707	1Ha.4677m ²
Velázquez, Pedro R.	728	1Ha.0577m ²
Berón, Favio	741	0Ha.7300m ²
Peluc Checre	777	1Ha.1802m ²
Guerra, Adolfo Sus.	841	3Ha.0470m ²
S.R.L. Seippel y Cia.	855	4Ha.0702m ²
Usin, Domingo	869	3Ha.0000m ²
Bustos, Belisario	919	1Ha.4044m ²
Tejada, Victorina A.	959	1Ha.7500m ²
Ugarte, Luis	1030	5Ha.7380m ²

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2118, punto 3°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Angaco:

Usuario	Cuenta	Dotación
Céspedes, Marcos	1268	0Ha.0527m ²
Yanadel, Mercedes D. de	1269	0Ha.0937m ²
García B., Alfredo M.	1270	0Ha.2095m ²
García B., Alfredo M.	1271	0Ha.1405m ²
Dona Romero, Manuel	1272	0Ha.0589m ²
Ferrocarril Gran Oeste Argent.	1397	0Ha.2252m ²
Velazco, Luisa Navarro de	1512	0Ha.1047m ²
Turte, Miguel O.y Celina	1570	0Ha.1050m ²
Navarro, Elsa Yolanda	1715	0Ha.0934m ²
Figueroa Navarro, Luisa del C.	1716	0Ha.3782m ²
Díaz, María P. Figueroa de	1829	0Ha.1050m ²
Ferrocarril Gran Oeste Argent.	2028	0Ha.1969m ²
Navarro, Roque Marcos	2154	0Ha.1893m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Navarro, Cesar Humberto	2155	0Ha.1889m ²
González, Severa	59	0Ha.1173m ²
Pendon, Rafael	126	0Ha.1196m ²
Bustos, Primitiva R. de	166	0Ha.5000m ²
Céspedes, Lubino y Pedro	182	0Ha.4836m ²
Peña, Filomena B. de	195	0Ha.3110m ²
Sánchez, Sebastián	215	0Ha.1400m ²
Lencina, Sebastián	291	0Ha.1500m ²
Araya, Petrona	297	0Ha.0860m ²
Moreno, José y Hnos.	348	0Ha.5000m ²
Allende, Sebastián	467	0Ha.4000m ²
Test. Peña, Juan de la C.	471	0Ha.0602m ²
Castro, Carmen P. de	514	0Ha.1000m ²
Soria, Hipólito	558	0Ha.2100m ²
Ontivero, María N.	559	0Ha.1000m ²
Oro, Cecilia C. de	588	0Ha.1809m ²
Becerra, Pantaleón	591	0Ha.3940m ²
Becerra, Pantaleón	594	0Ha.3200m ²
Oviedo, Margarita P. de	595	0Ha.3500m ²
Iturrieta, José Tomás	678	0Ha.4993m ²
Chaparra, Santiago	736	0Ha.4819m ²
Lohay, María J.	802	0Ha.1908m ²
Sánchez, Hilario	872	0Ha.3415m ²
Navarro, Humberto	972	0Ha.2331m ²
Díaz, Manuel José	980	0Ha.0900m ²
Riveros, Rafaela	983	0Ha.2500m ²
Riveros, Rufino	1016	0Ha.5000m ²
Navarro, Humberto P.	1044	0Ha.1047m ²
García B. Antonio	1265	0Ha.1054m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N° 519 3117-I-97, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N° 519 3117-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2126 y N° 2118, puntos 5°) y 2°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2126, punto 5°), para los siguientes derechos de riego del departamento 9 de Julio:

Usuario	Cuenta	Dotación
Tourres, Leon	320	35Ha.6047 m ²
Guillemain SAICYF	828	7Ha.5000 m ²

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2118, punto 2°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento 9 de Julio:

Usuario	Cuenta	Dotación
Delgado, Juan Pio	168	0Ha.2564m ²
Avendaño, Benito Hugo	959	0Ha.0786m ²
Bacur, Juan Miguel	1082	0Ha.0553m ²
Igl. Evang. Asam. de Dios S. J.	1083	0Ha.0583m ²
Vargas, Oscar Alberto	1084	0Ha.0521m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° F33 906-D-95, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Jachal.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2126 punto 7°), y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de la concesión de agua de riego, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, para 0Ha.7046m², registrado bajo cuenta N° 1040, a nombre de Alejandro Landa y Carmen Sandes de Landa Suc., departamento Jachal.

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

9°) Expediente N° 519 0358-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2127 punto 4°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de las concesiones de agua de riego del departamento Chimbos que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Sánchez de Bazan, Ana L.	906	3Ha.6268 m ²
Bueno, Alfredo José y Otros	1390	5Ha.7133 m ²
Ramos, Yolanda María y Otros	4440	1Ha.6187 m ²
Sánchez Rodríguez, Hilario	3084	3Ha.7726 m ²
Santiago, Héctor y Otro	159	0Ha.5264 m ²
Gómez, Pedro Antonio	1047	3Ha.2327 m ²
Segovia, Domingo F.	1050	3Ha.2236 m ²
Cabrera Ruiz, Eduardo	1100	5Ha.9088 m ²
Inst. Prov. de la Vivienda.	4389	2Ha.5194 m ²
López Sabattini, Francisco	1775	2Ha.4534 m ²
López Sabattini, Francisco	3628	4Ha.3566 m ²
De Baca, Ana M.	1953	1Ha.3510 m ²
Prado, Manuel y Otro	1285	1Ha.5000 m ²
Prado, Manuel y Otro	2286	1Ha.4487 m ²
Mira, Olga F.	2762	1Ha.7873 m ²
Electrometalurgica Andina	4224	5Ha.0000 m ²
Feder. Arg. E.C.Q.A.A.P.	3742	13Ha 7641 m ²
González Ruiz, Miguel	3212	0Ha.7000 m ²
Deiana de Chiconi, E.	3193	0Ha.8343 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

10°) Expediente N° 519 0071-C-97, CORTEZ EMA GUTIERREZ DE, s/unificación de cuentas, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Ema Gutierrez de Cortez, en calidad de copropietaria, solicita la unificación de las cuentas N° 3503, 3505 y 3506 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Departamento Irrigación, fojas 8 vta., los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por la compuerta 2, ramo Driollet, canal Centro Norte, departamento Albardón.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, en su informe de fs. 10, manifiesta que la unificación sería viable para las cuentas N°3505 y 3506 que representan a dos unidades parcelarias que forman un solo cuerpo y pertenecen a derechos de riego a nombre de un mismo titular, no así para la cuenta N° 3503 en razón de que no cumple con igual titularidad dominial.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°3505 y 3506 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0636m² y 0Ha.0637m² a nombre de Adelina Gutierrez de Cortez, con una superficie s/m de 0Ha.1274,85m², Nom.Cat. N°10-32/062692/067687, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 169, 170, 171 y 172-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 169-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°11/98 para la adquisición de cinco (5) motosierras de 70,8 c.c. de 23" de espada como mínimo y una garantía de correcto funcionamiento no menor a seis (6) meses, con destino al Departamento Construcciones de la Repartición para le ejecución de las obras programadas para el presente periodo, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 170-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°12/98 para la adquisición de bronce súper níquel, para la construcción de bujes para las ruedas cabilla y bujes de ruedas guías con destino a la máquina excavadora Bucyrus 22 B interno 17-04 de la Repartición, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 171-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°10/98 para la contratación en alquiler por 75 horas de una máquina topadora tipo D7 y de 35 horas de una máquina cargadora con capacidad mínima de 2 metros cúbicos, con destino a la construcción del terraplén y transporte de materiales del canal Colonia Fiscal, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 172-DH-98: por la que se declara desierto el llamado a Concurso de Precios N°06/98 realizado el día seis de mayo de 1998 por no haberse recepcionado ninguna oferta por parte de las firmas invitadas y se autoriza a realizar una Contratación Directa para la reparación, incluido mano de obra especializada, por el cambio de panel del radiador del camión Scania 112-E-Modelo 79- Patente VTF- 891 de la Repartición. de acuerdo a lo establece el Art. 69°, inciso 4°, apartados E y L de la Ley de Contabilidad en vigencia.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

12°) Expediente N° 519 1127-S-97, SAN JUAN DE LOS OLIVOS S.A. s/traslado de toma, departamento Ullum.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Dr. Juan Manuel Borda, en representación de la firma San Juan de Los Olivos S.A., solicita cambio de servidumbre de riego de los derechos que les corresponde a las parcelas Nom.Cat. 07-28/690460 y 07-28/510550 desde partidor Graffigna al partidor El Tambolar, canal Chilote, departamento Ullum, y;

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones de Riego y regantes afectados fueron notificados sin presentar oposición alguna a lo que se agrega opinión favorable de la Junta de Riego e Inspección Técnica y Departamento Irrigación, manifestando que puede accederse a lo solicitado previa presentación y autorización de un proyecto que contemple la modificación de obras afectadas: partidador final del canal Chilote (Graffigna) y partidador Agrobol-Tambolar.

Que tomó intervención Secretaría Técnica .

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el cambio de servidumbre de riego para las dotaciones de agua de carácter permanente para 18Ha.7863m², Cuenta N°520 y 49Ha.9301m², Cuenta N°458, que les corresponde a los inmuebles Nom.Cat. 07-28/690460 y 07-28/510550, desde el ramo Sur del canal Chilote al ramo Tambolar del mismo canal, departamento Ullum.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberá presentar la peticionante y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta.

ARTICULO 3°. El usuario peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

13°) Expediente N° 519 2337-D-97, DIAZ, MIRTHA, s/se reconsidere la caducidad del derecho de agua de riego, departamento Pocito. Agregado expte. 519 0041-D-98.

VISTO:

Que mediante expediente N° 519 0041-D-98 la Defensoría del Pueblo tramita la revocación de la resolución contenida en Acta N° 2080 y/o N° 2086 por la cual se declara la caducidad de la concesión de uso de agua para riego de la cuenta N°1342 registrada a nombre de José Diaz y el procedimiento empleado para materializar dicho acto administrativo, solicitando dar a dicha tramitación el carácter de Denuncia de Ilegalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de la Repartición, en virtud de que la Defensoría del Pueblo cuestiona el procedimiento seguido por el Departamento de Hidráulica para declarar la caducidad de la concesión de uso de agua para riego y reclama que se sustancie nuevo procedimiento administrativo respetando el derecho constitucional de la defensa de conformidad a las consideraciones expuestas en la Resolución N°3736/98 y lo establecido en el artículo 137° de la Ley 4392/78, sugiere revocar el Acta N° 2118 punto 5°, imprimiendo el trámite de recurso de reconsideración al planteo formulado por la recurrente a fs. 2 por cuanto manifiesta que a breve plazo dicha propiedad será trabajada y por tanto necesitará dicha dotación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Revocar el Acta N° 2118 punto 5°), en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Hacer lugar el recurso interpuesto por la señora Mirta Diaz, Apoderada Judicial de la Sucesión José Diaz F., contra la resolución contenida en Acta N°2080 punto 11°).

ARTICULO 3°. Que a través de Asesoría Letrada de la Repartición se cite al usuario o usuarios interesados a la audiencia prevista en el artículo 137° de la Ley 4392.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tómesese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece cincuenta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2136

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2135.

2º) Expediente N° 519 0909-D-98, DIRECCION GENERAL, e/ procedimiento a cumplimentar por las Juntas de Riego e Inspecciones Técnicas.

VISTO:

El expediente N° 519 0909-D-98, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección General a fin de agilizar el sistema para la adquisición de materiales y contratación de trabajos de monda y limpieza de cauces que refiere el acta N°2092 punto 2º), solicita se establezca el procedimiento a cumplimentar por las Juntas de Riego e Inspecciones Técnicas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Establecer el siguiente procedimiento a cumplimentar por las Juntas de Riego e Inspecciones Técnicas para la adquisición de materiales y contratación de trabajos de monda y limpieza de cauces:

- a) El Inspector Técnico presenta a consideración de la Junta de Riego un programa de trabajos de monda y limpieza de cauces del departamento a cargo de la Junta de Riego, con orden de prioridad conforme a la importancia y estado de los mismos. Este programa ha sido elaborado con la intervención del Inspector de Zona, por lo tanto representa la opinión del Departamento de Hidráulica. En el caso de materiales deberá existir una justificación correspondiente.
- b) En reunión de Junta de Riego se analiza el programa de trabajo o la adquisición de materiales y después de intercambiar opiniones los integrantes de la Junta de Riego con el Inspector, se autoriza por consenso los trabajos o la adquisición a realizar y se da autorización al Delegado Habilitado para buscar presupuestos, los cuales deben ser presentados en sobre cerrado.
- c) El Delegado Habilitado es el encargado de buscar los presupuestos necesarios para contratar los servicios de monda de cauces, compra de materiales, etc., mediante la modalidad de Concurso de Precios. En el Pliego de Condiciones debe detallarse ampliamente lo referente a calidad de los materiales, nivel de terminación de los trabajos, forma de pago, etc.; como así también todos los requisitos necesarios para la aceptación de la propuesta.
- d) En la fecha prevista para la apertura de las propuestas la Junta de Riego abrirá los sobres presentados por el Delegado Habilitado; la Junta de Riego, como Comisión de Adjudicación es la encargada de autorizar la compra o trabajos a contratar, labrándose un Acta con lo actuado.

- SAN JUAN -

- e) El Inspector Técnico, el Inspector de Zona, la Comisión de Canales y Junta de Riego están facultados para efectuar el contralor de los trabajos que se realizan o de los materiales según sea el caso.
- f) En reunión de Junta de Riego se presenta a su consideración Acta de Recepción conformada por el Inspector Técnico, el Inspector de Zona y Comisión de Canal; en base a ellos la Junta de Riego autoriza el pago del trabajo o la adquisición realizada.
- g) El Delegado Habilitado se encargará de presentar toda la documentación (Actas, presupuestos, facturas, etc.) para efectuar la rendición del pago realizado ante el Departamento Contable de la Repartición, dejando copia de lo actuado en la Inspección Técnica Departamental correspondiente.
- h) Todas las circunstancias no previstas en la presente resolución se resolverán de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Contabilidad vigente para todas las contrataciones del Estado provincial.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tome debida nota: Departamento Irrigación, para que notifique a cada Inspección Técnica y por su intermedio a Juntas de Riego; División Rentas y Valores y Departamento Contable.

- 3°) Expediente N° 519 0162-L-98, LUNA, ERCILIA SANCHEZ VDA. DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Ercilia Sanchez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2120 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0610m², registrado bajo cuenta N° 2120, a nombre de Pedro Martín Luna, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

- 4°) Expediente N° 519 0628-CH-98, CHIRINO, ANTONIA PETRONA, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Antonia Patrona Chirino, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°316 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1033m², registrado bajo cuenta N° 316, a nombre de Pedro Veselich, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental y tómesese nota de la cesación declarada por este acto. Cumplido pase a Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

5°) Expediente N° 519 3262-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Angaco en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 137° y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Angaco, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Gutierrez de M., Lucrecia	144	2Ha.6393 m ²
Luque H. Francisco	165	1Ha.7508 m ²
F.F.C.C. Gran Oeste Argentino	327	1Ha.7500 m ²
Suc. Gutierrez y De La Fuente	339	1Ha.9599 m ²
Moreno José A.	341	21Ha.0000 m ²
Balmaceda, Isidoro	563	1Ha.1270 m ²
Iturrieta, José Tomás	684	14Ha.1381 m ²
Ochoa, Rosario G. de	708	1Ha.0519 m ²
Marun Said Elias	852	0Ha.9900 m ²
Lopez Martin, Antonio	1553	0Ha.7197 m ²
Segovia de Segovia, Isabel	2029	1Ha.1857 m ²
Cagliero, Isidoro	100	2Ha.2563 m ²
Cardozo, Elvira S. de	460	1Ha.0478 m ²

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Angaco que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Soc. Bueno Hnos.	106	0Ha.2500 m ²
F.F.C.C. Gran Oeste Argentino	266	0Ha.3164 m ²
Aballay de Rosales, Florentina	1194	0Ha.2442 m ²
Sefair Hnos. Lote 7	1274	0Ha.0593 m ²
Sefair Hnos. Lote 8	1275	0Ha.0593 m ²
Sefair Hnos. Lote 9	1276	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 18	1281	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 19	1282	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 21	1283	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 23	1284	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 24	1285	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 25	1286	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 27	1287	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 30	1288	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 31	1289	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 33	1290	0Ha.0639 m ²
Sefair Hnos. Lote 38	1291	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 40	1292	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 42	1293	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 44	1294	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 46	1295	0Ha.0527 m ²
Sefair Hnos. Lote 48	1296	0Ha.0527 m ²
Aballay, Juan	1298	0Ha.3194 m ²
Conti, Mario Ernesto	1379	0Ha.1460 m ²
Ordenes, Hortencia	1605	0Ha.0776 m ²
Vera, Maria Torres de	1664	0Ha.1500 m ²
S.A.I.C. José Paviolo Ltda.	1740	0Ha.1852 m ²
Pantano Pontoriero, Agustín	001	0Ha.2579 m ²

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

- 6°) Expediente N° F12 2688-I-96, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Albardón.

VISTO:

El expediente N° F12 2688-I-96 y Actas 2111 y 2119, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Albardón en su informe de fecha 06 de mayo de 1998, fs. 52, expresa que luego de la inspección llevada a cabo en la parcela 1032-480530 constató que la dotación de la cuenta N° 3378 se recibe en la misma por la compuerta Amarfil N° 1, ramo Domingo Diaz, canal Centro Norte; que en ella existe parral de uva cereza, por lo que estima, correspondería anular los actuados por caducidad para la citada cuenta, criterio que comparte Departamento Irrigación a fs. 52 vta.

Que dicha cuenta fue eliminada del Padrón de Riego, entre otras, cuya cesación fue declarada mediante Acta N° 2111 Punto 7°) y ratificada por Acta N° 2119 Punto 11°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la cuenta N° 3378 con dotación de 2Ha.8723m² a nombre de Carlos Enrique Mathus, departamento Albardón, en virtud de haber sido, por error, eliminada del Padrón de Riego.

ARTICULO 2°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 7°) Expediente N° 519 0707-Z-98, ZORRILLA, HECTOR, s/unificación de cuentas, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Héctor Zorrilla, en calidad de propietario, solicita la unificación de las cuentas N° 2389, 2390 y 2391 del departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Sarmiento, fojas 2 vta., los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por la compuerta 14, ramo Becerra y Otros derivado del canal Tercero de Media Agua, departamento Sarmiento.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, que las cuentas: N° 2389 con dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.5944m²; N° 2390 con dotación de carácter accidental del arroyo para 1Ha.5368m² y N° 2391 con dotación de carácter permanente del arroyo para 0Ha.3625m²; pertenecen al predio con Nom.Cat. 1582/880170 a nombre de Héctor Zorrilla.

Que las concesiones derivan de distintas fuentes proveedoras de agua y al no encontrarse cumplimentadas las condiciones exigidas en la última parte del artículo 121° de la Ley 4526.

POR ELLO.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Héctor Zorrilla, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota y archívese.

8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 167, 177, 178, y 179-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 167-DH-98: por la que en : Art. 1°. Acepta la renuncia al cargo de Llaverero General del departamento San Martín al señor Víctor Roque López M.I.N°6.765.060, el que a partir de la fecha continuará desempeñándose como Celador en su estado actual de revista. Art. 2°. Designa como Llaverero General del departamento San Martín al actual Celador Pedro Enrique Gómez M.I.N° 8.327.780, en su actual categoría de revista. Art. 3°. Acepta la renuncia del señor Mario Gustavo Clavel M.I.N°20.130.923, a la función de Habilitado del departamento San Martín, el que a partir de la fecha prestará funciones como administrativo en la Inspección Técnica de San Martín. Art. 4°. Designa al señor José Ramón Sánchez, M.I.N°7.934.708, sin perjuicios de sus funciones de Celador, como Habilitado del departamento San Martín.

N° 177-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Laboratorio Climatológico Alerta de Leonidas R. Minetti - Provincia de Tucumán por la suma de pesos \$1.400,00 para realizar estudios de precipitaciones niveas cordillerana y derrame de caudales en el ciclo hidrológico 98/99, con motivo del fenómeno Enso (El Niño/ Oscilación del Sur), de acuerdo a lo que establece el Art. 69°, Inciso 4°, Apartado "d" de la Ley de Contabilidad.

N° 178-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°13/98 para la contratación de empresas y/o personas idóneas para desarrollar el sistema Fox Pro para Windows Full compatible con Windows 95 en la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y la División Rentas de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 179-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°14/98 para la reparación general de chapa, pintura, sistema eléctrico y colocación de accesorios, incluido mano de obra especializada, del colectivo Mercedes Benz 1114 Patente J-029827 de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece diez, se levanta la sesión.

A C T A N° 2137

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2136.

2º) Expediente N° 519 0957-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento 9 de Julio en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 137º y cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 137º de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento 9 de Julio, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario

Cuenta

Dotación

- SAN JUAN -

Sind. Correos y Telec. San Juan	990	0Ha.9201m ²
Soc. José D. Graffigna	18	23Ha.6681m ²
Brisighelli, Carmen M. de	22	0Ha.5800m ²
Soc. Marco	23	6Ha.0000m ²
Gutiérrez, Manuel Arturo	25	8Ha.4181m ²
Est. Nac. Argentino D.N.V.	28	2Ha.1772m ²
Rombola, Domingo F.	29	1Ha.5303m ²
Pelaes, Fortunato	30	5Ha.5000m ²
S.R.L. Manuel A. Gutiérrez	62	5Ha.0000m ²
Soc. Antonio Fiorito Hnos.	73	0Ha.9194m ²
Benegas, Luisa M. de	79	2Ha.1830m ²
Larrosa, Ventura	82	2Ha.1830m ²
Fassio, Santiago	86	3Ha.9366m ²
Soc. Antonio Fiorito Hnos.	88	1Ha.8553m ²
Valdez Eon del R. C. de	129	0Ha.8589m ²
Est. Nac. Argentino	176	0Ha.8557m ²
S.R.L. Manuel A. Gutiérrez	62	5Ha.0000m ²
Vera, Carlota A.de	232	4Ha.0250m ²
Jefatura Policía 9 de Julio	234	1Ha.0000m ²
López Barranco, José E.	235	2Ha.0000m ²
Flores Salinas, Guillermo	237	1Ha.0000m ²
Zapata, Eusebio Segundo	239	1Ha.3291m ²
Cataldo, Olegario	247	1Ha.0000m ²
Bustos, Pantaleon	249	0Ha.6976m ²
Zapata, Eusebio B.	259	2Ha.0000m ²
Cabeza, Waldino	263	2Ha.0000m ²
Bustos, Arnobio	265	1Ha.0000m ²
Bustos, Pantaleón	266	2Ha.0000m ²
Torrens, José y Otros	267	1Ha.0000m ²
Sosa, Ignacio H.	268	1Ha.0000m ²
Castro, Marcos	274	1Ha.0000m ²
Figueroa, Cayetano	278	1Ha.0000m ²
Sosa, Froilan	280	1Ha.0000m ²
Bustos, Arnobio	298	1Ha.0000m ²
Zapata, Juan P. e Hijos	245	1Ha.0000m ²
Morales, Pascual	317	1Ha.2335m ²
Muriel, Elisa Tourres de	322	4Ha.5600m ²
Salame, Jorge	332	6Ha.0000m ²
González, Isabel G. de	342	6Ha.5925m ²
Sage, Aime	351	0Ha.5765m ²
Ochoa, Eusebio	352	1Ha.9964m ²
González, Zulema	369	1Ha.6642m ²
Marconetti e Hijos	387	11Ha.2010m ²
Balmaceda, Paz	401	12Ha.5000m ²
Bgas. y Vdos. Abrahan Goranski	482	1Ha.5199m ²
Molina, Gerónimo O.	542	0Ha.7763m ²
Vialidad Nacional Ruta 20	579	1Ha.4689m ²
Gómez Villa, Miguel	606	1Ha.2990m ²
Caballero, Cristóbal	609	2Ha.0000m ²
Martín, Mario Amador	896	14Ha.8377m ²
Boroje de Cavic, María	899	20Ha.0000m ²
Ferrer, Emilio	1091	1Ha.5664m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Davila, Rosario	68	1Ha.0000m ²
Busnik, José	357	0Ha.5278m ²

- SAN JUAN -

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento 9 de Julio que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Sind. Obrero D. Dest.	43	0Ha.0698m ²
Romero, José Jorge	78	0Ha.2152m ²
Fiorito, Antonio Hnos.	93	0Ha.1843m ²
Cordero, Marquesa B. de	120	0Ha.4750m ²
Morandi, Lucinda y Angélica	148	0Ha.2758m ²
Bgas. y Vdos. Goranski S. A.	190	0Ha.2241m ²
Roldan, Emilio	250	0Ha.4600m ²
Ríos, José Pantaleón	354	0Ha.1917m ²
Ríos, Belisario	375	0Ha.2928m ²
Avila, Conrado	444	0Ha.2188m ²
Molina, Gerónimo Osvaldo	543	0Ha.4737m ²
Pazerino Bustos, Mario	626	0Ha.4750m ²
González, Armando Eligio	810	0Ha.1010m ²
Ferrer Yanzi, Remigio	903	0Ha.2500m ²
Santiago, Oreste	953	0Ha.1249m ²
Coria Bustos, Vión Carlos	954	0Ha.1251m ²
Sind. Correos y Telec. San Juan	991	0Ha.5000m ²
Ferrer, Emilio	1092	0Ha.4336m ²
Valdez de Rodríguez, Nelida A.	1175	0Ha.1042m ²
López de Sánchez, María A.	1251	0Ha.3334m ²
Benega Troncoso, Miguel	1044	0Ha.3464m ²
Troncoso, Alicia A.	1046	0Ha.3464m ²
Bazan, Conrado	48	0Ha.1790m ²
Montiveros, María C.V. de	687	0Ha.0952m ²

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

3°) Expediente N° 519 0498-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2128 punto 4°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de las concesiones de agua de riego del departamento Rawson que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
D.N.V.	10407	0Ha.9835 m ²
D.N.V.	10397	1Ha.3593 m ²
D.N.V.	10406	2Ha.6667 m ²
D.N.V.	10466	1Ha.0573 m ²
D.N.V.	10534	1Ha.3812 m ²
D.N.V.	10010	1Ha.0029 m ²
D.N.V.	10145	0Ha.6044 m ²
D.N.V.	12407	2Ha.6937 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	10813	0Ha.6328 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	10537	0Ha.8837 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	11005	2Ha.2826 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	10422	1Ha.9072 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	10484	0Ha.8711 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	11837	1Ha.2833 m ²
Estado Provincial	250	16Ha.3240 m ²
FFCC Pacifico	3989	5Ha.0000 m ²
FFCC Pacifico	3986	3Ha.0000 m ²
Gobierno de la Prov. San Juan	3418	3Ha.2213 m ²
Gobierno de la Prov. San Juan	9506	1Ha.3908 m ²
Gob. Nac. Arg. Inst. Nac. Vitivin.	2179	7Ha.4647 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

4°) Expediente N° 519 0679-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la fecha de notificación en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2132 punto 3°), y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, el usuario interesado no se presentó a hacer valer su derecho por lo que corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de la concesión de agua de riego para 10Ha.0000m², registrado bajo cuenta N° 1528, a nombre de I.P.V., departamento 25 de Mayo, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Notifíquese al Instituto Provincial de la Vivienda.

- 5º) Expediente N° F33 905-D-95, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Jachal.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2129 punto 19º), y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137º del Código de Aguas, el usuario interesado no se presentó a hacer valer su derecho por lo que corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de la concesión de agua de riego para 1Ha.1068m², registrado bajo cuenta N° 2348, a nombre de Casimiro Porras Sucesión, departamento Jachal, conforme lo establece el artículo 137º de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

- 6º) Expediente N° 519 0496-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 519 0496-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2128, punto 3º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2128, punto 3º), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
Augusto, Justino	421	0Ha.1200 m ²
Bongiovani, Adelino	430	0Ha.1200 m ²
Bustos, Arnaldo	2043	0Ha.0600 m ²

- SAN JUAN -

Bruna Clemente.	2018	0Ha.1210 m ²
Cattoni de Antes, Aurora	5180	0Ha.0600 m ²
Conti, Juan David	542	0Ha.1307 m ²
Coria, Evaristo	8583	0Ha.1438 m ²
Echegaray, Tomás	467	0Ha.1280 m ²
Flores de Carrizo, María A.	8178	0Ha.0577 m ²
Gil, Miguel	425	0Ha.1200 m ²
Gomila de Gili, María	389	0Ha.1200 m ²
Davila de Alameda, Alicia R.	8592	0Ha.0585 m ²
Rocamora Martinez, Antonio	8590	0Ha.0508 m ²
Quiroga, Lorenzo	544	0Ha.2433 m ²
Molina, Héctor Mario	2067	0Ha.0720 m ²
Mane Arrufat, Guillermo	2036	0Ha.0600 m ²
Penizzoto, Felipe	2068	0Ha.0567 m ²
Linares Maldonado, José	424	0Ha.1200 m ²
Olgúin, Vicente	405	0Ha.1280 m ²
Laredo, Marcelo y Otro	428	0Ha.1200 m ²
Pereyra, Liborio	666	0Ha.1438 m ²
Occiloni, Asem	1970	0Ha.0600 m ²
Sarmiento, Ernesto	1973	0Ha.0600 m ²
Gómez de Ortiz, Margarita	1976	0Ha.0600 m ²
Breviere, Víctor Hugo	1995	0Ha.0518 m ²
Mercado, José	1998	0Ha.1001 m ²
Castro, Juan Antonio	7574	0Ha.0720 m ²
Mena, Urbano	7582	0Ha.0865 m ²
Argañaraz, Francisco	11364	0Ha.0733 m ²
Gunella, Domingo	11358	0Ha.0550 m ²
Jofré, Pedro H.	11365	0Ha.0511 m ²
Díaz, Esteban Eriberto	9016	0Ha.0681 m ²
Ochoa, Angel Esmeri	9764	0Ha.0596 m ²
Quiroga de Espín, Estela	2817	0Ha.0556 m ²
Utello de Molina, Lidia E.	7457	0Ha.0670 m ²
Díaz, Norberto Nicolás	8922	0Ha.0806 m ²
Achen, Horacio	8022	0Ha.0627 m ²
Castro, Felix Agapito	5133	0Ha.0514 m ²
Cortes, Alberto Santos	8079	0Ha.0534 m ²
Rodríguez Uriza, Pedro J.	1749	0Ha.0516 m ²
Rojas, Tomás	5124	0Ha.0516 m ²
Santillan de Brizuela, M.	8085	0Ha.0534 m ²
Scarpita, Antonio y Otros	8086	0Ha.0754 m ²
Uliarte, Cesar	8083	0Ha.0576 m ²
Riveros, Pedro	273	0Ha.0502 m ²
Castillo, Ciro	276	0Ha.0502 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Zavall, José	278	0Ha.0502 m ²
Gómez Pérez, Francisco	290	0Ha.0502 m ²
Alvarez Noriega, Antonio	293	0Ha.0502 m ²
Camporro, Angel	294	0Ha.1004 m ²
Cortez, Bernardino y Otro	297	0Ha.0502 m ²
Tascheret, J. Eduardo	303	0Ha.0569 m ²
Tascheret, J. Eduardo	305	0Ha.0561 m ²
Díaz N., Argentina	313	0Ha.0502 m ²
Marquez, Gilberto	315	0Ha.0502 m ²
Perez de Linares, Transito	316	0Ha.0502 m ²
González, Juan y Otro	318	0Ha.1004 m ²
González, Juan y Otro	320	0Ha.0627 m ²

- SAN JUAN -

Sosa, Wenceslao	322	0Ha.0502 m ²
Uriza, Manuel José	323	0Ha.0502 m ²
Gomez A., Francisco	324	0Ha.0502 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7º) Expediente N° 519 0361-I-98, IRRIGACION, e/la depuración del Padrón Oficial de Riego del departamento San Martín.

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el expediente de referencia bajo los requisitos y condiciones oportunamente requeridos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del departamento San Martín, teniéndose como Padrón Oficial año 1998 el cual está compuesto, al 21 de mayo de 1998, de un mil cuatrocientos cuarenta (1440) cuentas de Uso Agrícola y siete (7) cuentas de Uso No Agrícola; lo que hace un total de nueve mil setecientos veintitrés hectáreas cuatro mil ciento dos metros cuadrados (9723Ha.4102m²).

Conste que en el Padrón aprobado figuran incluidas la cuentas que se detallan a continuación, que deberán ser sometidas a un estudio posterior:

Usuario	Cuenta	Dotación
Meglioli, Juan	288	2Ha.5000m ²
Irrazabal, Eulalia L. Z. de	318	0Ha.6432m ²
Gobierno de la Nación	51	11Ha.4343m ²
Pacheco, Melitón	400	0Ha.2863m ²
Vazquez, Lorenzo	429	2Ha.0000m ²
Picón, Carlos	464	0Ha.2438m ²
Serra, Domingo	613	5Ha.8419m ²
Alba, Juan Horacio	676	0Ha.5927m ²
Molina, Modesto Victor	185	0Ha.0697m ²
Medina, José	381	3Ha.0037m ²
Orozco, Juan	386	0Ha.6790m ²
Qintana, Ignacia	407	0Ha.7955m ²
Mercado, Ramón	458	1Ha.0200m ²
Graffigna, J. D.	699	9Ha.6714m ²
Zabaleta, Francisco	791	1Ha.0000m ²
Gomez, Telmo	725	3Ha.1458m ²
Aballay, Isidro	692	0Ha.1832m ²
Ortiz, Pedro	748	0Ha.6197m ²
Tinto, Adolfo F.	89	0Ha.1112m ²
Tinto, Adolfo F.	99	0Ha.1112m ²
Moreno, Zenón	108	0Ha.1112m ²
Sarmani, Juan	sin cuenta	0Ha.3336m ²

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspección Técnica y Junta de Riego de San Martín.

8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 181, 190, 191, 192 y 195-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 181-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$6.985,70 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas, María de Valverde y Salvador Victoria, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Santa Lucia, Caucete, Pocito y Rawson, durante el mes de abril de 1998.

N° 190-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 03/98 para la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos legítimos y/o originales, de la máquina Caterpillar 120-G- interno 18-01 de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 191-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Privada N°01/98 para la adquisición de diez (10) motosierras de 70,8 c.c. de 23" de espada como mínimo con garantía de correcto funcionamiento no menor a seis (6) meses, con destino al Departamento Construcciones de la Repartición para le ejecución de las obras programadas para el presente periodo, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 192-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°04/98 para la reparación incluido mano de obra especializada y repuestos originales y/o de primera calidad, de la máquina retroexcavadora Unex 411- interno 39-05 de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 195-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Privada N°02/98 para la reparación de chapa, pintura, tapizados, etc., incluido mano de obra especializada, accesorios y materiales de dos (2) camiones Ford 3500 modelos 79-Patentes VTF-872 y VTF-893 de la Repartición con garantía de los trabajos de un (1) año cómo mínimo, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece diez, se levanta la sesión.

A C T A N° 2138

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2137.

2º) Expediente N° 519 3141-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 519 3141-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2129 y N° 2119, puntos 8º) y 8º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2129, punto 8º), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
De Los Rios de Gil, Angela del C.	2731	0Ha.5731m ²
Moreno López, Salvador	10069	25Ha.0000m ²
Roldan, Juan Dante	10765	20Ha.0000m ²
Tomsing, Jorge Luis	10766	20Ha.0000m ²
Esc. José M. Estrada	6139	3Ha.4391m ²
Sessa, Alberto	11088	0Ha.8595m ²
Municipalidad de Rawson	610	3Ha.0000m ²
Telles, Miguel Luis	11132	1Ha.9994m ²
Burgos, Antonio	11233	1Ha.9982m ²
Villena Sales, Bautista	10986	1Ha.5269m ²
Unión Tranviarios Automotor	1085	3Ha.4527m ²
Lara, Oscar Osvaldo	267	4Ha.1126m ²
Gil, Juan	2309	0Ha.7322m ²

ARTICULO 2º. Ratificar la cesación declarada en Acta 2119, punto 8º), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
Godoy, Clodomiro	7484	0Ha.0505m ²
Chiconi, Antonio Juan	7485	0Ha.0509m ²
Díaz, Pedro Antonio	7488	0Ha.0503m ²
Benegas, Pablo M.	7489	0Ha.0707m ²

- **SAN JUAN** -

Usuario	Cuenta	Dotación
Ventimiglia de Sardinez, María	7490	0Ha.0503m ²
Riveros, Isidro S.	7494	0Ha.0504m ²
Rocandio de Ballester, Paula	7495	0Ha.0504m ²
Flores, Juan Carlos	7496	0Ha.0549m ²
Sardinez, Thelismar	7497	0Ha.0507m ²
Arias, Antonio S.	7499	0Ha.0506m ²
Castro, Roberto	7508	0Ha.0505m ²
Montaña, Mario N.	7510	0Ha.0507m ²
Dangelo, Vicente	7511	0Ha.0504m ²
Marcheta, Antonio	7512	0Ha.0527m ²
Carrizo, José P.	7515	0Ha.0502m ²
Salinas, Ramón L.	7517	0Ha.0505m ²
Villafañe, Leonardo	7518	0Ha.0505m ²
Quiroga, Roque S.	7519	0Ha.0505m ²
Avila, Pedro S.	7520	0Ha.0705m ²
Cortez de Tejada, Dominga	7522	0Ha.0504m ²
Bustos, Andres A.	7524	0Ha.0504m ²
Olaya, Juan de Dios	7527	0Ha.0707m ²
Pereyra, Oscar del C.	7535	0Ha.0504m ²
Paez, Pedro C.	7536	0Ha.0552m ²
Castro de Castro, María S. Fran.	7537	0Ha.0550m ²
Luna, Juana Alicia	7540	0Ha.0505m ²
Merino, Gilberto	7541	0Ha.0506m ²
Orellano, Froilan	7543	0Ha.0506m ²
Calderon de Senigaglia	7546	0Ha.0504m ²
Peralta, Jesus H.	7547	0Ha.0506m ²
Castro Molina Jesús V.	7548	0Ha.0506m ²
Ponce de Vega, Tomasa	7549	0Ha.0707m ²
Mercado, Ramón A.	7550	0Ha.0506m ²
Bravo de Ontiveros, Margarita D.	7551	0Ha.0709m ²
Abdala de Chaul, Elba	7553	0Ha.0706m ²
Sanchez, Juan Carlos	7554	0Ha.0504m ²
Slobodjanac, Esteban	7557	0Ha.0503m ²
Consejo de R. de San Juan	10715	0Ha.0503m ²
Echegaray, Juan A.	7561	0Ha.0504m ²
Aguero, Eulogio	7562	0Ha.0504m ²
Carmona de Lencina, Julia	7564	0Ha.0503m ²
Sarmiento, Justo W.	7565	0Ha.0504m ²
Quiroga, Marcos	7566	0Ha.0708m ²
Britos, Dominga D.	7567	0Ha.0503m ²
Armani, Noemí	7570	0Ha.0707m ²
Sánchez, Pedro	7573	0Ha.0516m ²
Orellano Toledo, V.	7568	0Ha.0506m ²
Ibazeta, Domingo del C.	1480	0Ha.1658m ²
Gil, Juan Pantaleón y Otra	2732	0Ha.1323m ²
Gil, Juan	2309	0Ha.7322m ²
Garramuño, Juan Justino	981	0Ha.0883m ²
Sanchez, Justino	10011	0Ha.0630m ²
Aciar, Vicenta	6074	0Ha.1456m ²
Aciar, Anastacio	7041	0Ha.1472m ²
Nievas, Eloy Humberto	1136	0Ha.1005m ²
Cuello, Francisco	10076	0Ha.0509m ²
Pérez, Saturnino	6199	0Ha.1483m ²
Sánchez Baca, José S.	10255	0Ha.1510m ²
Malla de Cantero, Carmen	1148	0Ha.1511m ²

- SAN JUAN -

Usuario	Cuenta	Dotación
Delgado, Juan Manuel	7738	0Ha.1475m ²
García, Luis Ignacio	7737	0Ha.1513m ²
Esteban, Justo	7731	0Ha.0769m ²
Gamboa, José	7298	0Ha.0770m ²
Ripoll Turro, Matias	7735	0Ha.1033m ²
Rodrigo Navas, Víctor	9108	0Ha.1449m ²
Barzola Dante Argentino	870	0Ha.0884m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

3°) Expediente N° 519 3164-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N° 519 3164-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2129 y N° 2119, puntos 7°) y 9°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2129, punto 7°), para los siguientes derechos de riego de los departamentos Capital y Rivadavia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Martín Gualda, Luis	1854	0Ha.6012m ²
Martín, Angela Hernandez de	4805	0Ha.9541m ²
Hernandez, Francisca	1896	1Ha.0041m ²
Roca, Alberto Gerónimo	1864	3Ha.9915m ²
Roca Gonzalez, Candelaria	1865	2Ha.0446m ²
Mattar, Emerenciana M. de	0748	0Ha.6811m ²
Riboli, Luis	2649	1Ha.0439m ²
El Globo Ltda. Soc. Anónima	760	1Ha.0000m ²
El Globo Ltda. Soc. Anónima	743	3Ha.1980m ²
S.A.D. Bgas. y Vdos. El Globo	4777	6Ha.2902m ²
S.A. Francesco Cinzano	1392	9Ha.2973m ²
Cinzano Francesco S.A.	1311	6Ha.5216m ²

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2119, punto 9°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego de los departamentos Capital y Rivadavia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Nievas, Saturnino A.	3685	0Ha.1000m ²
Nievas, Saturnino A.	3572	0Ha.1000m ²
Maldonado, Francisco	4887	0Ha.0517m ²
Ramos, Raúl Luis	4251	0Ha.1997m ²
Alba, Manuel	4777	0Ha.0621m ²
Berroca, José	2371	0Ha.4350m ²
Díaz Bustamante, Fco.	747	0Ha.1090m ²
Villafañe, Angel E.	1830	0Ha.0986m ²
Poblete de Lana, Alicia	3144	0Ha.0630m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Guevara, José Nicolás	2140	0Ha.0502m ²
Pizarro, Ebero Osman	0755	0Ha.0950m ²
Martín Patricio y Otros	0757	0Ha.0953m ²
Maggini, Aldo Alfonso	3145	0Ha.0605m ²
Cerda de Tormo, Marca	1852	0Ha.1575m ²
Saunier, Ernesto Víctor	0734	0Ha.0877m ²
Andari, Pablo	3150	0Ha.2340m ²
Rodríguez, Francisco A.	3688	0Ha.0900m ²
Peralta, Jorge Carlos	3151	0Ha.1227m ²
Miranda, Agustín de la C.	3700	0Ha.2140m ²
Roca de Ocampo, Josefina	4266	0Ha.0564m ²
Gómez de Peruzzi, Teofila	3751	0Ha.1059m ²
Laciar de Ros, Raquel E.	3141	0Ha.1943m ²
Del Carril, Raquel A. Lanes de	0751	0Ha.3008m ²
Peruzzi, Adela	3793	0Ha.1627m ²
El Globo Ltda. Soc. Anónima	3918	0Ha.0945m ²
El Globo Ltda. Soc. Anónima	3919	0Ha.2700m ²
Garcia, Angel	4058	0Ha.0519m ²
Paez, Carlos Domingo	4168	0Ha.0523m ²
Moreno, María Marrelli de	4734	0Ha.3012m ²
Caballero, Bernardo M.	0724	0Ha.1203m ²
Plateo, Ricardo	4994	0Ha.1053m ²
Esteban Soppelsa y Cia S.R.L.	4910	0Ha.1573m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4º) Expediente N° 36892-P-93, POBLETE INOCENCIO AMILAN, s/ inscripción de dominio, departamento Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la doctora María Mercedes Roca, en representación del señor Amilan Inocencio Poblete solicita la inscripción de dos inmuebles ubicados en el departamento Iglesia identificados con Nomenclatura Catastral 1742/410190 y 1742/420190 (parcial), adjudicado por posesión veinteañal, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.17, que los predios de referencia figuran inscriptos bajo cuenta N° 2149 a nombre de Amilan Inocencio Poblete con dotación de carácter permanente para 0Ha.0967m², ratificando lo expresado en fojas 15.

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 18, los inmuebles inscriptos bajo cuenta N° 2149 no hacen uso de agua de riego y tienen instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que verificado el no uso de la dotación encuadra al derecho citado en los alcances de cesación establecidos en el artículo 286° del Código de Aguas.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0967m², registrado bajo cuenta N° 2149, a nombre de Amilan Inocencio Poblete, departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental al señor Amilan Inocencio Poblete. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente N° 519 0718-I-98, IRRIGACION, e/la depuración del Padrón Oficial de Riego del departamento Ullum.

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el expediente de referencia bajo los requisitos y condiciones oportunamente requeridos.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el padrón adjunto no figura impresa la cuenta N° 458 a nombre de Sociedad Dora del Bono de Graffigna e Hijos pero que la misma se encuentra en plena vigencia y uso efectivo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del departamento Ullum, teniéndose como Padrón Oficial año 1998 el cual está compuesto, al 21 de mayo de 1998, de trescientos ochenta y seis (386) cuentas de Uso Agrícola y tres (3) cuentas de Uso No Agrícola; lo que hace un total de tres mil trescientos veintitrés hectáreas tres mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados (3323Ha.3557m²).

ARTICULO 2°. Considerar como incluida y formando parte del Padrón la cuenta registrada bajo el N° 458 a nombre de Sociedad Dora Del Bono de Graffigna e Hijos con dotación de agua de riego para 49Ha.9301m² (Registro de Transferencia N°297(C)8723).

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 4°. Tome debida nota Departamento Irrigación, Inspección Técnica y Junta de Riego de Ullum.

6°) Expediente N° 519 0719-I-98, IRRIGACION, e/la depuración del Padrón Oficial de Riego del departamento Zonda.

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el expediente de referencia bajo los requisitos y condiciones oportunamente requeridos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del departamento Zonda, teniéndose como Padrón Oficial año 1998 el cual está compuesto, al 21 de mayo de 1998, de trescientos cincuenta y seis (356) cuentas de Uso Agrícola y seis (6) cuentas de Uso No

- SAN JUAN -

Agrícola; lo que hace un total de dos mil trescientos dieciséis hectáreas seis mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (2316Ha.6748m²).

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 3°. Tome debida nota Departamento Irrigación, Inspección Técnica y Junta de Riego de Zonda.

7º) Expediente N° 519 1068-S-98, SECRETARIA TECNICA, c/la rotura de la obra de toma y parte del canal de conducción en la zona de Buena Esperanza, departamento Iglesia.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales Secretaría Técnica eleva el proyecto “Restitución Canal Buena Esperanza” del departamento Iglesia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto fue confeccionado a fin de solucionar el problema de rotura de la obra de toma y parte del canal de conducción que alimenta del recurso hídrico a las hectáreas empadronadas en la zona de Buena Esperanza en el citado departamento, aconsejando la ejecución de dicha obra, lo que cuenta con el VºBº de Dirección General.

Que el Departamento Contable informa que corresponde aprobar proyecto, gasto y autorizar el llamado a Licitación Pública.

Que tomó intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el proyecto “Restitución Canal Buena Esperanza” del departamento Iglesia que consta de: Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuesto, Especificaciones Técnicas y Planos.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos necesarios para la realización de la obra Restitución Canal Buena Esperanza del departamento Iglesia.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras a fijar el día y hora para apertura de propuestas y la confección de los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirán de base para el presente llamado a Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 4°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 - “MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE” - EJERCICIO 1998.

ARTICULO 5°. Comuníquese y tómesese debida nota.

8º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 197 y 198-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 197-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°15/98 para la reparación incluido mano de obra especializada y repuestos de la máquina Topadora Fíat Allis 16-B-interno 36-04 de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 198-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 07/98 para la contratación en alquiler de 500 horas de máquina topadora a carriles de una potencia mínima de 200 HP con destino a la ejecución de los trabajos de encauzamiento y protección en el cauce del río Jachal, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece diez, se levanta la sesión.

A C T A N° 2139

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciseis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2138.

2º) Expediente N° 519 1107-D-98, DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO, e/informe sobre depuración del Padrón Oficial de Riego, departamento Santa Lucía.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que ha concluido con la primera etapa de depuración del Padrón Oficial de Riego del departamento Santa Lucía.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del trabajo de depuración del Padrón Oficial de Riego del departamento Santa Lucía realizado por la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 2º. Pase a Departamento Irrigación a fin de que informe sobre las actuaciones iniciadas o a iniciar por la documentación presentada.

ARTICULO 3º. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° 519 0491-I-98, IRRIGACION, e/la depuración del Padrón Oficial de Riego del departamento Angaco.

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el expediente de referencia bajo los requisitos y condiciones oportunamente requeridos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del departamento Angaco, teniéndose como Padrón Oficial año 1998 el cual está compuesto, al 04 de junio de 1998, de un mil setecientos sesenta y cinco (1.765) cuentas de Uso Agrícola y uno (1) cuenta de Uso No Agrícola; lo que hace un total de nueve mil ciento veintitrés hectáreas un mil veintiocho metros cuadrados (9123Ha.1028m²).

Conste que en el Padrón aprobado figuran incluidas la cuentas que se detallan a continuación, que deberán ser sometidas a un estudio posterior:

Usuario	Cuenta	Dotación
Segovia, Manuel Fernando	15	0Ha.1300m ²
Fernández Segovia, M.	24	5Ha.3737m ²
Bustos, Humberto Calixto	32	0Ha.1847m ²
Aguilera, Ramona	85	8Ha.7500m ²
Soc. Bueno Hnos.	91	0Ha.2954m ²
Gañaz, José	94	1Ha.0000m ²
Luque F. y M. Vda. de Luque	152	2Ha.0723m ²
Cespedes, Fidel	158	0Ha.2043m ²
Velazco Alba, Antonio	161	0Ha.9050m ²
Roldan, Eduarda R. de	224	0Ha.2400m ²
Ontiveros, Esteban D.	225	0Ha.2100m ²
Riveros, Jacinta R. de	228	0Ha.4400m ²
Jorquera, Santos	230	0Ha.5000m ²
Yurrebazo, Felix	336	6Ha.0000m ²
Clavel, Abelardo Test.	371	1Ha.9000m ²
Vidal, Bienvenida C. O. de	398	0Ha.6249m ²
Barrozo, Angel Custodio	424	0Ha.3391m ²
Sánchez, Miguel y O.	448	6Ha.6750m ²
Sanchez Sabio, Miguel	451	3Ha.5000m ²
Martínez Rojas, Lázaro	468	10Ha.1454m ²
S.R.L. Bgas. y Vdos. Recio	475	10Ha.5000m ²
Gobierno de la Nación	487	2Ha.7376m ²
Amarfil, Pedro Emilio	489	12Ha.5800m ²
Pasten, Domingo	501	0Ha.6700m ²
Amarfil, Indalecio	507	3Ha.0000m ²
Rodríguez, E. y Pérez, Víctor	540	1Ha.0500m ²
Ontiveros, Cirilo Test.	565	1Ha.6000m ²
Riveros, Isabel M. de	569	1Ha.2500m ²
Ríos, Domingo A.	596	11Ha.4700m ²
Romero, Toribio y O.	617	6Ha.2900m ²
Pelayes, Guadalupe de (Test.)	663	0Ha.7900m ²
Garay, Manuel	712	1Ha.0600m ²
Funes, Andrés	787	0Ha.5300m ²
Lencinas, Justina de	813	1Ha.1000m ²
De La Precilla, Saul	815	15Ha.8350m ²
Navarro, Humberto	972	0Ha.2331m ²
Segovia, Antonio	1107	1Ha.0000m ²
Cáceres, Fernando	295	0Ha.5000m ²
Paredes, José Pío	444	1Ha.5800m ²
Araya, Nazario	294	0Ha.5000m ²

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspección Técnica y Junta de Riego de Angaco.

4°) Expediente N° 519 0716-A-98, ARGUELLO, JOSEFA DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Josefa de Arguello, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°4288 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.5, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2250m², registrado bajo cuenta N° 4288, a nombre de Josefina Maza Vda. de Arguello, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

5°) Expediente N° 519 1096-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica de Rawson.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

- **SAN JUAN** -

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Krause, Domingo	5221	0Ha.0580 m ²
Krause, Domingo	5227	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5224	0Ha.0684 m ²
Krause, Domingo	5230	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5234	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5235	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5240	0Ha.1140 m ²
Krause, Domingo	5241	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5244	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5245	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5246	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5247	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5254	0Ha.1140 m ²
Krause, Domingo	5273	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5274	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5277	0Ha.0570 m ²
Gonzalez, Ernesto A.	5242	0Ha.0569 m ²
Ordines de Olivera A.	5232	0Ha.0570 m ²
Bonisoló, Roque Silvestre	5252	0Ha.0612 m ²
Jofre, Juana Jacome de	5255	0Ha.0570 m ²
Paez, Saturnino	5266	0Ha.0570 m ²
Araya, Evaristo	5275	0Ha.0570 m ²
Paez, Miguel Mercedes	5276	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5304	0Ha.0557 m ²
Krause, Domingo	5305	0Ha.0557 m ²
Krause, Domingo	5306	0Ha.0557 m ²
Krause, Domingo	5311	0Ha.0565 m ²
Krause, Domingo	5315	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5317	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5318	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5319	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5320	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5321	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5326	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5329	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5335	0Ha.0539 m ²
Krause, Domingo	5584	0Ha.0607 m ²
Krause, Domingo	5599	0Ha.0561 m ²
Krause, Domingo	5601	0Ha.2061 m ²
Marquez, Antonio	5561	0Ha.0603 m ²
Narvaez, Juan Antonio	5569	0Ha.0547 m ²
Delgado, Mirtha	5594	0Ha.0510 m ²
Ruiz Moscheni, Cesar	5598	0Ha.0561 m ²
López Medina, Gabriel	7454	0Ha.0569 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Videla, Nemecio	8377	0Ha.0520 m ²
Oyola, Felipa	9102	0Ha.0571 m ²
Aguero, Jacinto	9125	0Ha.0570 m ²
Requena, N. Miguel	9289	0Ha.0570 m ²
Alessi, Maria Calzavara de	9431	0Ha.0733 m ²
Zato, Lorenzo	9477	0Ha.1117 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

6º) Expediente N° 519 2823-G-97, GATTI, ENRIQUE, s/sea presentado en tiempo y forma ref. a edictos publicados.

VISTO:

Que el señor Enrique Gatti, en calidad de propietario de las parcelas registradas bajo cuentas N° 3586 y N° 3589 del departamento Capital, se presenta a fin de hacer valer los derechos de usuario con motivo del Edicto de publicación del Acta N° 2111 punto 2°, y;

CONSIDERANDO:

Que el peticionante manifiesta que no hizo uso del derecho por no llegar el agua a las propiedades, comprometiéndose a solucionar el problema que lo ocasiona a la brevedad.

Que según informa la Inspección Técnica de Rivadavia a fs.8 vta., el recurrente no efectuó la monda, que le corresponde, del cauce sobre calle Rivadavia costado norte para poder irrigar sus predios desde el ramo Molino y debido a tal situación no hizo uso del derecho de agua de riego.

De lo actuado surge que la falta de uso del derecho de agua no es imputable a la Repartición por lo que, la norma del artículo 137° que prevé la caducidad por no uso continuado del derecho de riego es aplicable.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Enrique A. Gatti, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, de las concesiones de agua de riego del departamento Capital - Desamparados, para: 0Ha.5135m² registrada bajo cuenta N° 3589 a nombre de Enrique A. Gatti y Otros y 0Ha.5076m² registrada bajo cuenta N° 3586 a nombre de Gustavo Dufa.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 187, 201, 203, 204, 205, 206 y 207-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°187-DH-98: por la que se autoriza la contratación en alquiler de un (1) camión volcador marca Mercedes Benz 1114 modelo 1978 patente SIZ 157, propiedad del señor José Mario

- SAN JUAN -

Castro, el cual prestará servicio en la Inspección Técnica de Jáchal en un periodo comprendido desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1998, con opción en acuerdo de partes a la renovación automática por doce meses más, trámite encuadrado en las excepciones que prevé el Art. 69º, inciso 4º, apartado E de la Ley de Contabilidad.

Nº201-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Claudio Menchetti, La Marina, Martín E. Tanten, Ricardo Martinez, Piriz y Cia. y Luis Bekerman por la suma total de \$4.706,21 para la adquisición de materiales, elementos, herramientas, etc., con destino a la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación del Dique José I. de la Roza, Partidor San Emiliano y Compartos, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº203-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Publica Nº05/98 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en el Dren Colector Sarmiento, departamento Sarmiento, tramo comprendido desde 2000 metros al este de calle Bufano hasta el cauce de calle Maurin y Eugenio Vargas, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº204-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Publica Nº06/98 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en el Dren Colector Arroyo, departamento Sarmiento, tramo comprendido desde 2000 metros al sur de calle Carpino hasta calle A. Quiroga, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº205-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Privada Nº03/98 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en el Dren Colector Chaparro, departamento Rawson, en una longitud aproximada de 3500 metro tramo comprendido desde 2000 metros al sudeste y 1500 metros al Noreste de calle Correa, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº206-DH-98: por la que se designa como Tomero del Gran Comparto Pocito al agente Manuel Ricardo Paredes, M.I. Nº 12.738.704, en su estado actual de revista, a partir de su efectiva prestación de servicios y se lo incluye en el régimen de extensión horaria que establece la Ley 5073.

Nº207-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Oscar Menin Construcciones por la suma total de \$5.950,00 para la contratación en alquiler de 75 horas de maquinas topadora y 35 horas de máquina cargadora, con destino a la ejecución de los trabajos de construcción de terraplén y transporte de materiales en el canal Colonia Fiscal departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece diez, se levanta la sesión.

A C T A N° 2140

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a vintitres días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2139.

2º) Declaraciones periodísticas en Diario de Cuyo del día 19/06/98 donde el Director del Instituto de Investigaciones Hidráulicas de la Facultad de Ingeniería manifiesta un posible colapso del Dique José I. De la Roza.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se sostiene que en una investigación encarada por el Instituto de Investigaciones Hidráulicas de la Facultad de Ingeniería, dependiente de la Universidad Nacional de San Juan, la seguridad del Dique José Ignacio de la Roza en cuanto a su estabilidad son casi nulas.

Que de acuerdo a la mencionada evaluación realizada por técnicos de la Universidad, la falta de adecuación y continuas obras de mantenimiento en el Dique José Ignacio de la Roza pueden llevarlo a una situación límite de colapso.

Que esto último es totalmente falso, por cuanto el Departamento de Hidráulica de la Provincia ha venido realizando y continúa ejecutando los trabajos necesarios que aseguren la estabilidad y el buen funcionamiento de esta obra.

Que las declaraciones efectuadas por el Director del mencionado Instituto involucra el prestigio de Facultad de Ingeniería y por ende a la Universidad Nacional de San Juan.

Que la obra del Dique José Ignacio de la Roza está bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica de la Provincia y que la actual gestión no ha encargado ningún estudio al respecto.

Que en ningún momento dicho funcionario ha realizado contacto alguno con las autoridades del Departamento de Hidráulica de la Provincia para dar a conocer los resultados de su investigación, como así también recabar los datos necesarios de los trabajos ejecutados en la mencionada obra por parte del Estado.

Que, de existir el estudio de referencia indicado debe ser puesto a disposición del Departamento de Hidráulica de la Provincia para analizarlo y tomar los recaudos pertinentes en caso de ser necesario.

POR ELLO:

EL H. CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Requerir de la Universidad Nacional de San Juan y por su intermedio a la facultad de Ingeniería en forma URGENTE el estudio técnico realizado por el Instituto de Investigaciones Hidráulicas referido al Dique José Ignacio de la Roza.

ARTICULO 2º: Enviar copia a Facultad de Ingeniería a sus efectos.

3º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 221 y 222-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°213-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Lar Chilecito S.A., Claudio Menchetti, Martín E. Tanten, Luis Bekerman y Ricardo Martínez por la suma total de \$2.936,85 para la adquisición de pintura, aguarrás, pinceles, rodillos completos, etc., con destino a la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación del Dique José I. de la Roza, Partidor San Emiliano y Compartos, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°214-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°17/98 para la adquisición de 300 metros cúbicos de oxígeno industrial y 150 Kg. de acetileno disuelto liviano con destino a la Sección Herrería de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°215-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°18/98 para la adquisición de 200 metros de cable de acero de 1 x 6 x 19 de 5/8" y 3/4", con destino a las máquinas excavadoras Bucyrus 22-B de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°216-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°16/98 para la adquisición de maderas pino Paraná con destino al Departamento Construcciones de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°217-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Auto Park por la suma total de \$4.215,00 para la adquisición de cinco (5) motosierras de 70,8 cc. y de 23" de espada con destino al Departamento Construcciones de la Repartición, compra establecida y encuadrada por la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°219-DH-98: por la que se autoriza la ampliación de cuarenta y cinco (45) días corridos solicitada por la Empresa Stornini Excavaciones para completar la ejecución de la limpieza del Dren Colector Centenario del departamento Pocito, que le fuera encomendada por Resolución N° 156/98.

N°220-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$6.664,72 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas, María de Valverde y Salvador Victoria, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos de Pocito, Caucete, Rivadavia y Sarmiento, durante el mes de mayo de 1998.

N°221-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Martín Esteban Tanten por la suma total de \$1.325,00 para la adquisición de bujes de bronce super níquel con destino a la reparación de la excavadora Bucyrus 22-B interno 17-04 de Repartición de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 222-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$3.335,00 a favor de los señores Rodolfo Cordeje y Luis Cano, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta e Iglesia, durante el mes de abril de 1998.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2141

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el señor Francisco Ferrer; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez cuarenta y cinco, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2140.

2º) **REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 6874/98.**

VISTO: Las Leyes N° 886, 6874 y el Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6874 autoriza a los contribuyentes-regantes que realicen trabajos de monda y/o reparaciones, mantenimiento, limpieza de drenes y desagües autorizados por el Departamento de Hidráulica para el año 1998, cancelar total o parcialmente el Canon de Riego y las Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos con el crédito documentado que a tal efecto se emita.

Que han tomado debida intervención los Departamentos Contable, Irrigación y Asesoría Letrada.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Los contribuyentes-regantes podrán cancelar total o parcialmente las contribuciones que les correspondan, mediante el aporte de mano de obra, horas maquina, combustible, materiales (acero de construcción y cemento) y fletes por transporte de productos de monda y/o personal, aplicados a trabajos de monda, reparación de cauces de riego, mantenimiento o limpieza de drenes y desagües y emergencias, fijándose los siguientes valores:

mano de obra	hasta \$13,00 por jornal
cemento	hasta \$ 7,10 por bolsa de 50kg.
hierro Ø12	hasta \$ 7,99 por barra
hierro Ø10	hasta \$ 5,19 por barra
hierro Ø8	hasta \$ 3,58 por barra
hierro Ø6	hasta \$ 1,58 por barra
camiones	hasta \$65,00 por día
gas oíl	hasta \$ 0,428 por litro (sujeto a reajuste)
topadora	hasta \$75,00 por hora
retroexcavadora	hasta \$50,00 por hora
excavadora	hasta \$55,00 por hora
cargadora	hasta \$45,00 por hora

ARTICULO 2º. Entiéndase como contribuyentes-regantes los que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- SAN JUAN -

- * Inscripción en Padrón de Riego.
- * Escritura Pública que avale su titularidad.
- * Boleto de compraventa.

ARTICULO 3°. Las contrataciones respectivas para la ejecución de los trabajos y/o prestaciones se realizarán según se detalla:

Productor Agrícola única actividad

- a) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos. (al momento de iniciación del trámite)
- b) Constancia de C.U.I.T. (al momento de iniciación del trámite)
- c) Constancia de inscripción en Autónomos. (al momento de iniciación del trámite)
- d) La factura presentada deberá coincidir en sus datos con lo indicado precedentemente y consecuentemente con los datos de inscripción en los registros del Departamento de Hidráulica en la cuenta principal o su acreditación como tal.

Productor Agrícola, Comercial e Industrial

- a) Constancia de inscripción y libre deuda en Ingresos Brutos. (al momento de iniciación del trámite)
- b) Constancia de C.U.I.T. (al momento de iniciación del trámite)
- c) Constancia de pago en Autónomos. (al momento de iniciación del trámite)
- d) La factura presentada deberá coincidir en sus datos con lo indicado precedentemente y consecuentemente con los datos de inscripción en los registros del Departamento de Hidráulica en la cuenta principal o su acreditación como tal.
- e) Cuando el monto de los trabajos no supere \$500,00 (pesos quinientos), solo se exigirá la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.

ARTICULO 4°. Para poder acceder a la autorización de Dirección General para la ejecución de los trabajos y/o prestaciones, se debe tener completo lo exigido en el artículo 3°, según corresponda, como así también la solicitud de la Junta de Riego Departamental, Inspección Técnica respectiva y el informe del Departamento Irrigación.

ARTICULO 5°. Para la iniciación de los trabajos o entrega de materiales, el Departamento Irrigación emitirá la orden respectiva, por escrito y numerada, una vez cumplimentado lo establecido en artículo 4°.

La fecha de iniciación de los trabajos o entrega de materiales se tendrá en cuenta para la acreditación de pago de cuotas anticipos y/o del o los planes de pago sin recargo y con los beneficios que rijan para aquellos usuarios que se encuentren al día con sus contribuciones económicas.

ARTICULO 6°. La supervisión y recepción de los trabajos contratados la realizará el Departamento Irrigación a través de las Inspecciones Técnicas Departamentales, el Departamento Construcciones y el Depósito Central, según corresponda, confeccionando el Certificado respectivo.

ARTICULO 7°. El Departamento de Hidráulica a través del área correspondiente emitirá un Certificado por los trabajos y/o prestaciones para pago de deudas vencidas a la fecha de presentación de la certificación, que deberá contener:

- a) Apellido y Nombre del Contribuyente.
- b) Fecha de Emisión y ubicación de los trabajos y/o prestaciones.
- c) Computo físico (medición).
- d) Precio unitario por Item.
- e) Monto final.
- f) Firma del Inspector Técnico, Presidente de la Junta de Riego, Director del Departamento de Hidráulica y del Contribuyente-regante.
- g) Número del Certificado, con la identificación del Departamento mediante la Nomenclatura Catastral, y números de las cuentas a las que se acreditará.

- SAN JUAN -

ARTICULO 8°. Una vez cumplimentado el artículo 7°, la documentación deberá ser presentada por expediente al Departamento Contable en un plazo no mayor de diez (10) días corridos.

ARTICULO 9°. La Tesorería emitirá las Notas de Crédito en forma correlativa y cronológica en formularios pre-numerados por cuadruplicado firmado por los funcionarios autorizados a obligar a la Repartición, en las que debe constar:

- a) Fecha de emisión.
- b) Titular de la cuenta, ubicación del inmueble, número de cuenta.
- c) Numero del Certificado.

El original será entregado al Contribuyente-regante, el duplicado a la Tesorería, el triplicado al Departamento Recaudación y el cuadruplicado al Departamento Contable.

La División Tesorería rendirá las Notas de Crédito en dos momentos:

- 1- el duplicado cuando rinda el pago del Certificado de Obra.
- 2- el original como recurso cuando lo reciba por cancelación del canon de riego y tasas retributivas de los servicios hídricos.

ARTICULO 10°. El Departamento Contable llevará un registro encuadernado, foliado y rubricado por la Contaduría General de la Provincia, de las Notas de Crédito emitidas y del descargo cuando se rinda el ingreso, dejando consignado el saldo.

ARTICULO 11°. El Departamento Recaudación llevará un registro de cada Contribuyente-regante, en el que se incluirá el triplicado de la Nota de Crédito y al momento de su utilización, el canon de riego y las tasas retributivas de los servicios hídricos que se cancelen.

ARTICULO 12°. El Departamento Auditoría Contable y personal técnico a designar, efectuará el control administrativo-contable de los procedimientos de contratación de los trabajos y/o prestaciones, emisión y registración de las Notas de Crédito emitidas, debiendo elevar a la Superioridad un informe mensual de lo realizado.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 223, 224, 225 y 227-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°223-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma: Rawson Vial S.R.L. por la suma total de \$3.890,00 por la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos necesarios para la puesta en servicio de la máquina Topadora Fíat Allis 16-B, interno 36-04 de la Repartición, trámite comprendido de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°224-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma: G.M.D. Distribuciones de Norma Escudero por la suma total de \$2.780,00 por los trabajos de chapa, pintura, colocación de accesorios y reparación de sistema eléctrico, incluido mano de obra especializada y provisión de repuestos y elementos necesarios del colectivo Mercedes Benz 1114- patente J-029827 de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°225-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Roberto Tello por la suma total de \$5.700,00 para la ejecución de trabajos de programación desarrollado en el Sistema Fox Pro para Windows. en la Dirección General del Registro y Catastro General de Aguas y División Rentas y Valores de la Repartición, trámite encuadrado dentro de lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

- SAN JUAN -

Nº227-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación directa a favor de la firma Radiadores Aldo J. Domínguez por la suma total de \$695,00 por la reparación del radiador del Camión Scania 112-E modelo 79- Patente -VTF-891 de la Repartición, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2º. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

4º) CONTRATOS DE COMODATO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Los Contratos de Comodato suscriptos entre el Departamento de Hidráulica y los señores: José Costa, Alberto Ramón Navas, Ernesto Adán Robledo, Juan Carlos Echenique, Pedro Argentino Suarez, Carlos Romero Calquín, Manuel Ricardo Paredes, Roberto Luciano Coliguante, Juan Carlos Gomez, Eduardo Oscar Robledo y Dimán Balmaceda, para uso de los inmuebles, propiedad de la Repartición ubicados en los departamentos San Martín, Albardón, Rivadavia, Pocito y 9 de Julio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar los Contratos de Comodato suscriptos entre el Departamento de Hidráulica y los señores: José Costa, Alberto Ramón Navas, Ernesto Adán Robledo, Juan Carlos Echenique, Pedro Argentino Suarez, Carlos Romero Calquín, Manuel Ricardo Paredes, Roberto Luciano Coliguante, Juan Carlos Gomez, Eduardo Oscar Robledo y Dimán Balmaceda, cuyas fotocopias, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómesese debida nota.

5º) Expediente Nº 519 3263-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento San Martín.

VISTO:

El expediente Nº 519 3263-I-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas Nº 2131 y Nº 2121, puntos 5º) y 24º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2131, punto 5º), para los siguientes derechos de riego de los departamentos San Martín y Angaco:

Usuario	Cuenta	Dotación	Departamento
Gobierno de la Nación	126	1Ha.8300 m ²	San Martín
Gobierno de la Nación	618	0Ha.7685 m ²	San Martín
Naveda, Antonio	2006	1Ha.5544 m ²	Angaco
Naveda, María del Tránsito	2003	1Ha.5804 m ²	Angaco

Naveda, María del Tránsito 2004 1Ha.5790 m² Angaco

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2121, punto 24°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento San Martín:

Usuario	Cuenta	Dotación	Departamento
Vargas, Arpad	58	0Ha.2101m ²	San Martín
Gobierno de la Nación	137	0Ha.3172m ²	San Martín
Ortiz, Manuel	948	0Ha.1074m ²	San Martín

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) Expediente N° 519 0672-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N° 519 0672-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2132, punto 4°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2132, punto 4°), para los siguientes derechos de riego del departamento Capital y Rivadavia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Club S.C.P. Banco Hispano	4278	0Ha.3626 m ²
Pons, Guillermo	1816	0Ha.3872 m ²
Lima Walter R.	5058	0Ha.1733 m ²
Benites, Segundo C.	1312	0Ha.2226 m ²
Lucero Ross Nidia	5015	0Ha.1107 m ²
Bianchi, Zelmira R. de	1301	0Ha.0582 m ²
Riofrio, Eleuterio	3562	0Ha.4692 m ²
Riofrio de Martino, Micaela	3563	0Ha.1723 m ²
Riofrio, Esteban	3565	0Ha.3425 m ²
Veliz, Carmen Quiroga de	1282	0Ha.1149 m ²
Cuart de Garcés, Francisca	1477	0Ha.4921 m ²
Russo, Pedro	1729	0Ha.0568 m ²
Trainer, Isabel C, de	836	0Ha.1006 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N° 519 0497-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 519 0497-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2129, punto 4°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2129, punto 4°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
Pereyra, Cesar	7201	0Ha.0581 m ²
Almarcha, Bruno Benacio	8112	0Ha.0667 m ²
Ovalles, Venancio	5164	0Ha.0667 m ²
Gomez de Fernández, Ofelia	8108	0Ha.0667 m ²
Morales de Tapia, Ramona	8114	0Ha.0658 m ²
Arancibia, José Hilario	1147	0Ha.0667 m ²
Cáceres, Luis Ramón	10016	0Ha.0685 m ²
Rivarosa, Evelio	5041	0Ha.0664 m ²
Grossi, José León	8117	0Ha.0763 m ²
Jofre, Manuel Alberto	8115	0Ha.0724 m ²
Ortiz, Héctor Daniel	8116	0Ha.0620 m ²
Meglioli, Hugo E.	1116	0Ha.0621 m ²
Olivares, Lidelba Rosa	5212	0Ha.0626 m ²
Gómez de Sill, Angélica	8109	0Ha.0664 m ²
Colombo, Ela M. Oviedo de	5065	0Ha.0558 m ²
Distefano, Juan	9994	0Ha.0741 m ²
Escudero, Calixto	9992	0Ha.0815 m ²
Garro, José Mercedes	6250	0Ha.0754 m ²
Saldivar Siria Rosa Palma de	6249	0Ha.0814 m ²
Guzman, Juan Nicolas	6252	0Ha.1031 m ²
Guzman, Sixto Antonio	6246	0Ha.1215 m ²
Moreno Ríos, Florentino	7464	0Ha.0906 m ²
Nievas, José Javier	6254	0Ha.0552 m ²
Pellicer, Eduardo	9686	0Ha.0798 m ²
Riveros, Jacinto	5113	0Ha.0537 m ²
Miquet, Miguel P.	1758	0Ha.0534 m ²
Marconi, Rafael	8077	0Ha.0651 m ²
Manzano Maldonado, Antonio	1710	0Ha.0678 m ²
Sancassani, Benedicto	1742	0Ha.0678 m ²
Miquet, Miguel P.	1721	0Ha.0714 m ²
Salguero, Francisco	1743	0Ha.0549 m ²
Mora Venik, Samuel M.	737	0Ha.0678 m ²
Greco, Miguel	1357	0Ha.0825 m ²
Albors Sanz, Vicente	1440	0Ha.0562 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Guidet, Antonio	7747	0Ha.0536 m ²
Volpiansky, Daniel	7746	0Ha.0602 m ²
Murciano, Miguel H.	7752	0Ha.0507 m ²
Sánchez, Luis J.	1430	0Ha.0533 m ²
Montaña, Tránsito	10098	0Ha.0520 m ²
Gómez, Marcelo A.	10801	0Ha.0783 m ²
Macia, Ernesto José	10497	0Ha.0755 m ²
Schvartz, Luis	10914	0Ha.0829 m ²
Palma, Antonio M.	10903	0Ha.0776 m ²
Schvartz, Luis	10900	0Ha.0631 m ²

- SAN JUAN -

Gunella, Juan A.	10899	0Ha.1231 m ²
Bustos Videla, Ana Marta Cano de	1848	0Ha.1004 m ²
Gutierrez, Enrique Raimundo	1854	0Ha.1021 m ²
Díaz Gómez, Angélica	1855	0Ha.1021 m ²
Laciar, Víctor S.	1857	0Ha.0951 m ²
Mantello Cannizzo, Miguel	1858	0Ha.1021 m ²
Lucero, Segundo Alberto	1859	0Ha.0641 m ²
Ochoa, Benicio	1864	0Ha.1001 m ²
Puy, Juan Manuel	1865	0Ha.1022 m ²
Arancibia, Humberto	1872	0Ha.1021 m ²
Carrizo, Gregorio Aguero	1873	0Ha.1053 m ²
Berenguer de Castro Luna M.	1874	0Ha.1078 m ²
Leguiza, Elias	1879	0Ha.1011 m ²
Mercado, Efrain Ramón	1881	0Ha.1083 m ²
Montaño, Herminda	1883	0Ha.0995 m ²
González, Alberto Joaquin	1885	0Ha.1045 m ²
Ferreira, Tito Aquilino	1894	0Ha.1154 m ²
Aballay, Miguel Angel	1897	0Ha.1010 m ²
Pérez Díaz, Vicente	1900	0Ha.1003 m ²
García, María Isabel	1905	0Ha.0992 m ²
Holzer Otto, José	1915	0Ha.0992 m ²
Bustos Correa, Vicente J.	1924	0Ha.0799 m ²
Mayorga, María Feliza	1925	0Ha.0994 m ²
Correa, Víctor Isidro	4951	0Ha.1006 m ²
Vizcaino Coronado, Luis	4959	0Ha.0736 m ²
Paz, Domingo Silverio	4960	0Ha.1000 m ²
Cornejo, Ramón T.	4961	0Ha.1001 m ²
Toledo, Romulo Jacinto	4968	0Ha.1075 m ²
Bloch, Adolfo	6228	0Ha.1096 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519 0553-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2129 punto 6°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de las concesiones de agua de riego de los departamentos Capital y Rivadavia que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Gallardo, Herminia F. H.	4803	0Ha.9694m ²

- SAN JUAN -

Alessi, Mercedes Hernandez de	4806	0Ha.9057m ²
Galdeano, Dora Hernandez de	4807	0Ha.9539m ²
Galvez, Antonio	773	0Ha.8715m ²
Industrias Chirino S.A.	4881	3Ha.5597m ²
Perez, Miguel Angel	36	1Ha.8114m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

9°) Expediente N° 519 0528-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2129 punto 5°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de las concesiones de agua de riego del departamento Rawson y Capital que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
De Vita, Nicolas Ramón	4208	1Ha.4722 m ²
Farwig, Susana E. Novoa de y Otr.	7573	1Ha.2612 m ²
Farwig, Susana E. Novoa de Otr.	7574	1Ha.5278 m ²
Pérez de Martin, Dolores	3671	1Ha.2500 m ²
Cumpian, Pura Pérez G. de	7424	1Ha.2500 m ²
Pérez G. de Cumpian, Elena	3672	1Ha.2500 m ²
Pérez González, Antonio	4516	0Ha.5706 m ²
Quiroga de Flores, Carmen	6836	1Ha.0000 m ²
Caamaño Elena Rosa Novoa de.	7572	1Ha.4680 m ²
Asoc. Civil Empresa Mayo	12586	3Ha.5254 m ²
Asoc. Civil Empresa Mayo	12585	0Ha.6853 m ²
Lahoz, José Julio	2677	2Ha.0146 m ²
Aguilar, Encarnación Artes de	12127	2Ha.2127 m ²
Aguilar, Encarnación	12128	2Ha.1636 m ²
Frias, Manuel	43	14Ha.3220 m ²
Morilla, Alfredo Ulpiano	44	4Ha.5495 m ²
Buron, Antonio	17	0Ha.8677 m ²
Miquet, Miguel Pedro	89	5Ha.1843 m ²
Bettio y Miquet SRL.	122	12Ha.6757 m ²
Quiroga, Eglatina S.de	123	18Ha.4618 m ²
Robles, Miguel	12314	10Ha.9818 m ²
Vazquez, Federico	12470	2Ha.2087 m ²
Vazquez, Federico	12471	2Ha.1907 m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Morilla, Alfredo	520	9Ha.2405 m ²
Zorrilla Bueno, Ramón	260	0Ha.9993 m ²
Rojas, Antonio	845	5Ha.9575 m ²
Inst. Prov. de la Vivienda	12654	6Ha.7873 m ²
Coop. de Viv. Oro Negro	12656	0Ha.7300 m ²
Coop. de Viv. Oro Negro	12655	0Ha.6530 m ²
Coop. de Viv. Oro Negro	12657	4Ha.6167 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

10º) Expediente N° 519 0593-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

El expediente N° 519 0593-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2130, punto 4º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2130, punto 4º), para los siguientes derechos de riego de los departamentos Capital y Santa Lucia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Suarez, Manuel	2526	0Ha.3961 m ²
Castro A. María, B.	6073	0Ha.0537 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Heredia, Aurelia Castro de	2538	0Ha.0920 m ²
Jacomo, Domingo	1540	0Ha.1840 m ²
Lozano de Portillo, Rosario	7011	0Ha.3703 m ²
Mercado, Oscar	5868	0Ha.3703 m ²
Lozano, Fernando	7012	0Ha.4113 m ²
Molina Molina, Antonio	2492	0Ha.0618 m ²
Olivera de Aracena, María	7023	0Ha.2040 m ²
Olmos Paredes, Juan	2547	0Ha.1251 m ²
Olmos Paredes, Juan	2537	0Ha.0754 m ²
Gioja, Cesar Ambrosio	6049	0Ha.2346 m ²
Barrientos Palacios, E.	6060	0Ha.3795 m ²
Lucero de Arroyo, Cristina	6048	0Ha.0808 m ²
Pérez, Anita Corado de	2470	0Ha.0503 m ²
Robledo, Excequiel	2474	0Ha.0815 m ²
Castro, Eduardo	2563	0Ha.5000 m ²
Castro, María	2565	0Ha.5000 m ²
Canto, Antonio	2562	0Ha.1291 m ²
Gremoliche, Vicente	2561	0Ha.5000 m ²
Benavidez, Leocadia R.	2585	0Ha.3521 m ²
Bretillot, Hinginia	7615	0Ha.4529 m ²
Bretillot, Hinginia	7616	0Ha.1909 m ²

- SAN JUAN -

Linares Martín, Francisco	7632	0Ha.3751 m ²
Olivares, Domingo	2598	0Ha.0948 m ²
Carrizo, Rosa	2567	0Ha.5000 m ²
Amsberk, Alejandro	2573	0Ha.4700 m ²
Bonetti, Roberto	7172	0Ha.6354 m ²
Rodríguez, Francisco	7149	0Ha.1106 m ²
Riveros, Juan Domisio	6022	0Ha.0547 m ²
Nievas, Miguel Antonio	7174	0Ha.0852 m ²
Salinas de Lucero, Eleuteria	7221	0Ha.0852 m ²
Salinas, Juan Cruz	7224	0Ha.0852 m ²
Salinas, Manuel Oscar	7173	0Ha.0969 m ²
Salinas, Rito Desiderio	7223	0Ha.0852 m ²
Salinas, María Lucrecia	2383	0Ha.0852 m ²
Aberastain, Indalecio	5153	0Ha.0732 m ²
Maldonado, Dora Lilia	2452	0Ha.0577 m ²
Picón, Olga Juana	2447	0Ha.0596 m ²
Camera, Francisco	2457	0Ha.0600 m ²
Bazan Smith, José	6056	0Ha.0910 m ²
Notario, Hermundo	6003	0Ha.0605 m ²
Riveros Castro, Lidia M.	6008	0Ha.0600 m ²
Quiroga, Nolberto	6007	0Ha.0910 m ²
Godoy, Tomas y Otra	6010	0Ha.0600 m ²
Stefan, Sergio y Otra	6030	0Ha.0544 m ²
García, Francisca A.	6032	0Ha.0534 m ²
Rodrigo, Ramón	5998	0Ha.1029 m ²
Jofre, Juan José	2373	0Ha.1627 m ²
Banco María del C. Savio de y O.	1566	0Ha.0759 m ²
Riveros, Marcelino	6009	0Ha.0600 m ²
Padilla, Juan	5996	0Ha.1036 m ²
Bustos, Evecio Andres	6001	0Ha.0702 m ²
García Molina, Antonio	6033	0Ha.0544 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Petruele Pantano, Pascual	5999	0Ha.1043 m ²
Castillo, Florencio C.	6025	0Ha.1138 m ²
Riveros, Ninfa E. Medice	6023	0Ha.1105 m ²
Lucero de Castro, Rita	2318	0Ha.3279 m ²
Aciar, Pedro Felipe	7008	0Ha.0910 m ²
Rodríguez, Elena G. de	2330	0Ha.4146 m ²
Yllanes de Sombra, Eva	7068	0Ha.0703 m ²
Gómez, Lisandro Roque	7067	0Ha.0884 m ²
Martínez, José Miguel	6029	0Ha.0599 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5706	0Ha.0829 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5707	0Ha.0503 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5708	0Ha.0544 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5709	0Ha.0549 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5722	0Ha.0511 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5725	0Ha.0610 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5726	0Ha.0609 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5727	0Ha.0602 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5729	0Ha.0583 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5748	0Ha.0516 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5749	0Ha.0507 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5760	0Ha.0530 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5761	0Ha.0519 m ²
Torres, Mercedes	5728	0Ha.0593 m ²
Navarro de Albarracin, E.	5771	0Ha.0542 m ²

Navarro de Albarracin, E.	5776	0Ha.0529 m ²
López López, Antonio	5759	0Ha.0789 m ²
Estado Nacional Argentino	5645	0Ha.1837 m ²
Estado Nacional Arg. D.N.V.	5599	0Ha.2238 m ²
Estado Nacional Argentino	5609	0Ha.4484 m ²
Mejiba, Jacinto Roque	5156	0Ha.0691 m ²
Robledo, Pablo	5160	0Ha.0506 m ²
Sagua, Alfredo Amelio	5155	0Ha.0630 m ²
Vedia de Fuentes Elisa	5159	0Ha.0698 m ²
Bustos, Maria Isabel	6754	0Ha.0625 m ²
Gutiérrez Quinteros, Antonio	6757	0Ha.1968 m ²
Claro de Rodríguez, María	2540	0Ha.1840 m ²
Claro, José	2482	0Ha.1550 m ²
Mejiba, Miguel Luis	7101	0Ha.0578 m ²
Arias, Dionisio	2517	0Ha.3300 m ²
Atencio de Royon, María	2510	0Ha.2275 m ²
Patiño, Hugo W.	4249	0Ha.0683 m ²
Ortega, Agustina	2498	0Ha.4543 m ²
Hagman González, José	2490	0Ha.0975 m ²
Zapa ta Ruiz, Rafael	2551	0Ha.0653 m ²
Lara, Miguel y Otros	2535	0Ha.1610 m ²
Sánchez, Manuel	6076	0Ha.0746 m ²
Soria, Vicente Aldo	6758	0Ha.0796 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11º) Expediente N° 519 0613-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Zonda.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a fs.13 de las presentes actuaciones División Ecología Agrícola informa que en las publicaciones de Edictos realizadas los días 27 y 28 de abril ppdo. conforme a lo dispuesto en Acta N° 2130 punto 3°, se consigna departamento Rawson en lugar del departamento Zonda.

Que detectado el error, el que no tiene origen en este Cuerpo, resulta necesario proceder nuevamente a la publicación del edicto.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la publicación del edicto correspondiente, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota.

12º) Expediente N° 30.467/2-B-94, BGAS. Y VDOS. TUCUMA S.A., s/ traslado de dotación de agua, departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente N°30.467/2-B-94 por el cual el señor Baltazar Sánchez H. en calidad de presidente de la firma Bodegas y Viñedos Tucuma S.A., solicita el traslado de dotaciones de agua inscriptas bajo cuentas N° 2483 y 2482 a otro inmueble, también de su propiedad, identificado con Nom.Cat. 15-76/515305, departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, fs. 40, que los predios a privar del derecho, Nom.Cat. 15-82/260750 y 15-82/425700, figuran inscriptos en el Padrón Oficial de Riego del departamento Sarmiento a nombre de Bodegas y Viñedos Tucuma S.A., bajo cuentas: N° 2483 con dotación de carácter Accidental del Arroyo (fuente origen), permanente conforme Art. 121 ley 4392 para 28Ha.1074m²; N° 2482 con dotación de carácter Accidental del Arroyo (fuente origen), permanente conforme Art. 121 ley 4392 para 35Ha.6199m² y el inmueble a beneficiar con el traslado con superficie según mensura de 789Ha.9209,50m² posee derecho de riego de carácter vertiente (fuente de origen) para 138Ha.2045m², cuenta N° 2157, Nom.Cat. 15-76/515305, agregando que la documentación aportada por el recurrente se ajusta a la legislación vigente.

Que las Comisiones de Riego y regantes afectados fueron notificados sin presentar oposición alguna a lo que se agrega opinión favorable de la Junta de Riego e Inspección Técnica, manifestando que puede accederse a lo solicitado previa presentación y autorización del estudio técnico correspondiente.

Que Ecología Agrícola fs. 44 informa que el suelo de los inmuebles a privar del derecho de riego presentan graves problemas de salinización y restricciones de drenaje y el predio a beneficiar con el traslado presenta suelos de buena aptitud agrícola; se encuentra en ejecución un proyecto de diferimiento impositivo, con implantación de variedades de vid y ciruelos destinados al consumo en fresco.

Que Departamento Irrigación manifiesta que teniendo en cuenta los informes obrantes y cumplimentada la documentación contemplada por Ley 4392 Art. 132° y concordantes, puede accederse a lo solicitado, debiendo los interesados ejecutar las obras necesarias para el efectivo traslado, criterio que comparte Secretaría Técnica de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la firma Bodegas y Viñedos Tucuma S.A. a trasladar las dotaciones de agua de carácter: Accidental del Arroyo (fuente origen), permanente conforme Art. 121 ley 4392 para 28Ha.1074m² (Cuenta N°2483) y Accidental del Arroyo (fuente origen), permanente conforme Art. 121 ley 4392 para 35Ha.6199m² (Cuenta N°2482) que le corresponde a los inmuebles Nom.Cat. N° 15-82/260750 y 15-82/425700, que reciben actualmente por compuerta N° 5, ramo Famar y Otros, canal Fiorito Sur, a otro inmueble de su propiedad con superficie según mensura de 789Ha.9209,50m² y derecho de riego de carácter vertiente (fuente de origen) para 138Ha.2045m², cuenta N° 2157, Nom.Cat. 15-76/515305, R.T. N°1091(C)2856, que recibe la dotación por el canal Fiorito Norte, Partidor Final, departamento Sarmiento.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberá presentar la peticionante y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta.

ARTICULO 3°. La peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece quince, se levanta la sesión.

A C T A N° 2142

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; ausente con aviso el señor Juan Pedrozo; bajo la presidencia del señor Vicepresidente de este Cuerpo, señor Florencio Riveros por ausencia de su titular Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2141.
- 2º) Expediente N° 519 1216-R-98, RENTAS Y VALORES, s/se determinen las fechas de los vencimientos correspondientes a la 4º y 5º cuota año 1998.

VISTO:

El expediente N° 519 1216-R-98 y Ley N° 6.843, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley en el Capítulo III, inciso B, dispone: “Artículo 26º - Fíjase en concepto de Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos para el año 1998, los montos que para cada zona de riego se detallan a continuación: 1. Pesos Veinticinco (\$) 25,00) por hectárea empadronada en la Primera y Segunda Zona de Riego que comprende los Valles de Tulum, Ullum y Zonda. 2. Pesos Dieciocho (\$) 18,00) por hectárea, empadronada en la Tercera Zona de Riego que comprende el Valle Fértil. 3. Pesos Quince (\$) 15,00) por hectárea empadronada en la Tercera Zona de Riego que comprende los Departamentos situados en Zona de Frontera, Jachal, Iglesia y Calingasta”.

Que el Departamento de Hidráulica dispuso fraccionar el monto establecido como Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos en cinco cuotas iguales resultando que, el monto de cada uno de ellas representa la quinta parte del importe fijado por la Ley N° 6843, artículo 26º.

Que por razones de orden práctico se decide adoptar el criterio aplicado por el Consejo en Acta N° 767 punto 2º) Artículo 2º.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 886, Código de Aguas y Código Tributario.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Establecer para la cuarta y quinta cuota, respectivamente, del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos, por hectárea empadronada, los siguientes importes:

Primera y Segunda Zona:	\$5,00
Jáchal, Calingasta e Iglesia:	\$3,00
Valle Fértil:	\$3,60

ARTICULO 2º: Fíjase como fechas de vencimiento para el cobro de la cuarta y quinta cuota del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos las siguientes:

Cuarta cuota: 1° vencimiento: 14 de setiembre de 1998
2° vencimiento: 28 de setiembre de 1998

Quinta cuota: 1° vencimiento: 06 de noviembre de 1998
2° vencimiento: 20 de noviembre de 1998

ARTICULO 3°. A efectos del cumplimiento del Artículo 1°, los predios de mas de 5000m² y que no alcancen al 10.000m² se considerarán como 1Ha. y los que no exceden de 5000m² como ½ Ha.

ARTICULO 4°. Comuníquese y archívese.

3°) Expediente N° 519 3307-D-97, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de Sarmiento para el año 1998.

VISTO:

El Acta N° 2121, punto 11°), y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 6 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo comprendido entre enero y abril, inclusive, del corriente año.

Que debe tenerse en cuenta los montos aportados por Hidráulica de los trabajos realizados en atención al mantenimiento y conservación de las obras de riego, según informe del Departamento Irrigación, fojas 6 de estas actuaciones.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$21.288,88 (pesos veintiún mil doscientos ochenta y ocho con ochenta y ocho centavos) para atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 11°).

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

4°) Expediente N° 519 1289-C-98, CONTADURIA, s/contratación de un medio radial.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la contratación de un medio radial local para la difusión, mediante programas informativos, de la problemática hídrica de la provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que corresponde efectuar un Cotejo de Precios lo cual encuadra en las excepciones que prevé el artículo 69º, inciso 4º, apartado D, de la ley de Contabilidad en vigencia.

Que ha tomado oportuna intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Cotejo de Precios, para la contratación de un medio radial local para la difusión, mediante programas informativos, de la problemática hídrica de la provincia, de conformidad con lo que prevé el artículo 69º, inciso 4º, apartado D, de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2º. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar el Cotejo de Precios, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 01 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 29 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

5º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 233, 234 y 235-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°233-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma: Roberto Lucato y Roberto Atencio "M.A. y V.E. SH" por la suma total de \$6.390,00 para la reparación de chapa, pintura, tapizados, etc., incluido mano de obra especializada, accesorios y materiales de dos camiones Ford 3.500 modelos 79 patentes VTF-872 y VTF-893 de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°234-DH-98: por la que se encomienda interinamente la Secretaria Técnica de la Repartición, al Jefe del Departamento Construcciones Ing. Adolfo Alvarez, M.I.N° 11.761.886 y hasta tanto dure la ausencia de su titular Ing. Héctor Manuel Bacha y la jefatura del Departamento Construcciones al señor Lizardo Huaman Neira, M.I.N° 16.666.415, hasta tanto dure la ausencia de su titular Ing. Adolfo Alvarez.

N°235-DH-98: por la que se aprueba el gasto de \$ 1.970,00 que demanda el costo de la operación quirúrgica a la que deberá someterse el agente Roque Enrique Carrizo M.I.N° 12.539.923.

ARTICULO 2º. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora once treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2143

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; ausente con aviso el señor Juan Pedrozo, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2142.

2º) Expediente N° 519 1066-P-98, PACHECO, MARIA ELVIRA CALVO DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Elvira Pacheco, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°458 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0735m², registrado bajo cuenta N° 458, a nombre de Elvira Calvo de Pacheco, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente N° 519 1055-D-98, DIAZ, ERNESTINA PIZARRO VDA. DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Ernestina Isabel Pizarro Vda. de Díaz, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°4447 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0750m², registrado bajo cuenta N° 4447, a nombre de Juan Hipólito Díaz y Ernestina Isabel Pizarro de Díaz, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente N° 519 1166-G-98, GONZALEZ, ROBERTO JOSE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Roberto José Gonzalez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3125 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0538m², registrado bajo cuenta N° 3125, a nombre de Roberto José González, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente N° 519 1165-R-98, RAMIREZ, JOSEFA MENDOZA DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Josefa Mendoza de Ramírez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°10328 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0552m², registrado bajo cuenta N° 10328, a nombre de Josefa Eufemia Mendoza de Ramírez, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 519 2761-P-97, PEÑAVID S.A., s/ traslado de dotación. Dpto. Cauçete.

VISTO:

El expediente N° 519 2761-P-97 por el cual la firma Peñavid S.A., solicita cambio de servidumbre de riego de una dotación de 59Ha.2145m² desde la compuerta N°16 del canal Tercero a la compuerta N° 1 del ramo Alba, derivado del mismo canal, departamento Cauçete, para irrigar parcelas mediante un sistema de riego por goteo, y;

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su petición en razón de que la empresa como consecuencia de un diferimiento impositivo debe inciar un desarrollo agrícola que para concretarlo necesita disponer de la totalidad del agua para riego que le corresponde lo que en la actualidad no sucede debido al recorrido del ramo que disminuye la eficiencia del riego agravado por importantes pedidas por infiltración y evaporación ya que su cauce es de tierra.

Que existe oposición por parte de regantes de la compuerta N° 16, fs. 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, quienes manifiestan, entre otras razones técnicas, que el cambio de servicio les perjudicaría debido a una notable disminución en la eficiencia del riego por ausencia de volumen de agua, pérdidas de agua por infiltración en el cauce, es decir que son los mismos fundamentos por los que se pide el cambio de servicio.

Que la Junta de Riego y Comisiones de Riego del Canal Tercero y Ramo Alba, no obstante la oposición de Regantes, dan opinión favorable al cambio de servidumbre por cuanto la empresa peticionante optimizaría el uso de agua para riego.

Que Departamento Irrigación en virtud de las oposiciones presentadas, cuyos argumentos son atendibles teniendo en cuenta que al sacar el 28% de la dotación que actualmente se entrega ocasionaría un perjuicio a los regantes, sugiere se estudie por parte de la firma recurrente alguna otra alternativa que no perjudique a los usuarios, criterio que comparte Secretaría Técnica.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, fs. 50 vta./51, la situación registral de los derechos de riego de los predios propiedad de la firma Peñavid S.A. involucrados en el trámite de cambio de servicio.

Que Asesoría Letrada manifiesta que de conformidad a la Legislación de Aguas que sustenta constantemente la cláusula denominada “sin perjuicio de terceros”, principio que está además imperativamente impuesto como derivación necesaria insoslayable de nuestro ordenamiento constitucional, sugiere no hacer lugar al traslado de dotación de la compuerta N° 16 a la compuerta N°1 del ramo Alba del departamento Caucete solicitado por la firma Peñavid S.A.

Que a fojas 54 se agrega el escrito N°83/98 por el cual la firma Peñavid S.A. manifiesta que de autorizarse el traslado solicitado se haría cargo de los trabajos de monda de invierno y verano del ramo comunero de la compuerta N°16 del canal Tercero. De ello se corre vista a los usuarios regantes, expresando nuevamente su oposición mediante escrito N°114/98.

Que a fojas 64 Peñavid S.A. presenta nueva nota, referente al pedido formulado y a la oposición expresada por el doctor Martínez en folio 61. En la misma ratifican el compromiso asumido por nota de fecha 15-04-98, donde se comprometen a efectuar anualmente las mondas de invierno y verano del ramo que abandonarían.

Que en virtud de ello el doctor Martín presenta un nuevo escrito a fojas 67 donde mantiene su oposición manifestada en notas anteriores.

Que no obstante este Consejo, sugiere se realice una reunión entre los Regantes involucrados en el trámite de cambio de servidumbre iniciado por Peñavid S.A., debiéndose labrar un Acta con las conclusiones a que se arribe.

Que con fecha 02-07-98 se realiza una reunión en la Delegación de Hidráulica del departamento Caucete con las partes involucradas, miembros de la Juntas de Riego, Inspector Técnico e Inspector de Zona para tratar el tema solicitado por Peñavid S.A., donde se labra el Acta respectiva que figura en folio 70 y queda como conclusión que los regantes afectados de la Compuerta N° 16 del canal Tercero mantienen la oposición a lo solicitado por Peñavid S.A.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de cambio de servidumbre formulado por la firma Peñavid S.A.

ARTICULO 2°. Notifíquese a los interesados. Tomen debida nota Secretaría Técnica y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7º) Expediente N° 519 0677-M-98, MARTINEZ, MONICA GABRIELA, s/unificación de cuentas, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Mónica Gabriela Martinez, en calidad de propietaria, solicita la unificación de las cuentas N° 2292 y 2550 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Departamento Irrigación, fojas 13 vta., los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por la compuerta 6, ramo Las Gomez, canal Centro, departamento Albardón.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 15, que los derechos de riego que se pretende unificar figuran inscriptos a nombre de Mónica Gabriela Martínez bajo cuentas N°2292 con dotación para 2Ha.6000m² y N°2550 con dotación para 2Ha.6000m² y representan a dos unidades parcelarias que son colindantes entre sí formando un solo cuerpo.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°2292 y N°2550 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.6000m² y 2Ha.6000m² a nombre de Mónica Gabriela Martínez, Nom.Cat. N° 10-52/250510250520, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8°) Expediente N° 519 0679-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

El expediente N° 519 0679-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la fecha de notificación en virtud de la caducidad declarada en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2137 punto 4°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2137 punto 4°), para 10Ha.0000m² registrado a nombre del I.P.V. bajo cuenta N° 1528 del departamento 25 de Mayo, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9°) Expediente N° 519 1288-D-98, DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO, e/información sobre depuración del Padrón en el departamento Rivadavia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas comunica la información resultante de la tarea de depuración del Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia en base a la información facilitada por Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de la depuración efectuada al Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia realizado por la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, la cual arroja el siguiente detalle:

- Total de Cuentas existentes en el Padrón 2565
- Total de Cuentas con derechos no en uso 1560
- Total de Cuentas con derechos en uso 1005
- Total de Cuentas con derechos de uso no agrícola 11

ARTICULO 2°. Pase a Departamento Irrigación a fin que Inspector 1° Zona e Inspección Técnica Departamental se notifiquen e informen en un plazo de treinta (30) días corridos sobre las actuaciones iniciadas para regularizar la situación de las “cuentas con derecho no en uso” que figuran en el artículo 1°.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

10°) Expte. N° 519 0183-I-97, IRRIGACION, e/actuaciones de la Inspección Técnica de Iglesia a raíz de anomalías en la distribución de agua en el canal Colonia I, departamento Iglesia.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones el Abogado Daniel Ernesto Bustos, mandatario de los señores Manuel José Varela y Diego Varela, interpone Recurso de Reconsideración o Revocatoria contra la resolución contenida en Acta N° 2122 punto 9° de fecha 06 de enero de 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita el empadronamiento de derechos de riego para la propiedad con Nom. Cat.N° 17-90/240290, fundando su reclamo en la habitualidad del uso de las aguas públicas por mas de 20 años y consecuentemente peticiona se le otorgue la concesión de los derechos, ofreciendo las pruebas que verdaderamente hacen al derecho que peticiona.

Que Asesoría Letrada en su dictamen N° 287-DH-98 manifiesta: que el Recurso de Reconsideración ha sido interpuesto dentro de los plazos previstos en el Art. 84° del Decreto N° 0655-G-73, reglamentario de la Ley 3784; que según se desprende de los informes y antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, el inmueble de referencia no posee derecho de agua, otorgado de conformidad a las disposiciones legales, el hecho de que el recurrente haya hecho uso de las aguas públicas por más de 20 años por un acto de mera tolerancia de la Administración, no implica adquirir derechos y por ello es oportuno mencionar que la doctrina y jurisprudencia entienden que no procede el reclamo por tratarse de bienes que están fuera del comercio. Tal uso, que es de mero interés general, solo se autoriza en virtud de concesión administrativa. En consecuencia hacer lugar al reclamo implicaría otorgar una nueva concesión de agua para uso agrícola, no siendo viable por aplicación de lo dispuesto en la legislación de aguas, la que establece expresamente la prohibición del otorgamiento de nuevas concesiones para utilidades agrícolas y que analizando las pruebas ofrecidas por el recurrente es oportuno transcribir lo expresado en Régimen de Procedimientos Administrativos - revisado, ordenado y comentado por Tomas Huchtchinson - 4° Edición actualizada y ampliada - Editorial Astrea, página 288: “1. Apertura a prueba, Admisibilidad y permanencia. Para que proceda la prueba es necesario que se hayan afirmado hechos que no sean notorios, y la Administración - o terceros si intervinieran - no los hubiera admitido. En efecto, aún expuestos los hechos, no habrá apertura a prueba si los demás los reconocen”. “Estamos así, frente a hechos controvertidos que deben ser, además, conducentes, esto es, que sirvan para decidir el conflicto, pues, puede acaecer que haya sido afirmado un hecho, pero que carezca de relevancia para resolver las cuestiones sobre las cuales versa la litis. En tal caso nos encontramos ante un hecho inconducente”, por lo que sugiere no hacer lugar a la apertura de prueba ofrecida en razón de que no hay hechos controvertidos y declarar por el contrario que la cuestión aquí planteada es de puro derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Reconsideración o Revocatoria interpuesto por el Abogado Daniel Ernesto Bustos, mandatario de los señores Manuel José Varela y Diego Varela contra la resolución contenida en Acta N° 2122 punto 9° de fecha 06 de enero de 1998.

ARTICULO 2°. No hacer lugar a la apertura de la prueba ofrecida.

ARTICULO 3°. No hacer lugar al Recurso de Reconsideración o Revocatoria interpuesto por el Abogado Daniel Ernesto Bustos, ratificando en todas sus partes lo que especifica el Acta N° 2122 punto 9°.

ARTICULO 4°. Notifíquese al recurrente de la presente resolución y tómese debida nota.

11°) CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y ENCARGADOS DE CANAL Y RAMO. PERIODO 1998 - 2000.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones del artículo 73° de la Ley 886, las elecciones para renovación de Comisiones de Regantes se realizarán el último domingo del mes de octubre de los años en que corresponda la renovación de dichas autoridades.

Que las autoridades electas por el periodo 96/98 finalizan su mandato a la fecha indicada.

Que a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 886 en sus artículo 59° y 70° respectivamente, corresponde, de acuerdo a la atribución que le confiere el artículo 20° inciso rr), convocar a los concesionarios de agua pública de la Provincia para que procedan a la renovación de dichas autoridades y bajo la reglamentación aprobada por resoluciones del H. Consejo en Actas N° 682 punto 3°) y 1140 punto 78°).

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Convócase a los concesionarios de agua de riego y uso industrial o fuerza motriz de toda la Provincia, con derecho a voto, para que el día 25 de octubre de 1998 entre las 8.00hs. y las 12.00hs., procedan a elegir miembros titulares y suplentes para integrar las comisiones de regantes o encargados de sus respectivos canales, ramos y pozos oficiales, según corresponda.

ARTICULO 2°: La Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, conjuntamente con el Departamento Irrigación conformarán el padrón electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° de la Ley 886 y a la distribución de zonas, secciones, distritos, subdistritos y circunscripciones.

ARTICULO 3°: Se designan apoderados a los señores Inspector General de Riego, Inspectores de Zona e Inspectores Técnicos departamentales, quienes en sus respectivas jurisdicciones tendrán a su cargo el control del normal funcionamiento del acto electoral quedando facultados para designar autoridades de comicio en caso de ser necesario por situaciones imprevistas. Igualmente dispondrá la asistencia del personal de riego para colaborar con las autoridades de comicio en cuanto les sea requerida.

ARTICULO 4º: Autorízase a Dirección General a disponer la publicación de los edictos de convocatoria en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación, según lo dispone el artículo 70º de la Ley 886 y designar oportunamente las autoridades de comicio, como así también aprobar los locales en que se cumplirá el acto electoral.

ARTICULO 5º: Comuníquese, tómese nota y archívese.

12º) Expediente N° 519-1320-S-98, SECRETARIA TECNICA, s/ampliación de obra.

VISTO:

El expediente N° 519-1320-S-98, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones Inspección de la obra “Rehabilitación del Embalse de Villa San Agustín, instalación de medidores en red y conexiones en el sistema de agua potable de Villa San Agustín” adjudicada a la firma Oscar Menin informa que la cantidad de material extraído se ha ajustado a lo establecido en el contrato para la realización de la obra, no obstante, debido al mejoramiento de la capacidad portante del terreno por el descenso del nivel del agua y el tiempo transcurrido ha mejorado las condiciones de operabilidad de los equipos pesados por lo que sería conveniente intensificar la extracción y transporte de material en las denominadas zonas 1 y 2.

Que en las condiciones actuales podría ejecutarse un camino auxiliar por medio de voladura de roca y depresión de napa para aumentar la extracción de material.

Que a fin de permitir mejorar las condiciones del embalse aumentando su capacidad de almacenamiento y alargando aún más su vida útil, sería oportuno, teniendo en cuenta que el dique se encuentra con nivel mínimo de agua, efectuar dichos trabajos.

Que Secretaría Técnica informa para mediante Orden de Servicio N° 9 solicitó a la Empresa Contratista la cotización de los trabajos adicionales que permitan el ingreso a la zona de trabajo N° 2 y extracción del material sedimentado previa depresión de la napa y cuyo presupuesto se agrega a estos actuados y asciende a la suma de 290.801,44 bonos CREFI Provinciales.

Que la ampliación de obra no implica modificar el precio unitario estipulado en el contrato original.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar la ampliación de la obra Rehabilitación del Embalse de Villa San Agustín, instalación de medidores en red y conexiones en el sistema de agua potable de Villa San Agustín, adjudicada a la firma Oscar Menin, otorgando un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos para los trabajos indicados en el presupuesto adjunto a fojas 5 de estos actuados.

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto por la suma total de 290.801,44 (doscientos noventa mil ochocientos uno con cuarenta y cuatro centavos), que demanda el cumplimiento del artículo 1º de la presente resolución, a favor de la firma Oscar Menin, dejando establecido que el pago se efectuará en bonos CREFI Provinciales.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

13º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 236, 237 y 238-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°236-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la Empresa Oscar Menin Construcciones por la suma total de \$33.500,00 por la contratación en alquiler de 500 horas máquina topadora a carriles de 200 HP. de potencia como mínimo para la ejecución de trabajos de encauzamientos y protección de mágenes en el río Jachal, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°237-DH-98: por la que se deja sin efecto la Resolución N° 354/97 y se desafecta el gasto de \$759,99 autorizado por dicha Resolución.

N°238-DH-98: por la que se acepta la renuncia al cargo de Delegado Habilitado en el departamento Angaco al señor Ignacio Saul Barrozo, M.I.N° 6.764.914 el cual seguirá cumpliendo las funciones de Llaverero General y se designa en la función de Delegado Habilitado interino al agente Roberto Antonio M. Quinteros, M.I.N° 7.942.336, en su estado actual de revista.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece diez, se levanta la sesión.

A C T A N° 2144

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2143.

2º) Expediente N° 519 1318-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Santa Lucía en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica de Santa Lucia.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Santa Lucia que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Lemos Evarista y A. Troncoso	74	0Ha.2542 m ²
Tore, Francisca C. Vda. de	80	0Ha.0520 m ²
Segovia, Ofelia A. de	81	0Ha.2342 m ²
Jofré, Pedro y Blanca	86	0Ha.3900 m ²
Rufino F. Segundo	122	0Ha.3380 m ²
Basso, Rafael	127	0Ha.3277 m ²
Muro, O. Testamentaria	131	0Ha.2000 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación

- SAN JUAN -

Quiroga, Dimas	132	0Ha.1138 m ²
Basso, Rafael	133	0Ha.4627 m ²
Avila, Gerónimo	139	0Ha.1306 m ²
Brizuela, Simona	141	0Ha.1707 m ²
Cobas, Elisa C. de	148	0Ha.1920 m ²
Sisterna, Francisco	150	0Ha.3690 m ²
Sosa de Ochoa, Mercedes	153	0Ha.2523 m ²
Fernández, M.S.B. de	229	0Ha.0600 m ²
Sosa, Pedro	239	0Ha.0643 m ²
Munic. de Santa Lucia	251	0Ha.3900 m ²
Ridao, Diego M. Sebastián	258	0Ha.1093 m ²
Ridao, Alonso Antonio	260	0Ha.4594 m ²
Coria, Abel M.	270	0Ha.5000 m ²
Olivera, Juan Demetrio	290	0Ha.0680 m ²
Mastri, Neneira M. de	298	0Ha.1635 m ²
Domínguez, María y R.	467	0Ha.0793 m ²
Silva, Dolores	470	0Ha.3930 m ²
Ovin, Independiente	478	0Ha.0841 m ²
Rizzo, Francisco Vicente	479	0Ha.1338 m ²
Rizzo Palazzolo, Antonio	482	0Ha.1490 m ²
Sandez, Julio A.	494	0Ha.0544 m ²
Pozo, Juan E. y María F.	495	0Ha.0622 m ²
Fernández, Carmen M. de	613	0Ha.1120 m ²
Vázquez Rodríguez, Enrique	656	0Ha.0509 m ²
Estado Nacional Arg. D.N.V.	672	0Ha.1017 m ²
Leytes, Ramón	780	0Ha.4598 m ²
Noussan, Luis	856	0Ha.2409 m ²
Robledo Domingo	875	0Ha.3800 m ²
Aracena, Agustín y Manuel	891	0Ha.4478 m ²
Amarfil, Juan Antonio	943	0Ha.0750 m ²
Ramirez, Carlos Alberto	949	0Ha.1005 m ²
Garcia, Mercedes S. de	1004	0Ha.4566 m ²
Otarola, Agustina V. de	1045	0Ha.0884 m ²
Roca, María Sanchez de	1047	0Ha.0888 m ²
Olivera Fernández, María E.	1053	0Ha.0598 m ²
Zabatarelli, Juan y Armando	1111	0Ha.0708 m ²
Leytes, Vicenta S. de	1130	0Ha.3707 m ²
Navas, D. Antonio	1144	0Ha.0800 m ²
Sandez, Benjamin	1237	0Ha.1284 m ²
Olguin, Rosa A. de	1238	0Ha.3900 m ²
Elizondo Javiera C. de	1243	0Ha.3875 m ²
Castro, Eliseo	1244	0Ha.1822 m ²
Pastran, José H.	1249	0Ha.0723 m ²
Munic. de Santa Lucia	1250	0Ha.1419 m ²
Zapata Ramírez, Gerónimo A.	1268	0Ha.0554 m ²
Gargillo, Elvira R. de	1278	0Ha.1000 m ²
Cortinez, Ignacio	1279	0Ha.4523 m ²
Atencio, José	1281	0Ha.1704 m ²
Atencio, Jacinto Roque	1283	0Ha.1594 m ²
Ferninger, M. Doraliza R.	1284	0Ha.1006 m ²
Garcia Cerva,. Juan	1304	0Ha.0773 m ²
Bazanes Zaballa, Carlos	1308	0Ha.0656 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Vargas, Gregoria Atencio de	1309	0Ha.0554 m ²
Pringles, Ernestina N. de	1315	0Ha.1992 m ²
Criado, Julian	1318	0Ha.3080 m ²

- SAN JUAN -

Guell, Josefa Rafaela Z.	1328	0Ha.1000 m ²
Vilanova, Maria J.	1332	0Ha.1184 m ²
Osorio, Ramón Eliseo	1334	0Ha.1425 m ²
Allis, Nahin Elias	1359	0Ha.0733 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

- 3°) Expediente N° 519 0668-G-98, GOMEZ, FEDERICO JUSTINO, s/unificación de cuentas, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Federico Justino Gómez, en calidad de propietario, solicita la unificación de las cuentas N° 2148, 3657 y 3659 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Departamento Irrigación, fojas 12 vta., los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por la compuerta 6, ramo Las Gómez, canal Centro, departamento Albardón.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 14, que los derechos de riego que se pretende unificar pertenecen a una misma unidad parcelaria, Nom. Cat. N° 10-52/370430 y figuran inscriptos a nombre de Federico Justino Gómez bajo cuentas N°2148, N°3657 y N°3659, con dotaciones de carácter permanente para 0Ha.3373m², 2Ha.4118m² y 0Ha.5114m².

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°2148, N° 3657 y N°3659 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.3373m², 2Ha.4118m² y 0Ha.5114m² a nombre de Federico Justino Gómez, Nom.Cat. N°10-52/370430, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 4°) Expediente N° 519 0205-I-98, I.P.V., s/ condonación de deuda y renuncia al derecho de riego, departamento Capital.

VISTO:

Que por estas actuaciones el Instituto Provincial de la Vivienda, solicita condonación de la deuda y renuncia del derecho de riego correspondiente al inmueble identificado con Nom.Cat. 01-21/200900, departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 15 vta., que el derecho de riego perteneciente al inmueble Nom.Cat. 01-21/200900 figura inscripto bajo la cuenta N° 5078 del departamento Capital a nombre de Myrian Adela Dorgan de Gioja y Norma Mercedes Guerrero de Parra con dotación de agua de carácter permanente para 0Ha.2000m².

Que la Inspección Técnica Departamental, manifiesta que la referida parcela no hace uso del agua de regadío desde hace más de dieciocho años y se encuentra ubicada en zona urbanizada con infraestructura de agua potable.

Que Asesoría Letrada en su informe de fojas 16 sugiere, que en virtud del no uso del agua para riego por el término mínimo que exige el Código de Aguas, el presente caso se encuadre en el artículo 286° que dispone la cesación de derechos en caso de dotaciones sin uso hasta cinco mil metros cuadrados y correspondientes a parcelas ubicadas en zonas urbanizadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2000m², registrado bajo cuenta N° 5078, a nombre de Myrian Adela Dorgan de Gioja y Norma Mercedes Guerrero de Parra, departamento Capital.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente N° 519 0772-F-98, F.A.C.B.S.A., c/ la construcción de un pozo, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la firma Fábrica Argentina de Conductores Bimetálicos S.A. (F.A.C.B.S.A.), declara un pozo existente en su propiedad ubicada en Parque Industrial Chimbas, aduciendo que el procedimiento previsto en la legislación a fin de obtener la autorización para alumbrar aguas subterráneas no fue realizado por falta de información, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Agua Subterránea informa que efectuada la inspección en el predio Nom.Cat. 08-34/710820 comprobó la existencia del pozo denunciado y solicitó verbalmente la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos de inscripción. La firma F.A.C.B.S.A. acredita lo solicitado mediante Escrito N°165 de fecha 30-06-98, fs. 3/12 de estos actuados.

Que en su informe Secretaría Técnica advierte que las obras han sido efectuadas sin haber dado cumplimiento a normativas vigentes, por lo que dicha situación quedaría alcanzada por los contenidos del artículo 247° del Código de Aguas “Trabajos sin autorización ni permiso” correspondiendo aplicar multa al propietario del terreno, empresa perforadora y Director Técnico que representa a dicha empresa, destacando que el propietario, a fs. 13, expresa el desconocimiento del nombre Empresa Perforadora y Representante Técnico que ejecutó la perforación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aplicar una multa a la firma Fábrica Argentina de Conductores Bimetálicos S.A. (F.A.C.B.S.A.) de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250,00), por haber transgredido el artículo 166° y concordantes, Título II, Capítulo I del Código de Aguas (Ley 4392/78), en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 247° de la citada norma legal.

ARTICULO 2°. La suma estipulada en el artículo anterior deberá ser abonada en el Departamento de Hidráulica a través del Departamento Recaudación en un plazo no mayor de diez días a contar de la fecha de notificación.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota. Cumplido archívese.

6º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249 y 250-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 240-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°19/98 para la adquisición de 225 rollos de membrana asfáltica de 4 mm. de espesor y 100 cajas de emulsión asfáltica con destino a la ejecución de obras de mantenimiento, reparación y conservación de la red de riego, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 241-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$3.220,00 a favor de los señores Rodolfo Cordeje y Luis Cano, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta e Iglesia, durante el mes de mayo de 1998.

N°242-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Procargo S.A. por la suma total de \$2.635,00 por los trabajos de reparación de la bomba inyectora del camión Scania 112-E-patente VTF891 de la Repartición, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 243-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°22/98 para la reparación incluido mano de obra especializada y provisión y colocación de repuestos originales, para la puesta en servicio de la máquina Fíat AD 14 interno 36-02 de la Repartición de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 244-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°21/98 para la adquisición de tambores de lubricantes y grasas de distintas densidades y tipos con destino al mantenimiento y conservación de maquinarias pesadas, camiones, camionetas, movilidades etc. de la Repartición de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°245-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Raigal Producciones por la suma total de \$6.000,00 para realizar los pagos mensuales a razón de \$1.500,00 cada uno a partir del periodo de julio a octubre del corriente año por la difusión en medios radiales locales mediante programas informativos sobre la problemática hídrica en la Provincia de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 246-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 08/98 para la contratación en alquiler de 500 horas de una topadora a carriles de potencia mínima de 200 HP con destino a la ejecución de los trabajos de protección y defensas en la red de riego del Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus Distritos, cuyo importe será abonado con Bonos CREFI, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°247-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Automóvil Club Argentino Filial San Juan por la suma total de \$50.000,00 para la compra de gasoil y nafta común para el mantenimiento de movilidades, camionetas y equipos pesados de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

- SAN JUAN -

Nº248-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Ventas S.R.L., J.F. López Comercial y Lar Chilecito S.A., respectivamente, por la suma total de \$1.980,50 para la adquisición de tablas y tablones de madera pino paraná con destino al Departamento Construcciones de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº249-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Martín Esteban Tanten, por la suma total de \$841,00 para la adquisición de 200 metros cable de acero con alma de acero con destino a la puesta en servicio de las máquinas excavadoras Bucyrus 22-B de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº250-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma La Platense S.A., por la suma total de \$2.947,50 para la adquisición de 300m³ de oxígeno industrial y 150 Kg. de acetileno disuelto liviano con destino a Sección Herrería de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2º. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce cuarenta y cinco, se levanta la sesión.

A C T A N° 2145

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2144.

2º) Expediente N° 519 3309-D-97, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de Santa Lucia para el año 1998.

VISTO:

El Acta N° 2121, punto 13º), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su primera transferencia correspondiente al periodo de enero a abril del corriente año.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 6 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 6 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto de \$6.390,22 (pesos seis mil trescientos noventa con veintidós centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Santa Lucia en el periodo enero-abril del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 13º).

ARTICULO 2º. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

3°) Expediente N° 519 3311-D-97, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de Rivadavia para el año 1998.

VISTO:

El Acta N° 2121, punto 15°), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su primera transferencia correspondiente al periodo de enero a abril del corriente año.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 6 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 6 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$6.719,22 (pesos seis mil setecientos diecinueve con veintidós centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Rivadavia en el periodo enero-abril del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 15°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

4°) Expediente N° 519 3304-D-97, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de Angaco para el año 1998.

VISTO:

El Acta N° 2121, punto 8°), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su primera transferencia correspondiente al periodo de enero a abril del corriente año.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 6 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 6 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$8.800,39 (pesos ocho mil ochocientos con treinta y nueve centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Angaco en el periodo enero-abril del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 8°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° 519 3305-D-97, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de Caucete para el año 1998.

VISTO:

El Acta N° 2121, punto 9°), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su primera transferencia correspondiente al periodo de enero a abril del corriente año.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 6 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 6 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$19.692,38 (pesos diecinueve mil seiscientos noventa y dos con treinta y ocho centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Caucete en el periodo enero-abril del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 9°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° 519 3302-D-97, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de Albardón para el año 1998.

VISTO:

El Acta N° 2121, punto 6°), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su primera transferencia correspondiente al periodo de enero a abril del corriente año.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 6 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 6 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$4.737,60 (pesos cuatro mil setecientos treinta y siete con sesenta centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Albardón en el periodo enero-abril del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 6°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

7°) Expediente N° 519 3306-D-97, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de San Martín para el año 1998.

VISTO:

El Acta N° 2121, punto 10°), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su primera transferencia correspondiente al periodo de enero a abril del corriente año.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 6 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 6 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$12.392,76 (pesos doce mil trescientos noventa y dos con setenta y seis centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de San Martín en el periodo enero-abril del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 10°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

8°) Expediente N° 519 1370-D-98, DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO, e/información sobre depuración del Padrón en el departamento Albardón.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas comunica la información resultante de la tarea de depuración del Padrón Oficial de Riego del departamento Albardón en base a la información facilitada por Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de la depuración efectuada al Padrón Oficial de Riego del departamento Albardón realizado por la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, la cual arroja el siguiente detalle:

- Total de Cuentas existentes en el Padrón 3074
- Total de Cuentas con derechos no en uso 519
- Total de Cuentas con derechos en uso 2555
- Total de Cuentas con derechos de uso no agrícola 1

ARTICULO 2°. Pase a Departamento Irrigación a fin que Inspector 2° Zona e Inspección Técnica Departamental se notifiquen e informen en un plazo de treinta (30) días corridos sobre las actuaciones iniciadas para regularizar la situación de las "cuentas con derecho no en uso" que figuran en el artículo 1°.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

9°) Expediente N° 519 0571-R-98, RUIZ, TERESA SENDRA DE, s/unificación de cuentas, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Teresa Sendra de Ruiz, solicita la unificación de las cuentas N° 5876 y 12722 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por canal Céspedes, Ramo 11 Sub Ramo Fernandez, compuerta N°2, departamento Rawson.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 6, que los derechos de riego que se pretende unificar pertenecen a un mismo inmueble, Nom. Cat. N° 04-44/190620 y figuran inscriptos a nombre de Teresa Sendra bajo cuentas N°5876 y N°12722, con dotaciones de carácter permanente para 0Ha.9473m² y 1Ha.8947m².

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°5876 y N°12.722 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.9473m² y 1Ha.8947m² a nombre de Teresa Sendra, Nom.Cat. N°04-44/190620, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

10°) Expediente N° 519 1208-L-98, LEGUIZAMON, ANGELA MARCELINA LACIAR DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Angela Marcelina Laciari de Leguizamón, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°689 del departamento Santa Lucia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2412m², registrado bajo cuenta N° 689, a nombre de Angela M. Laciari de Leguizamón y Otros, departamento Santa Lucia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

11°) Expediente N° 519 2823-G-97, GATTI, ENRIQUE A., s/sea presentado en tiempo y forma ref. a edictos publicados.

VISTO:

El expediente N° 519 2823-G-97, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la fecha de notificación en virtud de la caducidad declarada en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2139 punto 6°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2139 punto 6°), conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, de las concesiones de agua de riego del departamento Capital - Desamparados, para: 0Ha.5135m² registrada bajo cuenta N° 3589 a nombre de Enrique A. Gatti y Otros y 0Ha.5076m² registrada bajo cuenta N° 3586 a nombre de Gustavo Dufa.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

12°) Expediente N° F33 906-D-95, DIRECCION ADMINISTRATIVA, s/se informe con número de cuenta 1040 se encuentra en uso, departamento Jachal.

VISTO:

El expediente N° F33 906-D-95, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2135, punto 8°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2135 punto 8°), para 0Ha.7046m², registrado bajo cuenta N° 1040, a nombre de Alejandro Landa y Carmen Sandes de Landa Suc., departamento Jachal, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

13°) Expediente N° 519 1362-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento 25 de Mayo en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 137° y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento 25 de Mayo, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Pizarro, Elvira De Oro de	211	0Ha.8691m ²
Soc. Anon. Del Bono Ltda.	309	5Ha.9104m ²
Becerra, Roman	374	0Ha.5843m ²
Bustos, Borjas Quiroga de	392	5Ha.3964m ²
Bustos, Borjas Quiroga de	396	3Ha.1420m ²
Soc. Anon. Del Bono Ltda.	635	62Ha.5200m ²
S.A. Bdgas. Vdos. Graffigna	637	100Ha.0000m ²
Bubica, Jorge y Juan	763	10Ha.0000m ²
S.A. Del Bono Ltda.	974	20Ha.0000m ²
S.A. Del Bono Ltda.	975	20Ha.0000m ²
Bustos, Borjas Quiroga de	1054	0Ha.8520m ²
Inst. Prov. de la Vivienda	1092	3Ha.5295m ²

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento 25 de Mayo que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Vera, Luis Gonzaga	225	0Ha.1000m ²
Estado Nacional Argentino	226	0Ha.2000m ²
Silva, Justo Pastor	234	0Ha.1000m ²
Echegaray, Juan Salomón	245	0Ha.1000m ²
Echeverría, Julio Quintino	246	0Ha.1000m ²
Velardez, Justo Germán	248	0Ha.1000m ²
Balmaceda, Ricardo Pascual	252	0Ha.0993m ²
Calvo Vda. de Calvo, Ana	257	0Ha.1000m ²
Cortinez Chirino, Marcelino	258	0Ha.1000m ²
Bravo de Flores, Dora B.	261	0Ha.1000m ²
Consejo Nacional de Educación	265	0Ha.1000m ²
Peralta, Tomás Benigno	268	0Ha.1000m ²
Alvarez, Domingo Faustino	270	0Ha.0543m ²
Gómez, Angel Inocencio	275	0Ha.0607m ²

- **SAN JUAN** -

Usuario	Cuenta	Dotación
Velardez, Leopoldo	280	0Ha.1000m ²
Oliver, Lledo José	281	0Ha.1000m ²
Pereyra, Salvador	283	0Ha.1000m ²
Correa, Bernardo	288	0Ha.0965m ²
Peralta, Rufino	289	0Ha.1500m ²
Becerra, Gregorio Enrique	414	0Ha.1000m ²
Ocampo de Ocampo, Rosa	418	0Ha.1000m ²
Castro, Manuel	425	0Ha.1000m ²
Pelaytay, Julio Humberto	427	0Ha.1000m ²
Quiroga, Alejandro	434	0Ha.1250m ²
Pelaytay, Hector Julio	440	0Ha.0975m ²
Pelaytay de Gil, Trinidad	442	0Ha.2000m ²
Gutiérrez, Rosario López de	445	0Ha.1000m ²
Aguirre, Carlos Antonio	446	0Ha.1000m ²
Lucero, Manuel	447	0Ha.1000m ²
Trigo, Jacinto Rogelio	468	0Ha.1250m ²
Dell Oro, Alberto de la Cruz	545	0Ha.2649m ²
Rivero, Clemente	665	0Ha.2784m ²
Inon, Elias Benito	703	0Ha.1000m ²
Rivero, Mustafa	736	0Ha.1250m ²
Moran, Guillermo Dardo	771	0Ha.1000m ²
Castro Sotomayor, Manuel	802	0Ha.1000m ²
Camaya, José María	836	0Ha.0742m ²
Balmaceda, Napoleón	855	0Ha.0816m ²
Olmedo, María E. Vera de	895	0Ha.0736m ²
Castellon, Audelino R.	907	0Ha.4259m ²
Ochoa, Juan Esteban	912	0Ha.1000m ²
Tiro Federal Las Casuarinas	939	0Ha.0980m ²
Bustos, Borjas Quiroga de	950	0Ha.1000m ²
Bustos, Borjas Quiroga de	965	0Ha.5000m ²
Bustos, Borjas Quiroga de	967	0Ha.1274m ²
Alvarez, Domingo Faustino	992	0Ha.0841m ²
Baigorria, José María	1017	0Ha.1244m ²
Morales, Pedro Juan	1035	0Ha.1000m ²
Torres, Edmundo P.	1053	0Ha.1000m ²
Fernández Angel Felipe	1055	0Ha.1000m ²
Godoy, Luis C.	1073	0Ha.0751m ²
Martínez, Inés del C. T. de	1151	0Ha.1000m ²
Cruceno, Gregorio	1152	0Ha.2000m ²
Quiroga de Bustos, Borjas	1154	0Ha.1000m ²
Quiroga de Bustos, Borjas	1158	0Ha.1000m ²
Quevedo, José A.	1179	0Ha.1000m ²
Cáceres, Rogelio	1180	0Ha.1000m ²
García López, José	1205	0Ha.0560m ²
Domínguez, Carlos	1311	0Ha.0593m ²
Domínguez, Remigio Agustín	1315	0Ha.0600m ²
Romero, Ceferina	1332	0Ha.0556m ²
Cuello, Antonio	1377	0Ha.0661m ²
Domínguez, María A. Quiroga de	1412	0Ha.1229m ²
Domínguez, Remigio A.	1413	0Ha.1209m ²

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

14º) Expediente N° 519 0671-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 519 0671-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2134, punto 7º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Ratificar la cesación declarada en Acta 2134, punto 7º), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
Ortiz de Irrazabal, Mercedes	9463	0Ha.4155 m ²
Caputo, Américo	2554	0Ha.0789 m ²
Estado Nacional Argentino	10453	0Ha.0695 m ²
Estado Nacional Argentino	10454	0Ha.3304 m ²
Estado Nacional Argentino	10455	0Ha.0556 m ²
Estado Nac. Arg. Dir. Nac. Vialidad	11825	0Ha.2505 m ²
Estado Nacional Argentino	11576	0Ha.3027 m ²
Arzobispado de S. J. de Cuyo	2516	0Ha.2668 m ²
Frias, Pablo Alberto	2517	0Ha.3163 m ²
Estado Nacional Argentino	11820	0Ha.1789 m ²
Lastre, Argentina Rebollo P. de	2523	0Ha.1475 m ²
Alamino, Juan Bautista	9459	0Ha.0991 m ²
Rebollo de Sastre, A.	9458	0Ha.1008 m ²
Dirección Nac. de Vialidad	2520	0Ha.3673 m ²
Forradellas, Maria Cristina	12188	0Ha.0567 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Vazquez, José Baltazar	2434	0Ha.0808 m ²
Alonso Buron	7000	0Ha.0516 m ²
Alonso Buron	7004	0Ha.0504 m ²

ARTICULO 2º. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

15º) Expediente N° 519 0806-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

El expediente N° 519 0806-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2134, punto 4º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2134, punto 4°), para los siguientes derechos de riego de los departamentos Capital y Santa Lucia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Balmaceda de Ontiveros, Celia	5869	0Ha.0605 m ²
Frigorifico El Triángulo	5873	0Ha.2689 m ²
Deluga de Puebla, Julia	5865	0Ha.0891 m ²
Escudero, Roque Luis	5891	0Ha.0880 m ²
Garay, Juan Antonio	2034	0Ha.0888 m ²
Roldán, Felix Faustino	1879	0Ha.1636 m ²
Santana, Carlos	1954	0Ha.0591 m ²
Quiles, Martín Miguel	1109	0Ha.0567 m ²
Sanz, Adolfo	1929	0Ha.2070 m ²
Molina Guerrero, Andres	1923	0Ha.2298 m ²
Muñoz de Plaza, Angélica	1946	0Ha.0781 m ²
Naveda, Leonidas	1945	0Ha.0735 m ²
Poblete, Héctor	1941	0Ha.0653 m ²
Perez, Esteban	2089	0Ha.0642 m ²
Quiroga, Florencio R.	2050	0Ha.0606 m ²
Rojo, Emilio Germán	2091	0Ha.0663 m ²
Flores, Horacio Bernardo	4479	0Ha.0600 m ²
Guillen, Nicolas	4477	0Ha.0650 m ²
Marquez Frias, Argentino	1131	0Ha.0614 m ²
Montiveros, Tiodola Argentina	4475	0Ha.0602 m ²
Navas, Damacio Sebastian	4379	0Ha.0650 m ²
Sanchez de Orozco, Agustia	4386	0Ha.0608 m ²
Sojo Moreno, José	4478	0Ha.4194 m ²
Vila, Lucio Cayetano	5140	0Ha.0645 m ²
Vila, Lucio Cayetano	3849	0Ha.1753 m ²
Estado Nacional Argentino	5124	0Ha.3703 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Zárate de Melqui, María	4347	0Ha.0653 m ²
Uliarte, Wenceslao	4618	0Ha.0964 m ²
Sanchez, Aldo Blas	1072	0Ha.0512 m ²
Sabocca, Antonio	4363	0Ha.0517 m ²
Bawden de Donnici, Alicia	1044	0Ha.0838 m ²
Acevedo, Maria D. G. de	2705	0Ha.0869 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

16°) Expediente N° 519 0773-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2134 punto 5°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de las concesiones de agua de riego de los departamentos Capital y Santa Lucia que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Morando, Humberto S.	2355	0Ha.5159m ²
Bonetti, Roberto	7172	0Ha.6354m ²
Moreta, Federico Enemesio	2379	0Ha.9830m ²
Pazcel, Salvador	2556	1Ha.0775m ²
Monserrat de Mestre, Isabel	4707	1Ha.7289m ²
Koric Miho Seirpanov	2566	0Ha.7771m ²
Correa, María Ninfa	6760	1Ha.5952m ²
Correa, Moises	2583	1Ha.9038m ²
Toledo Mira Gladys	2584	0Ha.7500m ²
Moreta, Federico E.	2167	2Ha.9093m ²
Muñoz Broncano Miguel	2168	0Ha.8109m ²
Arias de Castillo, Elsa	4869	0Ha.8875m ²
Apara Jaled J.	5128	0Ha.5933m ²
Albarracin, Eleonora Elena N. de	5127	0Ha.8159m ²
Herrero Vargas, Francisco	5129	1Ha.5282m ²
Rojas, José Miguel	2665	1Ha.1401m ²
Sidasmed Ale José	2469	4Ha.9825m ²
Tejada, Angela del Carmen	2467	1Ha.5629m ²
Dir. Nacional de Vialidad	5285	1Ha.3023m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Platero, Franklin	5976	1Ha.4986m ²
Baca Rodriguez, José	1917	1Ha.0694m ²
Muñoz Olivares M. Antonio	6415	2Ha.1891m ²
Navarro de Albarracin, Eleonora	5685	0Ha.5944m ²
Navarro de Albarracin, Eleonora	5762	0Ha.5111m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

17°) Expediente N° 519 2492-M-97, MESTRE, JOSE LUIS, s/dotación para uso industrial, departamento Chimbas.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el señor José Luis Mestre, adjudicatario del lote N° 70 del Parque Industrial San Juan ubicado en el departamento Chimbas, solicita una concesión de agua para uso industrial, y;

CONSIDERANDO:

Que el presentante manifiesta que su actividad industrial, fabricación de pinturas en polvo y revestimientos, consume aproximadamente entre 20.000 y 30.000 litros por mes.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble Nom.Cat. 08-34/780660, carece de derecho de agua de riego.

Que Departamento Irrigación manifiesta que la dotación solicitada es de 1 litro/segundo; al no tener dominio de la toma 4, la entrega únicamente sería factible mediante la instalación de un caño de 1" de diámetro en el canal General de Chimbas, contando para ello con la autorización y opinión favorable de la Comisión de Canal y Junta de Riego.

Que a fs. 33 se agrega fotocopia de resolución N°296/98 del H.Consejo de Minería por la que se aprueba el informe de impacto ambiental.

Que Asesoría Letrada expresa en su informe N°314-DH-98 que según lo manifestado por Secretaría Técnica a fs. 35, se ha dado cumplimiento con todos los requisitos previstos por el Art. 84° a 89° y Art. 35° a 38° concordantes y subsiguientes del Código de Aguas, por lo que correspondería otorgar la concesión para uso industrial solicitada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la firma José Luis Mestre una concesión de uso industrial de 1 litro/segundo a tomar mediante la instalación de un caño de 1" de diámetro en el canal General Chimbas, según proyecto adjunto a fs. 17 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica controlará y supervisará la instalación y funcionamiento de los mecanismos de extracción para la entrega de la concesión que refiere el artículo anterior. Asimismo controlará el destino para el cual se otorga la concesión, la cual se revocará en caso de no ajustarse a los fines para lo cual fue acordada.

ARTICULO 3°. Hacer saber a la firma José Luis Mestre que deberá tomar los recaudos necesarios para proveerse de agua en ocasiones de los turnos internos establecidos en el departamento Chimbas, como también las cortas generales previstas para mondas anuales u otros que se requieran para el mantenimiento de la red de riego.

ARTICULO 4°. El otorgamiento de la concesión está sujeto al previo pago del Derecho Especial conforme a lo dispuesto en Acta N° 2126, punto 9°).

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

18°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 254, 255, 256, 257, 258 y 259-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 254-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°22/98 para la adquisición de elementos e insumos informáticos con destino al Centro de Procesamiento y Computación de Datos de la Repartición, trámite encuadrado en lo establecido en la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 255-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 09/98 para la adquisición de 200 cajas de Igas Tira de 35 m. c/u., con destino a la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de obras, trámite encuadrado en lo establecido en la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 256-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°23/98 para la reparación incluido mano de obra especializada y repuestos originales de 22 equipos

- SAN JUAN -

transceptores que componen la red de comunicaciones de la Repartición, trámite encuadrado en lo establecido en la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°257-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$7.286,90 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas, María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Pocito, Caucete, Rivadavia y Sarmiento, durante el mes de junio de 1998.

N°258-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas La Agraria S.A.C.E.I. y Víctor Hugo Malaisi por la suma total de \$3.740,56 para la adquisición de lubricantes y grasas de distintas densidades y tipos con destino al mantenimiento y conservación de movilidades, camionetas, camiones y equipos pesados de la Repartición, trámite encuadrado en lo establecido en la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 259-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°20/98 para la adquisición de 2 válvulas tipo mariposa para ser instaladas en el Dique San Agustín departamento Valle Fértil a una profundidad de 6 y 7 m., respectivamente, en un todo acuerdo con la especificaciones técnicas, trámite encuadrado en lo establecido en la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2146

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2145.

2º) Expediente N° 519 3300-D-97, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de Chimbas para el año 1998.

VISTO:

El Acta N° 2121, punto 4º), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su primera transferencia correspondiente al periodo de enero a abril del corriente año.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 6 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 7, que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el monto de \$3.165,56 (pesos tres mil ciento sesenta y cinco con cincuenta y seis centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Chimbas en el periodo enero-abril del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 4º).

ARTICULO 2º. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

3°) Expediente N° 519 3303-D-97, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de 9 de Julio para el año 1998.

VISTO:

El Acta N° 2121, punto 7°), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su primera transferencia correspondiente al periodo de enero a abril del corriente año.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 6 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 6 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$7.456,46 (pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta y seis centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de 9 de Julio en el periodo enero-abril del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 7°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

4°) Expediente N° 519 3312-D-97, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de Pocito para el año 1998.

VISTO:

- SAN JUAN -

El Acta N° 2121, punto 16°), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su primera transferencia correspondiente al periodo de enero a abril del corriente año.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 8 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 9, que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$28.435,37 (pesos veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco con treinta y siete centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Pocito en el periodo enero-abril del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 16°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° 519 1426-J-98, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, c/el volumen a conducir por el cauce a proyectar del canal Gral. Sarmiento.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Sarmiento ante la solicitud de la Empresa Latinoconsult S.A. de opinar respecto a la capacidad de conducción a prever en el proyecto de la obra rehabilitación del canal General Sarmiento, estima que los volúmenes a conducir por el cauce a proyectar deben ser de un caudal de 14m³/seg. considerando la futura rehabilitación de la batería de pozos destinada al departamento Sarmiento.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar lo propuesto por la Junta de Riego de Sarmiento respecto del caudal de 14m³/seg. a tener en cuenta para la ejecución del proyecto de la obra rehabilitación del canal General Sarmiento.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tome debida nota Departamento Estudios y Proyectos de la presente resolución.

- 6°) Expediente N° 519 1332-M-97, MUT, RUBEN Y OTRO, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Rubén Mut, en calidad de propietario, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble individualizado con Nom. Cat. N° 16-84/645390, ubicado en distrito Barreal, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental a fojas 9, el predio de referencia recibe dotación de agua de riego de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo cuenta N° 646 a nombre Celedonia Donoso por el ramo Celedonia Donoso, compuerta N°4, canal Castillo, departamento Calingasta.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego, manifestando que si bien no se ha probado una relación dominial, ni de posesión del titular del derecho con el predio cuyo empadronamiento se peticiona, existe un uso real de éste en el inmueble y un reconocimiento Judicial al resolverse la posesión veinteañal con agua de riego de la cuenta N° 646.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Rubén Mut y Vicente Mut Bertomeu, el inmueble identificado con Nom.Cat. 16-84/645390 - Lote "D" del plano N° 16-1315/93 que contiene una superficie de 0Ha.1796,86m² y dotación de agua de riego de carácter accidental del río (permanente conforme al Art. 121° de la Ley 4392/78 y su modificatoria Ley 4526/79) para 0Ha.1708m² (conforme a lo estipulado en título), en descargo parcial de la cuenta N° 646 que figura inscripta a nombre de Celedonia Donoso con dotación para 4Ha.5000m², departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 7°) Expediente N° 519.1734-S-97, SIREROL, JUAN VICENTE, s/traslado de dotación, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Vicente Sirerol, en carácter de Apoderado e integrante de la firma Miguel Sirerol Plana y Otros, solicita el traslado de dotaciones de agua registradas bajo cuentas N° 12.527 y N° 12.538, departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada manifiesta en su informe N°315-DH-98 que de la documentación aportada surge que no se cumplen todos los requisitos exigidos por la Ley 4392/78, artículo 35° por cuanto no se da plenamente la misma identidad de titularidad de los inmuebles ya que de los predios a privar, también es propiedad de la señora Leticia Ester Raimondi de Sirerol que no resulta ser titular de los inmuebles a beneficiar con los traslados por lo que sugiere no acceder a lo solicitado por el señor Sirerol.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al traslado de dotación de agua formulado por el señor Juan Vicente Sirerol.

ARTICULO 2°. Notifíquese al recurrente de la presente resolución y tómesese debida nota.

8°) Expediente N° 519 0358-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519 0358-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2135 y N° 2127, puntos 9°) y 4°).

Que conforme a lo informado por División Ecología Agrícola no corresponde en esta etapa considerar las cuentas N° 159, 1047, 1050, 1100 y 162 en virtud de que las mismas fueron declaradas en caducidad o cesación y ratificado mediante Acta N° 2120 punto 6°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2135, punto 9°), para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

Usuario	Cuenta	Dotación
Sánchez de Bazan, Ana L.	906	3Ha.6268 m ²
Bueno, Alfredo José y Otros	1390	5Ha.7133 m ²
Ramos, Yolanda María y Otros	4440	1Ha.6187 m ²
Sánchez Rodríguez, Hilario	3084	3Ha.7726 m ²
Inst. Prov. de la Vivienda.	4389	2Ha.5194 m ²
López Sabattini, Francisco	1775	2Ha.4534 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
López Sabattini, Francisco	3628	4Ha.3566 m ²
De Baca, Ana M.	1953	1Ha.3510 m ²
Prado, Manuel y Otro	1285	1Ha.5000 m ²
Prado, Manuel y Otro	2286	1Ha.4487 m ²
Mira, Olga F.	2762	1Ha.7873 m ²
Electrometalurgica Andina	4224	5Ha.0000 m ²
Feder. Arg. E.C.Q.A.A.P.	3742	13Ha.7641 m ²
González Ruiz, Miguel	3212	0Ha.7000 m ²
Deiana de Chiconi, E.	3193	0Ha.8343 m ²

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2127, punto 4°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

Usuario	Cuenta	Dotación
Bernal de Teruel, Federica F.	1940	0Ha.1073 m ²
Berenguer, Juan	113	0Ha.5000 m ²
Teruel, Cristobal	4338	0Ha.2515 m ²
Arias, Juan Fernando	1854	0Ha.0882 m ²
Rossetot de Luengo, Noemí	2923	0Ha.0522 m ²
Caroprese, María	3835	0Ha.0842 m ²
Díaz, Josefa	3097	0Ha.2586 m ²
Torres, Marina C. y Otr.	3834	0Ha.0540 m ²
Quiroga, Wilfredo	1283	0Ha.2250 m ²
Garrido, Juan Manuel	2889	0Ha.3320 m ²
Carrizo, Juan Genaro	198	0Ha.0722 m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9°) Expediente N° 519 0818-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2134 punto 6°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° del Código de Aguas, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante cinco años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante cinco años de las concesiones de agua de riego del departamento Sarmiento que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Duo, Juan Alejandro	1400	0Ha.5050m ²
CAVIC	1822	0Ha.5100m ²
Augusto, José	2228	0Ha.8818m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

10°) Expediente N° 519 0790-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 519 0790-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2134, punto 3°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2134, punto 3°), para los siguientes derechos de riego del departamentos Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
Herraiz, Manuel	347	0Ha.0570 m ²
Rosales, Florencio	351	0Ha.0570 m ²
Tapia, Alberto	353	0Ha.0559 m ²
Sales de Vargas, María A.	439	0Ha.0570 m ²
Guerra Ortega, Emeterio	445	0Ha.0798 m ²
Rodríguez, Teodoro	644	0Ha.0506 m ²
Funes, Esperanza Casati de	899	0Ha.0670 m ²
Sosa, Juan Oscar	1041	0Ha.0850 m ²
Const. Damiani SACIF.	3195	0Ha.3990 m ²
Aguilera, Juan Bautista	3214	0Ha.1254 m ²
Gómez, Antonio	3216	0Ha.1093 m ²
Núñez, Aristobulo	3222	0Ha.1120 m ²
Ontiveros, Margarita	3228	0Ha.2052 m ²
Illanes, Tristán	3229	0Ha.2964 m ²
Illanes, Tristán	3232	0Ha.2964 m ²
Gómez, José Miguel	3246	0Ha.1704 m ²
Rodríguez, Clemente	3260	0Ha.1512 m ²
Romo Castillo, J. y E. Navas de	3262	0Ha.0695 m ²
Schulz, Adolfo	3296	0Ha.3534 m ²
Godoy, Nazario	3316	0Ha.0969 m ²
Monfort, Francisco	3320	0Ha.0883 m ²
Cuello de Miranda, María	3352	0Ha.0570 m ²
Herrera, Antonio	3385	0Ha.0784 m ²
Aciar, José Julio	3398	0Ha.0545 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Zamito, Blas	3441	0Ha.1140 m ²
Arcena, Emilio	3444	0Ha.1120 m ²
Núñez, Aristóbulo	3461	0Ha.0570 m ²
Rodríguez, Rafael	3547	0Ha.1197 m ²
Rojas, Rosa Paulina	3553	0Ha.0570 m ²
Arroyo, Ventura	3567	0Ha.0560 m ²
Romo, Gervasio	3579	0Ha.0648 m ²
Andino, Leopoldo	3616	0Ha.1288 m ²
Pinto, Francisco	3607	0Ha.0570 m ²
Farina, Héctor	3688	0Ha.0530 m ²
Barceló, Fermin	3703	0Ha.1120 m ²
Romito, Emilio	3707	0Ha.0560 m ²
Lampa, Seberina	3723	0Ha.0540 m ²
Maturano, Regino	3724	0Ha.1120 m ²
Zammito, Rafael	3733	0Ha.1140 m ²
Ruiz J. Gabriel	3755	0Ha.0547 m ²

Ruiz Fernández, Mario	3879	0Ha.0570 m ²
Marquez de Narvaez, María D.	3884	0Ha.0535 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 261, 262 y 263-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°261-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la Empresa Luis Raúl Stornini por la suma total de \$22.800,00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en el Dren Colector Arroyo en una longitud aproximada de 12.000 metros, departamento Sarmiento, trámite encuadrado en lo establecido en la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°262-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la Empresa Luis Raúl Stornini por la suma total de \$39.600,00 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en el Dren Colector Sarmiento, longitud aproximada 18.000 metros departamento Sarmiento, trámite encuadrado en lo establecido en la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 263-DH-98: por la que se da por concluida la función de Delegada Habilitada en el departamento Iglesia a la agente María Felipa Rojas M.I.N°16.384.364 quien prestará servicios como Auxiliar Administrativa en la Inspección Técnica, incluyéndosela en el régimen de extensión horaria que establece la Ley 5073 y se designa como Delegado Habilitado en el departamento Iglesia al actual Celador Carlos Nicolas Echevarría M.I.N°18.018.978, en su actual categoría de revista, sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece veinte, se levanta la sesión.

A C T A N° 2147

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor del señor Vicepresidente de este Cuerpo, señor Florencio Riveros por ausencia de su titular Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros quien se encuentra comisionado según Decreto N° 0963-MPI MA; con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Adolfo Alvarez y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2146.

2º) Expediente N° 519 3308-D-97, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de 25 de Mayo para el año 1998.

VISTO:

El Acta N° 2121, punto 12º) por el cual se aprueba el convenio suscripto con la Junta de Riego de 25 de Mayo para el corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su primera transferencia correspondiente al periodo de enero a abril del corriente año.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 6 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 6 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto de \$6.253,93 (pesos seis mil doscientos cincuenta y tres con noventa y tres centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de 25 de Mayo en el periodo enero-abril del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 12º).

ARTICULO 2º. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA

PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06
“MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE” Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

3°) Expediente N° 519 1209-F-98, FLORES, AMELIA FELISA, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Amelia Felisa Flores, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3726 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0992m², registrado bajo cuenta N° 3726, a nombre de Amelia Felisa Flores, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N° 37.250-F-94, FRIAS, ANITA RAMONA, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Anita Ramona Frias, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente de inmuebles ubicados en distrito Barreal, departamento Calingasta, identificados en plano de mensura expediente N° 16-1161/92 como lotes 1, 2 y 4, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental a fojas 11 vta., los predios de referencia reciben dotación de agua de riego de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo cuenta N° 343 a nombre Wenceslao Gallardo por el Segundo Derivado, compuerta N°3, canal San Guillermo, departamento Calingasta.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego, manifestando que si bien no se ha probado una relación dominial, ni de posesión del titular del derecho con los predios cuyo

empadronamiento se peticiona, existe un uso real de éste en los inmuebles y un reconocimiento Judicial al resolverse la posesión veinteañal con agua de riego de la cuenta N° 343.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Anita Ramona Frias el lote N° 1 del plano 16-1161/92 - Nom. Cat. N° 16-84/285515 que contiene una superficie s/m de 0Ha.4253,23m² y dotación de agua de riego de carácter permanente del río para 0Ha.3333m², en descargo parcial de la cuenta N° 343 que figura inscripta a nombre de Wenceslao Gallardo con dotación para 3Ha.0000m², departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Anita Ramona Frias; Eloisa del Corazón de Jesus Astudillo; Silverio Manuel Frias; Pedro Segundo Frias y Miguel de los Santos Frias el lote N° 2 del plano 16-1161/92 - Nom. Cat. N° 16-84/284520 que contiene una superficie s/m de 0Ha.4252,53m² y dotación de agua de riego de carácter permanente del río para 0Ha.3333m², en descargo parcial de la cuenta N° 343 que figura inscripta a nombre de Wenceslao Gallardo con dotación para 3Ha.0000m², departamento Calingasta.

ARTICULO 3°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Anita Ramona Frias; Eloisa del Corazón de Jesus Astudillo; Silverio Manuel Frias; Pedro Segundo Frias y Miguel de los Santos Frias el lote N° 4 del plano 16-1161/92 - Nom. Cat. N° 16-84/270542 que contiene una superficie s/m de 0Ha.4252,46m² y dotación de agua de riego de carácter permanente del río para 0Ha.3333m², en descargo parcial de la cuenta N° 343 que figura inscripta a nombre de Wenceslao Gallardo con dotación para 3Ha.0000m², departamento Calingasta.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5º) Expediente N° 519 3040-M-97, MAS, JUAN ANTONIO, e/renuncia al derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Antonio Mas, en carácter de apoderado de la firma Mas Puchol S.A., solicita la baja de las dotaciones registradas bajo las cuentas N° 4477, N° 4478 y N° 4479 del departamento Rawson, como asimismo la anulación de la deuda generada por no haber recibido el servicio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que los derechos de riego inscriptos a nombre de Tadeo Mas Berenguer y Otros bajo cuentas N°4477, N°4478 y N°4479 con dotaciones de carácter vertiente para 25Ha.1097m², 26Ha.6039m² y 96Ha.4479m², pertenecen a los inmuebles individualizados con Nom.Cat. 04-60/230460, 04-60/200500 y 04-60/250600.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fojas 12, expresa que en virtud de que se trata de derechos eventuales correspondería, verificado el no uso de las dotaciones, el encuadre en las normas establecidas por el artículo 274° del Código de Aguas.

Que la Inspección Técnica de Rawson informa a fs. 13 que los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas citadas no se encuentra en uso ya que en la zona donde se ubican los predios Nom.Cat. 04-60/230460, 04-60/200500 y 04-60/250600 no existe infraestructura de riego.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 320-DH-98 manifiesta que analizada la legislación vigente, correspondería declarar la cesación de las cuentas en los términos del artículo 274° que dispone se ratifique la cesación de todas las concesiones de derechos de agua con carácter de accidentales que no se encuentran en uso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el artículo 274° de la Ley 4392/78 de las concesiones de agua de riego para:

25Ha.1097m² registrada bajo Cuenta N° 4477 a nombre de Tadeo Mas Berenguer y Otros, departamento Rawson.

26Ha.6039m² registrada bajo Cuenta N° 4478 a nombre de Tadeo Mas Berenguer y Otros, departamento Rawson.

96Ha.4479m² registrada bajo Cuenta N° 4479 a nombre de Tadeo Mas Berenguer y Otros, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a quien corresponda. Cumplido, tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) Expedientes N° 519 1182-S-98, SENDRA MORATAL, SALVADOR, s/ permiso para efectuar perforación.

VISTO:

Que mediante expediente N° 519 1182-S-98 el señor Salvador Sendra Moratal, solicitan permiso para efectuar una perforación en el inmueble de su propiedad ubicado en el departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Agua Subterránea informa que efectuada la inspección, el día 10 de julio de 1998, en el predio ubicado en calle Avellaneda s/n departamento Sarmiento, comprobó que en el mismo se encontraba un equipo perforando sin la autorización correspondiente por lo que se labró un acta emplazando a la empresa perforadora y propietario para que suspendan los trabajos y presenten los descargos. Cumplido el plazo, sin la presentación de descargo alguno se constató en fecha 29 de julio de 1998, que la perforación se había ejecutado en su totalidad, encontrándose equipada con una turbo-bomba de profundidad.

Que los señores Salvador Sendra Moratal, propietario y Jaime Vaquer, propietario de la empresa de perforaciones Jaime Vaquer, elevan en fecha 29 de julio de 1998 nota N° 196, a fin de efectuar el descargo respecto a la perforación realizada.

Que en su informe Secretaría Técnica advierte que las obras han sido efectuadas sin haber dado cumplimiento a normativas vigentes, por lo que dicha situación quedaría alcanzada por los contenidos del artículo 247° del Código de Aguas “Trabajos sin autorización ni permiso” correspondiendo aplicar multa al propietario del terreno, empresa perforadora y Director Técnico que representa a dicha empresa.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al descargo formulado por los señores Salvador Sendra Moratal y Jaime Vaquer en escrito N° 196/98, por extemporáneo.

- SAN JUAN -

ARTICULO 2°. Aplicar una multa a la empresa perforadora Jaime Vaquer, al profesional actuante en representación de la empresa perforadora y a la firma Salvador Sendra Moratal de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250,00) a cada uno, por haber transgredido el artículo 166° y concordantes, Título II, Capítulo I del Código de Aguas (Ley 4392/78), en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 247° de la citada norma legal.

ARTICULO 3°. Las sumas estipuladas en el artículo anterior deberán ser abonadas en el Departamento de Hidráulica a través del Departamento Recaudación en un plazo no mayor de diez días a contar de la fecha de notificación.

ARTICULO 4°. Efectuar un severo llamado de atención a la empresa perforadora Jaime Vaquer por no haber dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 4392/78, advirtiendo que en caso de reincidencia se procederá a la suspensión de la matrícula, prohibiendo así la realización de trabajos de perforación en lo sucesivo.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tómese debida nota. Cumplido archívese.

7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276 y 277-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°270-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma G.M.D. Distribuciones de Norma Escudero, por la suma total de \$2.110,00 para la construcción de 20 rodillos de acero, 20 ejes de rodillos de acero, 40 tuerca de acero y 20 alemites, con destino al mantenimiento y reparación del sistema de compuertas en el Dique Pachimoco departamento Jachal, trámite encuadrado en la Ley de Contabilidad.

N° 271-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 10/98 para la adquisición de 10.000 bolsas de cemento portland, envase papel, normal, de 50 Kg. puesta en el Depósito Central de la Repartición, con destino al Departamento Construcciones de la repartición, trámite encuadrado en lo establecido en la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N° 272-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 11/98 para la ejecución de los trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de artes en el Dren Colector Chaparro, longitud aproximada 3.800 metros departamento Rawson, trámite encuadrado en lo establecido en la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°273-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la Empresa Oscar Menín Construcciones y Montajes Industriales, por la suma total de Bonos Crefi 290.801,44 para la ejecución de los trabajos adicionales de extracción y transporte de materiales en la denominada zona 1A y 2B de la Obra Rehabilitación del Embalse de Villa San Agustín, instalación de medidores en Red y conexiones en el sistema de agua potable departamento Valle Fértil, trámite encuadrado en las excepciones que prevé el Art. 69, Inciso 4° Apartado D de la Ley de Contabilidad en vigencia.

N° 274-DH-98: por la que se encomienda la Dirección Administrativa de la Repartición al señor Jefe del Departamento Administrativo, Alberto Eduardo Lanteri, L.E.N° 7.934.400 y hasta tanto dure la ausencia del señor Ricardo Silva.

N°275-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Papelería Salomón, San Juan Informática y Librería San Carlos, respectivamente, por la suma total de \$1.966,25 para la adquisición de 20 cajas x 10 resmas de papel ejecutivo A-44, 08 thoner HP para impresora y 05 resmas de formularios continuos en papel obra de 70g., con destino al Centro de Procesamiento y Computación de Datos de la Repartición, de acuerdo a lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93 en vigencia.

- SAN JUAN -

Nº 276-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 12/98 para la adquisición de 400 metros de junta nota musical en goma medidas 45 x 100 x 14 con orificio de 30 mm. moldeada en SBR con resistencia a la tracción ASTM - D 412 - 20,5 Mp. con pérdida de resistencia a la tracción - 20% exigencias de Agua y Energía de la Nación, con destino al mantenimiento y conservación de compuertas en el Dique José I. de la Roza, Partidor San Emiliano y Dique Pachimoco, trámite encuadrado en lo establecido en la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº 277-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 04/98 para la adquisición de 160 cajas de Igas Mastic termo plástico de 25 Kg. c/u. con destino al Departamento Construcciones de la Repartición, trámite encuadrado dentro de las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

ACTA N° 2148

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor del señor Vicepresidente de este Cuerpo, señor Florencio Riveros por ausencia de su titular Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros quien se encuentra comisionado según Decreto N° 0963-MPI MA; con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Adolfo Alvarez, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2147.
- 2°) Expediente N° 519 0032-D-98, DIRECCION GENERAL, e/convenio. Agregado expediente N° 519 0758-J-98.

VISTO:

El expediente N° 519 0758-J-98 por el cual la Junta de Riego de Calingasta, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2129, punto 2°), solicita se proceda a su primera transferencia correspondiente al periodo de enero a abril del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 12 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 12 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$5.344,81 (pesos cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Calingasta en el periodo enero-abril del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2129, punto 2°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 -

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

2

Acta N° 2148

FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 -
PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA
RED DE RIEGO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor
del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

3º) Expediente N° 519 1437-D-98, DIRECCION GENERAL, e/convenio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Dirección General eleva convenio celebrado con la Junta
de Riego de Iglesia para el año 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se efectuó en virtud de lo establecido en la Ley 886 artículo 57°
incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2°.

Que de acuerdo a las características propias de la red de riego del departamento Iglesia y
a los trabajos a realizar por la Junta de Riego, surge como conveniente efectuar la transferencia
del 30% de lo recaudado en dicho departamento, por todo concepto ya sea de deuda atrasada
como deuda vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre Dirección General y la Junta de Riego del
departamento Iglesia, obrante a fojas 2 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar la transferencia del 30%, del monto de lo recaudado en el
departamento Iglesia para gastos de mantenimiento y conservación de la red de riego, a la Junta
de Riego a fin de que ejecute los trabajos que da cuenta dicho convenio.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

4º) Expediente N° 519 1529-C-98, CONSTRUCCIONES, e/planilla de camiones contratados, mes
julio 98.

VISTO:

El expediente. N° 519 1529-C-98, mediante el cual el Departamento Construcciones
eleva planilla de camiones contratados por esta Repartición durante el mes de julio del corriente
año, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar los servicios de alquiler de camiones por el mes de julio del
corriente año de acuerdo a la planilla de liquidación obrante a fs. 9 emitida por el Departamento
Construcciones de la Repartición

Acta N° 2148

Que han tomado intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar el pago por el alquiler de los camiones que prestaron servicios durante el mes de julio de 1998 en los departamentos Chimbas, Cauce, Angaco, Rawson y Sarmiento, según contrato en vigencia, cuyo importe total asciende a la suma de \$7.859,40 (pesos siete mil ochocientos cincuenta y nueve con cuarenta centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Camión marca	Patente	Destino	Importe
Aguilera, Eduardo	Dodge D.P. 800	M 189815	Cauce	\$ 1.778,32
Nardi, Juan Héctor	Dodge D.P. 800	STF 568	Sarmiento	\$ 1.510,52
Rojas Velasco, Herminia	Ford F 7000	VET 665	Rawson	\$ 1.474,44
Valverde, María Castro de	Ford 7000	RAG 533	Angaco	\$ 1.532,08
Victoria Madrid, Salvador	Ford F-6000	UQH 493	Chimbas	\$ 1.564,04

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta por la suma expresada precedentemente, previo a la presentación de las facturas correspondientes por parte de los señores propietarios de camiones en alquiler.

ARTICULO 4º. Tómese nota, comuníquese y oportunamente archívese.

5º) Expediente N° 519 1463-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación solicita la ejecución de trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce Dren Florida, departamento Albardón, en un tramo de siete mil metros, sector comprendido desde canal Villicum hasta Dren Desecador, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la realización de dichos trabajos a fin de lograr un correcto escurrimiento en el cauce para evitar el avance de la revenición.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

Que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

Acta N° 2148

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce Dren Florida, departamento Albardón, en un tramo de siete mil (7.000) metros, sector comprendido desde canal Villicum hasta Dren Desecador, según croquis adjunto a fs. 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Establecer en los pliegos de condiciones que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 65 - SUBPARCIAL 05 "DEFENSAS ALUVIONALES EN LA RED DE RIEGO" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

6°) Expediente N° 519 1466-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación solicita la ejecución de trabajos de monda, limpieza de obras de arte y levantamiento de producto de monda en el cauce Dren La Plata, departamento 25 de Mayo, en un tramo de doce mil quinientos metros, sector comprendido desde calle 10 hasta divisoria con Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la realización de dichos trabajos a fin de lograr un correcto escurrimiento en el cauce para evitar el avance de la revenición.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

Que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de monda, limpieza de obras de arte y levantamiento de producto de monda en el cauce Dren La Plata, departamento 25 de Mayo, en un tramo de doce mil quinientos (12.500) metros, sector comprendido desde calle 10 hasta divisoria con Caucete, según croquis adjunto a fs. 3 de estos actuados.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

5

Acta N° 2148

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Establecer en los pliegos de condiciones que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 06 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES-V. TULUM" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

7º) Expediente N° 519 1465-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento Cauçete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación solicita la ejecución de trabajos de monda, limpieza de obras de arte y levantamiento de producto de monda en el cauce del Dren La Plata, departamento Cauçete, en un tramo de doce mil trescientos metros, sector comprendido desde calle Divisoria 25 de Mayo hasta calle Divisoria San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la realización de dichos trabajos a fin de lograr un correcto escurrimiento en el cauce para evitar el avance de la revenición.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

Que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de monda, limpieza de obras de arte y levantamiento de producto de monda en el cauce del Dren La Plata, departamento Cauçete, en un tramo de doce mil trescientos (12.300) metros, sector comprendido desde calle Divisoria 25 de Mayo hasta calle Divisoria San Martín, según croquis adjunto a fs. 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Establecer en los pliegos de condiciones que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA

Acta N° 2148

PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 72 - SUBPARCIAL 06 "ENC. TRAMO CANAL TERCERO SAN MARTIN" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

8º) Expediente N° 519 1461-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación solicita la ejecución de trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Dren Belgrano, departamento San Martín, en un tramo de once mil cuatrocientos cincuenta metros, sector comprendido desde calle Lateral hasta calle Divisoria, departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la realización de dichos trabajos a fin de lograr un correcto escurrimiento en el cauce para evitar el avance de la revenición.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

Que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Dren Belgrano, departamento San Martín, en un tramo de once mil cuatrocientos cincuenta (11.450) metros, sector comprendido desde calle Lateral hasta calle Divisoria, departamento Angaco, según croquis adjunto a fs. 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Establecer en los pliegos de condiciones que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 68 - SUBPARCIAL 06 "ENC. TRAMO CANAL MAJADITA" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

9º) Expediente N° 519 1460-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento San Martín.

VISTO:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

7

Acta N° 2148

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación solicita la ejecución de trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Dren San Isidro, departamento San Martín, en un tramo de trece mil trescientos veintiseis metros, sector comprendido desde calle Divisoria Angaco 300 metros al sur de calle Divisoria Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la realización de dichos trabajos a fin de lograr un correcto escurrimiento en el cauce para evitar el avance de la revenición.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

Que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Dren San Isidro, departamento San Martín, en un tramo de trece mil trescientos veintiseis (13.326) metros, sector comprendido desde calle Divisoria Angaco 300 metros al sur de calle Divisoria Caucete, según croquis adjunto a fs. 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Establecer en los pliegos de condiciones que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES-V. TULUM" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

10º) Expediente N° 519 1464-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación solicita la ejecución de trabajos de monda, limpieza de obras de arte y levantamiento de producto de monda en el cauce del Dren Centro, departamento Angaco, en un tramo de nueve mil quinientos sesenta metros, sector comprendido desde calle Santa Elena hasta calle Ontiveros, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la realización de dichos trabajos a fin de lograr un correcto escurrimiento en el cauce para evitar el avance de la revenición.

Acta N° 2148

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

Que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de monda, limpieza de obras de arte y levantamiento de producto de monda en el cauce del Dren Centro, departamento Angaco, en un tramo de nueve mil quinientos sesenta (9.560) metros, sector comprendido desde calle Santa Elena hasta calle Ontiveros, según croquis adjunto a fs. 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Establecer en los pliegos de condiciones que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO RED DE RIEGO" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

11°) Expediente N° 519 1462-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación solicita la ejecución de trabajos de monda en el cauce del Dren Arroyo Los Taponés, departamento 9 de Julio, en un tramo de quince mil metros, sector comprendido desde desembocadura Río San Juan hasta Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Alto de Sierra, y;

CONSIDERANDO:

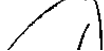
Que se hace necesario la realización de dichos trabajos a fin de lograr un correcto escurrimiento en el cauce para evitar el avance de la revenición.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

Que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:



Acta N° 2148

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de monda en el cauce del Dren Arroyo Los Tapones, departamento 9 de Julio, en un tramo de quince mil (15.000) metros, sector comprendido desde desembocadura Rio San Juan hasta Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Alto de Sierra, según croquis adjunto a fs. 3 de estos actuados.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Establecer en los pliegos de condiciones que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

ARTICULO 3º. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 68 - SUBPARCIAL 06 "ENCAM. TRAMO CANAL MAJADITA" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.-

12º) Expediente N° 519 1501-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza Dren Colector Centenario, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación solicita la ejecución de trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Dren Colector Centenario, departamento Pocito, en un tramo de cuatro mil metros, sector comprendido desde Comparto Broquen al Norte, y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la realización de dichos trabajos a fin de lograr un correcto escurrimiento en el cauce para evitar el avance de la revenición.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

Que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Dren Colector Centenario, departamento Pocito, en un tramo de cuatro mil (4.000) metros, sector comprendido desde Comparto Broquen al Norte, según croquis adjunto a fs. 3 de estos actuados.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

10

Acta N° 2148

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Establecer en los pliegos de condiciones que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 69 - SUBPARCIAL 06 "ENCAMISADO TRAMO CANAL ANGACO" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.-

13°) Expediente N° 519 1496-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación solicita la ejecución de trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Dren Colector Genest, departamento Pocito, en un tramo de cuatro mil metros, sector comprendido desde calle Alfonso XIII hasta calle Sargento Cabral, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la realización de dichos trabajos a fin de lograr un correcto escurrimiento en el cauce para evitar el avance de la revenición.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

Que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Dren Colector Genest, departamento Pocito, en un tramo de cuatro mil (4.000) metros, sector comprendido desde calle Alfonso XIII hasta calle Sargento Cabral, según croquis adjunto a fs. 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Establecer en los pliegos de condiciones que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 69 - SUBPARCIAL 06 "ENCAMISADO TRAMO CANAL ANGACO" EJERCICIO 1998.



Acta N° 2148

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

14°) Expediente N° 519 1497-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación solicita la ejecución de trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Dren Colector Antiguo Cochagual, departamento Pocito, en un tramo de siete mil metros, sector comprendido desde Comparto Broquen hasta Ruta N° 40, y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la realización de dichos trabajos a fin de lograr un correcto escurrimiento en el cauce para evitar el avance de la revenición.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

Que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Dren Colector Antiguo Cochagual, departamento Pocito, en un tramo de siete mil (7.000) metros, sector comprendido desde Comparto Broquen hasta Ruta N° 40, según croquis adjunto a fs. 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Establecer en los pliegos de condiciones que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 69 - SUBPARCIAL 06 "ENCAMISADO TRAMO CANAL ANGACO" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

15°) Expediente N° 519 1498-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación solicita la ejecución de trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Dren Colector Prolongación Centenario,

Acta N° 2148

departamento Pocito, en un tramo de diez mil metros, sector comprendido desde Ruta N° 295 hasta Dren El Cuatro, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la realización de dichos trabajos a fin de lograr un correcto escurrimiento en el cauce para evitar el avance de la revenición.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.-

Que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Dren Colector Prolongación Centenario, departamento Pocito, en un tramo de diez mil (10.000) metros, sector comprendido desde Ruta N° 295 hasta Dren El Cuatro, según croquis adjunto a fs. 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Establecer en los pliegos de condiciones que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 77 - SUBPARCIAL 06 "REP. OBRA CAPTAC. CAUDALES C. NIQUIVIL" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

16°) Expediente N° 519 1500-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación solicita la ejecución de trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Dren Colector Carpintería, departamento Pocito, en un tramo de nueve mil metros, sector comprendido desde Colector Centenario hasta calle 21 de Febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la realización de dichos trabajos a fin de lograr un correcto escurrimiento en el cauce para evitar el avance de la revenición.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

13

Acta N° 2148

Que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Dren Colector Carpintería, departamento Pocito, en un tramo de nueve mil (9.000) metros, sector comprendido desde Colector Centenario hasta calle 21 de Febrero, según croquis adjunto a fs. 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Establecer en los pliegos de condiciones que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 76 - SUBPARCIAL 05 "REPARACION CANAL MATRIZ NORTE" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

17º) Expediente N° 519 1499-I-98, IRRIGACION, s/trabajos de monda y limpieza, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación solicita la ejecución de trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Desagüe Cochagual, departamento Sarmiento, en un tramo de quince mil metros, sector comprendido desde calle Carmona hasta calle Lloveras, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la realización de dichos trabajos a fin de lograr un correcto escurrimiento en el cauce para evitar el avance de la revenición.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

Que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de monda y limpieza de obras de arte en el cauce del Desagüe Cochagual, departamento

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

14

Acta N° 2148

Sarmiento, en un tramo de quince mil (15.000) metros, sector comprendido desde calle Carmona hasta calle Lloveras, según croquis adjunto a fs. 3 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a fijar día y hora de apertura de propuestas, como asimismo, a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Establecer en los pliegos de condiciones que el pago se efectuará 50% en efectivo y el saldo en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 73 - SUBPARCIAL 06 "IMPERMEABILIZ. TRAMO RAMO COLL" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

18°) Expediente N° 519 1363-C-98, CONSTRUCCIONES, s/ autorización para la compra de 10.000 bolsas de cemento portland.

VISTO:

Los antecedentes de la Licitación Pública N°10/98 realizada para la adquisición de cemento portland, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la correspondiente Licitación Pública conforme a las normas legales vigentes y dado oportuna intervención a la Comisión de Adjudicaciones.

Que dicha Comisión, una vez analizadas las propuestas presentadas, aconseja adjudicar a favor de la firma J.F. Lopez Comercial, por considerar su precio más económico y ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y plazos de entrega.

Que tomaron intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Adjudicar en la suma total de pesos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (\$54.984,00), a favor de la firma J.F. Lopez Comercial, la provisión de 10.000 bolsas de cemento portland, envase papel, normal de 50 Kg. c/u, marca Loma Negra, puestas en el Depósito Central de la Repartición.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, el cual se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor de la firma J. F. López Comercial por la suma expresada en el artículo 1°. Tesorería de la Repartición procederá a efectivizar los pagos parciales respectivos previa presentación de facturas debidamente conformadas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

15

Acta N° 2148

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese debida nota y oportunamente archívese.

19°) Expediente N° 32-084-G-84, GONZALEZ, HERMINIA M. DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Heminia Mercado de González, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°4303 del departamento Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 6, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.8, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

Que Asesoría Letrada en su informe N° 328-DH-98 expresa que, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, lo solicitado encuadra en las previsiones del artículo 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0580m², registrado bajo cuenta N° 4303, a nombre de Herminia Gómez Vda. de Mercado, departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

20°) Expediente N° 519-1193-D-98, DOMINGUEZ, ALBERTO LAURO, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Alberto Lauro Domínguez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3835 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.5, que el predio Nom. Cat. N° 0526/660800 propiedad del señor Alberto Lauro Domínguez posee derecho de

Acta N° 2148

riego de lo que figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito bajo cuenta N° 3538 con dotación de carácter permanente para 0Ha.1857m², aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1857m², registrado bajo cuenta N° 3538, a nombre de Alberto Lauro Domínguez, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

21°) Expediente N° 24.072-T-78, TRIGO, FELIX OSCAR, s/ benef. arts. 275 y 276 de la Ley 4392/78, departamento Rawson, agregado expediente N° 24.072/3-T-82.

VISTO:

Que mediante escrito N° 190/98, agregado a estas actuaciones, el señor Félix Oscar Trigo interpone un recurso contra lo resuelto en los expedientes 24.072-T-78 y 24.072/3-T-82, y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada en su informe N° 329-DH-98 manifiesta que, con las presentaciones anteriormente efectuadas por el señor Trigo y con las cuales por resoluciones contenidas en Actas N° 1468/79 y N° 1603/82 se deniega el empadronamiento quedando así y luego de su notificación, ambas resoluciones firmes y consentidas adquiriendo el carácter de Cosa Juzgada, por lo que entiende que habría quedado agotada la vía administrativa no existiendo ya posibilidad alguna para efectuar nuevo reclamo, por lo que, una vez notificado el peticionante, correspondería el archivo definitivo de las actuaciones.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rechazar el reclamo interpuesto por el señor Félix Oscar Trigo, por encontrarse firme los actos administrativos que refiere el expediente 24.072-T-78 y agregado 24.072/3-T-82.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tómesese nota y archívese.

22°) Expediente N° 519 1542-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson en un periodo superior a los cinco (5) años, y,



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
- SAN JUAN -

17

Acta N° 2148

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica de Rawson.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Naranjo Acosta, Bernardo	9478	0Ha.1140 m ²
Gómez, Federico	9480	0Ha.1635 m ²
Sánchez, Aldo	9503	0Ha.1094 m ²
Silva de Díaz, Lucia	9504	0Ha.1820 m ²
Olivera, Reimunda del R.	9505	0Ha.1767 m ²
Castillo de C. María	9509	0Ha.0570 m ²
González de Gómez, María	9512	0Ha.0570 m ²
Gil, Matilde	9514	0Ha.0560 m ²
Gómez, Eulogio Ramón	9517	0Ha.0560 m ²
Castro, Damiana	9518	0Ha.0560 m ²
Castan, Modesta Alicia	9520	0Ha.0580 m ²
Acosta, Rafael	9522	0Ha.0616 m ²
Ramos, Eduardo Mario	9524	0Ha.0565 m ²
Giles, María	9528	0Ha.1140 m ²
González, José María	9529	0Ha.0510 m ²
Michea, Antonio del C.	9531	0Ha.0569 m ²
Molina, Pedro C.	9979	0Ha.1629 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

23°) Expediente N° 519 1543-I-98, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.



Acta N° 2148

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Santa Lucia en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica de Santa Lucia.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Santa Lucia que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Pasetti, Arturo	1399	0Ha.0678 m ²
Ortega, Doroteo	1699	0Ha.4052 m ²
Ramirez, Reginaldo	1723	0Ha.3848 m ²
Gomez Gonzalez, Manuel	1767	0Ha.2670 m ²
Gomez, Rufino José	1774	0Ha.2010 m ²
Sillero Francisca T. Vda. de	1775	0Ha.1115 m ²
Zuñiga, Juan	1779	0Ha.0596 m ²
Mascarell, Bautista	1781	0Ha.0960 m ²
Arroyo, José Encarnación	1783	0Ha.1103 m ²
Tello, Solano	1817	0Ha.5000 m ²
Varas, Mercedes C. de	1832	0Ha.5000 m ²
Benegas, Santiago	1914	0Ha.5000 m ²
Chirino Pedro P.	1935	0Ha.3192 m ²
Lahoz, José M.	1943	0Ha.2103 m ²
Perez, Nicolas	1945	0Ha.1690 m ²
Bustos, Esther	1947	0Ha.4610 m ²
Peralta, Rosario O. de	1961	0Ha.2100 m ²
Murciano, Isabel	1964	0Ha.2100 m ²
Chirino, Ramón	1968	0Ha.5000 m ²
Caceres Gutierrez, Manuel	1977	0Ha.0845 m ²

Acta N° 2148

Usuario	Cuenta	Dotación
Gutierrez, Pedro	1980	0Ha.2100 m ²
Gutierrez, Basilio Domingo	2002	0Ha.1848 m ²
Gutierrez, Segundo	2012	0Ha.2200 m ²
Chirino, José	2015	0Ha.0900 m ²
Peralta, Remigio	2017	0Ha.1093 m ²
Mas, Ventura	2022	0Ha.1514 m ²
Torres, Andres	2024	0Ha.1820 m ²
Flores, Eriberto	2031	0Ha.0633 m ²
Contreras, Segundo Justino	2035	0Ha.1232 m ²
Altamira, Roque Tránsito	2038	0Ha.0672 m ²
Meglioli, Angelina P. de	2043	0Ha.0767 m ²
Sanchez, O. Mercedes R. G. de	2046	0Ha.0685 m ²
Alvarez, Pedro Antonio	2058	0Ha.0584 m ²
Moreira, Juan	2063	0Ha.0531 m ²
Flores de Hidalgo, Sara	2066	0Ha.0638 m ²
Romero, Martín Antonio	2069	0Ha.0730 m ²
Espeche, Pedro Doril	2076	0Ha.0516 m ²
Romero, Juan	2078	0Ha.0509 m ²
Ocampo, Delfor A.	2079	0Ha.0562 m ²
Sanchez, Adrian	2090	0Ha.0615 m ²
Andraca, Alberto Gumercindo	2092	0Ha.0508 m ²
Rivas, Jorge Bienvenido	2116	0Ha.0509 m ²
Ruiz Sanchez, Miguel	2119	0Ha.0515 m ²
Georgiani, Pablo	2136	0Ha.0779 m ²
Hernandez Ruiz, Segundo Rufino	2152	0Ha.4736 m ²
Benavidez, Juan de Dios	2153	0Ha.2370 m ²
José D. Graffigna y Hnos. Ltda. S.A.	2172	0Ha.3458 m ²
Astorga, Nelly Aguado C. de	2175	0Ha.3967 m ²
Arregui, Jorge	2194	0Ha.0852 m ²
Vila, Agustín Segundo	2222	0Ha.0679 m ²
Zamora, Silvestre Rafael	2223	0Ha.0543 m ²
Castro, Antonio Leonidas	2224	0Ha.0501 m ²
Mendez, Juan	2241	0Ha.0526 m ²
Muchino, Fabio	2254	0Ha.0563 m ²
Zamarbide, Belio	2255	0Ha.0532 m ²
Zamarbide, Balio	2256	0Ha.0502 m ²
Fernandez, Seneca	2257	0Ha.0683 m ²
Pastran, Emilio	2273	0Ha.0534 m ²
Unión Vecinal V. C. Guzman	2295	0Ha.0567 m ²
Aguilera, Trinidad	2356	0Ha.0562 m ²
Gomes, Oscar José	2357	0Ha.0566 m ²
Soc. Graffigna Hnos.	2372	0Ha.0648 m ²
Soc. Graffigna Hnos.	2373	0Ha.0622 m ²
Soc. Graffigna Hnos.	2374	0Ha.0668 m ²
Soc. Graffigna Hnos.	2375	0Ha.0714 m ²
Soc. Graffigna Hnos.	2376	0Ha.0760 m ²
Estado Nacional Argentino	2377	0Ha.0806 m ²
Santana, Juan Leonardo	2378	0Ha.0898 m ²
Enriquez, Cornelio Cipriano	2379	0Ha.0944 m ²
Vidal, José Maria	2380	0Ha.1022 m ²

Acta N° 2148

Usuario	Cuenta	Dotación
Perez Morales, José	2392	0Ha.2922 m ²
Robledo, Mercedes Perez de	2399	0Ha.3075 m ²
Delgado, Antonio G.	2412	0Ha.5000 m ²
Segatti, Juan	2437	0Ha.4064 m ²
Brettillot, Herman	2439	0Ha.5000 m ²
Camargo, Mercedes	2440	0Ha.5000 m ²
Albarracin, Santiago	2441	0Ha.5000 m ²
Echeverria, Manuela Perez de	2442	0Ha.5000 m ²
Garcia, Isabel Ruiz de	2449	0Ha.3163 m ²
Jofre, Edubige Sucesión	2450	0Ha.5000 m ²
Frias, Rosario B. de	2451	0Ha.5000 m ²
Gaitan de Zapata, Lastenia	2513	0Ha.0594 m ²
Castillo, Antonio Martín	2529	0Ha.1350 m ²
Rodriguez, Alvarez Sebastian	2607	0Ha.0540 m ²
Olmedo, Anacleto	2652	0Ha.4425 m ²
Ramos, Manuel G.	2654	0Ha.5000 m ²
Lopez, Claudia A. de	2655	0Ha.0527 m ²
Vargas, Juana	2660	0Ha.4155 m ²
Oyola, Paulina E. de	2662	0Ha.3700 m ²
Fernandez, Florindo	2663	0Ha.5000 m ²
Espinar, Ramona A. Lopez de	2666	0Ha.1390 m ²
Rojas, José Miguel	2669	0Ha.1112 m ²
Gonzalez Tello, José	2678	0Ha.2200 m ²
Gonzalez, Anacleto T. de	2681	0Ha.4541 m ²
Liguria, Emeterio	2687	0Ha.5000 m ²
Lucero, Cleotilde G. de	2690	0Ha.1726 m ²
Olivares Zamora, Ignacio	2694	0Ha.0971 m ²
Castro, Margarita	2697	0Ha.5000 m ²
Vargas, Elvira E. de	2703	0Ha.3809 m ²
Molinero, R. Francisco	2704	0Ha.5000 m ²
Acevedo, María D. G. de	2705	0Ha.0869 m ²
Ferreyra, Pedro Leonardo	2706	0Ha.1441 m ²
Faella, Carmelo	2707	0Ha.5000 m ²
Heredia, Carlos	2709	0Ha.5000 m ²
Sosa, Antolina Heredia de	2711	0Ha.5000 m ²
Derio, Francisco D.	2712	0Ha.1126 m ²
Font Grimalt, Antonio	2728	0Ha.4703 m ²
Campos, Amalia F. de	2732	0Ha.2028 m ²
Fernández, Genara	2734	0Ha.3875 m ²
Rodríguez, Inés Lazone de	2735	0Ha.3480 m ²
Morales, Felipe	2736	0Ha.1812 m ²
Segovia Ruiz, José	2739	0Ha.2514 m ²
Cuello, Francisco	2740	0Ha.5000 m ²
Quiroga, Segundo F.	2742	0Ha.5000 m ²
Chpre, Isabel Acosta de	2751	0Ha.1307 m ²
Cano Ibañez, José	2756	0Ha.1486 m ²
Gamboa, Elena	2764	0Ha.5000 m ²
Villa, Serafin	2770	0Ha.1845 m ²
Escobar, Celestino	2777	0Ha.5000 m ²
Alcany, Gregorio	2779	0Ha.5000 m ²

Acta N° 2148

Usuario	Cuenta	Dotación
Alcany, María A. de Jesús	2796	0Ha.0559 m ²
Robledo, Antonio C.	2800	0Ha.5000 m ²
González Ortiz, Juan	2803	0Ha.5000 m ²
Quiroga, Miguel N.	2917	0Ha.5000 m ²
Coria, José M.	2919	0Ha.5000 m ²
Ferrer, Francisco	2920	0Ha.2340 m ²
Balmaceda, Marcelino	2921	0Ha.4230 m ²
Llanos, Constancia de	2927	0Ha.5000 m ²
Herrera, Juan H.	2930	0Ha.3800 m ²
Roselot, Librada de	2932	0Ha.5000 m ²
Ruiz, Miguel	2933	0Ha.5000 m ²
Escudero, Domingo	2935	0Ha.5000 m ²
Aguero, María de	2936	0Ha.3950 m ²
Guardia, Rosario	2937	0Ha.5000 m ²
Rojas, Elena	2942	0Ha.2215 m ²
García, Héctor y E. Rojas	2943	0Ha.2215 m ²
Sarmiento, Carmen Olivera de	2944	0Ha.5000 m ²
Morales, Nicolasa	2945	0Ha.5000 m ²
Moreno, Senobia	2946	0Ha.5000 m ²
Moreno, Manuel	2947	0Ha.5000 m ²
Vasallo, Amadeo	2953	0Ha.5000 m ²
García Morales, José	2956	0Ha.2310 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

24º) Expediente N° 519 2448-M-97, MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS, s/eximisión de pago a los derechos de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Municipalidad de Chimbas manifiesta su intención de regularizar la situación de los derechos de riego del arbolado público y espacios verdes del departamento que no se encuentran inscriptos en el Departamento de Hidráulica y que en la actualidad hacen uso de las dotaciones destinadas a tal fin, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, ante la situación de registración que presentan las concesiones otorgadas a la Municipalidad de Chimbas, estima conveniente resolver sobre el destino de uso de aquellas concesiones que fueron otorgadas para uso doméstico u agrícola y en la actualidad están destinadas para riego de árboles y espacios verdes.

Que por ello es procedente dejar sin efecto las concesiones otorgadas para otros usos y que actualmente son utilizadas para el riego del arbolado público.

Que División Ecología Agrícola a fojas 11/13., determina las dotaciones necesarias para riego del arbolado público y espacios verdes solicitadas.

Que Departamento Irrigación analizados los informes elaborados por la Inspección Técnica y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas sugiere se ordene el

Acta N° 2148

empadronamiento de oficio de las dotaciones indicadas a fojas 11, 12 y 13, actualmente en uso y dejar sin efecto las dotaciones empadronadas como Uso Doméstico por tratarse de conjuntos habitacionales que cuentan con infraestructura de servicios de agua potable domiciliario.

Que Asesoría Letrada entiende que se podría encuadrar en el artículo 48° del Código de Aguas declarando la caducidad de las concesiones otorgadas para regadío ya que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto de la concesión puesto que, como lo establece también la citada norma legal en su artículo 20°, se está dando al agua un uso distinto para el que se autorizó la concesión, correspondiendo declarar la caducidad de las aguas usadas hábitadamente y otorgar nuevas concesiones para riego de arbolado público conforme lo establece el artículo 70° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto las concesiones de uso doméstico y agrícola que figuran a nombre de Municipalidad de Chimbas y que a continuación se detallan:

- 0Ha.9800m², canal Mogote Viejo, ramo Porres y O., compuerta N°8, Villa Nueva Argentina, Cuenta N° 4387.
- 2Ha.1500m², canal Cordero, Ramo Larrinaga y O., compuerta N° 2, Villa Centenario, Cuenta N° 4278.
- 1Ha.8100m², canal Cordero, Ramo Larrinaga y O., compuerta N° 2, Villa Juan A. Navarro, Cuenta N° 4280.
- 1Ha.0900m², canal General, Toma propia, Villa Guillermo Primitivo Pascel, Cuenta N° 4282.
- 4Ha.9007m², canal Maradona, Toma 14, ramo Muñoz y otros, Lote Hogarr N° 59 Cuenta N° 4400.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Municipalidad de Chimbas, las siguientes concesiones de agua de carácter permanente para riego del arbolado público y espacios verdes:

- 18Ha.0000m², canal General de Chimbas Toma N°1, Villa Obrera.
- 8Ha.6500m², canal Islas, Toma N°10, Ramo Salcedo, Barrio Santo Domingo.
- 6Ha.6500m², canal Islas, Toma N°10, Ramo Salcedo, Barrio Santo Domingo.
- 7Ha.5000m², canal Islas, Toma Propia, Barrio Parque Industrial.
- 3Ha.5000m², canal General de Chimbas, Toma Propia, Barrio Martín Güemes.
- 6Ha.5000m², canal General de Chimbas, Toma N°7, Ramo Villa Unión, Barrio Unión Vecinal de Chimbas.
- 9Ha.4000m², canal Partidor San Emiliano, Villa Observatorio.
- 2Ha.7900m², canal Playa, Toma N°3, Ramo Puig Guirado, Villa Morrone.
- 2Ha.5800m², canal Olmos, Toma N°3, Ramo Salcedo, Villa Ramos.
- 8Ha.4900m², canal Mogote Viejo, Toma N°3, Ramo Villa Paula, Villa Paula A.de Sarmiento.
- 12Ha.0600m², canal Playa, Toma N°3, Ramo Villa El Salvador, Villa El Salvador.
- 0Ha.5400m², canal Mogote Viejo, Toma N°8, Ramo Porres y otros, Villa Oro.
- 6Ha.4500m², canal Islas, Toma N°27, Ramo Dioguardi, Barrio Levenshon y Pateta.
- 0Ha.6900m², canal Mogote Viejo, Toma N°8, Ramo Porres y otros, Villa Cobos.
- 1Ha.4700m², canal Islas, Toma N°28, Ramo Britos, Barrio Sarmiento.
- 2Ha.0300m², canal Playa, Toma N°12, Ramo Belli, Barrio Pampa.
- 0Ha.5100m², canal Mogote Viejo, Toma N°6, Ramo Deina, Villa Chiconi.
- 0Ha.9200m², canal Islas, Toma N°28, Ramo Britos, Villa Bandera Argentina.

Acta N° 2148

- 3Ha.9600m², canal Islas, Toma N°28, Ramo Britos, Villa General Sarmiento.
6Ha.6000m², canal Mogote Viejo, Toma N°1, Ramo Villa Unión, Villa Unión.
0Ha.5100m², canal Olmos, Toma N°5, Ramo Pulido Montoro, Villa del Rosario.
0Ha.6000m², canal Olmos, Toma Propia, Ramo Partidor Final, Villa Beltran.
3Ha.5500m², canal Cordero, Toma Propia, Villa Lucrecia.
3Ha.7500m², canal Maradona, Toma N°13, Ramo Porres y otros, Barrio Natania
0Ha.8968m², canal Olmos, Toma N°5, Ramo Pulido y otros, Loteo Mota.
5Ha.9608m², canal General de Chimbas, Toma N°2, Ramo Bonduel, Barrio Fragata Sarmiento.
0Ha.5000m², canal Playa, Toma N°12, Ramo Belli, Loteo Gutierrez.
9Ha.1000m², canal Playa, Toma N°12, Ramo Belli, Barrio Parque Independencia.
6Ha.0000m², canal Islas, Toma N°27, Ramo Dioguardi, Barrio Luz y Fuerza.
3Ha.0000m², canal Islas, Toma N°27, Ramo Dioguardi, Barrio Centinela.
1Ha.6000m², canal Cordero, Toma N°6, Ramo Ariza y otros, Lote Hogar N°9.
1Ha.6000m², canal Olmos, Toma N°3, Ramo Salguero y otros, Lote Hogar N°4.
0Ha.2500m², canal Mogote Viejo, Toma N°13, Ramo Royon y otros, Lote Hogar N° 54.
5Ha.2000m², canal Mogote Viejo, Toma N°13, Ramo Royon y otros, Barrio CGT.
8Ha.5000m², canal Cordero, Toma N°2, Ramo Rojas-Ariza, Barrio Andacollo.
0Ha.7500m², canal Olmos, Toma N°7, Ramo Espinar, Barrio Andacollo Ampliación.
1Ha.0000m², canal Mogote Viejo, Toma N°8, Ramo Almada, Lote Hogar N° 7.
4Ha.2700m², canal Cordero, Toma N°6, Ramo Ariza y otros, Villa San Isidro.
1Ha.1600m², canal General Mogote, Toma N°1, Ramo Zamarbide, Villa Juan XXIII.
0Ha.7700m², canal Mogote Viejo, Toma Propia, Villa Boriego.
7Ha.1300m², canal Playa, Toma N°7, Ramo Salcado, Villa San Patricio.
9Ha.0000m², canal General de Chimbas, Toma N°2, Ramo Bonduel, Barrio Los Pinos.
8Ha.2000m², canal General de Chimbas, Toma N°2, Ramo Bonduel, Barrio Costanera.
5Ha.9000m², canal General de Chimbas, Toma N°2, Ramo Bonduel, Barrio Los Alerce.
6Ha.6000m², Partidor San Emiliano, Camping Municipal N°1.
6Ha.7000m², Partidor San Emiliano, Camping Municipal N°2.
23Ha.5000m², canal General de Chimbas, Toma N°4, Ramo Parque Industrial, Parque Industrial.
8Ha.3700m², canal Playa, Toma N°5, Ramo Conti y otros, Barrio Los Tamarindo.
2Ha.5000m², canal Maradona, Toma N°2, Ramo Perez, Barrio Hipólito Hirigoyen.
6Ha.3500m², canal Mogote Viejo, Toma N°8, Ramo Porres y otros, Barrio Chimbas Sector I y II.
1Ha.4000m², canal Islas, Toma N°20, Ramo Compuerta Sarmiento, Lote Hogar N°1.
0Ha.3400m², canal Islas, Toma N°20, Ramo Britos, Loteo Sosa.
0Ha.3400m², canal General Mogote, Toma N°1, Ramo Zamarbide, Villa Buenventura Luna.
1Ha.5700m², canal Islas, Toma N°11, Ramo Merenda y otros, Villa Ross.
1Ha.4000m², canal Olmos, Toma Ramo Final, Ramo Final, Villa Ariza II.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar los derechos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4°. Departamento Recaudación-División Rentas y Valores confeccionará las boletas respectivas.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación y Departamento Irrigación.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2149

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2148.

2º) Expediente N° 519 0660-D-98, DIRECCION GENERAL, e/convenio realizado con la Junta de Riego de Jáchal.

VISTO:

El Acta N° 2131, punto 2º) por el cual se aprueba el convenio suscripto con la Junta de Riego de Jáchal para el corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su primera transferencia correspondiente al periodo de enero a abril del corriente año.

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 8 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 8 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el monto de \$12.648,41 (pesos doce mil seiscientos cuarenta y ocho con cuarenta y un centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Jáchal en el periodo enero-abril del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2131, punto 2º).

ARTICULO 2º. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 78 - SUBPARCIAL 06 "OBRA CAUCE CANAL EL FUERTE RIO JACHAL" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

3°) Expediente N° 519 1739-D-98, DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS, e/información sobre depuración del Padrón en el departamento Sarmiento.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas comunica la información resultante de la tarea de depuración del Padrón Oficial de Riego del departamento Sarmiento en base a la información facilitada por Departamento Irrigación.

Que en dicha información no se incluyó los derechos que corresponden a la Colonia Domingo Faustino Sarmiento, 374 inscripciones, que se encuentran bajo la distribución de la Inspección Técnica del departamento Pocito. En consecuencia de las 1.605 cuentas que figuran en el Padrón es de tener en cuenta en esta ocasión el total de 1.231.

Que del cotejo con las cuentas con derechos en uso agrícola y no agrícola surge un total de 1.073 cuentas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de la depuración efectuada al Padrón Oficial de Riego del departamento Sarmiento realizado por la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, la cual arroja el siguiente detalle:

- Total de Cuentas existentes en el Padrón 1.231
 - Total de Cuentas con derechos no en uso 158
 - Total de Cuentas con derechos en uso 1.073
- De las cuales corresponden 1.067 de uso agrícola
y 6 de uso no agrícola

ARTICULO 2°. Dentro de las 1.073 cuentas con derechos en uso están incluidas las siguientes cuentas que deberán ser sometidas a un estudio posterior:

Cuenta	Dotación
5	129Ha.6098m ²
14	4Ha.0612m ²
25	24Ha.7299m ²
443	4Ha.8815m ²
354	5Ha.0000m ²
351	0Ha.7022m ²
594	0Ha.0609m ²
385	0Ha.1000m ²
510	0Ha.2583m ²
450	1Ha.0000m ²
1663	2Ha.0000m ²
1000	5Ha.3000m ²
787	2Ha.0500m ²
788	1Ha.2500m ²
777	3Ha.8400m ²
774	1Ha.1729m ²
939	0Ha.6250m ²
1131	4Ha.5311m ²

Cuenta	Dotación
1024	0Ha.4729m ²
802	4Ha.2000m ²
560	43Ha.0000m ²
571	33Ha.0000m ²
706	10Ha.0000m ²
1964	50Ha.0000m ²
754	6Ha.3000m ²
1712	2Ha.0508 m ²
1048	6Ha.6271m ²

ARTICULO 3°. Pase a Departamento Irrigación a fin que Inspector 1° Zona e Inspección Técnica Departamental se notifiquen e informen en un plazo de treinta (30) días corridos sobre las actuaciones iniciadas para regularizar la situación de las “cuentas con derecho no en uso” que figuran en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

- 4°) Expediente N° 519 1450-M-98, MERCADO, HUGO LORENZO, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia Desamparados.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Hugo Lorenzo Mercado, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2095 del departamento Rivadavia , y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1453m², registrado bajo cuenta N° 2095, a nombre de Hugo Lorenzo Mercado, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

- 5°) Expediente N° 519 1336-V-98, VACA, RICARDO HECTOR, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ricardo Héctor Vaca, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2818 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1735m², registrado bajo cuenta N° 2818, a nombre de Pedro Hipólito Baca o Vaca, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 519 0479-I-98, IBAZETA, APOLINARIO EMILIO, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Apolinario Emilio Ibazeta, en calidad de propietario, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble individualizado con Nom. Cat. N° 16-62/760240, ubicado en distrito Tamberías, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental a fojas 12, el predio de referencia recibe dotación de agua de riego de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo cuenta N° 13 a nombre Emilio Ibazeta por el ramo Saavedra, compuerta N°37, canal Tamberías, departamento Calingasta.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión, determinando que el origen del mismo proviene de lo que figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego de Calingasta bajo cuenta N° 13 con dotación para 2Ha.2181m² a nombre de Emilio Ibazeta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Apolinario Emilio Ibazeta, el inmueble identificado con Nom.Cat. 16-62/760240 - Lote N°1 del plano N° 16-1398/95 que contiene una superficie de 0Ha.1459,55m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1459m² en descargo parcial de la cuenta N° 13 que figura inscripta a nombre de Emilio Ibazeta con dotación para 2Ha.2181m². Canal Tamberías, ramo Saavedra, Compuerta N°37, distrito Tamberías, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7º) Expediente N° 519 0478-A-98, ARAYA, RAMON SEGUNDO, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ramón Segundo Araya, en calidad de propietario, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble individualizado con Nom. Cat. N° 16-62/780243, ubicado en distrito Tamberías, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental a fojas 12, el predio de referencia recibe dotación de agua de riego de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo cuenta N°13 a nombre Emilio Ibazeta por el ramo Saavedra, compuerta N°37, canal Tamberías, departamento Calingasta.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión, determinando que el origen del mismo proviene de lo que figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego de Calingasta bajo cuenta N° 13 con dotación para 2Ha.2181m² a nombre de Emilio Ibazeta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Ramón Segundo Araya, el inmueble identificado con Nom.Cat. 16-62/780243 - Lote N°2 del plano N° 16-1398/95 que contiene una superficie de 0Ha.4361,35m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.4361m² en descargo parcial de la cuenta N° 13 que figura inscripta a nombre de Emilio Ibazeta con dotación para 2Ha.2181m². Canal Tamberías, ramo Saavedra, Compuerta N°37, distrito Tamberías, departamento Calingasta.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8º) Expediente N° 519 1604-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado, departamento Rawson.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica de Rawson.

Que el artículo 137º de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rawson, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Arancibia, Vicente	01	1Ha.0348 m ²
Albarracin, Carlos	07	4Ha.7714 m ²
Atencio, Felix	08	0Ha.6100 m ²
Diaz Rodriguez, Antonio	15	11Ha.1337 m ²
De Los Rios T. Isidro	203	9Ha.8000 m ²
Barboza, Juana B. de	18	27Ha.2900 m ²
Bates, Sergio W.	20	31Ha.1500 m ²
Barboza, Eleazar	22	11Ha.2321 m ²
Casals, Jaime	28	1Ha.0000 m ²
Herrera, S. Dominguez Vda. de	32	0Ha.7527 m ²
Diaz, Manuel	37	2Ha.4300 m ²
Rubio Moncho, Vicente	243	1Ha.5814 m ²
Rubio Moncho, Vicente	244	1Ha.8943 m ²
Fernandez, Petrona	50	3Ha.2862 m ²
Martinez Dominguez, Francisco	71	1Ha.2100 m ²
Landa, Lucia H. Vda. de	78	0Ha.9502 m ²
Gargani, Aniceto	254	0Ha.6216 m ²
Fernandez, José	95	1Ha.4425 m ²
Moreyra, Petrona B. de	97	1Ha.9100 m ²
Moreyra Molina, W.	98	2Ha.1100 m ²
Montero, Felipe	106	0Ha.6027 m ²
Pereyra, Lorenzo	114	0Ha.7009 m ²
Paredes, Santiago	115	1Ha.0189 m ²
Zorrilla Bueno, Ramón	260	0Ha.9993 m ²
Rojas, Alejandro	131	5Ha.8407 m ²
Riveros Sanchez, José	136	7Ha.7200 m ²
Salinas, Abelino	149	9Ha.7981 m ²
Peña, J. Severo	193	0Ha.8713 m ²
Laplagne, Eduardo	198	0Ha.7097 m ²
Guerrero, Rafael	202	0Ha.6050 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

9°) Expediente N° 519 1712-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

- SAN JUAN -

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Chimbas en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 137° y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Chimbas, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Fernandez de Alonso, Alicia	4200	0Ha.6142m ²
Rubia Romero, Cristobal	170	1Ha.0931m ²
Vatteroni, Nylda J. Salcedo de	3524	7Ha.4279m ²
Baistrochi, Maria C. Salcedo de	3525	7Ha.7496m ²
Falcon de Diez, Carmen	2189	1Ha.2354m ²
Fernandez de Alonso, Soledad	1542	1Ha.3344m ²
Fernandez de Alonso, Soledad	3319	0Ha.9762m ²

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286 de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Chimbas que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Robledo, José	1136	0Ha.1250m ²
Da Silva Ferrao Mabilia	3484	0Ha.0700m ²
Vega de Olmos, Florinda	1363	0Ha.2125m ²
De La Vega, Maria M.	2861	0Ha.0552m ²
Rojas, Victor	1233	0Ha.2056m ²
Diaz, Victor Horacio	4374	0Ha.5000m ²
Fernandez Hierrezuelo, Manuel	4199	0Ha.1919m ²
Sanchez Manrique, José	3112	0Ha.0547m ²

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

10°) Expediente N° 351.088-D-88, DIRECCION DEL REG. Y CAT. GRAL. DE AGUAS, s/ se informe sobre el derecho de agua de la cuenta N°2750.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se tramita la cesación de la Cuenta N° 2750 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el predio con Nom. Cat. N° 05-28/260260, propiedad del señor Vicente Sendra Mengual, figura incripto con dotación de agua de riego de carácter accidental para 2Ha.4738m² cuenta N° 2750 y dotación de carácter permanente para 38Ha.5157m², cuenta N° 332.

Que la Inspección Técnica de Pocito informa con fecha 15 de noviembre de 1988 que el derecho de riego de carácter accidental inscripto bajo la cuenta N°2750 no se encuentra en uso y en la toma que corresponde solo recibe la dotación de agua permanente que figura bajo cuenta N°332 con 38Ha.5157m², lo que es ratificado con fecha 24 de junio de 1998 a fojas 5 de estos actuados.

Que el artículo 274° de la Ley 4392/78 prevé la cesación de los derechos de riego eventuales que no se encuentren en uso a la fecha de promulgación del Código de Aguas.

Que Asesoría Letrada de la Repartición manifiesta en su informe N° 913-DH-97 que correspondería encuadrar el presente caso en los términos de cesación (Art. 274° de la Ley 4392/78).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el artículo 274° de la Ley 4392/78 de la concesión de agua de riego para 2Ha.4738m² registrada bajo Cuenta N° 2750 a nombre de Vicente Sendra Mengual, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a quien corresponda. Cumplido, tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11°) Expediente N° 519 1451-N-98, NORTHWESTERN ATLANTIC S.A., s/ inscripción como empresa perforadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se solicita la inscripción de la empresa Northwestern Atlantic S.A en el rubro Perforaciones, proponiendo como representante técnico al Licenciado Ricardo Demartini, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica de la Repartición, surge que dicha petición encuadra en las disposiciones del Art. 170° siguientes y concordantes de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la inscripción de la Empresa NORTHWESTERN ATLANTIC S.A en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2º: Tomen debida nota Secretaría Técnica y Departamento Agua Subterránea, comuníquese y oportunamente archívese.

12º) Expediente N°519 1823-I-98, IRRIGACIÓN, e/listado de candidatos para elección de regantes.

VISTO:

El expediente N°519 1823-I-98 por el cual Departamento Irrigación, eleva las listas de candidatos a miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de canal, ramos y/o pozos oficiales, presentadas por las Juntas Departamentales de Riego para su oficialización, y

CONSIDERANDO:

Que las listas de candidatos, oportunamente presentadas, han sido debidamente analizadas necesitando de su aprobación como paso previo al acto eleccionario.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar las siguientes listas de candidatos a miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de canal, ramos y/o pozos oficiales, para las elecciones que tendrán lugar el próximo 25 de octubre del corriente año:

**DEPARTAMENTO ZONDA
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL FALDA - COLA DE FALDA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE MUÑOZ	JOSE GRAFFIGNA
SUBDISTRITO MEDIO	GUILLERMO BIANCHI	ABELARDO RECABARREN
SUBDISTRITO INFERIOR	VICTOR BIANCHI	JOSE FERMIN LOPEZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL ZONDA VIEJO - MEDIA AGUA

SUBDISTRITO SUPERIOR	HECTOR MATEO	CARLOS EMETERIO NAVAS
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO GUSTAVO LANDEAU	ROBERTO VILLAMAYOR
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE SANCASSANI	JOSE COSTA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL BARROS - CAMPOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	SALVADOR GIANDINOTTO	MARIO CORALLI
SUBDISTRITO MEDIO	LEONIDAS RIVEROS	CESAR ALBERTO BARROS
SUBDISTRITO INFERIOR	EMILIO A. RIBES	FRANCISCO ROMERA

**DEPARTAMENTO RIVADAVIA
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL MARQUEZADO - LA BEBIDA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO H. ORDINEZ	JOSE DIAZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN R. BAISTROCCHI	JUAN SAMPER
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE M. LARGACHA	JUAN C. BOBADILLA

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL BENAVIDEZ - TRINIDAD - DESAMPARADOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	RICARDO SANCHEZ	FRANCISCO W. PORTA
SUBDISTRITO MEDIO	MARIANO GINER	DOMINGO J. MARGIOTTA
SUBDISTRITO INFERIOR	LEONARDO P. MARCUZZI	DIEGO BAUTISTA JIMENEZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL POCITO - VALDIVIA - DIVISORIA

SUBDISTRITO SUPERIOR	VICENTE A. FRAU	MARIO CORALLI
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE P. CORTEZ	MANUEL LOPEZ NUÑEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS MARTIN	JOAQUIN TRIANA

**DEPARTAMENTO CHIMBAS
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PLAYAS - GRAL. DE CHIMBAS - MARADONA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MIGUEL PORRAS	PEDRO SANTIAGO GOMEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ALFONSO MARTIN	MANUEL CECILIO GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO MARTINEZ	VICTOR RUBIÑO

DISTRITO II

CANAL ISLA - OLMOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	FEDERICO MARTIN	ANTONIO MORAL LOPEZ
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO H. GIMENEZ	FELIX TORRENTE
SUBDISTRITO INFERIOR	GABRIEL QUILES	MANUEL PULIDO

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL CORDERO - MOGOTE VIEJO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN CARLOS GONZALEZ	JUAN CIRILO HIERRESUELO
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL RODRIGUEZ	LUIS RODRIGUEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL FERNANDEZ	ANTONIO SESE

DISTRITO II

CANAL PASTORIZA

SUBDISTRITO SUPERIOR		DOMINGO
-----------------------------	--	---------

(LISTA 1)	SALVADOR SANCHEZ GARCIA	FAUSTINO SEGOVIA
(LISTA 2)	ROBERTO SANCHEZ	JOSE SANCHEZ HIDALGO
SUBDISTRITO MEDIO	ADOLFO	
(LISTA 1)	GABELLA	GABRIEL GIL
(LISTA 2)	JOSE GABRI	ORACIO LAPETA
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL ANGEL GARCES	ELIO HIDALGO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL GRAL MOGOTE ZONA ESTE - MOGOTE ZONA ESTE

SUBDISTRITO SUPERIOR		
(LISTA 1)	JUAN PEDRO ENRIQUE	MANUEL C. ALVAREZ
(LISTA 2)	JOSE LOPEZ SABATTINI	FRANCISCO MESTRE
SUBDISTRITO MEDIO		
(LISTA 1)	JUAN A. REVERENDO	JOSE GARCIA
(LISTA 2)	ANTONIO SEGURA	VICENTE PUCHOL
SUBDISTRITO INFERIOR		
(LISTA 1)	LUIS OSCAR CHAVEZ	JUAN FLORES
(LISTA 2)	EDUARDO GARCES	JUAN IBARS

**DEPARTAMENTO SANTA LUCIA
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANALES: CONCEPCION - FERNANDEZ - LOS MOLINOS - BERMEJITO -
ROBLEDO - GODOY ROBLEDO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE IGNACIO OJEDA	ALFREDO LOPEZ ROMERO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN VICENTE GONZALEZ	ROGELIO ESTEVEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	PEDRO ENRIQUE ORTEGA	JOSE CASTILLA

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANALES: BERMEJITO - PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	AGUSTIN QUEVEDO FURLOTTI	ANTONIO O. RUIZ
SUBDISTRITO MEDIO		
(LISTA 1)	MARIO TORRENTE	GINES SEGURA
(LISTA 2)	DOMINGO GERVENO	RAFAEL MONTORO
SUBDISTRITO INFERIOR		
(LISTA 1)	RAFAEL COTILLA MORAL	JOSE MARIO GUARNIDO
(LISTA 2)	JOSE LUIS ROCA	DOMINGO GONZALEZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

**CANALES: PRIMERO - PINO Y ORO - AMBAS LEGUAS - LEGUA SUR - LEGUA
NORTE**

SUBDISTRITO SUPERIOR		
(LISTA 1)	JUAN GONZALEZ	JUAN MIGUEL POZO
(LISTA 2)	OSVALDO R. GAMBETTA	JOSÉ R. BOLZONELLA
(LISTA 3)	JOSE COTILLA COTILLA	HORACIO LOPEZ
SUBDISTRITO MEDIO		
(LISTA 1)	JOSE ROSS LOPEZ	ORLANDO ORTEGA
(LISTA 2)	FRANCISCO OLIVENCIA	RAMON OLTRA
(LISTA 3)	ANDRES CANO	ERNESTO SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO RUBEN AGUILERA	DOMINGO LUIS ESTESO

DEPARTAMENTO RAWSON

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL LOS MOLINOS - ALTO PEREYRA - MEDANITO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES ANTONIO MENGUAL	ORLANDO COTILLA
SUBDISTRITO MEDIO	JORGE FLORES	ARMANDO TORES
SUBDISTRITO INFERIOR	NICOLAS CASTAN	ENRIQUE GONZALEZ
(LISTA 1)	JUAN HIDALGO LOPEZ	ENRIQUE GONZALEZ
(LISTA 2)		

DISTRITO II

CANAL TRINIDAD

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARCELINO MARTIN	FAUSTINO GELVEZ
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MANUEL COLPAS
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN RIUTOR	ELIO ORTEGA

DISTRITO III

CANAL CALLECITA - CANO

SUBDISTRITO SUPERIOR	VICTOR RODAS	ANTONIO VICTORIA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MALDONADO	CARLOS MONSERRAT
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN BAUTISTA ALOS	ROSENDO GOMEZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL 5B - SEXTO - SIETE

SUBDISTRITO SUPERIOR	MATIAS GIL FEMENIA	JOSE DANTE SIMONCELLI
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO LOPEZ	GREGORIO CASTILLA
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN FERNANDEZ	ANTONIO BURGOS

DISTRITO II

CANAL - RAMO OCHO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN MARRELLI	FRANCISCO CASTILLA
SUBDISTRITO MEDIO	RAFAEL GIMENEZ	FACUNDO SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SILVIO PEREZ FONT	RICARDO FERNANDEZ

DISTRITO III

CANAL - RAMO ONCE

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO GARCIA	JUAN ANTONIO RUIZ MANRIQUE
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL CAÑIZAREZ	FRANCISCO GINER
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE CULJAK	ANTONIO GAMEZ

CIRCUNSCRIPCION I

ENCARGADO DE RAMO TASCHERET SUR Y NORTE

JORGE ORLANDO CRUZ	JOSE ANTONIO ZARAGOZA
--------------------	-----------------------

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL CENTENARIO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN FERNANDEZ	MIGUEL HIDALGO
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL ANGEL LOPEZ	VICENTE LLOPIZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ALBERTO FIGUEROA	RAUL ALFREDO MOLL

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	POZO N°	TITULAR	SUPLENTE
I	1	MIGUEL GALDEANO	ELIAS GOMEZ
II	2	DANIEL MENGUAL	DESIDERIO GONZALEZ
III	4	RENZO G. PALACIO	ALFREDO BLANCO
IV	5	NESTOR O. OSORIO	FABRISIO RAMPULLA
V	6	JORGE BLANES	JUAN C. ADRAVER
VI	7	ANGEL POZO	ANTONIO MARTIN
VII	8	OSCAR MARTINEZ	FRANCISCO MARTIN
VIII	9	PEDRO ARSENIO PALMA	HECTOR HUGO PALMA
IX	10	MANUEL BECERRA	JUAN LINARES
X	11	ROGELIO VARGAS	MANUEL HUERTA
XI	12	LUCIO F. RODRIGUEZ	JOSE LUIS GARCIA
XII	13	MARIO GARCIA	JORGE PALMA
XIII	14	ANTONIO MESTRE	ANTONIO MUÑOZ
XIV	15	JUAN COCA	MARCIAL HUERTA
XV	16	JUAN CULJAK	DIEGO VARGAS
XVI	17	JOSE PRADO	JOSE GARCIA
XVII	18	MIGUEL ORTIZ	PEDRO CAPARROZ
XVIII	19	PEDRO BORDES	MIGUEL BALLESTERO
XIX	21	PEDRO RODRIGUEZ	BARTOLOME PASTOR
XX	22	LUIS LEONARDI	JUAN ANTONIO FERNANDEZ
XXI	23	FRANCISCO LOPEZ	ANTONIO LOPEZ
XXII	27	ANTONIO MANZANO	CARLOS MOLINA
XXIII	29	JOSE DANTE GONZALEZ	JOSE RUIZ
XXIV	31	JUAN HIDALGO LOPEZ	GABRIEL MESQUIDA
XXV	55	JOSE B. MAS	JULIO RUEDA
XXVI	56	JORGE MARIO CANO	CARLOS CANO
XXVII	57	NESTOR R. PEREZ	OSCAR MARCELO PEREZ

**DEPARTAMENTO POCITO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

RAMO 12 CANAL CESPEDES

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO GARCIA	ROGELIO CASTILLO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO LOPEZ	FRANCISCO MANRIQUE
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN C. MORA	NESTOR GARCIA

DISTRITO II

RAMO 15 CALLE SEIS

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE SAEZ	OSCAR GOMEZ
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO MARTIN LOPEZ	RICARDO RICHARTE
SUBDISTRITO INFERIOR	BRUNO ALFREDO PERIN	SANCHEZ JOSE

DISTRITO III

RAMO 17 CALLE 7

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALEJANDRO MATTAR	ALBERTO MATTAR
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO ROJAS	WALDO ANDRADE
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO ACOSTA	RAFAEL MENGUAL

DISTRITO IV

RAMO 19 CALLE 8

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES RODRIGUEZ	SALVADOR MEDINA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO ORTEGA	MANUEL HERRADA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE LUIS SAEZ	MIGUEL A. MARTIN

DISTRITO V

RAMO 20 CALLE 9

SUBDISTRITO SUPERIOR	MANUEL FERRER	JOSE FERRER
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MANRIQUE	JUAN JOSE MARI
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO FERNANDEZ	VICENTE ESCRIBAS

DISTRITO VI

RAMO 22 CALLE 10

SUBDISTRITO SUPERIOR	FRANCISCO MARTINEZ	SEBASTIAN NOGUERA
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN MANRIQUE	ANTONIO GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS VILLENA	ARNOLDO JULIO ALAMINO

DISTRITO VII

RAMO 5° CUARTEL

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAUL MARTINEZ	ARGENTINO VALDIVIA
SUBDISTRITO MEDIO	EMILIO H. ARCE	PEDRO GIL
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE GRIMALT	ANTONIO CAPARROZ

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	10 CESPEDES	JOAQUIN MULET	JOSE GALDEANO
II	13 CESPEDES	JUAN FABREGAS	FRANCISCO FABREGAS
III	16 CESPEDES	ANTONIO MOYANO	FRANCISCO RODRIGUEZ
IV	18 CESPEDES	JUAN ROBERTO SALVAT	CARLOS HERMOGENES TRIGO
V	21 CESPEDES	HUMBERTO MORAL	JOSE ANTONIO DI CARLO
VI	23 CESPEDES	ANTONIO IRANZO	JUAN GABRIEL MORENO
VII	24 CESPEDES	JUAN GONZALEZ	UNICO REGANTE
VIII	POZO N°6	LUIS PEREZ RUBIA	PEPE DIAZ
IX	POZO N°16	MIGUEL HIDALGO	FLORENCIO BURGUES
X	POZO N°7		
(LISTA 1)		CARLOS FERNANDEZ	PEDRO GIMENEZ
(LISTA 2)		ANTONIO FERNANDEZ	PEDRO GIMENEZ
XI	POZO N°8	JOSE ALBERTO LARIA	ISIDRO NASCENTA
XII	POZO N°1	MIGUEL PEÑA	CARLOS OLIVER
XIII	POZO N°2	FANCISCO RODRIGUEZ	JUAN GARCIA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

RAMO 25 CALLE 11

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO GALDEANO	FRANCISCO SEPULVEDA
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO TELLES	JOSE MONCHO
SUBDISTRITO INFERIOR	ARMANDO M. MOR7ENO	RAFAEL MENGUAL

DISTRITO II

RAMO 28 CALLE 12

SUBDISTRITO SUPERIOR	PEDRO GARCES	MIGUEL E.REINOSO
-----------------------------	--------------	------------------

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

CARLOS CORIA
CARLOS FERNANDEZ ROCA

FERNANDO MONLA
JUAN C. FERNANDEZ

DISTRITO III

RAMO 33 Y 34 CALLE 14

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARIO FERRARINI
CARLOS RAMOS
ANDRES SERRA

ORLANDO DIAZ
AGUSTIN MOLINA
ENRIQUE PERELLO

DISTRITO IV

RAMO 36 Y 37 CALLE 15

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN ERNESTO VIVES
JUAN S. OLIVARES
HECTOR E. VIVES

RUFINO SOLERA
MELLY L. OLIVARES
OSCAR PEREZ

DISTRITO V

RAMO 40 CALLE 16

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

RICARDO SANCHEZ HUERTA
OSCAR SAVALL
OSCAR FERRARINI

MARIA C. LARRINAGA
EDUARDO JOSEMUÑOZ
OSVALDO MUNIZAGA

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	26 CESPEDES	MANUEL RODRIGUEZ	MIGUEL CAÑADA
II	27 CESPEDES	ANDRES VARGAS	ALBERTO D. FERNANDEZ
III	29 CESPEDES	ANTONIO RODRIGUEZ	JUAN E. VIVES
IV	31 CESPEDES	JUAN FRAU	MIGUEL ANGEL MONCHO
V	32A CESPEDES	MANUEL FERNANDEZ	MANUEL BERENGUER
VI	32B CESPEDES	FRANCISCO GIMENEZ	MARIO FERRARINI
VII	35 CESPEDES	AGUSTIN HERMOSILLA	FELIX PELAYES
VIII	36 CESPEDES	CARLOS TADDEI	JUAN ALBARETI
IX	39 CESPEDES	MARIA C. LARRINAGA	CLOTILDE LARRINAGA
X	POZO N°3	ALFREDO ROCA	EDUARDO DE LA ROZA
XI	POZO N°4	ELIO H. ARNAEZ	LUIS PEREIRA
XII	POZO N°5	ANTONIO SANCHEZ	JUAN C. ORELLANO
XIII	POZO N°9	JOSE A. BARCELO	SAMUEL PLAZA
XIV	POZO N°10	ARMANDO DUFAY	JOSE LUIS TORRENTE
XV	POZO N°11	SIXTO REGIO	REINALDO CABELLO
XVI	POZO N°12	JOSE REUS	PABLO DUFAY
XVII	POZO N°15	JUAN TURRILLO	JOSE MARTIN

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

RAMO 4 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

DOMINGO GARCES
HECTOR NAVAS
FABIAN CALVO

MAURICIO VIVES
RICARDO SANCHEZ HUERTAS
FELIX PELAYES

DISTRITO II

RAMO 7 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

FRANCISCO VALLECILLO
RICARDO MARTINEZ
FRANCISCO MERCADO

SUSANA DEL CARRIL
GUSTAVO VARAS
GENARO MERCADO

DISTRITO III

RAMO 9 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE CASU	CARLOS GENEST
SUBDISTRITO MEDIO	CESAR A GIOJA	EDUARDO VIVES
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO GENEN	NICOLAS ROSALES

DISTRITO IV

RAMO 11 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MANUEL GIMENEZ	VICTORIO PAROLDI
SUBDISTRITO MEDIO	ARMANDO ARENAS	ANTONIO RIPOLL
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO BASAÑEZ	CARLOS GIL

DISTRITO V

RAMO 12 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	EDUARDO BARCELO	MARCELO PI
SUBDISTRITO MEDIO	ARTURO VELERT FRAU	JAVIER LARREA
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE BOCCA	JOSE A. RODA

DISTRITO VI

RAMO 13 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	GERONIMO BARCELO	JOSE DEL CARMEN LOBO
SUBDISTRITO MEDIO	ERNESTO BAZAÑEZ	JUAN TURCUMAN
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN LOPEZ	JAVIER LARREA

DISTRITO VII

RAMO 16 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO YUSTE	JUAN PONS
SUBDISTRITO MEDIO	MARCELO HIGANNI	CARMEN PAREDES
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN PAROLDI	JOSE MONTILLA

DISTRITO VIII

CANAL COLONIA FISCAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE DIAZ	ARISTOTELES FERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE SASSU	FRANCISCO HARO
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS SASU	ELIO A. PAREDES

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	1 CANAL MOYA	HORACIO MARCILLA	UNICO REGANTE
II	2 CANAL MOYA	ROBERTO DOMINGUEZ	FRANCISCO BUZZO
III	3 CANAL MOYA	ANDRES N. HERRERA	HERIBERTO HERRERA
IV	5 CANAL MOYA	BAUTISTA SAVALL	RAFAEL IVORA
V	6 CANAL MOYA	ARTURO MAZZEO CAINZO	JAVIER LARREA
VI	8 CANAL MOYA	JUAN A. NOGUERA	JOSE A. LOPEZ MONCHO
VII	8B CANAL MOYA	ALFREDO OLIVERA	UNICO REGANTE
VIII	10 CANAL MOYA	EDUARDO BARCELO	RAUL ROSELLOT
IX	14 CANAL MOYA	JUAN TURCUMAN	ERNESTO BASAÑEZ

X	14	CANAL MOYA	HECTOR BARCELO	JAVIER LARREA
XI	15	CANAL MOYA	ROLANDO OZAN	RODOLFO ORTIZ
XII	17	CANAL MOYA	ALEJANDRO ANDRADE	OSCAR MENIN
XIII	18	CANAL MOYA	ERNESTO ANDRADE	HUGO A. ATENCIO
XIV	19	CANAL MOYA	ELISEO RIERA	AUGUSTO OLIVIERI

**DEPARTAMENTO SARMIENTO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PROLONGACION CENTENARIO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE LOPEZ SABATINI	GREGORIO FLORES
SUBDISTRITO MEDIO	ALFREDO GARCES	JORGE MONCHO
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FONT	FRANCISCO OLIVER

DISTRITO II

CANAL GRAL. DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	GABRIEL DIAZ	SERGIO RECARREN
SUBDISTRITO MEDIO	VICTOR GALAN	JOAQUIN CRESPO SENDRA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOAQUIN FRAU	JOSE HAGMAN GONZALEZ

DISTRITO III

CANAL SEGUNDO DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE BARCELO	JOSE GADEA
SUBDISTRITO MEDIO	ANGEL TESTI	ORLANDO VIDELA
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL LOBOS	FERNANDEZ CHIARULLI

DISTRITO IV

CANAL PRIMERO DE COCHAGUAL Y FIORITO NORTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	BAUTISTA SAVALL	AMPARO PEREZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE JOAQUIN ATENCIA	SABINO PIGNATARI
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO LOPEZ	SALVADOR SENDRA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL TERCERO DE MEDIA AGUA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN BAUTISTA MOLL	MANUEL FERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN LOBOS	AIDA DEL R. ARES DE MAURIN
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS TORRENT	FRANCISCO GARAY

DISTRITO II

CANAL CAMPODONICO DEVOTO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN ANZOR PALACIO	PERFECTO MARTI
SUBDISTRITO MEDIO	JUSTINO GUERRA	JUAN MESSINA
SUBDISTRITO INFERIOR	DUILIO DALMONAGO	JOSE SEGUI

DISTRITO III

CANAL SAN CARLOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	RICARDO PUTEELLI	CARLOS GALVEZ
SUBDISTRITO MEDIO	BERNARDO ZAKALIK	SOHAR F. PUTEELLI
SUBDISTRITO INFERIOR	RICARDO TASCHERET	CARLOS SARMIENTO

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL FIORITO SUR

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN JOSE FLORES	PAQUITA DE MORENO
SUBDISTRITO MEDIO	ALBERTO AUGER	VICENTE MADAF
SUBDISTRITO INFERIOR	BALTAZAR SANCHEZ	-----

DISTRITO II

CANAL MAGDALENA Y RAMO ESPINDOLA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN JOSE BENITO	PEDRO FEMENIA
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO VIVES	RAUL LEIVA
SUBDISTRITO INFERIOR	AGUSTIN MAÑAS	RAMON OSCAR LUNA

DEPARTAMENTO ULLUM

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL DEL BAJO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALEJANDRO FRANCHETTI	MARCELO CASTRO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO LAHOZ	CARLOS TEJADAS
SUBDISTRITO INFERIOR	OSVALDO GIULIANI	MANUEL PELAYES

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL GENERAL - CANAL FALDA - CANAL CHILOTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS W. GINESTAR	DANIEL LAHOZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE GRIMALT	ALBERTO GUERRERO
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE SERER	RAUL MANCINELLI

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL CHILOTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	JORGE LUIS CALVO	HUGO VARGAS
SUBDISTRITO MEDIO	JESUS A. LEIVA	FLORO AGAPITO GIL
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO LLOVERAS	EDUARDO CORIA

DEPARTAMENTO ALBARDON

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL GRAL. ALBARDON - VILLICUN

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO RUBIÑO	ROBERTO CASARES
SUBDISTRITO MEDIO	SEGUNDO MONTENEGRO	LUIS GOMEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	IGNACIO SANCHEZ	OSCAR MELITON

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

- SAN JUAN -

CANAL CENTRO - CAMPO AFUERA - C. NORTE - DIAZ - LOZANO - TIERRITA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN D. RUIZ	MIGUEL GONZALEZ
SUBDISTRITO MEDIO	DANIEL MARINO	LUIS CUELLO
SUBDISTRITO INFERIOR	HECTOR SALES	ALEJANDRO BRIDGE

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL ING. QUIROGA - GRAL. CAÑADA - CAÑADA SUR - CAÑADA NORTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	MIGUEL PANTANO	JUAN C. PUERTA
SUBDISTRITO MEDIO	ALDO BORBORE	RAUL FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SERGIO ALVAREZ	MANUEL E. SANCHEZ

**DEPARTAMENTO ANGACO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL ING. MANUEL QUIROGA - MATRIZ - PLUMERILLO BOSQUE -
PARCIAL PLUMERILLO - NACIONAL**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN RUEDA	MANUEL ALVAREZ
SUBDISTRITO MEDIO	HILARIO CASTRO R.	ENRIQUE FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN TARREGA	JUAN BALVERDE

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PLUMERILLO BOSQUE - PINCHAGUAL - BOSQUE CHICO

SUBDISTRITO SUPERIOR	GONZALO MANZANO	JUAN J. MARTINEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL LOPEZ DE LA TORRE	ARMANDO C. PERRAMON
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FUENTES	JOSE FIGUEROA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL PUNTA DEL MONTE TAPIA - ZAPATA - OLIVERA - BELGRANO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO REINOSO	ESTALGIDIO PEREZ
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL B. MORENO	JUSTO YANADEL
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL A. FLORES	FLORENCIO LIMA V.

**DEPARTAMENTO SAN MARTIN
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL SAN ISIDRO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO CALDERON	SALVADOR GREGORI
SUBDISTRITO MEDIO	FERNANDO DIAZ CANO	MAXIMO CARLOS RUARTE
SUBDISTRITO INFERIOR	ARTURO ZORRILLA	ISIDRO A. BUFFAGNI

DISTRITO II

CANAL TERCERO

SUBDISTRITO SUPERIOR	BARBARO SEBASTIAN SANCHEZ	ANTONIO A. SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	RODOLFO RAMOS	JOSE MORENO
SUBDISTRITO INFERIOR	RAMON R. CARDOZO	ROBERTO CARDOZO

Enc. de Ramo Colonia Fernandez	ALFREDO VAZQUEZ	FRANCISCO M. MAS
--------------------------------	-----------------	------------------

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL SEGUNDO Y QUIROGA

SUBDISTRITO SUPERIOR (LISTA 1)	PEDRO ANIBALGOMEZ	FLORENCIO A. BUSTOS
SUBDISTRITO MEDIO (LISTA 1) (LISTA 2)	NELSON A. VITALE MIGUEL A. PEDROZO	CAYETANO CACEREZ FRANCISCO MAS
SUBDISTRITO INFERIOR (LISTA 1) (LISTA 2)	LUIS BARBERO JOSE BECERRA	FRANCISCO RUIZ CARLOS CRIM

DISTRITO II

CANAL LAPRIDA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE RUBIO	ANDRES A. LINARES
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO AVELLANEDA	HECTOR FUNES
SUBDISTRITO INFERIOR	MARIO SERRANI	ALBERTO MAIMONE

DISTRITO III

CANAL CARRIL

SUBDISTRITO SUPERIOR (LISTA 1) (LISTA 2)	JOSE L. CORDERO RAFAEL E. BENITEZ	CARLOS MURO FRANCISCO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO (LISTA 1) (LISTA 2)	EDUARDO E. MORCHIO RAUL BUSTOS	JOSE ENRIQUE GONZALEZ ALDO MORASSUTTI
SUBDISTRITO INFERIOR	JAIME SAMPER	SALIM ISIDRO MEDAWAR

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL SARMIENTO

SUBDISTRITO SUPERIOR	BAUTISTA ESCRIBA	PEDRO GUARDIA
SUBDISTRITO MEDIO	AMERICO BORRINI	PASCUAL A. MERCAU
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO MIGUEL ARMADA	ALFREDO DANIEL GAMEZ

DISTRITO II

CANAL CORTINEZ

SUBDISTRITO SUPERIOR	AMARO B. AVILA	HUGO V. AVILA
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO GARCIA	PEDRO A CATALDO
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL LOBILLO	JOSE LOBILLO

DISTRITO III

CANAL PUNTILLA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ERNESTO LUND	FRANCISCO LOPEZ
SUBDISTRITO MEDIO	DANIEL R. SALINAS	CLAUDIO RODRIGUEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	RICARDO RODRIGUEZ	SIMON PEREZ

Encar. de Ramo Muriel y otros Encargado de Ramo Pulenta	ALBERTO JOFRE DANIEL R. SALINAS	ANDRES LOBILLO CLAUDIO RODRIGUEZ
--	------------------------------------	-------------------------------------

**DEPARTAMENTO CAUCETE
SECCION ELECTORAL N°1**

DISTRITO I

CANAL MATRIZ - CANAL GENERAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS ALONSO	CARLOS POSTIGO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN MAZA	LUIS YAQUINTO
SUBDISTRITO INFERIOR	ROBERTO SIREROL	PEDRO PARRA

DISTRITO II

CANAL PRIMERO Y DERIVADOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO ESCAÑUELA	MARIO OYOLA
SUBDISTRITO MEDIO	PEDRO MAS	ELIAS SAAD
SUBDISTRITO INFERIOR	VALERIANO VILA	ANIBAL LEIVA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL SEGUNDO Y DERIVADOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO GALLARDO	SALVADOR ROCA
SUBDISTRITO MEDIO	VICTOR FURLANI	JUAN HIDALGO
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO GIL	GABRIEL VILLEGAS

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL TERCERO Y DERIVADOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	NICASIO SERAFIN MARQUEZ	CARLOS GARRIDO
SUBDISTRITO MEDIO	BARTOLOME RIPOLL	JUAN P. MULET
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE A. GIL	CLAUDIO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL GENERAL Y CANAL ADUTOR

SUBDISTRITO SUPERIOR	RODOLFO DELGADO	RICARDO AHUN
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE MULET	SEGUNDO AHUMADA
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO BERENGUER	FERNANDO SENDRA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL GENERAL Y CANAL C/4, 2da. SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	ERNESTO OLIVER	ELIAS JALIFE
SUBDISTRITO MEDIO	SEBASTIAN MESTRE	ERNESTO NESMAN
SUBDISTRITO INFERIOR	GUILLERMO QUIROGA	VICENTE PALACIO

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL GENERAL Y CANAL C/8, 3ra. SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	VICTOR GUERRERO	ALVARO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	HECTOR ESTEVEZ	MIGUEL CAMPOS

SUBDISTRITO INFERIOR

FELIX GARAY

BAUTISTA FONT

**DEPARTAMENTO 9 DE JULIO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GRAL. 9 DE JULIO - RINCON CERCADO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MIGUEL ANGEL FUENTES
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ
JOSE MIGUEL VIDELA

FRANCISCO ESPOSITO
SEVERO ELEUTERIO ZABALA
LUIS DIBELLA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARIO ROBLEDAL
JESUS REGO
WALTER RIPOLL

LUIS DEL CARRIL
HUGO BUSSO
JULIO MATTAR

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ERNESTO RAUL NESMAN
MARIO GUERRERO
ESTHER VDA. DE LOBOS GROSSI

JOSE BURGOS
PEDRO GARCIA
JORGE CASTAN

DISTRITO II

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARIA MURIEL DE ALCAIDE
JOSE ROCA PEREZ
FRANCISCO GIMENEZ

ELIAS CORALLO
JORGE QUIROGA
GUIDO CARLOS JAIME

**DEPARTAMENTO JACHAL
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL FALDA SUR

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

AUGUSTO ATIENZA
ELIO VILLAFANE
EL REFUGIO-HOY CIA. MINERA EL PACIFICO

RAFAEL ALONSO
RAMON LARA

DISTRITO II

CANAL POBLACION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

TOMAS FIGUEROA
SAUL MUÑOZ
JOSE V. VEDIA

ALFREDO MUÑOZ
TOMAS HEREDIA
JOSÉ BAZAN

DISTRITO III

CANAL RINCON

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO

JUAN ILLANEZ
ALDO SANCHEZ

JOSE RECIO
JUAN SALINERO

SUBDISTRITO INFERIOR FRANCISCO ONTIVEROS PEDRO SANCHEZ

DISTRITO IV

CANAL SAN ROQUE

SUBDISTRITO SUPERIOR MARIO LUCERO GUILLERMOCARRIZO
SUBDISTRITO MEDIO JUAN FUENTES FELIPEANDINO
SUBDISTRITO INFERIOR FAUTO CASTRO JORGE MOLINA

DISTRITO V

CANAL CRUZ DE PIEDRA

SUBDISTRITO SUPERIOR ALFREDO FUENTES FELIX BRAVO
SUBDISTRITO MEDIO LUIS BALMACEDA RODOLFO MORALES
SUBDISTRITO INFERIOR EDUARDO PAEZ FAUSTINO MOLINA

DISTRITO VI

CANAL BARRANCA EL FUERTE

SUBDISTRITO SUPERIOR LUIS C. VEGA JOSE S ZAMORA
SUBDISTRITO MEDIO RAMON BALMACEDA FLORENCIO GARCIA
SUBDISTRITO INFERIOR SANDALIO CARRIZO ISIDRO BRUNO

DISTRITO VIII

CANAL MATRIZ - TERCERA SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR ARMANDO MORENO. ORLANDO BARRIONUEVO
SUBDISTRITO MEDIO MEDITERRANEO S.A. LORENZO BARRIONUEVO
SUBDISTRITO INFERIOR GILBERTO GOMEZ JUAN GOMEZ

DISTRITO IX

CANAL TOPON - OTRA BANDA FICAL

SUBDISTRITO SUPERIOR MARDONIO LANDA GUSTAVO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO ESTEBAN DIAZ OSCAR SERRANO
SUBDISTRITO INFERIOR CARLOS GOMEZ RICARDO VERGARA

DISTRITO X

CANAL ALTO LA FALDA

SUBDISTRITO SUPERIOR MARIO C. RUIZ BENITO TEJADA
SUBDISTRITO MEDIO ANTONIO S. GOMEZ CONRADO DOMINGUEZ
SUBDISTRITO INFERIOR DIONISIO N. GONZALEZ JOSE S.R. GIMENEZ

DISTRITO XI

CANAL BELLA VISTA

SUBDISTRITO SUPERIOR ALBERTO VALLS DOMINGO ESCUDERO
SUBDISTRITO MEDIO AERO CLUB JACHAL ELBA LUCERO DE VALLS
SUBDISTRITO INFERIOR HUGO RODRIGUEZ FERNANDO SEPULVEDA

DISTRITO XII

CANAL ALMAZAN

SUBDISTRITO SUPERIOR LUIS JORGE GARCIA JULIO C. AMBERK

SUBDISTRITO MEDIO	LAZARO VARAS	GERONIMO MUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO FIERRO	ALBERTO B. CALIVA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL GRAL DEL BAJO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	MANUEL SARDIÑA	HORACIO ESPEJO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO MUÑOZ	MARTIN MUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR	PEDRO MOLINA	VICENTE CODORNIU

DISTRITO II

CANAL GRAL. DEL BAJO - SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO S. QUIROGA	DALMIRO ALANIZ
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON E. DIAZ	EUCLIVE MOLINA
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO RODRIGUEZ	ROQUE BALMACEDA

DISTRITO III

CANAL GRAL. DEL ALTO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN SANCHEZ	ISIDRO S. PAEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO CORTEZ	FELIX GORDILLO
SUBDISTRITO INFERIOR	PEDRO H. MOLINA	JOSE MOLINA

DISTRITO IV

CANAL GRAL. DEL ALTO -SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR (LISTA 1)	JOSE POZO	VICENTE SANTANA
(LISTA 2)	NOLASCO PEREZ	ANGEL CORTEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MARTINEZ	HUGO PAEZ
SUBDISTRITO INFERIOR (LISTA 1)	LUIS CARLOS ROJAS	MANUEL SANTANA
(LISTA 2)	ALFREDO FIGUEROA	EMILIO JOFRE

DISTRITO V

CANAL GRAL. DEL ALTO - TERCERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	GREGORIO LEPEZ	DANTE HERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	EMILIO MARTINEZ	GREGORIO VEGA
SUBDISTRITO INFERIOR	CESAR A. RIVEROS	JOSE A. CARNINO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES NIQUIVIL

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE MURCIG	OSVALDO MOLINA
SUBDISTRITO MEDIO (LISTA 1)	VICENTE R. ONTIVEROS	ROBERTO TEJADA
(LISTA 2)	JOSE MURCIG	OSVALDO MOLINA
SUBDISTRITO INFERIOR	MAURICIO H. GRILLO	GERARDO E. LUNA

DISTRITO II

CANALES HUACO

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAMON J. DIAZ	INDALECIO A. GORDILLO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO C. KARKI	ENRIQUE G. TEJADA
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL I. FERRA	CARLOS JUAREZ

DISTRITO III

CANALES DE MOGNA

SUBDISTRITO SUPERIOR	PABLO VALDEZ	CIRILO FERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL NAVARRO	HIPOLITO FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	MATIAS LARA	JUAN RODRIGUEZ

DISTRITO IV

CANALES DE LA CIENAGA

SUBDISTRITO SUPERIOR	GABRIEL RODRIGUEZ	ORANGEL MOREIRA
SUBDISTRITO MEDIO	RUPERTO PEREZ	JOSE BUSTAMANTE
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN ILLANES	LUIS SANCHEZ

Encargado de Canal Gral. del Sur RICARDO PRIETO

**DEPARTAMENTO IGLESIA
SECCION ELECTORAL N°1**

DISTRITO I

**CANAL MONTE SUR - COLONIA 1Y 2 - AGUA NEGRA - CERRO NEGRO - LAMARAL -
CAMPAMENTO - COLOLA - VOLCAN - LA CAÑADA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	WASHINTON BARRIOS	MAXIMO SYBON
SUBDISTRITO MEDIO	ANGEL ALFONSO MINI	ALFREDO CORTEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	REMO MEGLIOLI	JORGE DEGUER

DISTRITO II

CANAL ALFALFA - TUDCUM - MONDACA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE ORLANDO MUÑOZ	RUFINO M. MONTAÑO
SUBDISTRITO MEDIO	RAUL ANTONIO GODOY	JUAN CARLOS SALINAS
SUBDISTRITO INFERIOR	ATILIO ROSA DIAZ	ALBERTO FRANCISCO MUÑOZ

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

**CANAL JARILLAL - ALAMO SUR - ALAMO NORTE - LAS LOMITAS - LOS
BAÑITOS - GUAÑIZUIL - RETIRO - TAMBO - BREAL Y TAMBO BREAL -
ACHANGO - ARROYITO LAS FLORES**

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS EDUARDO TORRES	EDGARDO L. NARVAEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL OLEGARIO ESQUIVEL	ORACIO URBANO SALINAS
SUBDISTRITO INFERIOR	SILVESTRE EUSEBIO ESQUIVEL	FRANKLIN F. AGUILERA

DISTRITO II

**CANAL CHITA - LOS CUEVAS - VERTIENTES VIDELA - BELLA VISTA -
VERTIENTES LOPEZ - LOS TAMBILLOS - LOS CABELLOS - EL ALTO - EL BAJO
DE IGLESIA - ZONDA - ARROYITO - MAIPIRINQUE - CAMPANARIO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	NORBERTO REVERENDO	JOSE ROSALES
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO FIGUEROA	HECTOR GONZALEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN DE DIOS PINTO	DOMINGO SEGUNDO LOPEZ

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

**CANAL REPRESA ANGUALASTO - DEL BAJO ANGUALASTO - COLANGUIL -
CHINGUILLO - LA CHIGUA - MALIMAN**

SUBDISTRITO SUPERIOR	DANIEL SARRACINA	ANA M. DE SARRACINA
SUBDISTRITO MEDIO	SUNDULFO VEGA	WASHINTON E. ARAYA
SUBDISTRITO INFERIOR		

(LISTA 1)
(LISTA 2)

GUIDO ESTEBAN MARINERO
CONSTANTINO ESPEJO

JUAN C. SOLAR
MODESTO PAREDES

DISTRITO II

CANAL BUENA ESPERANZA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

DIEGO RAMON VARELA
OSCAR VARELA
MYRIAN VARELA DE CERPA

JUANA DONOFRIO
ORLANDO GUAJARDO
SONIA VARELA

**DEPARTAMENTO CALINGASTA
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL SANTA MARTA - SAN GUILLERMO - 1° Y 2° DERIV.

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARCELO ANGEL
ARTURO GRANADO
CARMELO HERRERA

RICARDO SANFILIPO
ROSARIO JOFRE
JUAN H. JOFRE

DISTRITO II

CANAL CANO - CANO ARAYA - CASTILLO GALDAME

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

AMERICO MOREYRA
RAUL BORQUEZ
RAMON LUIS OSSA

ROBERTO HERRERA
NORBERTO ASTUDILLO
JOSE SILVA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PIZARRO - LA PUNTILLA - VARAS - TAMBERIAS

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ALFREDO MUÑOZ
HUMBERTO PLANA
ROBERTO GIULIANI

RIGOBERTO PIZARRO
RODOLFO YANZON
HILARIO FLORES

DISTRITO II

CANAL ROMAN - HILARIO - ESTAY - LA ISLA - ALCAPARROZA DEL BAJO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

FRANCO PASTORELLI
RODOLFO ZAMORA
OSBALDO SANCHEZ

PEDRO VALDEZ
ALFONSO CHAVEZ
CLAUDIO TINTO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

**CANALES: VIEJO CALINGASTA - LA CAPILLA - BARREALITO - ESTRECHURA -
LA PAMPA - DEL ALTO - DEL MEDIO - ALTO VERDE - LOS PESCADORES -
VILLA CORRAL - NAVARRO - TIRALARGA - BRIONES - PUCHUZUM - BELLA
VISTA - FUNDICION - VILLA NUEVA - LOS BERNALES - LA PAMPA - SALE**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

CLAUDIO TINTO
LIDIO DIAZ
JOSE PETINARI

ALFREDO MARTIN
MARCELO ARAYA
GERONIMO BERKIC

**DEPARTAMENTO VALLE FERTIL
SECCIÓN ELECTORAL N°1**

CANALES PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO

TITULARES	SUPLENTES
PEDRO ALCARAZ	FLORENTINO RIVEROS

SECCIÓN ELECTORAL N°2

CANALES QUINTO - SEXTO - DE LAS CHILCAS - DEL SUR

TITULARES	SUPLENTES
CARLOS A. MERCADO	JULIO CESAR HERRERA

SECCIÓN ELECTORAL N°3

CANALES SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO

TITULARES	SUPLENTES
ARGENTINO DIAZ	HORACIO CARRIZO

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Tómese debida nota y archívese.

13) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 282 y 283-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N° 282-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 13/98 para la ejecución de la obra proyecto restitución Canal Buena Esperanza departamento Iglesia, en un todo acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 3734 (aprobado por Decreto 1432/OP/73) en vigencia.

N° 283-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$3.380,00 a favor de los señores Rodolfo Cordeje y Luis Cano, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta e Iglesia, durante el mes de junio de 1998.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece cuarenta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2150

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2149.

2º) Expediente N° 519 1094-I-98, IRRIGACION, e/informe sobre depuración del Padrón Oficial de Riego del departamento Chimbas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el expediente de referencia bajo los requisitos y condiciones oportunamente requeridos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del departamento Chimbas, teniéndose como Padrón Oficial año 1998 el cual está compuesto, al 10 de agosto de 1998, de un mil cuatrocientos treinta y dos (1.432) cuentas de Uso Agrícola y catorce (14) cuentas de Uso No Agrícola, lo que hace un total de dos mil ochocientos cinco hectáreas ocho mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (2.805Ha.8269m²).

Conste que en el Padrón aprobado figuran incluidas la cuentas que se detallan a continuación, que deberán ser sometidas a un estudio posterior:

Cuenta	Dotación	Cuenta	Dotación
1262	3Ha.2334m²	1854	0Ha.0882m²
127	1Ha.9597m²	771	0Ha.3471m²
1697	0Ha.1436m²	2174	0Ha.5932m²
1577	0Ha.5000m²	1376	0Ha.3323m²
1273	0Ha.5000m²	2058	2Ha.4972m²
1574	0Ha.3000m²	877	0Ha.6491m²
1607	2Ha.5563m²	879	1Ha.0000m²
3336	4Ha.2019m²	873	0Ha.3721m²
3348	1Ha.7405m²	870	1Ha.0000m²
134	0Ha.9113m²	876	0Ha.1221m²
4438	0Ha.0641m²	951	0Ha.7881m²
113	0Ha.5000m²	934	28Ha.1807m²
4374	0Ha.5000m²	1620	0Ha.4244m²
943	1Ha.9259m²	4347	no encontrada
1136	0Ha.1250m²	2101	0Ha.5609m²
1188	18Ha.2689m²		

ARTICULO 2º. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 3º. Tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspección Técnica y Junta de Riego de Chimbas.

3º) Expediente N° 519 1361-J-98, JUNTA DE RIEGO E INSPECCION TECNICA DE JACHAL, s/ cubrir un cargo de Celador.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego e Inspección Técnica de Jáchal solicitan que el cargo vacante de Celador de riego en la localidad de San Roque sea cubierto por el agente Nicasio Vidable, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo era desempeñado por el agente Jorge Faustino Molina quien fue dado de baja por Resolución N°200, a partir del día 01 de mayo de 1998, con motivo de su jubilación.

Que la Inspección de la Tercera Zona está en un todo de acuerdo con lo solicitado teniendo en cuenta que el agente propuesto ya ha cumplido con dichas tareas reemplazando a otros celadores.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Designar como Celador de riego en la localidad de San Roque, departamento Jáchal, al agente Nicasio Alfredo Vidable, M.I. N°7.939.220, en su actual situación de revista, a partir de la efectiva prestación del servicio.

ARTICULO 2º. Incluir en los alcances de la Ley 5073/82, bonificación por extensión horaria al agente Nicasio Alfredo Vidable.

ARTICULO 3º. Tómese debida nota, comuníquese. Cumplimentado, archívese.

4º) Expediente N° 410 0300-T-98, Ing. JOAQUIN C. RIVEROS - DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA, s/ monto correspondiente a la ha. con y sin derecho de agua.

VISTO:

El Decreto N°1158-MPI y MA-98, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Poder Ejecutivo aprueba lo resuelto por este Cuerpo en Acta N° 2126, punto 9º.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del Decreto N° 1158-MPI y MA-98, mediante el cual el Poder Ejecutivo aprueba lo resuelto por el Consejo del Departamento de Hidráulica, en Acta N° 2126, punto 9º, fijando el derecho especial de concesión por hectárea a empadronar para los departamentos que se detallan, conforme lo establece el artículo 257º de la ley 4392/78, para el año 1998:

Departamentos	Derecho especial
Capital	\$ 1.312,50
Rivadavia	\$ 1.312,50

Santa Lucía	\$ 1.312,50
Rawson	\$ 1.230,00
Pocito	\$ 1.312,50
Zonda	\$ 1.147,50
Ullum	\$ 1.147,50
Chimbas	\$ 802,50
9 de Julio	\$ 720,00
Albardón	\$ 765,00
Angaco	\$ 765,00
San Martín	\$ 690,00
Caucete	\$ 1.230,00
25 de Mayo	\$ 885,00
Sarmiento	\$ 832,50
Calingasta	\$ 832,50
Iglesia	\$ 600,00
Jáchal	\$ 600,00
Valle Fértil	\$ 382,50

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación y Departamento Recaudación tomarán debida nota.

5°) Expediente N° 370.394-E-93, ELECTROMETALURGICA ANDINA S.A.I.C., e/documentación para concesión de Uso Hidroenergético.

VISTO:

El Decreto N°1088-MPI y MA-98, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se hace lugar al Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa Electrometalúrgica Andina S.A. contra la resolución contenida en Acta N°2062/96, punto 10°.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del Decreto N°1088-MPI y MA-98.

ARTICULO 2°. Revocar en todas sus partes la resolución dictada en Acta N° 2062/96 punto 10°).

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a empadronar a la empresa Electrometalúrgica Andina S.A. conforme a lo dispuesto en resolución dictada en Acta N° 2061/96 punto 11°).

ARTICULO 4°. Notifíquese a la empresa recurrente de la presente resolución y tómesese debida nota.

6°) Expediente N° 519 1621-R-98, REINOSO, OLGA, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Olga Reinoso, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3004 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0949m², registrado bajo cuenta N° 3004, a nombre de Olga Ester Reinoso y Petrona Cortez de Reinoso, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

7º) Expediente N° 519 2193-D-97, DIRECCION DEL REG.Y CAT.GRAL DE AGUAS, s/ información sobre el derecho de riego de la Cuenta N°40, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, solicita se realice una investigación pormenorizada de la cuenta N°40 del departamento 9 de Julio por haber constatado que ha desaparecido del sistema informático y corroborado que en el Padrón de Reparto el citado derecho no figura en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 9, los inmuebles a que hacen referencia los planos de mensura adjuntos a estos actuados no hacen uso del agua de riego, no pudiendo determinarse la fecha, manifestando que con la instalación del agua potable dejaron de hacer uso del agua de riego.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas en su informe de fs.11, expresa que atento a que no existe antecedente del porqué fue eliminada del Padrón de Riego la cuenta N°40 y ante el hecho del no uso de la dotación, sugiere reintegrar la inscripción citada al sistema de cómputos y a continuación derivar el trámite bajo el régimen de cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° del Código de Aguas, criterio que comparte Asesoría Letrada de la Repartición en su informe N°078-DH-98.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Reintegrar al sistema informático la inscripción de la Cuenta N° 40 con dotación de 0Ha.2500m², a nombre de José Armando Ocampo, departamento 9 de Julio.

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2500m², registrado bajo cuenta N° 40, a nombre de José Armando Ocampo, departamento 9 de Julio.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Cumplimentado tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y archívese.

8º) Expediente N° 519 2337-D-97, DIAZ, MIRTHA, s/se reconsidere la caducidad del derecho de agua de riego, departamento Pocito. Agregado expte. 519 0041-D-98.

VISTO:

La resolución dictada en Acta N° 2135/98, punto 13º, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada en su informe N°348-DH-98 expresa que en la audiencia previa celebrada conforme lo dispone el art. 137º del Código de Aguas, la concesionaria manifiesta que han hecho uso del agua hasta el año 1996 y parte del año 1997, momento en que se quemó la propiedad hecho producido por un incendio en una finca colindante, que en este momento la finca no está cultivada por no tener agua pero está lista para ser cultivada.

Que son atendibles las razones invocadas por la señora Mirtha E. Diaz, en carácter de Apoderada Judicial de la Sucesión del señor José Díaz.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Restituir la Cuenta N° 1342 con dotación de 3Ha.0300m², a nombre de José Díaz, departamento Pocito.

ARTICULO 2º. Los herederos de la Sucesión de José Díaz deberán, en un plazo no mayor de 45 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N° 1342, caso contrario quedará incurso en la caducidad por no uso que prescribe el artículo 137º de la Ley 4392.

ARTICULO 3º. La peticionante, conforme lo establecido en el inciso 5º) del artículo 61º de la referida norma legal, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeuda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 4º. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

9º) Expediente N° 519 1861-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Caucete en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Único de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 137º y cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Cauçete, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Riveros, José M. Suc.	39	5Ha.9277m ²
González, Justa C. de	40	2Ha.4331m ²
Velázquez, Elcira C. de	86	0Ha.5731m ²
Estrada, Antonio Suc.	99	0Ha.9228m ²
Dela, Juan	127	1Ha.2643m ²
Velardes, Segundo Suc.	138	1Ha.3400m ²
Andino, Marcos Suc.	148	5Ha.9250m ²
Navarro, Santiago Suc.	151	0Ha.8978m ²
Coria, Pascual Suc.	152	0Ha.7498m ²
Galvarini, Luis B. Suc.	153	1Ha.7270m ²
Barros Murua, Juan L.	155	0Ha.9003m ²
Atencio, Indalecio	189	0Ha.7373m ²
Caballero, Pablo	204	0Ha.5885m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Páez, Clemira	212	0Ha.7864m ²
Páez, Rosario	214	0Ha.6839m ²
Páez, Timoteo	218	0Ha.7864m ²
Russo, Santiago	225	0Ha.6000m ²
Riveros, Gregorio	245	0Ha.5347m ²
Abiwoosky, Carmen	247	1Ha.2234m ²
Quiroga, Ventura	250	0Ha.5473m ²
Quiroga, José	253	0Ha.7207m ²
Avila, Fortunato	304	0Ha.6000m ²
Cortez, Rosa Bailona E. de	327	0Ha.5331m ²
Velázquez, Mariano Suc.	335	0Ha.6359m ²
Velardez, Felipe Suc.	338	2Ha.3594m ²
Quiroga Pena, Manuel J.	348	0Ha.9297m ²
Coria, Edelmira Suc.	371	0Ha.7190m ²
Bustos, Luisa A. de	378	1Ha.5529m ²
Cuello, Placido	392	0Ha.7864m ²
Caballero, Juan E.	397	0Ha.7864m ²
Sirerol, Pedro	411	2Ha.4729m ²
Caballero, Gregoria S. de	418	1Ha.8707m ²
Estrada, Estela A.	427	0Ha.6806m ²
Flores, Beltran	457	3Ha.8648m ²

- SAN JUAN -

Bustos, Remigio R.	498	0Ha.8850m ²
Galvarini, Luis Benito	578	0Ha.8347m ²
Galvarini, Luis Benito	585	1Ha.9160m ²
O. de Oviedo, Rosa Amelia	614	0Ha.9941m ²
Chionetti, Hércules O.	771	1Ha.0000m ²
Luque Rodríguez, Tomás Suc.	798	1Ha.1189m ²
Yanzon, Dalmiro	819	0Ha.5965m ²
Yanzon, Dalmiro	820	1Ha.9936m ²
C.de Rocha, Manuela	836	0Ha.6857m ²
Uriburo, Enrique	838	1Ha.6606m ²
De Los Ríos, José	853	4Ha.3547m ²
Vargas, Paulina	857	0Ha.6626m ²
Baca Bustos, Raúl Horacio	860	1Ha.2545m ²
Pérez, Andrés	869	1Ha.3315m ²
Valverde Rodríguez, Antonio	895	0Ha.6153m ²
Moreno Vda. de Segura, María	942	0Ha.7865m ²
De Los Ríos, Elena	943	2Ha.0972m ²
Bueno, María Ibañez de	1026	1Ha.0734m ²
Pringles, Nazario	1055	1Ha.9193m ²
Bustos, Amaro Héctor	3945	5Ha.4980m ²
Leyes de Tejada, Giorgina	1094	1Ha.5000m ²
Cordero, Alberto	1096	0Ha.9129m ²
De Los Ríos, Justina de	1132	0Ha.8434m ²
Ginestar de Pedro, Rosa	1202	1Ha.7588m ²
Alvarez, M. Fco.	1233	3Ha.9100m ²
Bissutti, Rolando	1237	3Ha.7300m ²
Coop. de Vivienda J. P. Castro	3944	5Ha.8026m ²

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Caucete que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Calleja, Perfecto	34	0Ha.3477m ²
Gimenez, R. Antonio	64	0Ha.1090m ²
Oliva, Luis	83	0Ha.1072m ²
Sosa de Vargas, Eulogia	115	0Ha.4786m ²
Ríos Samuel Suc.	184	0Ha.1331m ²
Garay, Juan M.	188	0Ha.4915m ²
Correa, Agustín	221	0Ha.1063m ²
Bustos, Eladio I.	244	0Ha.3256m ²
Quiroga, Filomena	252	0Ha.1546m ²
Páez de Coria, Aurora	256	0Ha.0859m ²
Pancerini, Carlos B.	260	0Ha.1090m ²
Mauna, Nemecio	270	0Ha.1952m ²
Olivares, Ricardo	289	0Ha.4915m ²
Oviedo, Abdón	293	0Ha.3905m ²
Noguera, José	307	0Ha.2014m ²
Ahumada, Manuel	308	0Ha.4585m ²
Orrego, Juana O. de	310	0Ha.1500m ²
González, Marcos	312	0Ha.3000m ²
Herrera, Mercedes	314	0Ha.3100m ²
Salinas, Amada Eulogia	315	0Ha.1525m ²
Navarro, Pedro Suc.	321	0Ha.4500m ²
Rey, Manuel	325	0Ha.1625m ²
Moreno, Santiago	326	0Ha.3350m ²
Algañaraz, Evaristo	343	0Ha.0670m ²

- **SAN JUAN** -

Usuario	Cuenta	Dotación
Espín, Felix	349	0Ha.2836m ²
Ahumada, Segundo E.	350	0Ha.3539m ²
García, Hnos.	351	0Ha.2305m ²
Silva de Leiva, Martina	354	0Ha.0682m ²
Montenegro, Feliza	368	0Ha.0916m ²
Pringles, Domingo	369	0Ha.2008m ²
Suc. Ramos Francisco	375	0Ha.2178m ²
Cordero, Juan Suc.	377	0Ha.0787m ²
Pacheco, Jacinto	382	0Ha.2687m ²
Ochoa, Juan Francisco	1366	0Ha.0512m ²
Gómez, José Zenón	385	0Ha.1207m ²
Pacheco, Ignacia	387	0Ha.1152m ²
Pacheco, Micaela	388	0Ha.1966m ²
Vallejo, Santiago Suc.	394	0Ha.1976m ²
Fernández, Juan	403	0Ha.2098m ²
Pérez, Arnaldo Andrés	413	0Ha.3327m ²
Figueroa, Nolberto	1368	0Ha.3837m ²
Herrera de Herrera, Carmen	473	0Ha.2945m ²
Cordoba, Santiago I.	475	0Ha.1332m ²
Amarfil, Ramón	477	0Ha.1111m ²
Coria, Pedro P.	485	0Ha.1242m ²
Olivera, Francisco Javier	496	0Ha.2834m ²
Castro, Carlos Josué	510	0Ha.0745m ²
Turcuman, José S. y Otr.	512	0Ha.0598m ²
Gjordan, Arsem	513	0Ha.0740m ²
Pellicer, José María	517	0Ha.0994m ²
Silva de Valdés, Ramona	523	0Ha.0600m ²
Gjordan, Arsem	532	0Ha.1637m ²
Puppio de Pellerite, Carmen	536	0Ha.1200m ²
Garay, Mateo I.	537	0Ha.0600m ²
Nieves, Marcelino E.	538	0Ha.0600m ²
Bgas. y Vdos. Castro Hnos.	555	0Ha.1707m ²
Galvarini, Luis B.	576	0Ha.2038m ²
Bazan, Ramón	608	0Ha.1929m ²
Pérez, Ventura y Otr.	617	0Ha.0535m ²
Pacheco, Manuel F.	618	0Ha.1216m ²
Andrada, Carlos M.	619	0Ha.0671m ²
Corso, José María	622	0Ha.0597m ²
González, Ramón E.	650	0Ha.0664m ²
Vera, Ramón A.	652	0Ha.0625m ²
Paredes, Alberto A.	653	0Ha.0597m ²
Macias, José	654	0Ha.0597m ²
Martínez, Luis Gabino	659	0Ha.0508m ²
Herrera, Ramón D.	662	0Ha.0602m ²
Valdez, Jacinto R.	664	0Ha.0523m ²
Lima de Larrinaga, María	666	0Ha.1778m ²
Rivera Manzano, Miguel	671	0Ha.1126m ²
Rosales, Amida de los S.	679	0Ha.0880m ²
Ontiveros Barón, Isidoro E.	686	0Ha.1257m ²
Adaro, Marcelino H.	701	0Ha.0565m ²
Azurra, Esequiel	708	0Ha.2190m ²
Yacante, Indalecio del C.	709	0Ha.1200m ²
Rosas de Camargo, María	712	0Ha.0797m ²
Artesi, Miguel	714	0Ha.0664m ²
Ruarte, Dionicio	716	0Ha.0587m ²

- SAN JUAN -

Usuario	Cuenta	Dotación
Ruarte, Ramón Vicente	721	0Ha.0732m ²
Uribe, Benjamín S.	724	0Ha.0625m ²
Singalevicz, Juan	725	0Ha.1077m ²
Villegas, Celestino Celso	729	0Ha.1500m ²
Fernández, Francisco	751	0Ha.0682m ²
Vega, Ramón R.	788	0Ha.0840m ²
Correa Moyano, Juan M.	808	0Ha.4792m ²
SRL. Manuel A. Gutiérrez	811	0Ha.1300m ²
Martín Galdeano, Antonio	834	0Ha.4100m ²
Galvarini, Juan Suc.	855	0Ha.1101m ²
Bustos, Amaro Jacinto R.	859	0Ha.3917m ²
Salinas, Lauriano	864	0Ha.0990m ²
Gasparini, Primo	867	0Ha.0625m ²
Saavedra, Teodoro	868	0Ha.2414m ²
Verón, Luis	875	0Ha.0701m ²
Mattar, Pedro José	902	0Ha.2000m ²
Fernández de Ahumada, Juana	903	0Ha.0945m ²
Díaz, Deleitara Bustos de	904	0Ha.1000m ²
Gutiérrez, Remigio	905	0Ha.1000m ²
Mercado, Argentina Eladia	907	0Ha.1861m ²
Oviedo, Isabel	909	0Ha.2000m ²
Gattas, Amado S.A. Ltda.	910	0Ha.2000m ²
Suarez, Estanislao	912	0Ha.1895m ²
Romero, Emilia A. de	915	0Ha.1450m ²
Zarate de Callazo, Antonia	918	0Ha.2000m ²
Azcurrea, Lola	920	0Ha.2000m ²
E. de Paéz, Rosalinda y Ot.	921	0Ha.2610m ²
Abner, Jaime	944	0Ha.3508m ²
Elias, Moisés	945	0Ha.4419m ²
T. de De Los Ríos, María	947	0Ha.1439m ²
Sotomayor, José T.	951	0Ha.1500m ²
Perello, María Adela A. de	953	0Ha.0927m ²
Lima, Mauvela Varela de	954	0Ha.2400m ²
Fernández, Manuel	955	0Ha.1500m ²
Fernández, Lucio	957	0Ha.1279m ²
Fernández, Rosa	958	0Ha.1500m ²
Pedros Mulet, Antonio	960	0Ha.1000m ²
Fernández de Martínez, C.	961	0Ha.0507m ²
López, Julio Rafael	964	0Ha.0810m ²
Benardez, José A.	965	0Ha.0579m ²
Farran, Eduardo y Otr.	969	0Ha.1604m ²
Gómez, Eladio	972	0Ha.1040m ²
Nana, Joaquin	973	0Ha.0910m ²
Fernández, Rosario Remigio	974	0Ha.1340m ²
Martín López, Miguel	975	0Ha.1450m ²
Espinosa, Guillermo	978	0Ha.0550m ²
Cabaña de Fuentes, Romilda	982	0Ha.0600m ²
Aguero, Pascual	983	0Ha.1395m ²
Caballero, Carmen	984	0Ha.1000m ²
Orozco, de Moreno, Gabriela	986	0Ha.0983m ²
Merele de Agulles, Angela	988	0Ha.1000m ²
Ibañez, Francisco y José	989	0Ha.0960m ²
Oviedo, Fidel y Balbina de	990	0Ha.0744m ²
Flores, Federico	991	0Ha.1000m ²
R. de García, Patricia	992	0Ha.1400m ²

- **SAN JUAN** -

Usuario	Cuenta	Dotación
Flores, Rogelio	993	0Ha.0839m ²
Guzman Villalobo, José	996	0Ha.1385m ²
Olmedo, Máximo T.	997	0Ha.0519m ²
Gómez, José Ascencio	998	0Ha.1489m ²
Farran, Juan	999	0Ha.0550m ²
Cortez, Juan	1000	0Ha.1822m ²
Serv. Zeiman	1002	0Ha.1000m ²
Vinaice de Ripoll, Rosa	1003	0Ha.1209m ²
Lucero, Segundo Suc.	1005	0Ha.1100m ²
Tiro Federal Argentino Cauce	1006	0Ha.0550m ²
Literoff, María G. de	1007	0Ha.1000m ²
Fernández, Belisario	1008	0Ha.1000m ²
García, Benicio	1016	0Ha.1606m ²
Videla de Gutiérrez, Eva	1020	0Ha.1000m ²
Camacho Pavón, José	1021	0Ha.0968m ²
Fernández, Rosario	1023	0Ha.1136m ²
Abrego, Dominga	1031	0Ha.1000m ²
Mercado, Segundo Felipe	1036	0Ha.1732m ²
González, Santiago	1037	0Ha.1179m ²
Zabala, Cruz Suc.	1042	0Ha.2000m ²
Mercado, Sandalio	1043	0Ha.1725m ²
Luna, Ceferina Recabarren de	1046	0Ha.2000m ²
Vargas, V. de Correa C. y Ot.	1048	0Ha.2000m ²
Lima, Franklin Luis	1056	0Ha.0680m ²
Sánchez Agüero, Antonio	1058	0Ha.0750m ²
Mercado de Pagliari M. de	1060	0Ha.0600m ²
Toledo, Enrique	1064	0Ha.0889m ²
Pérez, C. José	1065	0Ha.1090m ²
Reynoso, Anita	1067	0Ha.0750m ²
López, Virginia R. Vda. de	1069	0Ha.0800m ²
Correa Fernandez, Francisco	1071	0Ha.1200m ²
Sosa, Guillermo Suc.	1074	0Ha.1069m ²
Fernández, Antonio	1075	0Ha.0600m ²
Pereyra, Ramón V.	1077	0Ha.0650m ²
Ontiveros, Adán	1078	0Ha.2290m ²
Pringles Fredesbinda J. M. de	1086	0Ha.1396m ²
Escobar SAIFEI	1088	0Ha.1608m ²
Pringles de Aguilar, Martha	1089	0Ha.1813m ²
Yanzon, Alberto	1091	0Ha.0900m ²
Yavel, Clemente	1095	0Ha.0613m ²
Aciar, Rosendo	1113	0Ha.0559m ²
Fioranelli, Augusto	1114	0Ha.0641m ²
Vera, Silverio	1130	0Ha.2201m ²
Coria, Doroteo	1134	0Ha.1175m ²
Leyes, Juan Benito	1142	0Ha.1148m ²
Vdos. ATALAYA. A.C.I.F.	1151	0Ha.0620m ²
Pringlez, Manuela Ahun	1153	0Ha.0629m ²
Avila, José Abrahan	1155	0Ha.1066m ²
Moreno, Manuel Gregorio	1156	0Ha.0708m ²
Romero, Manuel Reiner	1203	0Ha.0950m ²
Olivera, Javier	1204	0Ha.2800m ²
Romero, Ramón Rosas	1205	0Ha.0793m ²
Blanquer, Miguel	1208	0Ha.1137m ²
Adán, Emilio	1212	0Ha.2433m ²
Aballay, Pedro Alejandro	1214	0Ha.2265m ²

- SAN JUAN -

Usuario	Cuenta	Dotación
Lucero, José Hugo	1218	0Ha.2200m ²
Caballero, Jorge A. y Otr.	1220	0Ha.1157m ²
Misión Evangélica Bautista	1221	0Ha.1187m ²
Oris, Pedro Lucas	1222	0Ha.2190m ²
Marino, Sebastián	1226	0Ha.2786m ²
Quiroga de Quiroga, Severa	1231	0Ha.1500m ²
Correa, Carmen	1247	0Ha.0527m ²
Segura, M. Alfonso	1249	0Ha.1922m ²
González, Ruben Amaro	1250	0Ha.0612m ²
Tobares, José Narciso	1253	0Ha.1655m ²
Tenorio, Gabriela Mercedes	1258	0Ha.1855m ²
Cabaña, Juan	1261	0Ha.1427m ²
Melian, Juan Francisco	1265	0Ha.1169m ²
Monte Garade, Juan	1269	0Ha.0998m ²
Cabaña, Segundo	1274	0Ha.0947m ²
Leiva, Manuel	1277	0Ha.3312m ²
Corradini de Gasco, M.E.	1282	0Ha.0650m ²
Pelaytay, Froilan	1286	0Ha.0650m ²
Soler Fuentes, Antonio	1293	0Ha.0720m ²
Alvarez, Julio	1314	0Ha.1000m ²
Díaz, Mauricio	1316	0Ha.2011m ²
Pelleritti, Gutemberg	1320	0Ha.0700m ²
Turcuman, José Segundo	1321	0Ha.0725m ²
Lahoz Noguera, José	1328	0Ha.1412m ²
Quiroga, Armando Javier	1330	0Ha.0900m ²
Funes, Ramón Roque	1332	0Ha.1000m ²
Ibañez de Figueroa, Pabla	1334	0Ha.3837m ²
Palorma, Juan Onofre	1335	0Ha.1000m ²
Club Atlético Rivadavia	1338	0Ha.1589m ²
Mercado, Domingo Venancio	1339	0Ha.2200m ²
De Los Ríos de Begueri, María	1352	0Ha.3083m ²
Sánchez, Luis Horacio	1353	0Ha.0820m ²
Pagliare, Carlos Valeriano	1354	0Ha.2178m ²
Arce de Flores, Regina	1355	0Ha.1000m ²
Pérez, Abundio Pío	1356	0Ha.1000m ²
Aguirre, Juan Luis	1357	0Ha.0957m ²
Amado, Elias T.	1358	0Ha.1000m ²
Richardello de Pubirentes S.	1359	0Ha.1000m ²
Ortega, José	1364	0Ha.0793m ²

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 188, 286, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302 y 304-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

- SAN JUAN -

Nº188-DH-98: por la que se autoriza la contratación en alquiler de una casa habitación propiedad del señor Juan Bautista Aguilera, por el termino de 36 meses a partir del 01 de junio de 1998 hasta el 31 de mayo de 2001 a razón de un canon mensual de \$358,00 pagadero por bimestre adelantado, de acuerdo a lo que establece la Ley de Alquileres y Ley de Contabilidad en vigencia.

Nº286-DH-98: por la que se autoriza la ampliación de un 20% de las 500 horas de máquina topadora contratada con la empresa Oscar Menin Construcciones, para la ejecución de los trabajos de encauzamiento del río Jáchal en su margen derecha y la limpieza de botadores de material suelto en la zona del Pencal cuyo importe asciende a la suma de \$ 6.700,00, de acuerdo a lo que establecen los artículos 8º y 45º de la Ley Nº 3734 en vigencia.

Nº295-DH-98: por la que se autoriza a incluir en la nota de crédito Nº 1729 de \$2.270,38 a favor del señor Vicente Segura, la cuenta Nº 4078 del departamento Cauce.

Nº 296-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$6.157,83 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José Mario Castro, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jachal, durante el mes de julio de 1998.

Nº297-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ing. Luis R. Bekerman por la suma total de \$5.763,78 para la adquisición de dos válvulas tipo mariposa para ser instaladas en el Dique San Agustín, departamento Valle Fértil, trámite encuadrado dentro de las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº298-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Hangar Mendoza por la suma total de \$17.908,00 para la contratación en alquiler de un helicóptero para efectuar envío de una comisión con técnicos de esta dependencia para efectuar mediciones en la alta montaña y así poder elaborar los pronósticos de escurrimiento del río San Juan para el periodo octubre de 1998 a setiembre de 1999 trámite encuadrado dentro de las excepciones que prevé el Art. 69º, Inciso 4º, Apartado D de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Nº299-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Asfaltera Del Oeste por la suma total de \$5.112,25 para la adquisición de rollos de membrana asfáltica y cajas de emulsión asfáltica con destino a la ejecución de los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación de canales en la zona de riego de la Provincia, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº300-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario Zini y Cia. S.R.L. por la suma total de \$4.312,00 por la reparación, incluido mano de obra especializada y repuesto, de 22 equipos tranceptores que componen la red de comunicaciones de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº302-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Distribuidora Mercosur de Alejandro Tanten por la suma total de \$7.204,96 para la adquisición de 160 cajas de Igas Mastic termo plástico de 25 Kg. c/u. con destino al Departamento Construcciones de la Repartición, trámite encuadrado dentro de las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº304-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Jorge Lorenzo Furlani por la suma total de \$12.839,58 para la adquisición de 200 cajas de Igas Tira con destino a la ejecución de los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación en la zona de riego de la Provincia, trámite encuadrado dentro de las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece cuarenta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2151

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2150.

2º) Expediente N° 519 2098-S-97, SECRETARIA TECNICA, e/proyecto de Reglamentación sobre Usos Hidroenergéticos.

VISTO:

El Decreto N°1070-MPI y MA-98, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Poder Ejecutivo aprueba lo resuelto por este Cuerpo en Acta N° 2105, punto 3º.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del Decreto N° 1070-MPI y MA-98, mediante el cual el Poder Ejecutivo aprueba lo resuelto por el Consejo del Departamento de Hidráulica, en Acta N° 2105, punto 3º, cuya parte resolutive de los artículos primero y segundo se transcriben: “ARTICULO 1º. Establécese como Contribuciones Económicas a cargo de la usuarios de Usos Hidroenergéticos la siguiente tabla de equivalencias:

Potencia instalada	Coficiente	Relación
De 1 a 100 HP	1	1 HP = 1Ha. derecho agrícola
De 101 a 500 HP	0,9	1 HP = 0,9 Ha. derecho agrícola
De 501 a 1.000 HP	0,8	1 HP = 0,8 Ha. derecho agrícola
De 1.001 a 2.000 HP	0,7	1 HP = 0,7 Ha. derecho agrícola
De 2.001 a 5.000 HP	0,5	1 HP = 0,5 Ha. derecho agrícola
De 5.001 a 7.000 HP	0,4	1 HP = 0,4 Ha. derecho agrícola
De 7.001 a 10.000 HP	0,3	1 HP = 0,3 Ha. derecho agrícola
De 10.001 HP en adelante	0,2	1 HP = 0,2 Ha. derecho agrícola

ARTICULO 2º. El monto del pago anual será el que surja de multiplicar el valor de potencia declarada por el coeficiente y por la Contribución Económica equivalente al Uso Agrícola.”

ARTICULO 2º. Departamento Irrigación tomará debida nota.

3º) Expediente N° 519 1799-G-98, GIRO, LUIS MANUEL Y OTRA, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Luis Manuel Giro, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N° 936 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0603m², registrado bajo cuenta N° 936, a nombre de Luis Manuel Giro y Josefa Vives de Giro, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

- 4º) Expediente N° 519 1708-S-98, SANCHEZ, JOAQUIN, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Joaquín Sánchez Ruiz, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°897 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0993m², registrado bajo cuenta N° 897, a nombre de Joaquín Sanchez Ruiz, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

5º) Expediente N° 519 1324-S-98, SANCHEZ, JUAN PEDRO, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Pedro Sánchez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°201 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 7 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.8, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1234m², registrado bajo cuenta N° 201, a nombre de José Antonio López, departamento Pocito.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

6º) Expediente N° 519 1613-O-98, OLMEDO, MARIA CRISTINA, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Cristina Olmedo, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°960 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1536m², registrado bajo cuenta N° 960, a nombre de Juan Pablo Olmedo, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

7º) Expediente N° 519 0524-C-98, CAPUZZELLO, FRANCISCA SOSA DE, s/reconsiderar una cesación de dotación de riego.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Francisca Nelía Sosa de Capuzzello solicita se restituya el derecho de riego de un inmueble cuya caducidad fue declarada según resolución dictada en Acta N° 2102/98, punto 6º, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 3, que el derecho de riego a que hace referencia la peticionante figuraba inscripto en el Padrón Oficial de Riego del departamento Angaco, bajo cuenta N° 2428, R.U. 1029 a nombre de Francisco de Asís Sosa y Rosario E. Bustos de Sosa, con dotación de agua de carácter permanente para 1Ha.0000m², habiéndose decretado la caducidad de dicha concesión conforme con el artículo 137º del Código de Aguas mediante Acta N° 2102 punto 6º.

Que Asesoría Letrada en su informe N°353-DH-98 expresa que en la audiencia previa celebrada conforme lo dispone el art. 137º del Código de Aguas, la concesionaria manifiesta que no hace uso del agua por falta de recursos y por encontrarse enferma, que la propiedad es inculpa y que regularizará la situación actual durante el presente año.

Que son atendibles la razones invocadas por la señora Francisca Nelía Sosa de Capuzzello, en carácter de hija del matrimonio que es titular registral.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la Cuenta N° 2428 con dotación de 1Ha.0000m², a nombre de Francisco de Asís Sosa y Rosario E. Bustos de Sosa, departamento Angaco.

ARTICULO 2°. La señora Francisca Nelía Sosa de Capuzzello deberá, en un plazo no mayor de 45 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N° 2428, caso contrario quedará incurso en la caducidad por no uso que prescribe el artículo 137º de la Ley 4392.

ARTICULO 3°. La peticionante, conforme lo establecido en el inciso 5º) del artículo 61º de la referida norma legal, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeuda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

8º) Expediente N° 519 1199-D-98, DIRECCION GENERAL, e/evaluación económica del Centro de Fotogrametría - Cartografía y Catastro sobre información para incorporar a imágenes satelitales.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se tramita la contratación con el Centro de Fotogrametría Cartografía y Catastro de la Facultad de Ingeniería dependiente de la Universidad Nacional de

- SAN JUAN -

San Juan, con el objeto de obtener datos en forma cuantitativa y cualitativamente de las precipitaciones níveas en la cuenca de la cordillera que generan los recursos del Río San Juan y Río Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada en su informe N° 313-DH-98 sugiere que correspondería concretar la misma a través de un acta complementaria suscripta directamente entre las autoridades del área respectiva, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial y la Autoridad Universitaria que corresponda, de conformidad a lo acordado en el Convenio de Asistencia y Cooperación de fecha 03/10/88, ratificado por el Gobierno de San Juan mediante Decreto N° 2987 de fecha 03/11/88 y por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan mediante Resolución N° 142/88-Cs.

Que han tomado intervención Departamento Contable, Delegación Contable Fiscal y Secretaría Técnica.

Que el Centro de Fotogrametría Cartografía y Catastro eleva un Proyecto de Acta Complementaria y Anexo 1, que corre agregado a fojas 14/18 y que forma parte del Convenio de Asistencia y Cooperación.

Que para el desarrollo de los objetivos por parte del personal de la Universidad Nacional de San Juan el Departamento de Hidráulica en contrapartida deberá desembolsar la suma de \$1.800,00 por mes, durante los meses julio a diciembre de 1998 y \$1.200,00 por mes, durante los meses enero a agosto de 1999.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Proyecto de Acta Complementaria y Anexo 1 a suscribir entre el Departamento de Hidráulica y la Fundación Universidad Nacional de San Juan, que obra a fs.14/18 de estos actuados y cuyo texto se transcribe, autorizándose a Dirección General a firmar la misma:

“**ACTA COMPLEMENTARIA.** Entre el Departamento de Hidráulica, en adelante “EL DEPARTAMENTO”, organismo dependiente del Gobierno de la Provincia de San Juan, con domicilio legal en calle Agustín Gnecco 350 sur - Capital - San Juan, representado en este acto por su titular Ing. Joaquin Riveros por una parte, y la Fundación Universidad Nacional de San Juan, en adelante “LA FUNDACION”, con domicilio en Avda. Libertador San Martín 1109 - oeste-San Juan, representada en este acto por su Presidente Dr. Ing. Francisco Garcés, por la otra parte, se suscribe el presente Acta Complementaria del Convenio de Asistencia y Cooperación suscripto con fecha de 14 de enero de 1991 y aprobado por Decreto N° 0070-E-91, entre el Gobierno de la Provincia y la Fundación Universidad Nacional de San Juan y del cual pasará a formar parte como Anexo, todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del citado Convenio. **ARTICULO 1°.- OBJETO:** EL DEPARTAMENTO encomienda a LA FUNDACIÓN la realización de trabajos de “Aplicación de Imágenes Satelitarias NOAA al monitoreo de nieves” y ésta acepta realizar por intermedio del Centro de Fotogrametría, Cartografía y Catastro de la Facultad de Ingeniería-Sector Teledetección, en adelante EL CENTRO en un todo de acuerdo con el Convenio de Complementación Científica, Artística y Cultural vigente entre la Universidad Nacional de San Juan y la FUUNSAJ. **ARTICULO 2°.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS:** LA FUNDACION realizará los trabajos estipulados en el Artículo 1° según las especificaciones técnicas del Anexo 1 y elaborará mapas temáticos e informes. **ARTICULO 3°.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:** LA FUNDACION se compromete a través del Centro de Fotogrametría, Cartografía y Catastro de la Facultad de Ingeniería a: a) Desarrollar las tareas de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1. b)Elaborar los informes y documentación necesarios. EL DEPARTAMENTO, por su parte se compromete a: a) la ubicación de una estación

- SAN JUAN -

meteorológica en el terreno b) Elaborar los informes y documentación necesario según Anexo 1. ARTICULO 4°.- PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución del proyecto es de catorce meses, contando desde la fecha de aprobación por parte de EL DEPARTAMENTO de la presente Acta Complementaria, contemplándose entregas parciales de los resultados. ARTICULO 5°.- El contenido de los informes y material cartográfico que EL CENTRO elabore para EL DEPARTAMENTO será utilizado por ésta en el desarrollo de sus actividades; EL CENTRO podrá publicar los resultados de los trabajos previo acuerdo con EL DEPARTAMENTO, citándose a la misma como Ente Patrocinador, al CENTRO como el Ente Realizador y a LA FUNDACION como Ente Coordinador. ARTICULO 6°.- PAGO DE LOS TRABAJOS: EL DEPARTAMENTO transferirá a LA FUNDACION la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$20.400.-) por todo concepto para la ejecución de las tareas comprometidas en la primera y segunda etapa del presente convenio. Este monto será abonado de la siguiente manera: a) PRIMERA ETAPA: desde julio de 1998 a diciembre de 1998 (6 meses) ♦ PRESUPUESTO: TOTAL.....\$10.800 POR MES.....\$1800. SEGUNDA ETAPA: desde enero de 1999 a agosto de 1999. ♦ PRESUPUESTO: TOTAL.....\$9600 POR MES\$1200. ARTICULO 7°: El presente Acta Complementaria podrá ser rescindido por acuerdo previo de las Partes. También EL DEPARTAMENTO podrá rescindir este Acta Complementaria cuando por causas debidamente justificadas, EL CENTRO, no de cumplimiento a los trabajos estipulados en artículo 1, previa comunicación a LA FUNDACIÓN para su regularización, con no menos de (30) días de anticipación. Asimismo LA FUNDACION podrá rescindir este Convenio cuando EL DEPARTAMENTO registre atrasos en la transferencia de los fondos establecidos en el Artículo 6 de más de sesenta (60) días, previa comunicación para su regularización con no menos de treinta (30) días de anticipación. ARTICULO 8°.- El presente Acta Complementaria no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdo con otras Instituciones y Organismos. ARTICULO 9°.- A los efectos judiciales las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los días del mes de de mil novecientos noventa y ocho.-

ANEXO 1 Aplicación de Imágenes Satelitarias NOAA al Monitoreo de Nieves. Plan de Trabajo y Obligaciones de las Partes: Para concretar los objetivos del proyecto se proponen realizar actividades coordinadas entre dos grupos de trabajos: • Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan. • Sector Teledetección del CEFOCCA de la Universidad Nacional de San Juan. A continuación se enumeran las actividades que realizarán cada uno: Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan. ✓ Toma de datos de temperatura y precipitaciones en estación ubicada en terreno. ✓ Ingreso de datos de temperatura, precipitación y área cubierta por nieve. Todos por rango de altitud. ✓ Toma de datos de caudales. ✓ Calibración del modelo de pronóstico de caudales. ✓ Pronóstico de caudales. Sector de Teledetección del CEFOCCA de la Universidad Nacional de San Juan. ✓ Delimitación de la cuenca a estudiar. ✓ Elaboración del modelo de elevación digital. ✓ Clasificación de rangos de altitud de acuerdo a algún criterio tomado con los profesionales y técnicos de Hidráulica. ✓ Curva Hipsométrica de la cuenca. ✓ Georeferenciación fina de las imágenes (imagen NOAA y mapa digital de cobertura nival) con Cartografía 1:250.000 para generar imágenes 1:1.000.000 o con mucho detalle a escala 1:500.000. ✓ Extracción del área cubierta con nieve por rango de altitud (tablas y gráficos temporales) para entregarlos a Hidráulica. ✓ Entrega de informes de cada etapa como se detalla a continuación: - Primera etapa: 16 salidas gráficas en papel de mapas de cobertura nival e informe en diciembre de 1998. - Segunda etapa 10 salidas gráficas en papel de mapas de cobertura nival e informe en agosto de 1999- Sector Teledetección del CEFOCCA a través de acuerdos con el grupo de trabajo de Centro de Percepción Remota y Sig de la Pontificia Universidad Católica de Chile, se compromete a realizar las siguientes actividades: ✓ Recepción y preprocesamiento de las imágenes. Convertir las bandas 1 y 2 a % Albedo y las bandas 3, 4 y 5 a temperatura °K. ✓ Georeferenciación aproximada con Cartografía escala 1:1.000.000. ✓ Generación de mapa digital de cobertura nival. ✓ Transmisión por correo electrónico de imagen NOAA (5 bandas) y de mapa digital de cobertura nival.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto por la suma suma de \$10.800,00 (pesos diez mil ochocientos), que demanda el pago correspondiente a la primera etapa, con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" Ejercicio 1998.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Elévese al Poder Ejecutivo la presente resolución para que sea refrendada mediante Decreto.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2152

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2151.

2º) Expediente N° 519 1548-C-98, CASTRO, JOSE ANTONIO, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Antonio Castro, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°10565 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.3518m², registrado bajo cuenta N° 10565, a nombre de Filomena Juliana Victoria Lozano, departamento Rawson.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3º) Expediente N° 519 2052-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Caucete en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 137° y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 137° de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Caucete, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Mercado de Pagliari, M. C.	1442	0Ha.8130m ²
Rodríguez, María E. G. de	1521	0Ha.5515m ²
Nievas, Francisco	1533	0Ha.7341m ²
Ginestar de Pedros, Rosa	1561	1Ha.7813m ²
Nievas, Francisco	1605	0Ha.7341m ²
Aguiar, María Matilde S. de	1817	0Ha.8553m ²
Aciar, Domingo E.	1836	0Ha.5952m ²
Estado Nac. Argentino	1863	1Ha.0000m ²
Ferreya, Sinforoso	1924	0Ha.7400m ²
Pringles, Nazario E.	2033	0Ha.7200m ²
De Los Ríos, Vicenta	2299	1Ha.6631m ²
Galoso Fernández, Julio	2303	0Ha.5700m ²
Barro de Babi, Cira	2310	0Ha.9081m ²
Rodríguez de Lepez, Virginia	2926	1Ha.1016m ²
Narvaez, Teofila	2940	2Ha.0000m ²

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Caucete que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Romero, José Luis	1373	0Ha.1000m ²
Arce de Cortez, Lucia	1377	0Ha.0680m ²
Oviedo, Amelia	1378	0Ha.0947m ²
Flores, Ramón	1389	0Ha.1000m ²
Gutiérrez, Miguel Angel	1393	0Ha.1000m ²
Mercado, Francisco	1409	0Ha.2240m ²
Norte, Juan Vicente	1411	0Ha.2240m ²
Pereyra, Segundo G.	1422	0Ha.1000m ²
Vargas, Calixto Ventura	1425	0Ha.2169m ²

- **SAN JUAN** -

Usuario	Cuenta	Dotación
Ochoa, Laureano	1430	0Ha.0718m ²
Allende, Juana	1439	0Ha.2195m ²
Mercado, Juan V.	1440	0Ha.1029m ²
Miranda, Dionisia Fernández de	1469	0Ha.1930m ²
Paredes, V. María	1470	0Ha.1545m ²
Delgado, Gaspar P.	1472	0Ha.0600m ²
Reynoso de Callejas, Cristina	1474	0Ha.1240m ²
Fernández, María Manuela	1480	0Ha.1555m ²
Flores, Francisco Florencio	1491	0Ha.1000m ²
Mercado de Arce, Bonifacia	1492	0Ha.1328m ²
Benites Labran, José y Rafael	1494	0Ha.1379m ²
Ríos, Antonio Meliton	1500	0Ha.1585m ²
Olivares Sanz, Miguel	1502	0Ha.0969m ²
Olivares Sanz, Joaquin	1503	0Ha.1128m ²
Elias, Moisés	1504	0Ha.1010m ²
Gaffel, Jacinto	1505	0Ha.0537m ²
Espejo, Luis Antonio	1532	0Ha.0826m ²
Nievas, José D.	1534	0Ha.3591m ²
González, Juan	1547	0Ha.0898m ²
Recabarren de Luna, Ceferina	1567	0Ha.1000m ²
Calanoce, Salvador	1574	0Ha.1000m ²
Guzman de Oyola, Antonia	1576	0Ha.1260m ²
Vargas, Anselmo	1578	0Ha.0833m ²
Olivarez Sanz, Joaquin	1583	0Ha.0527m ²
Olivarez Sanz, Joaquin y Miguel	1589	0Ha.0558m ²
Perello G. Salvador	1592	0Ha.0544m ²
Zarate, Eusebio	1599	0Ha.1000m ²
Nievas, José D.	1606	0Ha.1157m ²
Ortiz, David	1608	0Ha.1169m ²
Flores de Costa, Rosario	1609	0Ha.1200m ²
Ontiveros, Benita de	1610	0Ha.2331m ²
Sanfilipo, Juan	1613	0Ha.0690m ²
Torres, Leonardo E.	1618	0Ha.1000m ²
Conf. Nac. del Trabajo de	1625	0Ha.0735m ²
Pereyra, Rocier del C.	1629	0Ha.0589m ²
Leiva, Rafael	1628	0Ha.0654m ²
Díaz, María de Jesús	1662	0Ha.1184m ²
Cortez, Gerónimo	1670	0Ha.1000m ²
Quiroga, José W.	1679	0Ha.1000m ²
Cuello, Gervacio M.	1701	0Ha.0600m ²
Espeche, Marcelino Cleto	1703	0Ha.0519m ²
Vargas, Oscar Lorenzo	1704	0Ha.0994m ²
Amed de Arafe, Juana	1711	0Ha.0652m ²
Consejo de Reconstrucción de San Juan	1714	0Ha.3111m ²
Moreno, Felipe Cristobal	1725	0Ha.1539m ²
Coria, Daniel A.	1747	0Ha.2244m ²
López, Felipe	1759	0Ha.2913m ²
Alba, Luis LR.	1799	0Ha.2585m ²
Figueroa, Marcos	1804	0Ha.1083m ²
Cuello, Carlos A.	1878	0Ha.1755m ²
Cuello, Carlos A.	1879	0Ha.1755m ²
Brizuela, José Florencio	1881	0Ha.3532m ²
Ponce, José S.	1885	0Ha.1800m ²
Ponce, José Serapio	1886	0Ha.1800m ²

- **SAN JUAN** -

Usuario	Cuenta	Dotación
Algañaras, José	1890	0Ha.1627m ²
Maza, Clara R.	1894	0Ha.1700m ²
Uliarte, Agustina	1903	0Ha.1984m ²
Olivares, Luis	1906	0Ha.1350m ²
Olivares, Luis	1907	0Ha.1350m ²
Olivares, Luis	1908	0Ha.1350m ²
Zenona Camargo Vda. de Oviedo	1910	0Ha.1800m ²
Muñoz, Toribio A.	1911	0Ha.1800m ²
Suarez, Marcos E.	1912	0Ha.1800m ²
Calleja, E. Teofilo	1916	0Ha.1800m ²
Molina de Varas, B.	1917	0Ha.1781m ²
Molina de Varas, Bienvenida	1918	0Ha.1781m ²
Pereyra, Antonio	1925	0Ha.0900m ²
Aravena, Agustin	1926	0Ha.0936m ²
Contreras, Marcelino	1931	0Ha.1375m ²
Rodríguez, Pedro Juan	1933	0Ha.0937m ²
Cia. Arg. de Teléfono S. A.	1935	0Ha.3145m ²
Corso de Videla, Clorinda	1941	0Ha.1784m ²
Mercado, Baldomera Flores	1959	0Ha.1133m ²
Pelayes, Pedro Salomón	1973	0Ha.1800m ²
Ochoa, Juan de Dios	1977	0Ha.1937m ²
Ochoa, Tomasa	1979	0Ha.0644m ²
Ochoa, Lubina	1981	0Ha.2144m ²
Ochoa, Lubina del T.	1982	0Ha.2144m ²
Ochoa, Lubina del T.	1983	0Ha.2144m ²
Arce De Los Ríos, Angelia	1984	0Ha.1678m ²
Calderon, Bonifacio	1985	0Ha.1700m ²
Fernández, Manuel	1987	0Ha.2986m ²
Fernández, Manuel	1988	0Ha.2987m ²
Farran Soltane Denia de	1992	0Ha.1734m ²
Farran Soltane Denia de	1993	0Ha.1734m ²
Farran Soltane Denia de	1994	0Ha.1735m ²
Farran Soltane Denia de	1995	0Ha.1735m ²
Maravilla, Jesús	1996	0Ha.1800m ²
Falcon, Meliton	2003	0Ha.1707m ²
Falcon, Meliton	2004	0Ha.1708m ²
Aguero, Josefa	2010	0Ha.1778m ²
Ponce, Sixto Justo	2013	0Ha.1739m ²
Aguero, Juan	2014	0Ha.3523m ²
Flores, Zito	2019	0Ha.1965m ²
Mercado, Matías Suc.	2021	0Ha.1800m ²
Suarez V., Antonio	2022	0Ha.1800m ²
Lundbland, Ragner	2023	0Ha.0926m ²
Farran Soltane Denia de	2026	0Ha.1627m ²
Farran Soltane Denia de	2027	0Ha.1627m ²
Carmona de Falcon, Genoveva	2029	0Ha.3906m ²
Waisman, Isaac	2031	0Ha.1628m ²
Waisman, Isaac	2032	0Ha.1628m ²
Falcon, Meliton y Otr.	2034	0Ha.1674m ²
Aravena, Juana	2038	0Ha.0936m ²
Ontivero, Juan	2050	0Ha.0922m ²
Molina de Toledo, Bertha	2051	0Ha.1800m ²
Correa, Luis Salvador Suc.	2052	0Ha.1800m ²
Correa, Luis Salvador Suc.	2053	0Ha.1800m ²
Olivarez, Ramón	2059	0Ha.1616m ²

- **SAN JUAN** -

Usuario	Cuenta	Dotación
Corts, Francisca C. de	2063	0Ha.1200m ²
Corts, Francisca C. de	2064	0Ha.1200m ²
Martín, Angel Francisco D.	2067	0Ha.1251m ²
Orellano de Miranda, Salome	2090	0Ha.1250m ²
Orellano de Miranda, Salome	2091	0Ha.1250m ²
Lucero de Tello, Juana B.	2102	0Ha.0771m ²
Goleman, Jaime	2128	0Ha.0627m ²
Mas Galdeano, Tesifón	2139	0Ha.4500m ²
Larrinaga, Luis Ventura	2140	0Ha.0969m ²
Cia. Argentina de Teléfonos	2142	0Ha.1156m ²
Martínez, Naria E. del C. P. de	2143	0Ha.0616m ²
Apeceche, Lucia de	2156	0Ha.0617m ²
Barros, María Alicia	2163	0Ha.1011m ²
González, Ramón	2186	0Ha.3000m ²
Corts, Nazario Carlos	2200	0Ha.0724m ²
Fernández de Criado, C.	2211	0Ha.0951m ²
Zabala de Orduña, Adela E.	2212	0Ha.2000m ²
Salva, Vicente	2214	0Ha.0625m ²
Brizuela, Juan J.	2221	0Ha.0834m ²
Goransky, Abraham	2223	0Ha.0975m ²
Oviedo, Guillermo Víctor	2225	0Ha.0711m ²
Battias de Becerra, Rosalba	2227	0Ha.0625m ²
Soc. Comp. Arg. Resp. Ltda. Bambu	2229	0Ha.2123m ²
Marquez Frías, Andrés	2234	0Ha.1920m ²
López de Blanco, Elia	2238	0Ha.0780m ²
D. Nievas, Felipa de Pinto	2246	0Ha.1062m ²
Ahumada, Segundo Epifanio	2248	0Ha.2410m ²
Ahumada, Segundo Epifanio	2249	0Ha.2410m ²
Olivera, Pablo L.	2250	0Ha.1306m ²
Arce de Tello, Luisa Esther	2255	0Ha.0846m ²
Páez Borjas	2257	0Ha.0920m ²
Maradona, Carlota	2258	0Ha.0996m ²
Mahamud, Cesar	2262	0Ha.2841m ²
Flores de Flores, Brigida E.	2266	0Ha.1875m ²
Pringles de Olguin, María	2268	0Ha.1656m ²
Zevallos C. y Dominga Rosa	2276	0Ha.0600m ²
Zevallos C. y Dominga Rosa	2277	0Ha.1771m ²
Zevallos C. y Dominga Rosa	2278	0Ha.1258m ²
Alonso, Antonio Salomón	2279	0Ha.2141m ²
Alonso, Antonio Salomón	2280	0Ha.2141m ²
Ruiz, Julio Miguel	2282	0Ha.2383m ²
Ruiz, Julio Miguel	2283	0Ha.0945m ²
Re, Doralinda del C. A. de	2311	0Ha.1219m ²
Abdala, Pedro	2314	0Ha.0735m ²
Larrinaga, María Rita Lima de	2315	0Ha.1778m ²
Ochi de Lucero, Rosa	2316	0Ha.1154m ²
Diaferia, Vicente	2320	0Ha.1458m ²
Rivas, Ricardo	2342	0Ha.1069m ²
Elias, Moisés	2349	0Ha.3374m ²
Sánchez, María Amelia	2353	0Ha.0534m ²
González, Juan Ramón	2391	0Ha.0539m ²
Juana Rosa Algañaraz Vda. de Za	2405	0Ha.0610m ²
Fernández, Argelino	2423	0Ha.0520m ²
Bustos, Bernardo Samuel	2427	0Ha.0937m ²
Caseres, Máximo R.	2434	0Ha.0600m ²

- **SAN JUAN** -

Usuario	Cuenta	Dotación
Martines, Luis Gabino	2436	0Ha.0508m ²
Pereyra de Carrión, J.	2439	0Ha.1324m ²
Milán, Diego María	2442	0Ha.0614m ²
Moreno de Correa, Severa	2445	0Ha.0618m ²
Herrera, Ramón D.	2448	0Ha.0602m ²
Ibañez de Ibañez, Zoila	2452	0Ha.1232m ²
Zarate, Aniceta	2453	0Ha.0600m ²
Algañaraz, Juan de Dios	2465	0Ha.0612m ²
Peralta, Mauricio	2468	0Ha.0972m ²
Nievas de Castro, Corina	2478	0Ha.0660m ²
Menéndez, Pedro N.	2473	0Ha.0523m ²
Pereyra, Teodoro A.	2490	0Ha.1000m ²
Oliva de Maldonado, Ramona	2497	0Ha.0743m ²
Rodríguez, Gregorio	2499	0Ha.1056m ²
Pringles, Bernabe	2503	0Ha.0600m ²
Pringles, Bernabe	2504	0Ha.0600m ²
Pringles, Bernabe	2505	0Ha.0918m ²
Pringles, Bernabe	2507	0Ha.0750m ²
Pringles, Bernabe	2508	0Ha.0800m ²
Pringles, Bernabe	2509	0Ha.0800m ²
Díaz, Benito H.	2515	0Ha.0590m ²
Ramos, Edmundo	2516	0Ha.0600m ²
Zamora, Eduardo H.	2583	0Ha.0538m ²
Herrera de Felicito, Olga	2589	0Ha.0870m ²
Alonso, Antonio Salomón	2591	0Ha.1166m ²
Coria, Leoncio Oscar	2596	0Ha.1754m ²
Castro, Andrés A.	2602	0Ha.1930m ²
González, Pedro P.	2610	0Ha.0773m ²
Aguero, Juan Alberto	2611	0Ha.0555m ²
Varela, Luis Blas	2612	0Ha.0546m ²
Ibañez, Andrés	2617	0Ha.0694m ²
Castro, Manuel C.	2618	0Ha.0694m ²
Tello, Nicolas Pantaleon	2621	0Ha.0841m ²
Maradona Crisóstomo	2628	0Ha.0566m ²
Maradona, Silveriano Oscar	2635	0Ha.0577m ²
González, Enrique	2641	0Ha.0576m ²
Beron, Luis Víctor	2643	0Ha.0571m ²
Soria, Vicente R.	2657	0Ha.1997m ²
Andrade, Blas	2659	0Ha.1020m ²
Ibañez, José N.	2677	0Ha.0588m ²
Carrizo, Juan R.	2678	0Ha.0593m ²
Abrego, Dominga Vda. de	2680	0Ha.0590m ²
Bordon, Ramón E.	2693	0Ha.0624m ²
Acosta de Ruiz, Ramona	2702	0Ha.0846m ²
Azcurrea de Villegas, Luisa	2723	0Ha.0598m ²
Escudero, Valentín	2729	0Ha.0598m ²
Bustos de Noroña, Eva	2730	0Ha.0598m ²
Villegas, Pedro Ramón	2837	0Ha.1150m ²
López, Miguel	2840	0Ha.1419m ²
Pinto, Juan Luis	2850	0Ha.1100m ²
Castro de Oriz, Carlota	2871	0Ha.2187m ²
Guzman, Juan Severo	2874	0Ha.1148m ²
Jofre Barroso, Marcelo	2876	0Ha.0539m ²
Ochoa, Margarita T. de	1914	0Ha.5000m ²
Olivera, Felipa Mercedes	1928	0Ha.5000m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Caceres, Anacleto N.de	1965	0Ha.5000m ²
Caceres, Anacleto N.de	1966	0Ha.5000m ²
Cáceres, Anacleto N.de	1967	0Ha.5000m ²
Cáceres, Anacleto N.de	1968	0Ha.5000m ²
Cáceres, Anacleto N.de	1969	0Ha.5000m ²
Odichino, Carlos	1986	0Ha.5000m ²
Matus, María H. de	2018	0Ha.5000m ²
Flores, Angela y Otra	2035	0Ha.5000m ²
Aravena, Juan	2039	0Ha.5000m ²
Sánchez, José R.	2047	0Ha.5000m ²
Castro, Justa	2118	0Ha.5000m ²
Arce, Francisco	2124	0Ha.5000m ²
Vega, Jesús E. de	2152	0Ha.5000m ²
Mowinken,Luisa Z. de	2213	0Ha.5000m ²
Ferran, Juan	2290	0Ha.5000m ²

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

4º) Expediente N° 370.403-G-93, GONZALEZ AMAYA, JOSE, e/documentación para concesión de Uso Hidroenergético.

VISTO:

El expediente N° 370.403-G-93, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 vta. Secretaría Técnica, en virtud de lo establecido en el punto 10° del Acta N°2050/96 y la vigencia del Decreto N° 1070-MPI y MA donde se establecen las Contribuciones Económicas a cargo de los Usuarios de Usos Hidroenergéticos, sugiere mantener lo dispuesto en el artículo 1° del Acta referida dando nulidad a los contenidos del artículo 2° por aplicación del Decreto anteriormente citado.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Revocar lo resuelto en el Artículo 2° de la resolución contenida en Acta N° 2050/96 punto 10°).

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a empadronar a la empresa José González Amaya conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la resolución dictada en Acta N° 2050/96 punto 10°).

ARTICULO 3°. Notifíquese a la empresa José González Amaya de la presente resolución y tómese debida nota.

5º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 310, 316, 317, 320, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329 y 330-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°310-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Rawson Vial S.R.L. por la suma total de \$28.120,00 para la reparación, mano de obra especializada y repuestos originales de la máquina motoniveladora Caterpillar 120-G interno 18-01 de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93.

N°316-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Alfa Helicópteros de la

República de Chile por la suma total de \$21.120,00 para realizar en forma urgente un operativo de medición por parte de este Organismo y \$4.000,00 más correspondiente al pago de impuesto a la Fuerza Aérea Argentina, ascendiendo a la suma total de \$2.120,00, trámite efectuado conforme a lo establecido por Decreto 1379-MPA y MA-98 que exceptúa al Departamento de Hidráulica para contratar en forma directa la aeronave marca Alouette III- Sa 316-B.

N°317-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$7.368,24 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas, María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos San Martín, Pocito, Angaco, Caucete y Sarmiento, durante el mes de agosto de 1998.

N°320-DH-98: por la que se desafecta la cantidad de \$763,95 sobrante de la orden de pago anticipada de \$3.000,00 imputado a la partida Impuestos Directos Ejercicio 1997.

N°322-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del usuario regante Francisco Valverde Brao por la suma total de \$300,00 por 30 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque del ramo N° 27 y pasante del mismo derivado del Canal Céspedes, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establece las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°323-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del usuario regante Lucio Gómez por la suma total de \$350,00 por 35 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque del ramo N° 2 derivado del Canal Colonia Fiscal Sarmiento, de acuerdo a lo que establece las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°324-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del usuario regante Esteban Fernández por la suma total de \$1.380,00 por 12 jornales de un camión volcador para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de producto de monda en sifones de Costa Canal y 8, Mendoza y 8, Lemos y 8, sifones y pasantes de Villa Aberastain en toda su longitud y 50 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque del Desagüe de calle Vidart entre 8 y 9, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establece las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°325-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa de un camión volcador por el término de 8 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de producto de monda en calle Agua Blanca, departamento Rawson, a favor de la firma Conservas Mengual S.R.L. por la suma total de \$496,00, de acuerdo a lo que establece las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°326-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Francisco Castilla por la suma total de \$299,00 por 23 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y monda de cauce en el canal ramo N° 8, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establece las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°327-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del usuario regante Gabriel Mesquida S.A.C.I.F.I. por la suma total de \$496,00 por 8 jornales de un camión volcador para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de producto de monda en calle Agua Blanca departamento Rawson, de acuerdo a lo que establece las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°328-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa de una máquina Retroexcavadora por el término de 108 horas para la ejecución de los trabajos de limpieza y monda de cauce en el Dren General de 9 de Julio tramo comprendido desde la progresiva 4000 a 6000 y desde la progresiva 8000 a 9780 en el departamento 9 de Julio, a favor del Sr. Marcelo Pereyra por la

- SAN JUAN -

suma total de \$5.400,00, de acuerdo a lo que establece las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°329-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 25/98 para la confección de 1000 Boletines Informativos N° 14 de acuerdo a diseño, formato, páginas y tamaño requerido por Ecología Agrícola, con motivo de la celebración por parte del Departamento de Hidráulica de la XXXVIII Semana del Agua, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93.

N° 330-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$5.822,36 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José Mario Castro, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jachal, durante el mes de agosto de 1998.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece cuarenta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2153

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el señor Juan Pedrozo, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2152.

2º) Expediente N° 519 2102-S-98, SASSUL, OLGA NELIDA, s/licencia especial - Ley 6698.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita licencia conforme al artículo 43 de la Ley 6698, para concurrir a las XXIV Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y III Jornadas Sanjuaninas de Derecho Administrativo, organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo y el Instituto de Derecho Administrativo del Foro de Abogados de San Juan que se llevarán a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre del corriente año, como asimismo el pago que demanda la inscripción en la matrícula, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas fueron declaradas de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N°1227/98.

Que Departamento Contable informa que corresponde aprobar el gasto y autorizar a librar Orden de Pago.

Que han tomado debida intervención Delegación Contable Fiscal y Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Otorgar a la doctora Olga Nélide Sassul, licencia conforme lo prescribe el artículo 43 de la Ley 6698, para asistir a las XXIV Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y III Jornadas Sanjuaninas de Derecho Administrativo organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo y el Instituto de Derecho Administrativo del Foro de Abogados de San Juan, de acuerdo al programa de actividades adjunto a fojas 3 de estas actuaciones.

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto de \$90,00 (pesos noventa) para atender el pago de la matrícula de inscripción en dicho curso con afectación a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 22 "SERVICIOS DE PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN" Ejercicio 1998.

ARTICULO 3º. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4º: Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

- 3º) Expediente N° 519 1770-R-98, RUIZ, ANTONIO, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Antonio Ruiz, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2125 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 4 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.5, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1788m², registrado bajo cuenta N° 2125, a nombre de Antonio Ruiz, departamento Chimbas.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

- 4º) Expediente N° 519 1533-A-98, ASECIO, JOSEFA, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Josefa Asencio, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°4246 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286 del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0575m², registrado bajo cuenta N° 4246, a nombre de Salvador Fernández, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 334, 335, 336, 337 y 339-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°334-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. José Gabri para el alquiler de una máquina retroexcavadora para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en el Dren Zapata, departamento Santa Lucia por la suma total de \$460,00, de acuerdo a lo que establece las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°335-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Nogales de España por la suma total de \$1.200,00 por 100 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce, desembanque y limpieza de banquina en el canal Olivares - Huaco, departamento Jachal, de acuerdo a lo que establece las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°336-DH-98: por la que se autoriza la ampliación de 13 días corridos solicitada por la Empresa Stornini Excavaciones para completar la ejecución de los trabajos de monda y limpieza de obras de arte del Dren Colector Sarmiento, departamento Sarmiento, que le fuera encomendada por Resolución N° 262/98.

N°337-DH-98: por la que se autoriza la ampliación de 18 días corridos solicitada por la Empresa Stornini Excavaciones, para completar la ejecución de los trabajos de monda y limpieza de obras de arte del Dren Colector Arroyo, departamento Sarmiento, que le fuera encomendada por Resolución N° 261/98.

N°339-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del Sr. Manuel Fernández por la suma total de \$120,00 por 12 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en el Ramo de Calle 13 entre Vidart y Chacabuco, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establece las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece cuarenta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2154

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2153.

2º) Expediente N° F12 975-P-96, PINUAGA JORGE, s/regar por el pozo 56, departamento Rawson

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el señor Jorge Pinuaga, propietario del inmueble Nom.Çat. 04-60/680260, solicita cambio de servidumbre de riego para una dotación de 9Ha.9818m² desde el pozo R-19 al pozo R-56, departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que efectúa tal petición con el fin de mejorar el dominio de riego aduciendo que debido al declive que tiene la propiedad no es posible regar la totalidad del terreno.

Que no existe oposición por parte de los regantes afectados a lo que se agrega opinión favorable de la Junta de Riego e Inspección Técnica Departamental.

Que Departamento Estudios y Proyectos aprueba el proyecto obrante en fs. 17 a 19, en el cual se demuestra que existe dominio de riego a partir del pozo R-56.

Que a fojas 23 el peticionante manifiesta que conoce plenamente la situación del pozo R-56, el cual tiene surgencia natural, no posee equipo de bombeo y que el Departamento de Hidráulica no tiene previsto su equipamiento.

Que han tomado debida intervención Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar el cambio de servidumbre de riego para una dotación de 9Ha.9818m² desde el pozo oficial N° R-19 al pozo R-56, Cuenta N°4386 a nombre de Carlos Jorge Pinuaga, departamento Rawson.

ARTICULO 2º. Los trabajos a realizar serán por cargo y cuenta del interesado y controlados por la Inspección Técnica de Rawson.

ARTICULO 3º. El peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado y no podrá efectuar reclamación alguna por motivo de las variaciones de caudales propios de la surgencia natural.

ARTICULO 4º. Notifíquese. Tome nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

- 3º) Expediente N° 519 2886-I-97, IRRIGACION, s/ e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a fs. 88 y 88 vta. de las presentes actuaciones, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas toma debida nota de la caducidad y cesación de los derecho de riego, Art. 137º y 286º del Código de Aguas, resuelto mediante Actas N° 2125 punto 7º y N° 2116 punto 8º, ratificados mediante Acta 2133, punto 6º, haciendo observaciones respecto a cuentas que se encuentra sin efecto por haberseles decretado la cesación conforme Art. 286º según Acta N° 2121/97, recaída en expediente N° 519 2747-I-97, asimismo que se ha consignado erróneamente el número de cuenta 2468 correspondiendo en su lugar el número 4268 cuya titularidad se registra a nombre de Riveros, Raúl y Otros con dotación para 0Ha.0941m².

Que resulta necesario proceder a la rectificación del punto 8º) del Acta N° 2116, ratificada por Acta N° 2133, punto 6º).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Ratificar la resolución contenida en Acta N° 2116, punto 8º), ratificada por Acta N° 2133, punto 6º), en lo referente al número de cuenta, ratificando la cesación del derecho de Riego conforme lo establece el artículo 286º de la Ley 4392/78 registrado bajo cuenta N° 4268 a nombre Riveros, Raúl y Otros con dotación para 0Ha.0941m², departamento Chimbas.

ARTICULO 2º. Tómesese debida nota.

- 4º) Expediente N° 519 0771-M-98, MOLES, ISIDORA A. DE, s/restitución del derecho de riego, departamento San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Isidora A. de Moles solicita se restituya el derecho de riego de un inmueble cuya caducidad fue declarada según resolución dictada en Acta N° 2090/97, punto 3º, y;

CONSIDERANDO:

Que existe voluntad expresa manifestada por el señor Angel D. Moles, en carácter de Administrador Judicial de la Sucesión Moles Guardiola, Antonio, de seguir haciendo uso del derecho de riego registrado bajo cuenta N°600 , según consta en Acta de la Audiencia realizada en Asesoría Letrada.

Que existe discrepancia entre lo manifestado por el señor Moles y la Inspección Técnica de San Martín.

Que no obstante, el criterio general de este Consejo es que se pongan en producción todas aquellas propiedades que en la actualidad se encuentran abandonadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Restituir la Cuenta N° 600 con dotación de 5Ha.0000m², a nombre de Antonio Moles Guardiola, departamento San Martín.

ARTICULO 2°. El señor Angel Domingo Moles, Administrador Judicial de la Sucesión Antonio Moles Guardiola deberá, en un plazo no mayor de 45 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N° 600, caso contrario quedará incurso en la caducidad por no uso que prescribe el artículo 137° de la Ley 4392.

ARTICULO 3°. La peticionante, conforme lo establecido en el inciso 5°) del artículo 61° de la referida norma legal, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeuda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 343, 349, 350 y 351-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°343-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Humberto Moral por la suma total de \$500,00 por 50 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desmonte en el Ramo 21, derivado del canal Céspedes, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°349-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Manuel Figueroa por la suma total de \$900,00 por 90 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desmonte y erradicación de árboles en el Dren Zanja del Medio, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°350-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Miguel Duran Villanueva por la suma total de \$260,00 por 26 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque el Ramo N°4 derivado del canal Colonia Fiscal Sarmiento, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°351-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mercedario Digital por la suma total de \$5.050,00 para la confección de 1000 ejemplares boletines informativos N° 14/98, en un todo acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece cuarenta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2155

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2154.
- 2º) Expediente N° 519 2189-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Caucete en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 137º y cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 137º de la citada norma legal, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Caucete, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Atencio, Indalecio	189	0Ha.7373m ²
Elias, Moises	3686	1Ha.0142m ²
Strada, Pedro	3794	0Ha.6020m ²

- **SAN JUAN** -

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Cauce que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Ochoa, Juan Ramón	2879	0Ha.0657m ²
González, Juan Ramón	2881	0Ha.1770m ²
Estrada, Carlos Luis	2884	0Ha.0849m ²
Morino, Antonio	2894	0Ha.0550m ²
López Luquez, Tomás	2904	0Ha.0538m ²
Fernández, Arturo Apolina	2922	0Ha.0504m ²
Salinas, Amada Eulogia	2930	0Ha.1535m ²
Salinas, Amada Eulogia	2931	0Ha.1512m ²
Céspedes de Ocaña, Zoila	2932	0Ha.1650m ²
Pascualetti de Rosas, Albina	2934	0Ha.3000m ²
Correa, Feliciano	2936	0Ha.1557m ²
López, Antonio	2937	0Ha.3000m ²
Barros M., Alicia	2938	0Ha.1772m ²
Silva, Leonor	2942	0Ha.0797m ²
Farias, Leopoldo	2943	0Ha.0664m ²
Pérez, Héctor A.	2954	0Ha.0960m ²
Oviedo S. María C.	2959	0Ha.0923m ²
Oviedo S. María C.	2961	0Ha.0507m ²
Oviedo S. María C.	2962	0Ha.0512m ²
Díaz, Andrés	2978	0Ha.0518m ²
Vega de Lumbland Fca.	2979	0Ha.3234m ²
Soler de Callejas, Teresa D.	3016	0Ha.1250m ²
Ponce, José Felix	3019	0Ha.0626m ²
Elias, de Gazzul, Wedia	3025	0Ha.0709m ²
Galiguiana, Jorge F.	3044	0Ha.0538m ²
López, Juan Alberto	3063	0Ha.1398m ²
Lahoz Noguera, José	3123	0Ha.1658m ²
Tello de Valle, Rosa E.	3125	0Ha.1002m ²
Moyano, Emilio R.	3151	0Ha.1000m ²
Sánchez de Olivera, F.	3156	0Ha.0846m ²
Gómez, Gerardo	3157	0Ha.0947m ²
Arce, Francisco	3158	0Ha.0648m ²
Ontiveros, Pedro	3163	0Ha.2000m ²
Romero, S. Gabriel	3170	0Ha.1250m ²
Tarabay, Emilio	3174	0Ha.1000m ²
Pereyra de López, Ermelinda	3178	0Ha.2200m ²
Otiniano, Ramón Jesús	3180	0Ha.2200m ²
Agüero, Elvira	3187	0Ha.1930m ²
Gómez, Rufino	3189	0Ha.0800m ²
Algañaraz, J. Antonia	3196	0Ha.1823m ²
Cucca de Santillan, M.	3197	0Ha.0853m ²
Fernández, Gregorio	3200	0Ha.1000m ²
Icazatti Vda. de Pinto, Isidro	3201	0Ha.1000m ²
Bordón, Ramón Eleuterio	3206	0Ha.0502m ²
Leyes, Mamuel Antonio	3210	0Ha.0960m ²
Torres, Benicio Toribio	3211	0Ha.1005m ²
Strada, Pascual M.	3227	0Ha.0535m ²
Arabena, Alberto	3228	0Ha.0535m ²
Chirino, Tomás	3230	0Ha.0726m ²
Escudero, Hermógenes	3231	0Ha.0535m ²
Brizuela, Liberato Diomedes	3264	0Ha.0750m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Barros Murua, María Alicia	3272	0Ha.0676m ²
Pringles de Correa, Francisca	3308	0Ha.0508m ²
Calvo, Emelia Frías de	3309	0Ha.3331m ²
Delgado, Silvano Isidro	3313	0Ha.1492m ²
Segura Ramos, Francisco	3319	0Ha.0682m ²
Valdés de Flores, Angela	3320	0Ha.0766m ²
Vargas, Emilio Mateo	3325	0Ha.0994m ²
Castro, Ramón E.	3338	0Ha.1429m ²
Martín López, Diego	3418	0Ha.0894m ²
Gambeta, Salvador	3419	0Ha.0825m ²
Pacheco, Carlos R.	3421	0Ha.0860m ²
Leyes de Tejada, Georgina	3424	0Ha.0676m ²
Institución Saleciana	3427	0Ha.3083m ²
Ibañez, Ignacia Fabiana	3452	0Ha.0749m ²
Sosa, Antonia L. L. Vda. de	3467	0Ha.1644m ²
González, Mercedes	3474	0Ha.0975m ²
Avila, Rogelio Fernando	3596	0Ha.0970m ²
Zevallos, Dominga R. y C.	3617	0Ha.0860m ²
Videla, Adolfo	3629	0Ha.0760m ²
Flores, Tomás G.	3668	0Ha.0945m ²
Ríos, Sofía Aranda de	3711	0Ha.0995m ²
Pelayes, Pedro Celestino	3736	0Ha.0539m ²
Pringles, Francisco R.	3880	0Ha.2509m ²
Aubone, Alberto A.	3886	0Ha.2862m ²
Moretta, Martha Monserrat M.	4017	0Ha.0585m ²

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

3°) Expediente N° 519 0631-G-98, GARCIA, JAIME GUILLERMO, s/unificación de cuentas, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Guillermo García Jaime, en calidad de propietario, solicita la unificación de las cuentas N° 3915, 3916 y 3119 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fs 4 vta., los derechos de riego pertenecientes a los predios inscriptos bajo cuentas N°3119, N°3915, Nom.Cat. 10-36/760500 y cuenta N° 3916, Nom.Cat. 10-36/770420, son entregados por canal Ing. Quiroga, toma N°2 denominada como Ramo Sanchez-Montilla.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, en su informe de fs. 7, manifiesta que los inmuebles con Nom.Cat. 10-36/760500 y 10-36/770420 no presentan puntos límite en común encontrándose separados catastralmente por el canal General Albardón, tal cual se observa en el croquis de fs. 5 de estos actuados.

Que Dirección Administrativa sugiere, en virtud de los informes producidos por la Inspección Técnica y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, acceder parcialmente a lo solicitado.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°3119 y 3915 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.0522m² y 2Ha.0478m² a nombre de Guillermo García Jaime, Nom.Cat. N°10-36/760500, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) CONTRIBUCION ECONOMICA USO HIDROENERGETICO.

VISTO:

Los expedientes N° 370 403-G-93, N° 370 293-G-93 y N° 370 394-E-93, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acta N° 2050, punto 10°) y Acta N° 2061, puntos 10°) y 11°) el H. Consejo resolvió inscribir a usuarios de Uso Hidroenergético.

Que en Acta N°2105, punto 3° se dictó una resolución donde se establecían las normas de equivalencias para la aplicación de la Contribución Económica anual de las Concesiones de Uso Hidroenergético.

Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto N°1070 MPI y MA de fecha 6 de agosto de 1998 aprobó lo resuelto por el H. Consejo en la mencionada Acta N° 2105, punto 3°.

Que el H. Consejo por Acta N° 2151, punto 2° tomó conocimiento del Decreto N°1070 MPI y MA - 98, con lo que quedan en firme la contribución anual que deben oblar los usuarios de Uso Hidroenergético.

Que a efectos de la Contribución Económica debe fijarse específicamente para cada usuario de Uso Hidroenergético la equivalencia a hectárea de Uso agrícola según la potencia fijada en las inscripciones resueltas en Actas N° 2050 y N° 2061.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fijar en base a lo que estipula el Decreto N°1070 MPI. y MA-98 las siguientes equivalencias:

- a) Firma José González Amaya con 400 HP de Potencia Instalada, 360Ha.0000m² de derecho de Uso Agrícola.
- b) Firma Sociedad Anónima Santiago Graffigna Limitada con 573 HP de Potencia Instalada, 458Ha.4000m² de derecho de Uso Agrícola.
- c) Firma Electrometalurgica Andina, según el siguiente detalle:
 - Pocito I: 1775 HP de Potencia Instalada, 1242Ha.5000m² de derecho de Uso Agrícola.
 - Pocito II: 2170 HP de Potencia Instalada, 1085Ha.0000m² de derecho de Uso Agrícola.
 - Usina Sardina: 3750 HP de Potencia Instalada, 1875Ha.0000m² de derecho de Uso Agrícola.
 - Usina Albardón: 13.800 HP de Potencia Instalada, 2760Ha.0000m² de derecho de Uso Agrícola.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a efectuar las complementaciones de empadronamientos según lo indicado en el artículo anterior. Posteriormente el Departamento Recaudación procederá a emitir las boletas correspondientes.

ARTICULO 3º. Comuníquese a los interesados y tome debida nota el Departamento Irrigación.

5º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 353, 354, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364 y 365-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°353-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación directa a favor de la firma Xerox Argentina I.C.S.A. por la suma total de \$654,68 para la adquisición de un módulo copiator con destino a la puesta en servicio de la máquina fotocopiadora Xerox 5321 propiedad de la Repartición, de acuerdo a lo que establece el Art. 69º, Inciso 4º Apartado L. de la Ley de Contabilidad.

N°354-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Raquel Alborch por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el Canal Bermejito, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°357-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Andrés Mengual Reus por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y monda de cauce en el Desagüe Tahona, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°358-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Raquel Alborch S.R.L. por la suma total de \$492,00 por 41 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y monda de cauce en el Canal Godoy Robledo, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°359-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Humberto Moral por la suma total de \$500,00 por 50 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en el Ramo N° 30 de tierra, derivado del canal Céspedes, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°360-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Oscar Menin por la suma total de \$3.015,00 por 67 horas de máquina cargadora para la ejecución de los trabajos de carga de material para reposición de terraplén destruido por crecientes en los canales Céspedes y calle 12, Canal Moya entre compuertas 12 y 13 y Canal Colonia Fiscal entre 1º Derivado y Partidor Final, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°361-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Oscar Menin por la suma total de \$3.975,00 por 53 horas de máquina topadora para la ejecución de los trabajos de reparación de defensas en el canal Céspedes entre calle 11 y descargador de calle 13, desembanque de cuenco de calle 13 y por el acopiado de material en la ripiera del Cerrillo-Carpintería, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establece las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°362-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Bidwel S.A. por la suma total de \$2.880,00 por 40 horas de máquina topadora para la ejecución de los trabajos de restitución y encauzamiento cordón de defensa del Canal General Niquivil, departamento Jachal, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°363-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del Sr. Antonio Morino por la suma total de \$996,00 por 81 jornales de personal obrero para la ejecución de los

trabajos de limpieza y monda de cauce en el Ramo Apeceche Coria, departamento Cauce, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°364-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del Sr. Alfredo Daniel Gamez por la suma total de \$496,00 por 08 jornales de 1 camión volcador para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en la red de riego, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°365-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del Sr. Agustín Molina por la suma total de \$220,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y monda de Cauce en el Ramo 30 de tierra, incluido sifones, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

6º) Expediente N° 519 2290-D-98, DIRECCION ADMINISTRATIVA, s/se autorice la impresión de votos y sobres.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales Dirección Administrativa con motivo de que el 25 de octubre próximo se llevarán a cabo las elecciones para designar Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, solicita se autorice la impresión de votos y sobres que serán utilizados en dicho acto para lo cual se cuenta con el V°B° de Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que corresponde realizar un llamado a Cotejo de Precios.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Cotejo de Precios, para la impresión de votos y sobres, que serán utilizados en las elecciones generales para designar Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, de conformidad con lo que prevé la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar el Cotejo de Precios, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 01 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 06 "IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece cuarenta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2156

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2155.

2º) Expediente N° 519 1293-J-98, JUNTA DE RIEGO DE SAN MARTIN, s/transferencia de lo recaudado por los meses de mayo y junio 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de San Martín, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 10º), solicita la transferencia correspondiente al periodo de mayo a junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto de \$7.793,68 (pesos siete mil setecientos noventa y tres con sesenta y ocho centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de San Martín en el periodo mayo-junio del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 10º).

ARTICULO 2º. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

3°) Expediente N° 519 1305-J-98, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, s/transferencia de lo recaudado por los meses de mayo y junio 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de 9 de Julio, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 7°), solicita la transferencia correspondiente al periodo de mayo a junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$6.815,73 (pesos seis mil ochocientos quince con setenta y tres centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de 9 de Julio en el periodo mayo-junio del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 7°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

4°) Expediente N° 519 1313-J-98, JUNTA DE RIEGO DE RIVADAVIA, s/transferencia de lo recaudado por los meses de mayo y junio 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Rivadavia, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 15°), solicita la transferencia correspondiente al periodo de mayo a junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$1.982,37 (pesos un mil novecientos ochenta y dos con treinta y siete centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Rivadavia en el periodo mayo-junio del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 15°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° 519 1287-J-98, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, s/transferencia de lo recaudado por los meses de mayo y junio 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Sarmiento, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 11°), solicita la transferencia correspondiente al periodo de mayo a junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$11.566,29 (pesos once mil quinientos sesenta y seis con veintinueve centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Sarmiento en el periodo mayo-junio del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 11°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° 519 1258-J-98, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, s/transferencia de lo recaudado por los meses de mayo y junio 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Albardón, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 6°), solicita la transferencia correspondiente al periodo de mayo a junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$1.197,68 (pesos un mil ciento noventa y siete con sesenta y ocho centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Albardón en el periodo mayo-junio del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 6°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

7°) Expediente N° 519 1256-J-98, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, s/transferencia de lo recaudado por los meses de mayo y junio 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Santa Lucia, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 13°), solicita la transferencia correspondiente al periodo de mayo a junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$2.906,90 (pesos dos mil novecientos seis con noventa centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Santa Lucia en el periodo mayo-junio del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 13°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

8°) Expediente N° 519 1245-J-98, JUNTA DE RIEGO DE CAUCETE, s/transferencia de lo recaudado por los meses de mayo y junio 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Cauce, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 9°), solicita la transferencia correspondiente al periodo de mayo a junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$310,69 (pesos trescientos diez con sesenta y nueve centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Cauce en el periodo mayo-junio del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 9°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

9º) Expediente N° 519 1296-J-98, JUNTA DE RIEGO DE ULLUM, s/transferencia de lo recaudado por los meses de mayo y junio 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Ullum, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 5º), solicita la transferencia correspondiente al periodo de mayo a junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$468,74 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cuatro centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Ullum en el periodo mayo-junio del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 5º).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

10º) Expediente N° 519 1308-J-98, JUNTA DE RIEGO DE POCITO, s/transferencia de lo recaudado por los meses de mayo y junio 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Pocito, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 16°), solicita la transferencia correspondiente al periodo de mayo a junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$3.141,56 (pesos tres mil ciento cuarenta y uno con cincuenta y seis centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Pocito en el periodo mayo-junio del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 16°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

11°) APROBANDO ELECCIONES PARA DESIGNAR COMISIONES DE REGANTES Y ENCARGADOS DE CANALES, RAMOS Y POZOS, PERIODO 1998-2000.

VISTO:

El resultado del escrutinio definitivo de las elecciones realizadas el día 25 de octubre ppdo., para designar Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, de todas las zonas de riego de la provincia que se desempeñarán durante el periodo 1998-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se ha realizado normalmente en toda la provincia.

Que en la totalidad de la circunscripciones electorales han resultado electas las respectivas autoridades de riego, lo que permitirá su proclamación como Miembros de

Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, según corresponda.

Que conforme el artículo 71° de la Ley 886, corresponde convocar a elección de Juntas de Riego entre los elegidos.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar las elecciones generales para designar Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, realizadas el día 25 de octubre de 1998.

ARTICULO 2°. Proclamar miembros electos de las Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, para el periodo 1998-2000, que se especifican, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO ZONDA

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL FALDA - COLA DE FALDA

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE MUÑOZ	JOSE GRAFFIGNA
SUBDISTRITO MEDIO	GUILLERMO BIANCHI	ABELARDO RECABARREN
SUBDISTRITO INFERIOR	VICTOR BIANCHI	JOSE FERMIN LOPEZ

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL ZONDA VIEJO - MEDIA AGUA

SUBDISTRITO SUPERIOR	HECTOR MATEO	CARLOS EMETERIO NAVAS
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO GUSTAVO LANDEAU	ROBERTO VILLAMAYOR
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE SANCASSANI	JOSE COSTA

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL BARROS - CAMPOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	SALVADOR GIANDINOTTO	MARIO CORALLI
SUBDISTRITO MEDIO	LEONIDAS RIVEROS	CESAR ALBERTO BARROS
SUBDISTRITO INFERIOR	EMILIO A. RIBES	FRANCISCO ROMERA

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL MARQUEZADO - LA BEBIDA

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO H. ORDINEZ	JOSE DIAZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN R. BAISTROCCHI	JUAN SAMPER
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE M. LARGACHA	JUAN C. BOBADILLA

SECCIÓN ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL BENAVIDEZ - TRINIDAD - DESAMPARADOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	RICARDO SANCHEZ	FRANCISCO W. PORTA
SUBDISTRITO MEDIO	MARIANO GINER	DOMINGO J. MARGIOTTA
SUBDISTRITO INFERIOR	LEONARDO P. MARCUZZI	DIEGO BAUTISTA JIMENEZ

SECCIÓN ELECTORAL N°3

DISTRITO I
CANAL POCITO - VALDIVIA - DIVISORIA

SUBDISTRITO SUPERIOR	VICENTE A. FRAU	MARIO CORALLI
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE P. CORTEZ	MANUEL LOPEZ NUÑEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS MARTIN	JOAQUIN TRIANA

DEPARTAMENTO CHIMBAS

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I
CANAL PLAYAS - GRAL. DE CHIMBAS - MARADONA

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	MIGUEL PORRAS	PEDRO SANTIAGO GOMEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ALFONSO MARTIN	MANUEL CECILIO GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO MARTINEZ	VICTOR RUBIÑO

DISTRITO II
CANAL ISLA - OLMOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	FEDERICO MARTIN	FRANCISCO H. GIMENEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MORAL LOPEZ	FELIX TORRENTE
SUBDISTRITO INFERIOR	GABRIEL QUILES	MANUEL PULIDO

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I
CANAL CORDERO - MOGOTE VIEJO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN CARLOS GONZALEZ	JUAN CIRILO HIERRESUELO
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL RODRIGUEZ	LUIS RODRIGUEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL FERNANDEZ	ANTONIO SESE

DISTRITO II
CANAL PASTORIZA

SUBDISTRITO SUPERIOR	SALVADOR SANCHEZ GARCIA	DOMINGO FAUSTINO SEGOVIA
SUBDISTRITO MEDIO	ADOLFO GABELLA	GABRIEL GIL
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL ANGEL GARCES	ELIO HIDALGO

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I
CANAL GRAL MOGOTE ZONA ESTE - MOGOTE ZONA ESTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN PEDRO ENRIQUE	MANUEL C. ALVAREZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN A. REVERENDO	JOSE GARCIA
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO GARCES	JUAN IBARS

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

**CANALES: CONCEPCION - FERNANDEZ - LOS MOLINOS - BERMEJITO -
ROBLEDO - GODOY ROBLEDO**

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE IGNACIO OJEDA	ALFREDO LOPEZ ROMERO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN VICENTE GONZALEZ	ROGELIO ESTEVEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	PEDRO ENRIQUE ORTEGA	JOSE CASTILLA

SECCIÓN ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANALES: BERMEJITO - PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	AGUSTIN QUEVEDO FURLOTTI	ANTONIO O. RUIZ
SUBDISTRITO MEDIO	DOMINGO GERVENO	RAFAEL MONTORO
SUBDISTRITO INFERIOR	RAFAEL COTILLA MORAL	JOSE MARIO GUARNIDO

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: PRIMERO - PINO Y ORO - AMBAS LEGUAS - LEGUA SUR - LEGUA NORTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN GONZALEZ	JUAN MIGUEL POZO
SUBDISTRITO MEDIO	ANDRES CANO	ERNESTO SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO RUBEN AGUILERA	DOMINGO LUIS ESTESO

DEPARTAMENTO RAWSON

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL LOS MOLINOS - ALTO PEREYRA - MEDANITO

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES ANTONIO MENGUAL	ORLANDO COTILLA
SUBDISTRITO MEDIO	JORGE FLORES	ARMANDO TORES
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN HIDALGO LOPEZ	ENRIQUE GONZALEZ

DISTRITO II

CANAL TRINIDAD

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARCELINO MARTIN	FAUSTINO GELVEZ
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MANUEL COLPAS
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN RIUTOR	ELIO ORTEGA

DISTRITO III

CANAL CALLECITA - CANO

SUBDISTRITO SUPERIOR	VICTOR RODAS	ANTONIO VICTORIA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MALDONADO	CARLOS MONSERRAT
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN BAUTISTA ALOS	ROSENDO GOMEZ

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL 5B - SEXTO - SIETE

SUBDISTRITO SUPERIOR	MATIAS GIL FEMENIA	JOSE DANTE SIMONCELLI
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO LOPEZ	GREGORIO CASTILLA
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN FERNANDEZ	ANTONIO BURGOS

DISTRITO II

CANAL - RAMO OCHO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN MARRELLI	FRANCISCO CASTILLA
SUBDISTRITO MEDIO	RAFAEL GIMENEZ	FACUNDO SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SILVIO PEREZ FONT	RICARDO FERNANDEZ

DISTRITO III

CANAL - RAMO ONCE

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO GARCIA	JUAN ANTONIO RUIZ MANRIQUE
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL CAÑIZAREZ	FRANCISCO GINER
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE CULJAK	ANTONIO GAMEZ

CIRCUNSCRIPCION I

ENCARGADO DE RAMO TASCHERET SUR Y NORTE

JORGE ORLANDO CRUZ

JOSE ANTONIO ZARAGOZA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL CENTENARIO

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JUAN FERNANDEZ
MIGUEL ANGEL LOPEZ
ALBERTO FIGUEROA

MIGUEL HIDALGO
VICENTE LLOPIZ
RAUL ALFREDO MOLL

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	POZO N°	TITULAR	SUPLENTE
I	1	MIGUEL GALDEANO	ELIAS GOMEZ
II	2	DANIEL MENGUAL	DESIDERIO GONZALEZ
III	4	RENZO G. PALACIO	ALFREDO BLANCO
IV	5	NESTOR O. OSORIO	FABRISIO RAMPULLA
V	6	JORGE BLANES	JUAN C. ADRAVER
VI	7	ANGEL POZO	ANTONIO MARTIN
VII	8	OSCAR MARTINEZ	FRANCISCO MARTIN
VIII	9	PEDRO ARSENIO PALMA	HECTOR HUGO PALMA
IX	10	MANUEL BECERRA	JUAN LINARES
X	11	ROGELIO VARGAS	MANUEL HUERTA
XI	12	LUCIO F. RODRIGUEZ	JOSE LUIS GARCIA
XII	13	MARIO GARCIA	JORGE PALMA
XIII	14	ANTONIO MESTRE	ANTONIO MUÑOZ
XIV	15	JUAN COCA	MARCIAL HUERTA
XV	16	JUAN CULJAK	DIEGO VARGAS
CIRCUNS.	POZO N°	TITULAR	SUPLENTE
XVI	17	JOSE PRADO	JOSE GARCIA
XVII	18	MIGUEL ORTIZ	PEDRO CAPARROZ
XVIII	19	PEDRO BORDES	MIGUEL BALLESTERO
XIX	21	PEDRO RODRIGUEZ	BARTOLOME PASTOR
XX	22	LUIS LEONARDI	JUAN ANTONIO FERNANDEZ
XXI	23	FRANCISCO LOPEZ	ANTONIO LOPEZ
XXII	27	ANTONIO MANZANO	CARLOS MOLINA
XXIII	29	JOSE DANTE GONZALEZ	JOSE RUIZ
XXIV	31	JUAN HIDALGO LOPEZ	GABRIEL MESQUIDA
XXV	55	JOSE B. MAS	JULIO RUEDA
XXVI	56	JORGE MARIO CANO	CARLOS CANO

DEPARTAMENTO POCITO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
RAMO 12 CANAL CESPEDES**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

TITULARES
ANTONIO GARCIA
FRANCISCO LOPEZ
JUAN C. MORA

SUPLENTES
ROGELIO CASTILLO
FRANCISCO MANRIQUE
NESTOR GARCIA

**DISTRITO II
RAMO 15 CALLE SEIS**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JOSE SAEZ
FRANCISCO MARTIN LOPEZ
BRUNO ALFREDO PERIN

OSCAR GOMEZ
RICARDO RICHARTE
SANCHEZ JOSE

**DISTRITO III
RAMO 17 CALLE 7**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO**

ALEJANDRO MATTAR
EDUARDO ROJAS

ALBERTO MATTAR
WALDO ANDRADE

SUBDISTRITO INFERIOR ANTONIO ACOSTA RAFAEL MENGUAL

**DISTRITO IV
RAMO 19 CALLE 8**

SUBDISTRITO SUPERIOR ANDRES RODRIGUEZ SALVADOR MEDINA
SUBDISTRITO MEDIO ANTONIO ORTEGA MANUEL HERRADA
SUBDISTRITO INFERIOR JOSE LUIS SAEZ MIGUEL A. MARTIN

**DISTRITO V
RAMO 20 CALLE 9**

SUBDISTRITO SUPERIOR MANUEL FERRER JOSE FERRER
SUBDISTRITO MEDIO ANTONIO MANRIQUE JUAN JOSE MARI
SUBDISTRITO INFERIOR FRANCISCO FERNANDEZ VICENTE ESCRIBAS

**DISTRITO VI
RAMO 22 CALLE 10**

SUBDISTRITO SUPERIOR FRANCISCO MARTINEZ SEBASTIAN NOGUERA
SUBDISTRITO MEDIO JUAN MANRIQUE ANTONIO GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR CARLOS VILLENNA ARNOLDO JULIO ALAMINO

**DISTRITO VII
RAMO 5° CUARTEL**

SUBDISTRITO SUPERIOR RAUL MARTINEZ ARGENTINO VALDIVIA
SUBDISTRITO MEDIO EMILIO H. ARCE PEDRO GIL
SUBDISTRITO INFERIOR JOSE GRIMALT ANTONIO CAPARROZ

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	10 CESPEDES	JOAQUIN MULET	JOSE GALDEANO
II	13 CESPEDES	JUAN FABREGAS	FRANCISCO FABREGAS
III	16 CESPEDES	ANTONIO MOYANO	FRANCISCO RODRIGUEZ
IV	18 CESPEDES	JUAN ROBERTO SALVAT	CARLOS HERMOGENES TRIGO
V	21 CESPEDES	HUMBERTO MORAL	JOSE ANTONIO DI CARLO
VI	23 CESPEDES	ANTONIO IRANZO	JUAN GABRIEL MORENO
VII	24 CESPEDES	JUAN GONZALEZ	UNICO REGANTE
VIII	POZO N°6	LUIS PEREZ RUBIA	PEPE DIAZ
IX	POZO N°16	MIGUEL HIDALGO	FLORENCIO BURGUES
X	POZO N°7	CARLOS FERNANDEZ	PEDRO GIMENEZ
XI	POZO N°8	JOSE ALBERTO LARIA	ISIDRO NASCENTA
XII	POZO N°1	MIGUEL PEÑA	CARLOS OLIVER
XIII	POZO N°2	FANCISCO RODRIGUEZ	JUAN GARCIA

SECCION ELECTORAL N°2

**DISTRITO I
RAMO 25 CALLE 11**

SUBDISTRITO SUPERIOR ALBERTO GALDEANO FRANCISCO SEPULVEDA
SUBDISTRITO MEDIO FRANCISCO TELLES JOSE MONCHO
SUBDISTRITO INFERIOR ARMANDO M. MORENO RAFAEL MENGUAL

**DISTRITO II
RAMO 28 CALLE 12**

SUBDISTRITO SUPERIOR PEDRO GARCES MIGUEL E.REINOSO
SUBDISTRITO MEDIO CARLOS CORIA FERNANDO MONLA
SUBDISTRITO INFERIOR CARLOS FERNANDEZ ROCA JUAN C. FERNANDEZ

DISTRITO III

RAMO 33 Y 34 CALLE 14

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO FERRARINI	ORLANDO DIAZ
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS RAMOS	AGUSTIN MOLINA
SUBDISTRITO INFERIOR	ANDRES SERRA	ENRIQUE PERELLO

DISTRITO IV
RAMO 36 Y 37 CALLE 15

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN ERNESTO VIVES	RUFINO SOLERA
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN S. OLIVARES	MELLY L. OLIVARES
SUBDISTRITO INFERIOR	HECTOR E. VIVES	OSCAR PEREZ

DISTRITO V
RAMO 40 CALLE 16

SUBDISTRITO SUPERIOR	RICARDO SANCHEZ HUERTA	MARIA C. LARRINAGA
SUBDISTRITO MEDIO	OSCAR SAVALL	EDUARDO JOSEMUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR	OSCAR FERRARINI	OSVALDO MUNIZAGA

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNSCRIPCIONES	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	26 CESPEDES	MANUEL RODRIGUEZ	MIGUEL CAÑADA
II	27 CESPEDES	ANDRES VARGAS	ALBERTO D. FERNANDEZ
III	29 CESPEDES	ANTONIO RODRIGUEZ	JUAN E. VIVES
IV	31 CESPEDES	JUAN FRAU	MIGUEL ANGEL MONCHO
V	32A CESPEDES	MANUEL FERNANDEZ	MANUEL BERENGUER
VI	32B CESPEDES	FRANCISCO GIMENEZ	MARIO FERRARINI
VII	35 CESPEDES	AGUSTIN HERMOSILLA	FELIX PELAYES
VIII	36 CESPEDES	CARLOS TADDEI	JUAN ALBARETI
IX	39 CESPEDES	MARIA C. LARRINAGA	CLOTILDE LARRINAGA
X	POZO N°3	ALFREDO ROCA	EDUARDO DE LA ROZA
XI	POZO N°4	ELIO H. ARNAEZ	LUIS PEREIRA
XII	POZO N°5	ANTONIO SANCHEZ	JUAN C. ORELLANO
XIII	POZO N°9	JOSE A. BARCELO	SAMUEL PLAZA
XIV	POZO N°10	ARMANDO DUFAY	JOSE LUIS TORRENTE
XV	POZO N°11	SIXTO REGIO	REINALDO CABELLO
XVI	POZO N°12	JOSE REUS	PABLO DUFAY
XVII	POZO N°15	JUAN TURRILLO	JOSE MARTIN

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

RAMO 4 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	DOMINGO GARCES	MAURICIO VIVES
SUBDISTRITO MEDIO	HECTOR NAVAS	RICARDO SANCHEZ HUERTAS
SUBDISTRITO INFERIOR	FABIAN CALVO	FELIX PELAYES

DISTRITO II

RAMO 7 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	FRANCISCO VALLECILLO	SUSANA DEL CARRIL
SUBDISTRITO MEDIO	RICARDO MARTINEZ	GUSTAVO VARAS
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO MERCADO	GENARO MERCADO

DISTRITO III

RAMO 9 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE CASU	CARLOS GENEST
SUBDISTRITO MEDIO	CESAR A GIOJA	EDUARDO VIVES
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO GENEN	NICOLAS ROSALES

DISTRITO IV

RAMO 11 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MANUEL GIMENEZ	VICTORIO PAROLDI
SUBDISTRITO MEDIO	ARMANDO ARENAS	ANTONIO RIPOLL

SUBDISTRITO INFERIOR ALFREDO BASAÑEZ CARLOS GIL

**DISTRITO V
RAMO 12 CANAL J. MOYA**

SUBDISTRITO SUPERIOR EDUARDO BARCELO MARCELO PI
SUBDISTRITO MEDIO ARTURO VELERT FRAU JAVIER LARREA
SUBDISTRITO INFERIOR JORGE BOCCA JOSE A. RODA

**DISTRITO VI
RAMO 13 CANAL J. MOYA**

SUBDISTRITO SUPERIOR GERONIMO BARCELO JOSE DEL CARMEN LOBO
SUBDISTRITO MEDIO ERNESTO BAZAÑEZ JUAN TURCUMAN
SUBDISTRITO INFERIOR JUAN LOPEZ JAVIER LARREA

**DISTRITO VII
RAMO 16 CANAL J. MOYA**

SUBDISTRITO SUPERIOR ANTONIO YUSTE JUAN PONS
SUBDISTRITO MEDIO MARCELO HIGANNI CARMEN PAREDES
SUBDISTRITO INFERIOR JUAN PAROLDI JOSE MONTILLA

**DISTRITO VIII
CANAL COLONIA FISCAL**

SUBDISTRITO SUPERIOR JOSE DIAZ ARISTOTELES FERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO JOSE SASSU FRANCISCO HARO
SUBDISTRITO INFERIOR LUIS SASU ELIO A. PAREDES

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	1 CANAL MOYA	HORACIO MARCILLA	UNICO REGANTE
II	2 CANAL MOYA	ROBERTO DOMINGUEZ	FRANCISCO BUZZO
III	3 CANAL MOYA	ANDRES N. HERRERA	HERIBERTO HERRERA
IV	5 CANAL MOYA	BAUTISTA SAVALL	RAFAEL IVORA
V	6 CANAL MOYA	ARTURO MAZZEO CAINZO	JAVIER LARREA
VI	8 CANAL MOYA	JUAN A. NOGUERA	JOSE A. LOPEZ MONCHO
VII	8B CANAL MOYA	ALFREDO OLIVERA	UNICO REGANTE
VIII	10 CANAL MOYA	EDUARDO BARCELO	RAUL ROSELLOT
IX	14 CANAL MOYA	JUAN TURCUMAN	ERNESTO BASAÑES
X	14B CANAL MOYA	HECTOR BARCELO	JAVIER LARREA
XI	15 CANAL MOYA	ROLANDO OZAN	RODOLFO ORTIZ
XII	17 CANAL MOYA	ALEJANDRO ANDRADE	OSCAR MENIN
XIII	18 CANAL MOYA	ERNESTO ANDRADE	HUGO A. ATENCIO
XIV	19 CANAL MOYA	ELISEO RIERA	AUGUSTO OLIVIERI

DEPARTAMENTO SARMIENTO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PROLONGACION CENTENARIO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE LOPEZ SABATINI	GREGORIO FLORES
SUBDISTRITO MEDIO	ALFREDO GARCES	JORGE MONCHO
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FONT	FRANCISCO OLIVER

**DISTRITO II
CANAL GRAL. DE COCHAGUAL**

SUBDISTRITO SUPERIOR GABRIEL DIAZ SERGIO RECABARREN

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

VICTOR GALAN
JOAQUIN FRAU

JOAQUIN CRESPO SENDRA
JOSE HAGMAN GONZALEZ

**DISTRITO III
CANAL SEGUNDO DE COCHAGUAL**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JOSE BARCELO
ANGEL TESTI
MANUEL LOBOS

JOSE GADEA
ORLANDO VIDELA
FERNANDEZ CHIARULLI

**DISTRITO IV
CANAL PRIMERO DE COCHAGUAL Y FIORITO NORTE**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

BAUTISTA SAVALL
JOSE JOAQUIN ATENCIA
DOMINGO LOPEZ

AMPARO PEREZ
SABINO PIGNATARI
SALVADOR SENDRA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL TERCERO DE MEDIA AGUA**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN BAUTISTA MOLL
JUAN LOBOS
CARLOS TORRENT

MANUEL FERNANDEZ
AIDA DEL R. ARES DE MAURIN
FRANCISCO GARAY

**DISTRITO II
CANAL CAMPODONICO DEVOTO**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN ANZOR PALACIO
JUSTINO GUERRA
DUILIO DALMONAGO

PERFECTO MARTI
JUAN MESSINA
JOSE SEGUI

**DISTRITO III
CANAL SAN CARLOS**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

RICARDO PUTELLI
BERNARDO ZAKALIK
RICARDO TASCHERET

CARLOS GALVEZ
SOHAR F. PUTELLI
CARLOS SARMIENTO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL FIORITO SUR**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN JOSE FLORES
ALBERTO AUGER
BALTAZAR SANCHEZ

PAQUITA DE MORENO
VICENTE MADAF

**DISTRITO II
CANAL MAGDALENA Y RAMO ESPINDOLA**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN JOSE BENITO
EDUARDO VIVES
AGUSTIN MAÑAS

PEDRO FEMENIA
RAUL LEIVA
RAMON OSCAR LUNA

DEPARTAMENTO ULLUM

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL DEL BAJO**

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	ALEJANDRO FRANCHETTI	MARCELO CASTRO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO LAHOZ	CARLOS TEJADAS
SUBDISTRITO INFERIOR	OSVALDO GIULIANI	MANUEL PELAYES

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL GENERAL - CANAL FALDA - CANAL CHILOTE**

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS W. GINESTAR	DANIEL LAHOZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE GRIMALT	ALBERTO GUERRERO
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE SERER	RAUL MANCINELLI

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL CHILOTE**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JORGE LUIS CALVO	HUGO VARGAS
SUBDISTRITO MEDIO	JESUS A. LEIVA	FLORO AGAPITO GIL
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO LLOVERAS	EDUARDO CORIA

DEPARTAMENTO ALBARDON

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL GRAL. ALBARDON - VILLICUN**

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO RUBIÑO	ROBERTO CASARES
SUBDISTRITO MEDIO	SEGUNDO MONTENEGRO	LUIS GOMEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	IGNACIO SANCHEZ	OSCAR MELITON

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL CENTRO - CAMPO AFUERA - C. NORTE - DIAZ - LOZANO - TIERRITA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN D. RUIZ	MIGUEL GONZALEZ
SUBDISTRITO MEDIO	DANIEL MARINO	LUIS CUELLO
SUBDISTRITO INFERIOR	HECTOR SALES	ALEJANDRO BRIDGE

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL ING. QUIROGA - GRAL. CAÑADA - CAÑADA SUR - CAÑADA NORTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	MIGUEL PANTANO	JUAN C. PUERTA
SUBDISTRITO MEDIO	ALDO BORBORE	RAUL FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SERGIO ALVAREZ	MANUEL E. SANCHEZ

DEPARTAMENTO ANGACO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL ING. MANUEL QUIROGA - MATRIZ - PLUMERILLO BOSQUE -
PARCIAL PLUMERILLO - NACIONAL**

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN RUEDA	MANUEL ALVAREZ
SUBDISTRITO MEDIO	HILARIO CASTRO R.	ENRIQUE FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN TARREGA	JUAN BALVERDE

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PLUMERILLO BOSQUE - PINCHAGUAL - BOSQUE CHICO

SUBDISTRITO SUPERIOR	GONZALO MANZANO	JUAN J. MARTINEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL LOPEZ DE LA TORRE	ARMANDO C. PERRAMON
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FUENTES	JOSE FIGUEROA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL PUNTA DEL MONTE TAPIA - ZAPATA - OLIVERA - BELGRANO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO REINOSO	ESTALGIDIO PEREZ
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL B. MORENO	JUSTO YANADEL
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL A. FLORES	FLORENCIO LIMA V.

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL SAN ISIDRO

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO CALDERON	SALVADOR GREGORI
SUBDISTRITO MEDIO	FERNANDO DIAZ CANO	MAXIMO CARLOS RUARTE
SUBDISTRITO INFERIOR	ARTURO ZORRILLA	ISIDRO A. BUFFAGNI

**DISTRITO II
CANAL TERCERO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	BARBARO SEBASTIAN SANCHEZ	ANTONIO A. SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	RODOLFO RAMOS	JOSE MORENO
SUBDISTRITO INFERIOR	RAMON R. CARDOZO	ROBERTO CARDOZO
Enc. de Ramo Colonia Fernandez	ALFREDO VAZQUEZ	FRANCISCO M. MAS

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL SEGUNDO Y QUIROGA

SUBDISTRITO SUPERIOR	PEDRO ANIBALGOMEZ	FLORENCIO A. BUSTOS
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL A. PEDROZO	FRANCISCO MAS
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS BARBERO	FRANCISCO RUIZ

**DISTRITO II
CANAL LAPRIDA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE RUBIO	ANDRES A. LINARES
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO AVELLANEDA	HECTOR FUNES
SUBDISTRITO INFERIOR	MARIO SERRANI	ALBERTO MAIMONE

**DISTRITO III
CANAL CARRIL**

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAFAEL E. BENITEZ	FRANCISCO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO E. MORCHIO	JOSE ENRIQUE GONZALEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JAIME SAMPER	SALIM ISIDRO MEDAWAR

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL SARMIENTO

SUBDISTRITO SUPERIOR	BAUTISTA ESCRIBA	PEDRO GUARDIA
SUBDISTRITO MEDIO	AMERICO BORRINI	PASCUAL A. MERCAU
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO MIGUEL ARMADA	ALFREDO DANIEL GAMEZ

**DISTRITO II
CANAL CORTINEZ**

SUBDISTRITO SUPERIOR	AMARO B. AVILA	HUGO V. AVILA
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO GARCIA	PEDRO A CATALDO
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL LOBILLO	JOSE LOBILLO

**DISTRITO III
CANAL PUNTILLA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	ERNESTO LUND	FRANCISCO LOPEZ
SUBDISTRITO MEDIO	DANIEL R. SALINAS	CLAUDIO RODRIGUEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	RICARDO RODRIGUEZ	SIMON PEREZ
Encar. de Ramo Muriel y otros	ALBERTO JOFRE	ANDRES LOBILLO
Encargado de Ramo Pulenta	DANIEL R. SALINAS	CLAUDIO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO CAUCETE

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL MATRIZ - CANAL GENERAL

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS ALONSO	CARLOS POSTIGO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN MAZA	LUIS YAQUINTO
SUBDISTRITO INFERIOR	ROBERTO SIREROL	PEDRO PARRA

DISTRITO II

CANAL PRIMERO Y DERIVADOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO ESCAÑUELA	MARIO OYOLA
SUBDISTRITO MEDIO	PEDRO MAS	ELIAS SAAD
SUBDISTRITO INFERIOR	VALERIANO VILA	ANIBAL LEIVA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL SEGUNDO Y DERIVADOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO GALLARDO	SALVADOR ROCA
SUBDISTRITO MEDIO	VICTOR FURLANI	JUAN HIDALGO
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO GIL	GABRIEL VILLEGAS

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL TERCERO Y DERIVADOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	NICASIO SERAFIN MARQUEZ	CARLOS GARRIDO
SUBDISTRITO MEDIO	BARTOLOME RIPOLL	JUAN P. MULET
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE A. GIL	CLAUDIO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GENERAL Y CANAL ADUTOR

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	RODOLFO DELGADO	RICARDO AHUN

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JOSE MULET
EDUARDO BERENGUER

SEGUNDO AHUMADA
FERNANDO SENDRA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL GENERAL Y CANAL C/4, 2da. SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ERNESTO OLIVER
SEBASTIAN MESTRE
GUILLERMO QUIROGA

ELIAS JALIFE
ERNESTO NESMAN
VICENTE PALACIO

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL GENERAL Y CANAL C/8, 3ra. SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

VICTOR GUERRERO
HECTOR ESTEVEZ
FELIX GARAY

ALVARO SANCHEZ
MIGUEL CAMPOS
BAUTISTA FONT

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL GRAL. 9 DE JULIO - RINCON CERCADO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

TITULARES
MIGUEL ANGEL FUENTES
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ
JOSE MIGUEL VIDELA

SUPLENTE
FRANCISCO ESPOSITO
SEVERO ELEUTERIO ZABALA
LUIS DIBELLA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARIO ROBLEDAL
JESUS REGO
WALTER RIPOLL

LUIS DEL CARRIL
HUGO BUSSO
JULIO MATTAR

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ERNESTO RAUL NESMAN
MARIO GUERRERO
ESTHER VDA. DE LOBOS GROSSI

JOSE BURGOS
PEDRO GARCIA
JORGE CASTAN

DISTRITO II

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARIA MURIEL DE ALCAIDE
JOSE ROCA PEREZ
FRANCISCO GIMENEZ

ELIAS CORALLO
JORGE QUIROGA
GUIDO CARLOS JAIME

DEPARTAMENTO JACHAL

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL FALDA SUR

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	AUGUSTO ATIENZA	RAFAEL ALONSO
SUBDISTRITO MEDIO	ELIO VILLAFANE	RAMON LARA

**DISTRITO II
CANAL POBLACION**

SUBDISTRITO SUPERIOR	TOMAS FIGUEROA	ALFREDO MUÑOZ
SUBDISTRITO MEDIO	SAUL MUÑOZ	TOMAS HEREDIA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE V. VEDIA	JOSÉ BAZAN

**DISTRITO III
CANAL RINCON**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN ILLANEZ	JOSE RECIO
SUBDISTRITO MEDIO	ALDO SANCHEZ	JUAN SALINERO
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO ONTIVEROS	PEDRO SANCHEZ

**DISTRITO IV
CANAL SAN ROQUE**

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO LUCERO	GUILLEMOCARRIZO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN FUENTES	FELIPEANDINO
SUBDISTRITO INFERIOR	FAUTO CASTRO	JORGE MOLINA

**DISTRITO V
CANAL CRUZ DE PIEDRA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO FUENTES	FELIX BRAVO
SUBDISTRITO MEDIO	LUIS BALMACEDA	RODOLFO MORALES
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO PAEZ	FAUSTINO MOLINA

**DISTRITO VI
CANAL BARRANCA EL FUERTE**

SUBDISTRITO SUPERIOR	LUIS C. VEGA	JOSE S ZAMORA
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON BALMACEDA	FLORENCIO GARCIA
SUBDISTRITO INFERIOR	SANDALIO CARRIZO	ISIDRO BRUNO

**DISTRITO VIII
CANAL MATRIZ - TERCERA SECCION**

SUBDISTRITO SUPERIOR	ARMANDO MORENO.	ORLANDO BARRIONUEVO
SUBDISTRITO MEDIO	MEDITERRANEO S.A.	LORENZO BARRIONUEVO
SUBDISTRITO INFERIOR	GILBERTO GOMEZ	JUAN GOMEZ

**DISTRITO IX
CANAL TOPON - OTRA BANDA FICAL**

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARDONIO LANDA	GUSTAVO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ESTEBAN DIAZ	OSCAR SERRANO
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS GOMEZ	RICARDO VERGARA

**DISTRITO X
CANAL ALTO LA FALDA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO C. RUIZ	BENITO TEJADA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO S. GOMEZ	CONRADO DOMINGUEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	DIONISIO N. GONZALEZ	JOSE S.R.GIMENEZ

**DISTRITO XI
CANAL BELLA VISTA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO VALLS	DOMINGO ESCUDERO
-----------------------------	---------------	------------------

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

AERO CLUB JACHAL
HUGO RODRIGUEZ

ELBA LUCERO DE VALLS
FERNANDO SEPULVEDA

**DISTRITO XII
CANAL ALMAZAN**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

LUIS JORGE GARCIA
LAZARO VARAS
FRANCISCO FIERRO

JULIO C. AMBERK
GERONIMO MUÑOZ
ALBERTO B. CALIVA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL GRAL DEL BAJO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MANUEL SARDEÑA
FRANCISCO MUÑOZ
PEDRO MOLINA

HORACIO ESPEJO
MARTIN MUÑOZ
VICENTE CODORNIU

DISTRITO II

CANAL GRAL. DEL BAJO - SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARIO S. QUIROGA
RAMON E. DIAZ
DOMINGO RODRIGUEZ

DALMIRO ALANIZ
EUCLIVE MOLINA
ROQUE BALMACEDA

DISTRITO III

CANAL GRAL. DEL ALTO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN SANCHEZ
ANTONIO CORTEZ
PEDRO H. MOLINA

ISIDRO S. PAEZ
FELIX GORDILLO
JOSE MOLINA

DISTRITO IV

CANAL GRAL. DEL ALTO -SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JOSE POZO
ANTONIO MARTINEZ
LUIS CARLOS ROJAS

VICENTE SANTANA
HUGO PAEZ
MANUEL SANTANA

DISTRITO V

CANAL GRAL. DEL ALTO - TERCERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

GREGORIO LEPEZ
EMILIO MARTINEZ
CESAR A. RIVEROS

DANTE HERNANDEZ
GREGORIO VEGA
JOSE A. CARNINO

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES NIQUIVIL

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JOSE MURCIG
JOSE MURCIG
MAURICIO H. GRILLO

OSVALDO MOLINA
OSVALDO MOLINA
GERARDO E. LUNA

DISTRITO II

CANALES HUACO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

RAMON J. DIAZ
FRANCISCO C. KARKI
MANUEL I. FERRA

INDALECIO A. GORDILLO
ENRIQUE G. TEJADA
CARLOS JUAREZ

DISTRITO III

CANALES DE MOGNA

SUBDISTRITO SUPERIOR	PABLO VALDEZ	CIRILO FERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL NAVARRO	HIPOLITO FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	MATIAS LARA	JUAN RODRIGUEZ

DISTRITO IV

CANALES DE LA CIENAGA

SUBDISTRITO SUPERIOR	GABRIEL RODRIGUEZ	ORANGEL MOREIRA
SUBDISTRITO MEDIO	RUPERTO PEREZ	JOSE BUSTAMANTE
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN ILLANES	LUIS SANCHEZ

Encargado de Canal Gral. del Sur

DEPARTAMENTO IGLESIA

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

**CANAL MONTE SUR - COLONIA 1Y 2 - AGUA NEGRA - CERRO NEGRO - LAMARAL -
CAMPAMENTO - COLOLA - VOLCAN - LA CAÑADA**

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	WASHINTON BARRIOS	MAXIMO SYBON
SUBDISTRITO MEDIO	ANGEL ALFONSO MINI	ALFREDO CORTEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	REMO MEGLIOLI	JORGE DEGUER

DISTRITO II

CANAL ALFALFA - TUDCUM - MONDACA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE ORLANDO MUÑOZ	RUFINO M. MONTAÑO
SUBDISTRITO MEDIO	RAUL ANTONIO GODOY	JUAN CARLOS SALINAS
SUBDISTRITO INFERIOR	ATILIO ROSA DIAZ	ALBERTO FRANCISCO MUÑOZ

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

**CANAL JARILLAL - ALAMO SUR - ALAMO NORTE - LAS LOMITAS - LOS
BAÑITOS - GUAÑIZUIL - RETIRO - TAMBO - BREAL Y TAMBO BREAL -
ACHANGO - ARROYITO LAS FLORES**

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS EDUARDO TORRES	EDGARDO L. NARVAEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL OLEGARIO ESQUIVEL	ORACIO URBANO SALINAS
SUBDISTRITO INFERIOR	SILVESTRE EUSEBIO ESQUIVEL	FRANKLIN F. AGUILERA

DISTRITO II

**CANAL CHITA - LOS CUEVAS - VERTIENTES VIDELA - BELLA VISTA -
VERTIENTES LOPEZ - LOS TAMBILLOS - LOS CABELLOS - EL ALTO - EL BAJO
DE IGLESIA - ZONDA - ARROYITO - MAIPIRINQUE - CAMPANARIO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	NORBERTO REVERENDO	JOSE ROSALES
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO FIGUEROA	HECTOR GONZALEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN DE DIOS PINTO	DOMINGO SEGUNDO LOPEZ

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

**CANAL REPRESA ANGUALASTO - DEL BAJO ANGUALASTO - COLANGUIL -
CHINGUILLO - LA CHIGUA - MALIMAN**

SUBDISTRITO SUPERIOR	DANIEL SARRACINA	ANA M. DE SARRACINA
SUBDISTRITO MEDIO	SUNDULFO VEGA	WASHINTON E. ARAYA

SUBDISTRITO INFERIOR GUIDO ESTEBAN MARINERO JUAN C. SOLAR

DISTRITO II

CANAL BUENA ESPERANZA

SUBDISTRITO SUPERIOR DIEGO RAMON VARELA JUANA DONOFRIO
SUBDISTRITO MEDIO OSCAR VARELA ORLANDO GUAJARDO
SUBDISTRITO INFERIOR MYRIAN VARELA DE CERPA SONIA VARELA

DEPARTAMENTO CALINGASTA

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL SANTA MARTA - SAN GUILLERMO - 1° Y 2° DERIV.

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	MARCELO ANGEL	RICARDO SANFILIPO
SUBDISTRITO MEDIO	ARTURO GRANADO	ROSARIO JOFRE
SUBDISTRITO INFERIOR	CARMELO HERRERA	JUAN H. JOFRE

DISTRITO II

CANAL CANO - CANO ARAYA - CASTILLO GALDAME

SUBDISTRITO SUPERIOR	AMERICO MOREYRA	ROBERTO HERRERA
SUBDISTRITO MEDIO	RAUL BORQUEZ	NORBERTO ASTUDILLO
SUBDISTRITO INFERIOR	RAMON LUIS OSSA	JOSE SILVA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PIZARRO - LA PUNTILLA - VARAS - TAMBERIAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO MUÑOZ	RIGOBERTO PIZARRO
SUBDISTRITO MEDIO	HUMBERTO PLANA	RODOLFO YANZON
SUBDISTRITO INFERIOR	ROBERTO GIULIANI	HILARIO FLORES

DISTRITO II

CANAL ROMAN - HILARIO - ESTAY - LA ISLA - ALCAPARROZA DEL BAJO

SUBDISTRITO SUPERIOR	FRANCO PASTORELLI	PEDRO VALDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	RODOLFO ZAMORA	ALFONSO CHAVEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	OSBALDO SANCHEZ	CLAUDIO TINTO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

**CANALES: VIEJO CALINGASTA - LA CAPILLA - BARREALITO - ESTRECHURA-
LA PAMPA - DEL ALTO - DEL MEDIO - ALTO VERDE - LOS PESCADORES -
VILLA CORRAL - NAVARRO - TIRALARGA - BRIONES - PUCHUZUM - BELLA
VISTA - FUNDICION - VILLA NUEVA - LOS BERNALES - LA PAMPA - SALE**

SUBDISTRITO SUPERIOR	CLAUDIO TINTO	ALFREDO MARTIN
SUBDISTRITO MEDIO	LIDIO DIAZ	MARCELO ARAYA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE PETINARI	GERONIMO BERKIC

DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

SECCIÓN ELECTORAL N°1

CANALES PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO

TITULARES
PEDRO ALCARAZ

SUPLENTE
FLORENTINO RIVEROS

SECCIÓN ELECTORAL N°2
CANALES QUINTO - SEXTO - DE LAS CHILCAS - DEL SUR
CARLOS A. MERCADO
JULIO CESAR HERRERA

SECCIÓN ELECTORAL N°3
CANALES SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO
ARGENTINO DIAZ
HORACIO CARRIZO

ARTICULO 3°. Convócase a los señores Miembros de Comisiones de Regantes que figuran en el artículo anterior, con excepción de los que corresponden al departamento Valle Fértil, para que el día 20 de noviembre de 1998, desde la hora ocho hasta la hora doce y treinta, concurren a los locales de las Delegaciones Técnicas Departamentales de sus respectivas jurisdicciones donde procederán a elegir miembros titulares y suplentes para integrar las Juntas Departamentales de Riego por el periodo 1998 -2000.

ARTICULO 4°. Las autoridades de comicio que actuarán en cada Delegación Departamental serán el Llaverero General, Auxiliar Administrativo y/o Delegado Habilitado. El acto electoral podrá ser fiscalizado por dos personas, como máximo, que designe la Junta de Riego o las Comisiones de Regantes electas.

ARTICULO 5°. Para poder votar en las elecciones que se convoca en el Artículo 3° de esta Resolución, el elector deberá acreditar su identidad ante las autoridades del comicio.

ARTICULO 6°. Los miembros suplentes de las Comisiones de Regantes que figuren en el Padrón Electoral, solo votarán en el único caso de que el respectivo miembro titular no lo hubiese hecho hasta la hora doce, vale decir que entre la hora doce y doce y treinta, procederá a recibir votos de los suplentes en caso de no haber votado los respectivos titulares, clausurándose posteriormente el acto comicial y procediéndose a efectuar el escrutinio en acto público.

ARTICULO 7°. El voto será secreto y se emitirá por medio de boletas impresas o no, las que se depositarán en la urna dentro de un sobre firmado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo.

ARTICULO 8°. Cualquier impugnación se hará constar en el acta que se elaborará de acuerdo a lo establecido en Artículo 9°, debiendo detallarse el nombre del impugnado, causa de la impugnación y regante impugnante.

ARTICULO 9°. A la hora doce y treinta o después de haber votado todos los electores habilitados para hacerlo, el presidente de mesa declarará cerrado el Acto Eleccionario, procediendo a realizar de inmediato y en acto público, con intervención de los fiscales presentes el recuento de votos y escrutinio. Terminado el mismo se labrará un Acta en la que hará constar todo el proceso realizado, resultado del escrutinio, impugnaciones, fiscales intervinientes. Dicha Acta será firmada por el presidente y fiscales que lo deseen, acto seguido se colocará en un sobre cerrado y las boletas escrutadas deberán colocarse en sus respectivas urnas, las que serán cerradas y precintadas con fajas de seguridad. Tanto el sobre como las urnas deberán ser remitidas al Departamento de Hidráulica en un plazo máximo de veinticuatro horas.

ARTICULO 10°. Comuníquese a quienes corresponda y tómesese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2157

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor Vicepresidente de este Cuerpo, señor Florencio Riveros por ausencia de su titular Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros quien se encuentra en misión oficial en San Diego, California, Estados Unidos. Asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2156.
- 2º) Expediente N° 519 2018-J-98, JUNTA DE RIEGO DE POCITO, s/transferencia de lo recaudado por los meses de julio y agosto 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Pocito, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 16º), solicita la transferencia correspondiente al periodo julio - agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el monto de \$17.560,82 (pesos diecisiete mil quinientos sesenta con ochenta y dos centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Pocito en el periodo julio y agosto del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 16º).

ARTICULO 2º. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 -

PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

3°) Expediente N° 519 1977-J-98, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, s/transferencia de lo recaudado por los meses de julio y agosto 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Sarmiento, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 11°), solicita la transferencia correspondiente al periodo julio - agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$6.053,60 (pesos seis mil cincuenta y tres con setenta centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Sarmiento en el periodo julio y agosto del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 11°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

4°) Expediente N° 519 1244-J-98, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, s/transferencia de lo recaudado por los meses de mayo y junio 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de 25 de Mayo, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 12°), solicita la transferencia correspondiente al periodo de mayo a junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$5.660,42 (pesos cinco mil seiscientos sesenta con cuarenta y dos centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de 25 de Mayo en el periodo mayo-junio del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 12°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° 519 2046-D-98, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/la compra de mangueras para retroexcavadoras.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la compra de mangueras para máquinas retroexcavadoras, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar dicha compra a fin de mantener un stok suficiente para efectuar una inmediata reposición en las máquinas que lo requieran.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios N° 26/98, para la adquisición de diversas mangueras con destino a las máquinas retroexcavadoras Fiat SR-9 y Fiat S-11, de la Repartición, conforme con lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Fijar el día 13 de noviembre de 1998 a la hora nueve para la apertura de propuestas.

ARTICULO 3°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes, con invitación como mínimo a tres firmas.

ARTICULO 4°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 15 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 5°. Comuníquese y tómese debida nota.

6°) Expediente N° 519 2157-D-98, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/la compra de un rodamiento a rodillos.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la compra de un rodamiento a rodillos para máquinas topadora, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios N° 27/98, para la adquisición de un rodamiento a rodillos del eje de mando final con destino a la máquina topadora Fiat Allis 16B, de la Repartición, conforme con lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Fijar el día 13 de noviembre de 1998 a la hora nueve y treinta para la apertura de propuestas.

ARTICULO 3°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes, con invitación como mínimo a tres firmas.

ARTICULO 4°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 15 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 5°. Comuníquese y tómesese debida nota.

7°) Expediente N° 519 1970-D-98, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/la compra de filtros.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la adquisición de filtros para aceite de motor, combustible y aire, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar dicha compra a fin de mantener el normal funcionamiento de los diferentes equipos Pick-Up, rurales, motosoldadoras y motobombas que lo requieran.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios N° 28/98, para la adquisición de filtros para aceite de motor, combustible y aire, con destino a los equipos Pick-Up, rurales, motosoldadoras y motobombas de la Repartición, conforme con lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Fijar el día 13 de noviembre de 1998 a la hora diez para la apertura de propuestas.

ARTICULO 3°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes, con invitación como mínimo a tres firmas.

ARTICULO 4°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 5°. Comuníquese y tómesese debida nota.

8°) Expediente N° 519 2331-I-98, IRRIGACION, e/planilla de camiones contratados, mes setiembre 98.

VISTO:

El expediente. N° 519 2331-I-98, mediante el cual el Departamento Irrigación eleva planilla de liquidación mensual de prestación de camiones contratados durante el mes de setiembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar los servicios de alquiler de camiones por el mes de setiembre del corriente año de acuerdo a la planilla de liquidación obrante a fs. 4.

Que han tomado intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar el pago por el alquiler de los camiones que prestaron servicios durante el mes de setiembre de 1998 en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jachal, según contrato en vigencia, cuyo importe total asciende a la suma de \$5.322,91 (pesos cinco mil trescientos veintidos con noventa y un centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Camión marca	Patente	Destino	Importe
Cordeje, Rodolfo	Mercedes Benz	TQH-595	Calingasta	\$ 2.238,75
Cano, Luis	Chevrolet	UWV-851	Iglesia	\$ 1.465,16
Castro, José Mario	Mercedes Benz	SIZ-157	Jachal	\$ 1.619,00

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta por la suma expresada precedentemente, previo a la presentación de las facturas correspondientes por parte de los señores propietarios de camiones en alquiler.

ARTICULO 4°. Tómese nota, comuníquese y oportunamente archívese.

9°) Expediente N° 519 1935-F-98, FERNANDEZ, ALBERTO PEDRO, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Alberto Pedro Fernández, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2589 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0935m², registrado bajo cuenta N° 2589, a nombre de Alberto Pedro Fernández, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

10°) Expediente N° 519 1900-M-98, MENTESANA, JOSE Y OTRA, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Capital.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Montesana, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°7368 del departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2326m², registrado bajo cuenta N° 7368, a nombre de José Montesana y María Montesana de Flumiani, departamento Capital.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

11°) Expediente N° 519 2321-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado, departamento Rawson.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, en un periodo superior a los tres (3) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica de Rawson.

- SAN JUAN -

Que el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Rawson, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Galiffi, Cayetano	58	5Ha.0300 m ²
Mas, José	107	5Ha.5200 m ²
Mercado, Segundo C.	110	3Ha.0034 m ²
Pozzi Gabanilla y Cia.	116	10Ha.1528 m ²
Martín López, M. y E. R.	188	0Ha.9201 m ²
Perona, José Pedro	194	1Ha.4483 m ²
Argentina Ferla de Sieber	251	1Ha.0519 m ²
Moncho, Antonio y Sra.	265	1Ha.3563 m ²
Paveri, Fontana	361	0Ha.7119 m ²
Juárez, Elias	538	2Ha.0000 m ²
Dona Díaz, Francisco	967	0Ha.9806 m ²
Barboza, Eleazar	1022	5Ha.8401 m ²
Laplagne García de	1036	4Ha.1952 m ²
Sánchez, Antonio	2150	0Ha.8797 m ²
Pena, Roberto A.	2193	0Ha.5787 m ²
Balmaceda, Aurora	2211	1Ha.0000 m ²
Almendro, José	2225	0Ha.5146 m ²
Salinas, Agustín	2250	1Ha.0000 m ²
Salinas, Isaac	2251	0Ha.9563 m ²
Salinas, Agustín	2257	0Ha.6470 m ²
Salinas, Ramón	2265	2Ha.0000 m ²
Arias, Geronimo	2269	1Ha.5000 m ²
Salinas, Agustín	2279	1Ha.5000 m ²
Arias, Gregoria Suc.	2286	5Ha.0000 m ²
Merlo, Rosa S. de	2298	0Ha.7536 m ²
Lucio Castro	2303	1Ha.1015 m ²
Castro Paez	2314	2Ha.0000 m ²
Maturano, Marcos	2353	1Ha.0000 m ²
Maturano, Juan	2355	1Ha.6426 m ²
Maturano, Martín	2356	0Ha.6034 m ²
Lucero, Micaela	2370	0Ha.5810 m ²
Mas, Lorenzo	2379	3Ha.4074 m ²
José Rodríguez,	2381	1Ha.4546 m ²
Mas Garces, Vicente	2383	1Ha.2444 m ²
Mas, Lorenzo	2384	1Ha.0060 m ²
Molina, Antonio y Sra.	2386	0Ha.5358 m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Archilla, Ana	2387	1Ha.4652 m ²
Bueno, Domingo	2391	1Ha.4511 m ²
Lerga Indurian, Daniel	2392	1Ha.5690 m ²
Del Pin, Antonio	2393	3Ha.2797 m ²
Viscaino, Francisco	2405	0Ha.5246 m ²
Ortega, Teresa	2406	0Ha.5273 m ²
Pérez, María Lucas de	2411	0Ha.6870 m ²
Maniscalco, Felipe	2412	2Ha.0000 m ²
García, Agustín	2416	1Ha.7086 m ²
Posleman, Sara P.de	2421	2Ha.5000 m ²
Valderrama E. Martín	2433	0Ha.6004 m ²
Cabrera de Peralta, Máxima Luz	2439	0Ha.8392 m ²
Victoria, Francisco	2452	1Ha.5000 m ²
Paredes, Lorenzo	2462	1Ha.1419 m ²
Delgado, María P. de	2469	0Ha.8743 m ²
Saiz, Fernando	2484	0Ha.5411 m ²
Sánchez, Nazario	2522	1Ha.2134 m ²
Correz, Nabor	2545	1Ha.2000 m ²
Ortiz, Evaloy	2552	1Ha.1911 m ²
Coria, Ramón T.	2556	1Ha.1869 m ²
Williams, Benito	2557	2Ha.3242 m ²
Coria, Amado	2562	2Ha.5000 m ²
Salinas, Agustín	2570	1Ha.5000 m ²
Carrascosa, Francisco	2572	1Ha.1407 m ²
Galli Bossi, R.	2638	0Ha.7538 m ²
Cheula, Valerio	2642	1Ha.0974 m ²
Cremades, Manuel	2719	0Ha.9452 m ²
Bermudez, Juana G. de	2853	15Ha.0000 m ²
Barcelo, Onofre	2854	3Ha.0000 m ²
Escudero, José	2857	3Ha.5000 m ²
Flaque, Pedro	2858	6Ha.0000 m ²
González Morales, Juana	2861	10Ha.0000 m ²
Peña Morales, José	2862	0Ha.6674 m ²
Renen, Dolores de	2865	10Ha.0000 m ²
Sánchez Maldonado	2867	3Ha.5000 m ²
Torres, Antonio	2868	12Ha.0000 m ²
Suero, Severo	3038	6Ha.3107 m ²
Zaragoza, Vicente	3042	2Ha.0000 m ²
Fraifer, Jorge	3158	0Ha.8151 m ²
Muñoz, Alejandro	3220	1Ha.5000 m ²
Ortiz, Rafael	3234	4Ha.5000 m ²
Pérez, Juan Antonio	3238	1Ha.5000 m ²
Puebla, Arturo	3239	1Ha.0000 m ²
Ruiz, Antonia G, de	3277	0Ha.8768 m ²
Krause, Avelina Recabarren de	3440	1Ha.3224 m ²
Gibamba, María	3888	4Ha.0000 m ²
Guevara, Feliciano	3890	6Ha.0000 m ²
Terrón Funes, Valeriano	2978	11Ha.4200 m ²
Sánchez, José	2975	3Ha.0000 m ²
Vargas, Antonio	2869	5Ha.0000 m ²
Mas, José	2871	1Ha.6222 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

- 12°) Expediente N° 519 0593-G-97, GONZALEZ, HUGO ENRIQUE, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Hugo Enrique Gonzalez, en calidad de propietario, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble individualizado como lote uno del plano 16-1395/95, Nom. Cat. N° 16-50/140320, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental a fojas 8, el predio de referencia recibe dotación de agua de riego de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo cuenta N° 34 por la compuerta N°8 del canal Viejo Calingasta.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego, manifestando que si bien no se ha probado una relación dominial, ni de posesión del titular del derecho de riego con el predio cuyo empadronamiento se peticiona, existe un uso real de éste en el inmueble que lo hace factible de reconocimiento legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Hugo Enrique González, el inmueble identificado como lote N°1 en plano de mensura N° 16-1395/95 Nom.Cat. N° 16-50/140320 con superficie s/m de 1Ha.7766,12m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.0000m² (conforme a lo estipulado en título), en descargo parcial de la cuenta N° 34 que figura inscripta a nombre de Pereyra Sabas P. con dotación para 1Ha.5000m². Canal Viejo Calingasta, compuerta N°8, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 13°) Expediente N° 519 1401-M-98, MOLLI, ENRIQUE BAUTISTA, s/empadronamiento, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Enrique Bautista Molli, en calidad de propietario, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble individualizado con Nom. Cat. N° 08-22/352415 departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental a fojas 16, el predio de referencia recibe dotación de agua de riego de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo cuenta N° 1188 por el canal Maradona, ramo Muñoz y Otros, toma N°15.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego, manifestando que si bien no se ha probado una justificación dominial con la titularidad del derecho ésta infiere una relación directa con el Estado Nacional en razón de que la Institución que representa la titularidad de la concesión refiere a la venta de tierras fiscales habiendo estado registrada con anterioridad a nombre de la Comisión Administrativa de Tierras Fiscales a lo que se suma un uso real de la concesión en el inmueble cuyo empadronamiento se peticiona que lo hace factible de reconocimiento legal.

Atento que de estas actuaciones surge que otros inmuebles tendrían también derecho de riego del que figura inscripto en mayor extensión bajo al cuenta N° 1188, seria conveniente la inscripción o empadronamiento de la totalidad de los mismos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Enrique Bautista Molli, el inmueble identificado como lote N°1 en plano de mensura N° 08-2831/92 Nom.Cat. N° 08-22/352415 con superficie s/m de 3Ha.3127,62m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 3Ha.3127m², en descargo parcial de la cuenta N° 1188 partida N° 412 que figura inscripta a nombre de Comercial A.D.M.D.I. Fiscales con dotación para 18Ha.2689m², departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a estudiar, determinar fehacientemente el derecho de riego que le corresponde a los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 del plano de mensura N° 08-2831/92 aconsejando la inscripción que en derecho corresponde.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

14°) Expediente N° 519 2020-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 519 2020-I-97 y Acta 2120 punto 6°), y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Chimbas en su informe de fecha 13 de octubre de 1998, fs. 80, expresa que luego de realizar el control de la nómina de cuentas a las que se ratifica la caducidad del derecho de agua para riego, Art. 137° de la Ley 4392/78, constató que por error se incluyen en caducidad las cuentas N°803, 825, 953, 992, 999, 1077, 1078 y 1079.

Que atento a la observación formulada se constató la veracidad de lo manifestado por la Inspección Técnica determinándose que las cuentas aludidas fueron erróneamente incluida en la resolución contenida en acta N° 2120 punto 6°).

Que dichas cuentas fueron eliminadas del Padrón de Riego por lo que resulta necesario proceder a la rectificación del punto 6°), Acta N° 2120.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rectificar la resolución contenida en Acta N° 2120, punto 6°), restituyendo las cuentas del departamento Chimbas que a continuación se indican, en virtud de haber sido, por error, eliminadas del Padrón de Riego.

Usuario	Dotación	Cuenta
Mancini de Nuñez, Laura N.	1Ha.5511m ²	803
Riveros, Elena G. de	9Ha.2627m ²	825
Díaz Alvarez, Antonio	1Ha.9861m ²	953
Szvalb, José	1Ha.7500m ²	992

Rambau, María M. de	4Ha.4359m ²	999
Castro, Teodora Bazán de	1Ha.4538m ²	1077
Castro, Teodora Bazán de	1Ha.1196m ²	1078
Castro, Teodora Bazán de	1Ha.8696m ²	1079

ARTICULO 2°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Departamento Recaudación. Cumplido archívese.

15º) Expediente N° 519 0358-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a fs. 65 y 65 vta. de las presentes actuaciones, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas toma debida nota de la caducidad y cesación de los derecho de riego, Art. 137° y 286° del Código de Aguas, resuelto mediante Actas N° 2135 punto 9° y N° 2127 punto 4°, ratificados mediante Acta 2146, punto 8°, haciendo observaciones respecto a las cuentas N° 4440 y 1953 que se les asignó una dotación superior a la que en realidad registran en razón de desgloses inscriptos bajo cuentas N° 4485 y 4477. Asimismo que se ha consignado erróneamente el número de cuenta 2286 correspondiendo en su lugar el número 2886 cuya titularidad se registra a nombre de Prado, Manuel y Otro con dotación para 1Ha.4487m².

Que Departamento Irrigación informa que las cuentas 4485 y 4477 están en vigencia y los inmuebles a que pertenecen hacen uso del derecho de riego. Respecto de la cuenta N° 2286 se constató que su inclusión es errónea correspondiendo en consecuencia el N° 2886 cuyo derecho no está en uso en el inmueble que actualmente ocupa el Barrio Andacollo.

Que resulta necesario proceder a la rectificación del punto 9°) del Acta N° 2135, ratificada por Acta N° 2146, punto 8°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rectificar la resolución contenida en Acta N° 2135, punto 9°), ratificada por Acta N° 2146, punto 8°), en lo referente al número de cuenta, declarando la caducidad del derecho de riego, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, registrado bajo cuenta N° 2886 a nombre Prado Manuel y Otro con dotación para 1Ha.4487m², departamento Chimbas y respecto a los derechos inscriptos bajo las cuentas N° 4485 y N° 4477 mantener su plena vigencia.

ARTICULO 2°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Departamento Recaudación. Cumplido archívese.

16º) Expediente N° 519 1446-T-98, TELLES, AZUCENA D. CACERES DE, s/restitución de dotación, departamento San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Azucena D. Cáceres de Telles, en carácter de apoderada de Neptali Cáceres, solicita se restituya el derecho de riego de un inmueble cuya caducidad fue declarada según resolución dictada en Acta N° 2082/98, punto 9°, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 2 vta., que el derecho de riego a que hace referencia la peticionante figuraba inscripto en el Padrón Oficial

de Riego del departamento San Martín, bajo cuenta N° 1222, R.U. 633 a nombre de Cáceres Neptalí con dotación de agua de carácter permanente para 1Ha.8291m², habiéndose decretado la caducidad de dicha concesión conforme con el artículo 137° del Código de Aguas mediante Acta N° 2082 punto 9° y ratificada por Acta N°2090 punto 3° de fecha 27-05-97.

Que Asesoría Letrada en su informe N°365-DH-98 expresa que en la audiencia previa celebrada conforme lo dispone el art. 137° del Código de Aguas, la señora Administradora Judicial de la Sucesión de Neptalí Cáceres manifiesta que no han hecho uso del agua desde hace aproximadamente cuatro años ya que los parrales y frutales se secaron, siendo afectados también por un incendio.

Que el criterio general de este Consejo es que se pongan en producción todas aquellas propiedades que en la actualidad se encuentran abandonadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la Cuenta N° 1222 con dotación de 1Ha.8291m², a nombre de Neptalí Cáceres, departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Los herederos de la Sucesión de Neptalí Cáceres deberán, en un plazo no mayor de 45 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N° 1222, caso contrario quedará incurso en la caducidad por no uso que prescribe el artículo 137° de la Ley 4392.

ARTICULO 3°. La peticionante, conforme lo establecido en el inciso 5°) del artículo 61° de la referida norma legal, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeuda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

17°) Expediente N° 519 2518-D-98, DIRECCION ADMINISTRATIVA, s/se prorrogue fecha de vencimiento.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 06 de noviembre de 1998 venció el plazo fijado por Acta N° 2142 punto 2°) para el cobro de la quinta cuota del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos.

Que ante el requerimiento de usuarios se hace necesario prorrogar dicho vencimiento hasta el día once de noviembre próximo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Prorrogar hasta el día 11 de noviembre de 1998 el primer vencimiento de la quinta cuota del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese nota.

18°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 379, 381, 382, 383, 384, 385, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395 y 396-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°368-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Miguel Alejandro Garces por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en el Ramo Lopez I, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°369-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Carlos Bublica por la suma total de \$3.150,00 por 70 horas de máquina retroexcavadora para la ejecución de los trabajos de monda en el Canal General y el Canal Primero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°370-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Carlos Bublica en la suma total de \$4.047,00 por la provisión de 570 bolsas de cemento portland, puestas en obra para la ejecución de los trabajos de impermeabilización del canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°371-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor Evaristo E.Ales y Evaristo N. Ales por la suma total de \$840,00 por 70 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de desmonte, limpieza y desembanque en el Ramo Maurín, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°372-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor Evaristo E.Ales y Evaristo N. Ales por la suma total de \$1.224,00 por 102 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de desmonte, limpieza y desembanque en el Canal Primero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°373-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor Carlos Bublica por la suma total de \$2.120,00 por 90 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque de cauce en el Canal General y 16 jornales de camión tanque para la provisión de agua a la obra en construcción en el canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°374-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor Fernando Pons por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en el Dren Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°375-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Pluto de Miguel Angel Benegas por la suma total de \$10.640,00 para la adquisición de 400 metros de juntas de goma tipo nota musical con destino al mantenimiento y conservación de compuertas en el Dique José I. de la Rosa, Partidor San Emiliano y Dique Pachimoco, tramite encuadrado en la Ley de Contabilidad - Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93.

N°379-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$7.199,44 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas, María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Pocito, Angaco, Caucete, San Martín y 9 de Julio, durante el mes de setiembre de 1998.

N°381-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de La Bandera Del Trabajo S.R.L. por la suma total de \$2.500,00 por el alquiler de una máquina retroexcavadora

- SAN JUAN -

para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en los Drenes Fruticola, Calle 9, Quinto, Calle 6, Calle Nacional y Tercero, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº382-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Industrias Matas S.C.A. por la suma total de \$6.930,00 por 630 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en el canal Villa Corral y canal Hilario, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº383-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del Sr. Miguel Rodriguez por la suma total de \$374,00 por 34 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Cordero, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº384-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del Sr. Juan Hidalgo Lopez por la suma total de \$496,00 por el alquiler de un camión por el término de 8 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de producto de monda en la red de riego, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº385-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del Sr. José Gabri por la suma total de \$358,80 por el alquiler de una de máquina retroexcavadora para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque de cauce en el Dren Zapata, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº387-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del Sr. Valeriano Vila por la suma total de \$1.812,00 por 151 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque en el Ramo Guardia y Ramo Oviedo Carrión, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº388-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Villa Mercedes S.A. por la suma total de \$3.972,00 por 331 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en el canal Tercero, canal Primero y Ramo Maurín, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº389-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Las Palomas S. A. en la suma total de \$16.230,90 por la provisión de 687 bolsas de cemento portland, puestas en obra; 376 jornales de personal obrero; 70 jornales de un camión volcador y 53½ hs. de máquina cargadora para la ejecución de trabajos de relleno y compactación del Ramo Kalejman, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº390-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Humberto Moral por la suma total de \$500,00 por 50 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda, limpieza y desembanque en calle 10-Canal Quinto Cuartel, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº391-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Carmen Lucrecia Diaz de Gonzalez F. por la suma total de \$250,00 por 25 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda, limpieza, limpieza y desembanque en Ramo Nº2 derivado del canal J. Moya, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº392-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Alfonso San Nicolas por la suma total de \$2.196,00 por 183 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en el Ramo Oviedo Carrión y Ramo Guardia Bustos, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº393-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Enrique Italo Meglioli por la suma total de \$2.912,00 por 224 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en el canal Volcán y por construcción de botadores de defensas en canal Agua Negra, departamento Iglesia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº394-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Bidwel S.A. por la suma total de \$5.760,00 por 80 horas de máquina topadora para la ejecución de los

- SAN JUAN -

trabajos de restitución, consolidación y encauzamiento de cordón de defensa del canal General Niquivil, departamento Jachal, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº395-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Martín Muñoz Federico por la suma total de \$1.265,00 por 115 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en el canal Isla-Impermeabilizado y canal Maradona, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº396-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Peñaflores S.A. en la suma total de \$5.325,00 por la provisión de 750 bolsas de cemento portland, puestas en obra con destino a la impermeabilización del canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce y treinta, se levanta la sesión.

FLORENCIO RIVEROS
CONSEJERO 3º ZONA
VICEPRESIDENTE CONSEJO
DPTO. DE HIDRAULICA

A C T A N° 2158

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos; bajo la presidencia del señor del señor Vicepresidente de este Cuerpo, señor Florencio Riveros por ausencia de su titular Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros quien se encuentra en misión oficial en San Diego, California, Estados Unidos. Asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora nueve, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2157.

2º) Expediente N° 519 2366-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson en un periodo superior a los cinco (5) años, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica de Rawson.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286º del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Arebalo, Enriqueta R.	3	0Ha.3600 m ²
Escriba, J. María	10	0Ha.0840 m ²
Castro, Jacinta	26	0Ha.1004 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Davila T. Delgado D.	35	0Ha.4100 m ²
Forte, Luis	36	0Ha.2115 m ²

- SAN JUAN -

Fernández, Jacinta	49	0Ha.2387 m ²
Gallastegui, Saturnino	62	0Ha.0542 m ²
López, Víctor	73	0Ha.4800 m ²
Fernández López, A. y F.	83	0Ha.2000 m ²
Ríos, Abelino	99	0Ha.3935 m ²
Martín Molina, Miguel	121	0Ha.3840 m ²
F. C. G. O. A.	140	0Ha.2365 m ²
Talquenca, Bautista	167	0Ha.4865 m ²
Ruiz Ruiz, José	179	0Ha.1631 m ²
Pastor Mercado, Pedro	183	0Ha.1874 m ²
Ramos Castillo, J.	190	0Ha.0862 m ²
Gissi, Cecilio	191	0Ha.1519 m ²
San Martín, Sabino	192	0Ha.2093 m ²
Navas A., Manuel	199	0Ha.1882 m ²
Salguero, Augusto	221	0Ha.5000 m ²
Leal M. A. Dominas de	242	0Ha.1066 m ²
Pala de Menegazo, Hortencia	246	0Ha.1077 m ²
Cortez, L. Bernardo	269	0Ha.0502 m ²
Molina, Miguel	272	0Ha.0502 m ²
Benavidez, Manuela A.	331	0Ha.2012 m ²
Arnau, José Vicente	337	0Ha.0883 m ²
Bertagia, Eugenio	349	0Ha.0502 m ²
Arancibia, Dominga B. De	364	0Ha.3218 m ²
Aguado, Jacinto	366	0Ha.1074 m ²
Guizzi, Juan Luis	367	0Ha.0678 m ²
Achem, Miled	371	0Ha.0944 m ²
Palacios, José S.	373	0Ha.1656 m ²
De La Motta, Fernando	377	0Ha.0785 m ²
Barón, Antonia Bogas de	387	0Ha.0832 m ²
Peñafor, Simón	390	0Ha.1200 m ²
Rojas, Eugenio	393	0Ha.0552 m ²
Reyes, Elvira F Garramuño de	396	0Ha.0664 m ²
Alcaraz, Juan M.	401	0Ha.0557 m ²
Reyes, Evangelina Fernández de	402	0Ha.0705 m ²
Reyes, Ramón R. G.	403	0Ha.0705 m ²
Faigne, Alfredo J. V.	414	0Ha.1080 m ²
Martínez Rosellot, Martha	418	0Ha.0531 m ²
Lozano, Palomo A.	419	0Ha.1200m ²
García, Joaquin	420	0Ha.1200 m ²
Sánchez, Fulgencio R.	427	0Ha.1200 m ²
Ara, Rosario D. R. De	431	0Ha.1280 m ²
Alcaraz, José D.	435	0Ha.0502 m ²
Montañez Sánchez, Alonso	441	0Ha.0570 m ²
Hernandez Torres, Luis A.	443	0Ha.0570 m ²
Aguero, Alfredo A.	455	0Ha.0793 m ²
Salas Romero, José A.	456	0Ha.1298 m ²
Reynoso, Rosa C.	469	0Ha.1255 m ²
Parada, Juan P.	470	0Ha.0506 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Tanerna, Salvador J.	472	0Ha.0753 m ²
Bosque, Armando	474	0Ha.1004 m ²
Chavez, Argentino	477	0Ha.1200 m ²
Roldan Barrera, Erasmo	545	0Ha.1100 m ²
Oliver, Emilio	548	0Ha.0750 m ²
Moroy Paez, Emilio E.	560	0Ha.0570 m ²
Camisay, Edmundo	561	0Ha.0570 m ²

- SAN JUAN -

García Garces, Florentino	574	0Ha.0715 m ²
Goran, Humberto	580	0Ha.0531 m ²
Tello, Carmen Y V. de	582	0Ha.0766 m ²
Ramos, Juan	584	0Ha.0554 m ²
Puga Linares, Antonio	585	0Ha.0837 m ²
Koss, Haron	593	0Ha.0784 m ²
Pérez Oca, Joaquin	597	0Ha.0650 m ²
Rojas, Santiago	603	0Ha.2358 m ²
López Gimenez, José	605	0Ha.0578 m ²
López	606	0Ha.0558 m ²
Mirarchi, Fiorina A. Corti de	607	0Ha.4164 m ²
Rojas, José Ruperto	614	0Ha.0502 m ²
Biber, Alfredo José	618	0Ha.0627 m ²
Ferreyra, Leandro	622	0Ha.1287 m ²
Eisaga, Francisco	624	0Ha.0814 m ²
Figuroa, Domingo	633	0Ha.1188 m ²
Lemos, Francisco G.	637	0Ha.0502 m ²
Castro, María A. Vita de	641	0Ha.0544 m ²
Postigo, Armando	654	0Ha.0653 m ²
Muñoz, José H.	673	0Ha.1020 m ²
Oro, Juana V. Cuello de	675	0Ha.3131 m ²
Godoy, Ignacio C.	678	0Ha.1412 m ²
Alvarez, Fortunato	683	0Ha.0541 m ²
Carrascosa, Vicente	738	0Ha.0576 m ²
Mugnani, Víctor S.	736	0Ha.0675 m ²
Martín, Enrique	685	0Ha.0502 m ²
Tobares, María R. Despus de	732	0Ha.0627 m ²
Troncoso, Prudencio	686	0Ha.1004 m ²
Arancibia, Segundo	721	0Ha.0502 m ²
Morales, Filomena A.	687	0Ha.4096 m ²
Carbajal, Francisco E.	719	0Ha.0502 m ²
Garro, Hermosinda	718	0Ha.0502 m ²
Moreno, Agustina R.	716	0Ha.0502 m ²
Mestre, Salvador	688	0Ha.0502 m ²
Castro B., Marcelo E.	691	0Ha.0502 m ²
Marín, Pedro J.	697	0Ha.0537 m ²
Vega, Adrian	710	0Ha.0593 m ²
Olivera, Baltazar A.	714	0Ha.0502 m ²
Mercado, Estanislao P.	837	0Ha.0670 m ²
Mercado, Dominga	833	0Ha.0534 m ²
Castro Bustos, Luis D.	762	0Ha.0502 m ²
Arroyo, Clara Rodríguez de	769	0Ha.0616 m ²
Cardozo, Juan Cesar	829	0Ha.0501 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Castro Bustos, Ricardo A.	827	0Ha.1004 m ²
Martín Sosa, Sebastián	772	0Ha.0545 m ²
De La Vega, Ramón	773	0Ha.0623 m ²
Aballay, Juana Aidee	823	0Ha.0610 m ²
Daroni, Nelly Miriam	821	0Ha.0618 m ²
Elizondo, José G.	775	0Ha.0670 m ²
Flores, Alejandro F.	777	0Ha.0563 m ²
Daroni, Nelly Miriam	820	0Ha.0628 m ²
Mora, María Luna de	812	0Ha.0621 m ²
Quiroga, Juan A.	781	0Ha.0519 m ²
Palacio, Francisco	778	0Ha.0657 m ²
Sarmiento, Petrona Alfaro de	808	0Ha.0616 m ²

- SAN JUAN -

Bustos, Juan F.	800	0Ha.0522 m ²
Muñoz, Pedro J.	790	0Ha.0545 m ²
Flores S., Norberto	798	0Ha.1161 m ²
Castro, Roberto A.	799	0Ha.0824 m ²
Quiroga de Zalazar, Martha L.	908	0Ha.1045 m ²
Salinas, Cipriano	904	0Ha.0597 m ²
Castro, Juan	901	0Ha.1210 m ²
Daroni, Nelly Nidia	843	0Ha.0501 m ²
Díaz, Nelly Marinero de	846	0Ha.0570 m ²
Paez, Amalia Victoria	899	0Ha.0563 m ²
Pinto, Agustín P.	894	0Ha.0522 m ²
Castro, Rosa Reynoso de	849	0Ha.0502 m ²
Carbajal, Francisco E.	858	0Ha.0501 m ²
Guida, Gini	871	0Ha.0597 m ²
Castro de Vila, Dina D.	890	0Ha.2311 m ²
Vila Catala, Tomas	888	0Ha.0509 m ²
Hernandez Torres, Luis A.	879	0Ha.0616 m ²
Arrieta, Pedro M.	884	0Ha.0820 m ²
Flores, José F.	958	0Ha.0600 m ²
Camisay, Edmundo	982	0Ha.4931 m ²
Picolini, Antonio	976	0Ha.0520 m ²
Serrano Tapia, José	975	0Ha.0551 m ²
Rosenthal, Ana	992	0Ha.0570 m ²
Rodríguez Lorente, Antonio	993	0Ha.0609 m ²
Lencina, Ignacio	998	0Ha.0580 m ²
Moreta, Moisés H.	1006	0Ha.0580 m ²
Varas Fuentes, Manuel	1007	0Ha.1824 m ²
Avila, Ramón	1035	0Ha.1827 m ²
Martos de Vaca, Isabel	2819	0Ha.1735 m ²
Vaca, Pedro Hipólito	2818	0Ha.1735 m ²
Riveros, Pablo L.	1042	0Ha.0570 m ²
Monfort, Vicente	1090	0Ha.0936 m ²
Garces Moncho, José	1074	0Ha.1083 m ²
Viuna, Leopoldo A.	1072	0Ha.0635 m ²
Marti, Francisco	1043	0Ha.0850 m ²
González, Alberto	1048	0Ha.0590 m ²
Cardozo, Miguel S.	1069	0Ha.0559 m ²
Gigena, Carlos E.	1061	0Ha.1575 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Pérez, Carlos D.	1054	0Ha.0505 m ²
González Ruiz, Antonio	1050	0Ha.1166 m ²
García, Bernardo T.	1049	0Ha.0714 m ²
Acosta, Domingo	1108	0Ha.1510 m ²
Frías, Jacinto E.	1115	0Ha.0919 m ²
Benini S. Cia S. R.. L.	1128	0Ha.0631 m ²
Montano, Ramón	1140	0Ha.0637 m ²
Terrazas Reyes, Dionisio	1141	0Ha.1025 m ²
Castro B N E	1184	0Ha.0502 m ²
Castro B N E	1191	0Ha.0502 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

3°) Expediente N° 519 2289-G-97, GUILLEMAIN, CARLOS ENRIQUE, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Escribano Guillermo Rogelio Oro, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble propiedad del señor Carlos Enrique Guillemain e individualizado con Nom. Cat. N° 16-76/305460, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental a fojas 10, el predio de referencia recibe dotación de agua de riego por el canal Castillo, compuerta N° 14 ramo Astudillo y Landa, de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo cuenta N° 650.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego, manifestando que si bien el derecho no posee antecedentes de empadronamiento, existe una relación dominial con el titular del derecho y un uso efectivo de la dotación que éste registra en el inmueble.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Carlos Enrique Guillemain, el inmueble identificado con Nom.Cat. N° 16-76/305460 con superficie de 0Ha.0897,30m² y dotación de agua de riego de carácter accidental del rio para 0Ha.0897m² en descargo parcial de la cuenta N° 650 que figura inscripta a nombre de Maximiliano Guillemain con dotación para 0Ha.5000m², departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 4°) Expediente N° 519 2288-G-97, GUILLEMAIN, CARLOS HORACIO Y OTROS, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Escribano Guillermo Rogelio Oro, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble propiedad de los señores Carlos Horacio Guillemain, Hugo Arturo Guillemain y María Tereza Guillemain, individualizado con Nom. Cat. N° 16-76/310465, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental a fojas 5, el predio de referencia recibe dotación de agua de riego por el canal Castillo, compuerta N° 14 ramo Astudillo y Landa, de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo cuenta N° 650.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego, manifestando que si bien el derecho no posee antecedentes de empadronamiento, existe una relación dominial con el titular del derecho y un uso efectivo de la dotación que éste registra en el inmueble.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Carlos Horacio Guillemain, Hugo Arturo Guillemain y María Tereza Guillemain, el inmueble identificado con

Nom.Cat. N° 16-76/310465 con superficie de 0Ha.2692,24m² y dotación de agua de riego de carácter accidental del río para 0Ha.2692m² en descargo de la cuenta N° 650 que figura inscripta a nombre de Maximiliano Guillemain con dotación para 0Ha.5000m², departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Eliminar de la cuenta N° 650 del departamento Calingasta un excedente de dotación de 0Ha.1411m² por ajuste de superficie.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 408, 409, 411 y 412-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°398-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Lucio Gómez por la suma total de \$385,00 por 35 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda, limpieza y desembanque en la Cola del Ramo Sur derivado del canal Colonia Fiscal Sarmiento, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°399-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Carlos Bubica por la suma total de \$2.250,00 por 90 horas de máquina cargadora para la ejecución de los trabajos de defensas en el Río San Juan y calle 9, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°400-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Industrias Chirino S.A. por la suma total de \$2.000,00 por el alquiler de una máquina cargadora por el término de 100 horas para la ejecución de los trabajos de movimiento de ripio y acopio de material en el canal Laprida, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°401-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor Cordillera Nevada S.A. por la suma total de \$4.321,00 por 211 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en el canal Puntilla y por el alquiler de una máquina retroexcavadora por el término de 80 horas para la ejecución de los trabajos en tomas en el canal Puntilla y Tamberias, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°402-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor Héctor Mario Juan por la suma total de \$2.420,00 por 220 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza de cauce en el Canal San Carlos y Canal Tercero Media Agua, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°403-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor Antonio Hugo Sepulveda por la suma total de \$169,00 por 13 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Secundario de calle 20 Segunda Sección, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°404-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor Aída Stieglitz de Yanes en la suma total de \$770,00 por 70 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo N°7 derivado del canal Quinto Cuartel, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

- SAN JUAN -

Nº405-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del Sr. Juan Hidalgo por la suma total de \$496,00 por 8 jornales de camión volcador para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de producto de monda en la red de riego, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº406-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Don Domingo S. A. en la suma total de \$242,00 por 22 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza de cauce y monda en el Canal Cortinez, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº408-DH-98: por la que se autoriza al Departamento Contable a depositar en la cuenta oficial Nº901133/2 del Banco San Juan S.A. correspondiente a la Tesorería General del Gobierno de la Provincia la suma en Bonos Crefi Provinciales 1.348.028,89, importe recaudado en más por exceso de transferencias que originó la recaudación realizada en el periodo 1995.

Nº409-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del Sr. Manuel Ferrer por la suma total de \$275,00 por 25 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en el desagüe de calle 9, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº411-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del Sr. Emilio Alberto Marín por la suma total de \$312,00 por 26 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y monda de cauce en el canal General de Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº412-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Industrias Metalúrgicas Billia por la suma total de \$38.325,00 para la reparación general, incluido mano de obra especializada y provisión y colocación de repuestos para la puesta en servicio de la máquina retroexcavadora Unex 411 interno 39-05 de la Repartición, en un todo acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

FLORENCIO RIVEROS
CONSEJERO 3ª ZONA
VICEPRESIDENTE CONSEJO
DPTO. DE HIDRAULICA

A C T A N° 2159

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausente con aviso el señor Francisco Ferrer; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2158.

2º) Expediente N° 519 1974-J-98, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, s/transferencia de lo recaudado por los meses de julio y agosto 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Santa Lucia, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 13º), solicita la transferencia correspondiente al periodo julio - agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el monto de \$3.584,55 (pesos tres mil quinientos ochenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Santa Lucia en el periodo julio - agosto del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 13º).

ARTICULO 2º. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 -

PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

3º) Expediente N° 519 1976-J-98, JUNTA DE RIEGO DE RIVADAVIA, s/transferencia de lo recaudado por los meses de julio y agosto 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Rivadavia, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 15º), solicita la transferencia correspondiente al periodo julio - agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$2.572,76 (pesos dos mil quinientos setenta y dos con setenta y seis centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Rivadavia en el periodo julio - agosto del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 15º).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

4º) Expediente N° 519 1973-J-98, JUNTA DE RIEGO DE ANGACO, s/transferencia de lo recaudado por los meses de julio y agosto 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Angaco, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 8°), solicita la transferencia correspondiente al periodo julio - agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$4.133,77 (pesos cuatro mil ciento treinta y tres con setenta y siete centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Angaco en el periodo julio y agosto del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 8°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° 920 401-F-98, DR. JORGE E. ALVO, s/consolidación de deuda Autos N° 6863. Agregado expediente N° 920 481-F-98.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales el Dr. Jorge E. Alvo, tramita el pago de la deuda, Autos N° 6863 caratulados "Elizondo de Vargas, Benigna Rosa y otros c/Departamento de Hidráulica - Reivindicación - Ordinario", y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable eleva a fs. 14 la liquidación correspondiente a la consolidación de deuda de acuerdo a la Ley N°6705, informando que corresponde se dicte resolución autorizando el gasto.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto de pesos tres mil ciento treinta (\$3.130,00) a favor del Dr. Jorge E. Alvo, en concepto de honorarios regulados conforme liquidación obrante a fs. 14, el cual se halla comprendido en las normas de la Ley N°6705.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago por la suma expresada.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 6°) Expediente N° F33 905-D-95, DIRECCION ADMINISTRATIVA, s/se informe si la propiedad con número de cuenta 2348 se encuentra en uso, departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N° F33 905-D-95, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2137, punto 5°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2137 punto 5°), para 1Ha.1068m², registrado bajo cuenta N° 2348, a nombre de Casimiro Porras Sucesión, departamento Jáchal, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

- 7°) Expediente N° 519 0498-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 519 0498-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2137 , punto 3°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2137, punto 3°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
D.N.V.	10407	0Ha.9835 m ²
D.N.V.	10397	1Ha.3593 m ²
D.N.V.	10406	2Ha.6667 m ²
D.N.V.	10466	1Ha.0573 m ²
D.N.V.	10534	1Ha.3812 m ²
D.N.V.	10010	1Ha.0029 m ²
D.N.V.	10145	0Ha.6044 m ²
D.N.V.	12407	2Ha.6937 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	10813	0Ha.6328 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	10537	0Ha.8837 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	11005	2Ha.2826 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	10422	1Ha.9072 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	10484	0Ha.8711 m ²
Estado Nac.Arg. D.N.V.	11837	1Ha.2833 m ²
Estado Privincial	250	16Ha.3240 m ²
FFCC Pacifico	3989	5Ha.0000 m ²
FFCC Pacifico	3986	3Ha.0000 m ²
Gobierno de la Prov. San Juan	3418	3Ha.2213 m ²
Gobierno de la Prov. San Juan	9506	1Ha.3908 m ²
Gob. Nac. Arg. Inst. Nac. Vitivin.	2179	7Ha.4647 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519 2119-I-98, IRRIGACION, s/se restituya dotación de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Inspección Técnica de Chimbas solicita que se restituya la dotación a la parcela Nom. Cat. N° 08-38/200850 por cuanto la misma se encuentra cultivada con viñedos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación informa que dicha Inspección, por error involuntario, incluyó en el listado de pedido de caducidad de derechos la cuenta N° 4004 con dotación para 1Ha.3806m² a nombre de Francisco Gimenez H.

Que dicha cuenta fue eliminada del Padrón de Riego, entre otras, cuya cesación fue declarada mediante Acta N° 2099 Punto 13°) y ratificada por Acta N° 2109 Punto 3°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la cuenta N° 4004 con dotación de 1Ha.3806m² a nombre de Francisco Gimenez H., departamento Chimbas, en virtud de haber sido, por error, eliminada del Padrón de Riego.

ARTICULO 2°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Departamento Recaudación. Cumplido archívese.

9º) Expediente N° 519 1917-T-97, TARTUS S.A., s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Notario Marcelo Jorge Lima, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego correspondiente al inmueble adquirido por la firma Tartus Sociedad Anónima mediante escritura N° 75 de fecha 30 de mayo de 1997, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica Departamental a fojas 12, el predio de referencia recibe dotación de agua de riego por el canal Del Bajo, compuerta N° 1, de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo cuenta N° 103.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derecho de riego, manifestando que si bien el derecho no posee antecedentes de empadronamiento, existe una relación dominial con el titular del derecho y un uso efectivo de la dotación en el inmueble.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Tartus Sociedad Anónima, el inmueble identificado con Nom.Cat. N° 16-38/500300 con superficie de 7Ha.7437,00m² y dotación de agua de riego de carácter permanente del rio para 5Ha.5000m² en descargo parcial de la cuenta N° 22-103 que figura inscripta a nombre de Ramón Antonio Diaz con dotación para 9Ha.0000m², departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

10º) Expediente N° 519 0301-A-98, AUBONE, NELIDA ESTER DI SALVO DE, s/ traslado de dotación. departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente N° 519 0301-A-98 por el cual la señora Nélide Ester Di Salvo de Aubone solicita el traslado de 50Ha.0000m² del lote C1, Nom.Cat. 15-88/440190 al lote E2, Nom.Cat. 15-88/360360, ambos del departamento Sarmiento, y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, fs. 38/38 vta., que el predio a privar del derecho figuran inscriptos en el Padrón Oficial de Riego del Departamento Sarmiento a nombre de Nélide Esther Di Salvo de Aubone bajo cuenta N° 2448 con dotación de carácter vertiente para 100Ha.0000m² y el inmueble a beneficiar con el traslado con superficie según mensura de 175Ha.0959,39m² posee un derecho de riego de carácter vertiente para 50Ha.0000m², cuenta N° 2488.

Que a fs. 40 la Junta de Riego e Inspección Técnica del departamento Sarmiento informan que en ambos inmuebles las dotaciones se encuentran en uso por el canal Magdalena, compuerta N°18, ramo Aubone, que no hubo oposición al traslado por parte de los usuarios afectados y emite opinión favorable a lo solicitado.

Que a fs. 40 vta. División Ecología Agrícola informa desde el punto de visto agro-económico sobre las características edáficas de dichas parcelas.

Que Departamento Irrigación a fs. 44 manifiesta que la recurrente ha cumplimentado los requisitos previstos en el Art. 132° de la Ley 4392/78.

Que a fs. 45/48 obra fotocopia de escritura de venta N° 27 de fecha 28 de febrero de 1998 a favor de la firma Papuli S.A. en la cual la vendedora se compromete a seguir tramitando el expediente 519 0301-A-98 hasta su total culminación.

Que Secretaría Técnica emite informe manifestando que no es necesario modificación de obras alguna para efectivizar el traslado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la señora Nélide Esther Di Salvo de Aubone a trasladar la dotación de agua de carácter vertiente para 50Ha.0000m² desde el inmueble Nom.Cat. 15-88/440190, Fracción C1 del plano de mensura 15-2743/95, Cuenta N°2448 a la parcela Nom.Cat. 15-88/360360, Fracción E2 del plano de mensura 15-2747/95, con una superficie según mensura de 175Ha.0959,39m², con derecho de agua de carácter vertiente para 50Has.0000m², cuenta N°2488, ambos del departamento Sarmiento, que reciben la dotación por la compuerta N°18, ramo Aubone derivado del canal Magdalena.

ARTICULO 2°. La firma Papuli S.A., actual propietaria de los inmuebles de referencia, será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto del traslado autorizado.

ARTICULO 3°. Departamentos Irrigación verificará el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, que deberá inscribir el traslado a nombre del actual titular del inmueble beneficiado. Cumplido archívese.

11°) Expediente N° 519 2847-M-97, MANCINELLI, RAUL ALBINO, s/ empadronamiento, departamento Capital.

VISTO:

El expediente N° 519 2847-M-97, y;

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones el señor Raul Albino Mancinelli solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego que le pueda corresponder al inmuebles de su propiedad Nom.Cat. 01-28/260420.

Que mediante escrito N°82 de fecha 15 de abril de 1998, el señor Mancinelli peticiona, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N°5263/83 el traslado de la dotación a empadronar a otro inmueble ubicado en el departamento Ullum registrado bajo cuenta N°23.

Que Asesoría Letrada manifiesta que según se desprende de los antecedentes e informes obrantes en las presentes actuaciones, el beneficiario no cumplía satisfactoriamente con la condición exigida por el artículo 3° a la fecha de ser sancionada la Ley 5263 (28 de octubre de 1983) al no tener consolidado el derecho de propiedad en el inmueble ubicado en el departamento Ullum; que el artículo 286° de la Ley 4392, dispone que cesarán a partir de la promulgación de este Código (año 1978) todos los derechos de agua de riego de hasta cinco mil metros cuadrados que no se encuentren en uso, correspondientes a parcelas ubicadas en zonas urbanizadas por lo que sugiere no hacer lugar al reclamo formulado por el señor Raul

Albino Mancinelli y declarar la cesación del derecho de agua de riego agrícola correspondiente al inmueble de referencia por aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código de Aguas, el que permite regularizar este tipo de situaciones que fueron contempladas por el legislador con la sanción de la Ley 4392 y aplicable a partir de su promulgación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por el señor Raul Albino Mancinelli, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1797m² registrado bajo cuenta N° 1016 a nombre de Juan Manuel Bullor; departamento Capital.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

12°) LEY N° 6.872 y DECRETO N° 1479-MPI y MA-98

VISTO:

La Ley N° 6.872 y Decreto N° 1479-MPI y MA-98, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley se sustituyen los artículos 47°, 62°, 136° y 137° del Código de Aguas-Ley 4392 y por Decreto N°1479-MPI y MA-98 se reglamenta el procedimiento para la suspensión del servicios conforme el Artículo 1° de la Ley 6872, modificatoria del Artículo 62° de la referida norma legal.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de la Ley N° 6.872 y Decreto N° 1479-MPI y MA-98 que a continuación se transcriben: “Ley N° 6.872 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE L E Y: ARTICULO 1°.- Sustitúyanse los artículos 47°, 62°, 136° y 137° de la Ley N° 4.392, Código de Aguas de la Provincia de San Juan por los siguientes: “ARTICULO 47° Renuncia - Requisitos. Los concesionarios pueden renunciar a sus derechos en todo o en parte. Podrán renunciar a la concesión, aun cuando no se encuentren al día en las contribuciones económicas derivadas de la misma. Dichas contribuciones subsistirán, debiendo la autoridad administrativa competente perseguir su cobro administrativo y/o judicialmente. La renuncia solo surtirá efecto cuando concurren los siguientes requisitos. a) aceptación por la Autoridad Administrativa competente. b) aceptación por los titulares de derechos reales sobre el inmueble, cuando los hubiere”. “ARTICULO 62°.- Suspensión del Servicio: La falta de cumplimiento de la obligación establecida en el inciso 5° del Artículo anterior, cuando la mora superase los sesenta (60) días, autoriza a suspender en forma total el ejercicio del derecho de uso y suministro nacido de la concesión. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar el procedimiento para esta suspensión, debiendo tener en cuenta las siguientes pautas: 1) Se deberá intimar fehacientemente al concesionario moroso, para que regularice su situación, previo al corte del servicio. 2) Cumplido el requisito anterior, no podrá resolverse el corte del servicio hasta la fecha de culminación del ciclo anual agrícola de los cultivos bajo riego. Asimismo podrá suspenderse el servicio en forma general en los casos siguientes: a) en los periodos anuales fijados para limpieza y reparaciones ordinarias de los acueductos y obras anexas. b) En caso de derrumbes,

- SAN JUAN -

pérdida de tomas o por cualquier otra causa extraordinaria que así lo exigiera para evitar perjuicios mayores.- Los trabajos a que se refiere el apartado a) deberán efectuarse en la época en que menos daños ocasione la falta de agua, dándose aviso a los interesados con diez (10) días de anticipación por lo menos”. “ARTICULO 136°.- Traslados Temporarios: El titular de la concesión de uso agrícola podrá obtener que le sea trasladada por el término máximo de tres (3) años cuando se cumplimenten los extremos previstos en el Artículo 132°. Dicho traslado podrá renovarse por igual plazo si la situación que dio origen al mismo subsiste, a criterio de la autoridad competente”. “ARTICULO 137°.- Caducidad: Las concesiones de uso de agua para riego caducan por el no uso continuado durante tres (3) años que se contarán: desde su otorgamiento en caso de que haya habido ejercicio del derecho, o desde su cese o abandono, siempre que la administración no fuese responsable de esa vacancia. No podrá resolverse la caducidad sin previa audiencia del interesado. La extinción así declarada no liberará al usuario de la deuda que mantuviera con la Administración por canon, tasas, multas u otros conceptos”.- ARTICULO 2°. La presente Ley regirá a partir del día siguiente al de su promulgación.- ARTICULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.- Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los once días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho.- Firmado: Ing. Ricardo Oscar Basualdo Vicepresidente Primero Cámara de Diputados y Sr. Walter Rogelio Lima Secretario Legislativo Cámara de Diputados.” - Promulgada por el Poder Ejecutivo. “DECRETO N° 1479-MPI y MA-SAN JUAN, 05 OCT. 1998. VISTO: El expediente N° 502-0301-98, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Artículo 1° de la Ley N° 6872, modificatoria del Artículo 62° de la Ley N°4392, denominada Código de Aguas; y CONSIDERANDO: Que el referido cuerpo legal dispone que la falta de cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la concesión, cuando la mora superase los SESENTA (60) días, autoriza a suspender en forma total el ejercicio del derecho de uso y suministro nacido de la misma.- Que el Poder Ejecutivo tiene la atribución de reglamentar el procedimiento para esta suspensión, debiendo tener en cuenta las pautas que la norma enuncia.- Que es necesario a los efectos de la mejor aplicación de la Ley y atento a las modificaciones e innovaciones que se han introducido en la Legislación de Agua, proceder a su reglamentación.- POR ELLO, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA ARTICULO 1°. Establécese que podrán ser consideradas causales de eximición de la suspensión del servicio, la salinización, revenisón, incendios, heladas, granizo y otras contingencias excepcionales debidamente documentadas, que se esgriman como razones de la falta de pago de las obligaciones económicas derivadas de la concesión. A los fines del párrafo anterior, el daño invocado deberá ser superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las implantaciones realizadas en el predio, lo que deberá ser acreditado por el damnificado mediante presentación de certificados oficiales emitidos por Autoridad Competente que detalle los daños sufridos. Merituada la situación planteada por el damnificado, es atribución del Consejo del Departamento de Hidráulica, previo informe detallado de la Comisión de Canal, Inspección Técnica y Junta de Riego, resolver sobre la causal interpuesta y, a pedido de parte, prorrogar las fechas de vencimientos establecidas para el pago de las contribuciones económicas derivadas de la concesión, por un término máximo de DOS (2) años calendario, cumplidos los cuales el usuario estará obligado a regularizar la deuda pendiente. ARTICULO 2°: Establécese que a los fines de la Ley y esta Reglamentación, se considerará regularizada la situación de aquellos concesionarios que reúnan las siguientes condiciones: a) Cuando no teniendo deudas vencidas e impagas, hayan cancelado las Contribuciones Económicas en las fechas previstas en el año en curso por la normativa vigente. b) Cuando manteniendo deudas vencidas e impagas se hubieren acogido a un plan de pago, cancelando puntualmente las cuotas del mismo, más las obligaciones del año en curso. ARTICULO 3°: Establécese que toda suspensión del servicio por falta de cumplimiento en las obligaciones económicas derivadas de la concesión es temporal y será restituido en forma inmediata cuando el concesionario haya regularizado su deuda con el Departamento de Hidráulica. ARTÍCULO 4°: PROCEDIMIENTO DE SUSPENSION DEL SERVICIO: 1) - Verificación de que el concesionario ha incurrido en una mora superior a los SESENTA (60) días en el pago de las contribuciones económicas, a través de la información emanada del Departamento Recaudación. 2) - Verificada la morosidad, por disposición de Dirección General del Departamento de Hidráulica, se notificará fehacientemente la deuda exigible y en el mismo

- SAN JUAN -

acto se intimará al concesionario para que en el plazo de CINCO (5) días regularice la misma. 3) - Vencido el término indicado precedentemente y manteniendo el concesionario moroso la falta de cumplimiento de la obligación, se le comunicará la fecha de suspensión del servicio. 4) - En todos los casos para proceder a la suspensión en forma total del uso y suministro nacido de la concesión, se respetará la fecha de culminación del ciclo anual agrícola del cultivo predominante en su propiedad, conforme a la información suministrada por INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) sobre las principales especies cultivadas en la provincia y de acuerdo a las características de cada cultivo. A esos fines se considera como fecha de culminación del ciclo anual agrícola: a) El 20 de diciembre para ajo, cebolla día corto y alcaucil. b) El 20 de mayo par cebolla día largo, melón, tomate industrial, frutales, olivo, vid, alfalfa, forestales. c) El cultivo que no esté enunciado en los incisos a) y b), será analizado su ciclo anual agrícola en forma particular; fijándose como fecha de culminación del mismo aquella que se encuentre más próxima a las estipuladas en inciso a) o b). 5) - Si el concesionario regulariza su deuda antes de la fecha de culminación del ciclo agrícola, se continuará suministrando el servicio en forma normal. 6)- Si el concesionario no cumple con sus obligaciones se procederá a suspender el servicio y comenzará a contarse los plazos establecidos en el Art. 137º) - Caducidad; independientemente de las acciones judiciales que correspondieran. El concesionario tendrá derecho a que se le conceda el uso del agua pública necesaria, para bebida, usos domésticos, salubridad en el caso de no contar con el servicio de agua potable y abrevadero de animales domésticos. 7) - Al concesionario cuyo servicio se hubiere suspendido, conforme a la presente reglamentación, y que regularice su deuda con el Departamento de Hidráulica mediante pago de contado o se haya acogido al plan de pago vigente en ese momento, se le restituirá de inmediato el uso y suministro de la dotación de agua correspondiente, siempre que no se hubiere declarado la caducidad de conformidad a la legislación vigente. ARTICULO 5º; Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.- Firmado: Jorge Alberto Escobar Gobernador e Ing. Guillermo De Miguel Ministro de la Producción Infraestructura y Medio Ambiente.”

ARTICULO 2º. Tómese dedida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2160

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2159.

2º) ELECCIONES PARA DESIGNAR JUNTAS DEPARTAMENTALES.

VISTO:

Que el día 20 de noviembre de 1998 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir miembros titulares y suplentes de Juntas Departamentales que se desempeñarán durante el periodo 1998-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se ha realizado con toda normalidad, habiéndose producido en las Secciones Electorales: N°2 y N°3 del departamento Santa Lucía; N°2 del departamento Rawson y N° 3 del departamento San Martín, empates entre los miembros titulares y/o suplentes, respectivamente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar las elecciones realizadas el día 20 de noviembre de 1998 para designar Miembros Titulares y Suplentes que integrarán las Juntas Departamentales de Riego de la Primera, Segunda y Tercera Zona.

ARTICULO 2º. En el caso de los empates se decidirá por elección convocándose a los electores para el día 27 del corriente mes a fin de proceder al desempate, conforme se detalla a continuación, acto que será fiscalizado por los señores Inspectores Técnicos. En el caso de subsistir el empate, las autoridades del comicio están habilitadas para realizar una nueva votación el próximo día 30 en los mismos horarios, debiendo efectuar las notificaciones correspondientes.

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

SECCION ELECTORAL N° 2: Miembro Titular

Entre los señores: DOMINGO GERVENO y AGUSTIN QUEVEDO FURLOTTI

SECCION ELECTORAL N° 3: Miembro Suplente

Entre los señores: DOMINGO LUIS ESTESO y ERNESTO SANCHEZ

DEPARTAMENTO RAWSON

SECCION ELECTORAL N° 2: Miembro Titular

Entre los señores: ANTONIO LOPEZ y JUAN MARRELLI

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

SECCION ELECTORAL N° 3: Miembro Titular
Entre los señores: ERNESTO LUND y FRANCISCO LOPEZ
SECCION ELECTORAL N° 3: Miembro Suplente
Entre los señores: ALFREDO GAMEZ y MIGUEL LOBILLO

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda y tómesese debida nota.

- 3º) Expediente N° F12-1261-D-96, DIRECCION GENERAL, e/informe ref. Convenio OSSE-Departamento de Hidráulica.

VISTO:

El Decreto N°1644-MPI y MA-98, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se culmina la gestión encomendada a Dirección General en Acta N° 2047, punto 11°).

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del Decreto N° 1644-MPI y MA-98, cuya parte resolutive se transcribe: “ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el convenio de Cooperación Mutua y de Compensación de Prestaciones celebrado por el Departamento de Hidráulica y Obras Sanitarias Sociedad del Estado y que fuera ratificado por Decreto N°1171 de fecha 11 de Agosto 183. ARTICULO 2°. Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.”

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informará, en carácter de urgente, sobre las concesiones que actualmente tiene otorgadas Obras Sanitarias Sociedad del Estado, indicando las cantidades respectivas.

- 4º) Expediente N° 519 3262-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Angaco.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado conforme a lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2136 punto 5°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación, en virtud de lo dispuesto en artículo 1° de dicha resolución, corresponde declarar la caducidad de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

Que en cuanto al artículo 2° de la mencionada resolución, en las publicaciones de Edictos realizadas los días 06 y 07 de julio ppdo., se consigna departamento Sarmiento en lugar del departamento Angaco.

Que detectado el error, el que tiene origen en la publicación de Diario de Cuyo, resulta necesario proceder nuevamente a la publicación del edicto.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Angaco que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Gutierrez de M., Lucrecia	144	2Ha.6393 m ²
Luque H. Francisco	165	1Ha.7508 m ²
F.F.C.C. Gran Oeste Argentino	327	1Ha.7500 m ²
Suc. Gutierrez y De La Fuente	339	1Ha.9599 m ²
Moreno José A.	341	21Ha.0000 m ²
Balmaceda, Isidoro	563	1Ha.1270 m ²
Iturrieta, José Tomás	684	14Ha.1381 m ²
Ochoa, Rosario G. de	708	1Ha.0519 m ²
Marun Said Elias	852	0Ha.9900 m ²
Lopez Martin, Antonio	1553	0Ha.7197 m ²
Segovia de Segovia, Isabel	2029	1Ha.1857 m ²
Cagliero, Isidoro	100	2Ha.2563 m ²
Cardozo, Elvira S. de	460	1Ha.0478 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de los edictos correspondientes en ambos casos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

5°) Expediente N° 519 2721-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la aportada por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 y cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas, según corresponda.

Que el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

- **SAN JUAN** -

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del departamento Cauçete, que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

Usuario	Cuenta	Dotación
Sagor SACIA y F.	1029	0Ha.6690m ²
Valverde Rodriguez, Antoni	1310	0Ha.6192m ²
Sirerol, Roberto	886	0Ha.8677m ²
Navidad S.A.I.C.A. y G.	948	1Ha.3131m ²
S.C. de Luz y Fuerza Cauçete	970	0Ha.8210m ²
Estevez, N. José	3306	0Ha.5559m ²
Club Centro Impulso	4053	0Ha.6444m ²
Sind. Trab. de Luz y Fuerza S. J.	4526	1Ha.5580m ²
Quiroga Pena, Manuel J.	348	0Ha.9297m ²
Sirerol, Roberto	1677	1Ha.2860m ²

ARTICULO 2°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Cauçete que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Bazan, José Antonio	374	0Ha.1581m ²
Cordoba, Santiago I.	475	0Ha.1332m ²
González, Manuel José	487	0Ha.0622m ²
Herrera de Arrieta Carmen	488	0Ha.1510m ²
Mancha Hnos. S.R.L.	489	0Ha.4764m ²
Azurra, Nicolas	490	0Ha.0657m ²
Pereyra de Matus, Ana	491	0Ha.0656m ²
Rodríguez, Isauro P.	520	0Ha.0892m ²
Castillo Alvarez, Antonio	521	0Ha.0574m ²
Gutiérrez, Francisco F.	524	0Ha.0600m ²
Quiroga, Carmen	539	0Ha.0600m ²
Escudero, Hermógenes	540	0Ha.0600m ²
Barroso, Odilio	558	0Ha.0510m ²
Heredia, Francisco A.	570	0Ha.0507m ²
Andrade, Felix J.	587	0Ha.0521m ²
Bazan, Ramón A.	610	0Ha.0535m ²
Manrique, Pascual F.	620	0Ha.0624m ²
Fontiveros, Antonio	621	0Ha.1021m ²
Guevara, Segundo Sabino	651	0Ha.0664m ²
Morales, Pedro Celestino	677	0Ha.0555m ²
Arrieta, Segundo	681	0Ha.0505m ²
Barros M., María Alicia	683	0Ha.1134m ²
Cortez, Felipe Amado	696	0Ha.0664m ²
Quiroga, Rafael A.	697	0Ha.0598m ²
Quiroga, Romildo M.	698	0Ha.0664m ²
Paez, Juan Carlos	700	0Ha.0625m ²
Roldan, Abelardo	702	0Ha.0836m ²
Gómez de Quiroga, Paula	1049	0Ha.2101m ²
Liviere, Lorenzo	1076	0Ha.0692m ²
Florin S.A.I.A.G.C.y F.	1093	0Ha.1158m ²
Yavel, Clemente	1095	0Ha.0613m ²
Morino, Armando	1118	0Ha.2250m ²
Ventura Domper S.A.A.C.I.	1136	0Ha.1965m ²
Avila de Echenique, Aurora	1137	0Ha.4000m ²

- **SAN JUAN** -

Usuario	Cuenta	Dotación
Macias, José L. del Corazón de J.	1303	0Ha.1210m ²
Fernández, José	713	0Ha.0664m ²
Andino de Rosas, Regina	740	0Ha.0553m ²
Ripoll de Giménez, Elena	750	0Ha.0664m ²
Matus, Damian	792	0Ha.1384m ²
Sirerol, Roberto	883	0Ha.1566m ²
Fernández de Martínez, Clementina	961	0Ha.0507m ²
Ruiz Retamero, Manuel.	962	0Ha.0502m ²
Vallejos, Juan Delfín	968	0Ha.1257m ²
Ontiveros, Octaviano	995	0Ha.1115m ²
Brizuela, Víctor Mario	1361	0Ha.0994m ²
Ochi, Domingo Julio	1375	0Ha.1000m ²
Rodríguez, Hugo Washington	1407	0Ha.1050m ²
Atencio, Patricio Teodoro	1524	0Ha.1029m ²
Alverne de Flores, Pastora	1526	0Ha.0771m ²
Di Paola Correa, Domingo	1581	0Ha.0680m ²
Moreta, Santiago E.	1620	0Ha.0650m ²
Rodríguez Rojo, Ricardo	1622	0Ha.0566m ²
Flores, Alberto Floridor	1632	0Ha.0650m ²
Reinoso, Teodoro Plácido	1663	0Ha.0686m ²
Ariza Cabra, José	1678	0Ha.0664m ²
Ariza Cabra, José	1681	0Ha.0658m ²
Cándido, Carmelo	2113	0Ha.1064m ²
Gil, Antonio	2123	0Ha.1000m ²
Fernández, Mario Marcelino	2203	0Ha.1000m ²
Zavala, German Victorino	2207	0Ha.1129m ²
De Guevara, Salvador	2244	0Ha.2432m ²
Flores, Beltran	2247	0Ha.1000m ²
Beron, Antonio	2254	0Ha.4310m ²
Riveros, Domingo Arnobio	2256	0Ha.0875m ²
Rodríguez, Alfredo Generos	2259	0Ha.1751m ²
Beron de Carrizo, Ernestina	2260	0Ha.0982m ²
Flores de Flores, Brígida E.	2267	0Ha.1875m ²
Mercado de Flores, Jesús	2384	0Ha.0980m ²
Olivera de Gómez, Saturnina	2413	0Ha.2677m ²
Escudero, Bernardino Ricardo	2416	0Ha.0599m ²
Herrera, Ramón J.	2494	0Ha.0675m ²
Paez, Juan Benigno	2584	0Ha.0506m ²
Díaz, Martín Mario	2587	0Ha.0876m ²
Salinas de Castro, María L.	2593	0Ha.1137m ²
Reche M. de Hamud, María E.	2661	0Ha.0654m ²
Duran de Maradona, Rosa	2679	0Ha.1085m ²
Quiroga, Alejandro	2735	0Ha.0998m ²
Díaz, Benedicto	2736	0Ha.0597m ²
Maldonado Lozano, M.	2738	0Ha.1788m ²
Nigres, José	2843	0Ha.0535m ²
Godoy, Domingo	2883	0Ha.0558m ²
Oviedo, María C.	2957	0Ha.0513m ²
Cassas, José	2958	0Ha.0820m ²
Cataldo, Sixto	2966	0Ha.0844m ²
Pelaytay, Dalmiro Emilio	2967	0Ha.0668m ²
Suarez, Hipólito y Otra	3028	0Ha.1023m ²
Martín, Manuel O.	3147	0Ha.1605m ²
Matus, Pastor	3160	0Ha.0513m ²
Ibañez, Felipe	3217	0Ha.0944m ²

- SAN JUAN -

Usuario	Cuenta	Dotación
Pellerite de Fuentes, Angel	3226	0Ha.0535m ²
Martín Mario Amador	3260	0Ha.0990m ²
Rodríguez, Víctor y Otra	3441	0Ha.0872m ²
Dicaneloro, Vittorio	3444	0Ha.0872m ²
Alcover Sánchez, José	3465	0Ha.1875m ²
Vera, Clemente F.	3538	0Ha.1170m ²
Nieto, Damiana Aguirre de	3779	0Ha.0517m ²
Arce, Bernardo de J.	3804	0Ha.0598m ²
Tapia, Esperanza	3805	0Ha.0598m ²
Pérez, María Cuello de	3858	0Ha.0951m ²
Rodríguez, Alfredo Rodolfo	3871	0Ha.1050m ²
Aubone, Alberto A.	3897	0Ha.1679m ²
Aubone, Alberto A.	3902	0Ha.0919m ²
Aubone, Alberto A.	3903	0Ha.0635m ²
Rodríguez, Alfredo Rodolfo	3914	0Ha.1240m ²
Arostica, Clemencia A. Luna de	3924	0Ha.1199m ²
Aguirre, Julio Cesar	3925	0Ha.0705m ²
Villegas, Elva Godoy de	3949	0Ha.0860m ²
Ahumada, Juan Gerardo	3954	0Ha.0689m ²
Herrera, Pablo Manuel	3960	0Ha.3447m ²
Rodríguez Rodríguez, Oscar Luis	3961	0Ha.0929m ²
Estevez, Ilda Erima Rodríguez de	3962	0Ha.0928m ²
Funes, Estanislao	3980	0Ha.0916m ²
Oyola, Aniceto Inocencio	4008	0Ha.0922m ²
Lujan Ramón Mercedes	4023	0Ha.0799m ²
Llanos, Samuel	4047	0Ha.1065m ²
López, Tomás Alberto	4057	0Ha.0568m ²
Flores, Ramón Calixto	4065	0Ha.0858m ²
González, Francisco Antonio	4075	0Ha.3139m ²
Allende, Antonio	4144	0Ha.0672m ²
Aguero, Blanca Pérez de	4168	0Ha.0520m ²
Avila, Calixto	4186	0Ha.0734m ²
Pomeranchik, Ruben Simón	4238	0Ha.3620m ²
Instituto Prov. de la Vivienda	4291	0Ha.4782m ²
Paez de Coria, Aurora	256	0Ha.0859m ²
Orellano de Albarracin, R.	379	0Ha.3679m ²
Sánchez, Luis Ramón	389	0Ha.0814m ²
Campos Herrera, Carlos A.	461	0Ha.2640m ²
Herrera, Genaro Teodomiro	499	0Ha.3350m ²

ARTICULO 3°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota.

6°) Expediente N° 519 0773-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

El expediente N° 519 0773-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2145 y N° 2134, puntos 16°) y 5°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2145, punto 16°), para los siguientes derechos de riego:

Usuario	Cuenta	Dotación	Departamento
Morando, Humberto S.	2355	0Ha.5159m ²	Capital
Bonetti, Roberto	7172	0Ha.6354m ²	Capital
Moreta, Federico Enemesio	2379	0Ha.9830m ²	Capital
Pazcel, Salvador	2556	1Ha.0775m ²	Capital
Monserrat de Mestre, Isabel	4707	1Ha.7289m ²	Capital
Koric Miho Seirpanov	2566	0Ha.7771m ²	Capital
Correa, María Ninfa	6760	1Ha.5952m ²	Capital
Correa, Moises	2583	1Ha.9038m ²	Capital
Toledo Mira Gladys	2584	0Ha.7500m ²	Capital
Moreta, Federico E.	2167	2Ha.9093m ²	Santa Lucia
Muñoz Broncano Miguel	2168	0Ha.8109m ²	Santa Lucia
Arias de Castillo, Elsa	4869	0Ha.8875m ²	Santa Lucia
Apara Jaled J.	5128	0Ha.5933m ²	Santa Lucia
Albarracin, Eleonora Elena N. de	5127	0Ha.8159m ²	Santa Lucia
Herrero Vargas, Francisco	5129	1Ha.5282m ²	Santa Lucia
Rojas, José Miguel	2665	1Ha.1401m ²	Santa Lucia
Sidasmed Ale José	2469	4Ha.9825m ²	Santa Lucia
Tejada, Angela del Carmen	2467	1Ha.5629m ²	Santa Lucia
Dir. Nacional de Vialidad	5285	1Ha.3023m ²	Santa Lucia
Platero, Franklin	5976	1Ha.4986m ²	Santa Lucia
Usuario	Cuenta	Dotación	Departamento
Baca Rodriguez, José	1917	1Ha.0694m ²	Capital
Muñoz Olivares M. Antonio	6415	2Ha.1891m ²	Santa Lucia
Navarro de Albarracin, Eleonora	5685	0Ha.5944m ²	Santa Lucia
Navarro de Albarracin, Eleonora	5762	0Ha.5111m ²	Santa Lucia

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2134, punto 5°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego:

Usuario	Cuenta	Dotación	Departamento
Olivares, Ignacio	7312	0Ha.1503m ²	Capital
Becerra, Eduardo	2693	0Ha.0636m ²	Santa Lucia
Leites de Montanez, M.	2696	0Ha.1247m ²	Santa Lucia
Deniz, Antonio J.	3848	0Ha.0514m ²	Santa Lucia
Lucero G., Ana Maria	5162	0Ha.1872m ²	Santa Lucia
Lucero G., Benito E.	5159	0Ha.0678m ²	Santa Lucia
Lucero G., Cleotilde E.	5088	0Ha.0577m ²	Santa Lucia
Lucero G. de Ontiveros, Rosa	5163	0Ha.1872m ²	Santa Lucia
Lucero G. de Velazquez, C.	5158	0Ha.1243m ²	Santa Lucia
Castilla Lopez, Antonio	2702	0Ha.1846m ²	Santa Lucia
Font Grimalt, Antonio	2728	0Ha.4703m ²	Santa Lucia
Font Grimalt, Antonio	2729	0Ha.2292m ²	Santa Lucia
Garcia de Pardales, Carmen	3063	0Ha.0777m ²	Santa Lucia
Lopez, Juan Carlos	2716	0Ha.0747m ²	Santa Lucia
Rodriguez Echegaray, C.	2724	0Ha.0553m ²	Santa Lucia
Rodriguez, Felipe E.	2725	0Ha.1784m ²	Santa Lucia
Gonzalez, Bonifacio A.	2757	0Ha.0752m ²	Santa Lucia
Mercado, Santiago R.	2721	0Ha.1125m ²	Santa Lucia

Usuario	Cuenta	Dotación	Departamento
Rojas, José Miguel	2651	0Ha.4422m ²	Santa Lucia
Guerra, Pedro P.	6128	0Ha.1059m ²	Capital
Guzman de Paez, Maria	5759	0Ha.0659m ²	Capital
Recabarren de Lucero, Maria	1904	0Ha.2464m ²	Capital
Sarmiento, Juan Ramon	5762	0Ha.1509m ²	Capital
Zalazar, Agustin Mercedes	5481	0Ha.0587m ²	Capital
Yanzon Martin G. de Marcoleta	3130	0Ha.5000m ²	Capital
Rosales, Tomas	1905	0Ha.0974m ²	Capital
Paez de Roldan, Maria	4566	0Ha.1361m ²	Capital
Robledo de Reynoso, Rosa	1873	0Ha.1005m ²	Capital
Jofré, Juana	2331	0Ha.5000m ²	Capital
Castro, Eduardo	2563	0Ha.5000m ²	Capital

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7º) Expediente N° 519 1096-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 519 1096-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2139, punto 5°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2139, punto 5°), para los siguientes derechos de riego del departamentos Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
Krause, Domingo	5221	0Ha.0580 m ²
Krause, Domingo	5227	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5224	0Ha.0684 m ²
Krause, Domingo	5230	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5234	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5235	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5240	0Ha.1140 m ²
Krause, Domingo	5241	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5244	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5245	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5246	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5247	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5254	0Ha.1140 m ²
Krause, Domingo	5273	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5274	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5277	0Ha.0570 m ²
Gonzalez, Ernesto A.	5242	0Ha.0569 m ²

- SAN JUAN -

Ordines de Olivera A.	5232	0Ha.0570 m ²
Bonisoló, Roque Silvestre	5252	0Ha.0612 m ²
Jofre, Juana Jacome de	5255	0Ha.0570 m ²
Paez, Saturnino	5266	0Ha.0570 m ²
Araya, Evaristo	5275	0Ha.0570 m ²
Paez, Miguel Mercedes	5276	0Ha.0570 m ²
Krause, Domingo	5304	0Ha.0557 m ²
Krause, Domingo	5305	0Ha.0557 m ²
Krause, Domingo	5306	0Ha.0557 m ²
Krause, Domingo	5311	0Ha.0565 m ²
Krause, Domingo	5315	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5317	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5318	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5319	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5320	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5321	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5326	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5329	0Ha.0542 m ²
Krause, Domingo	5335	0Ha.0539 m ²
Krause, Domingo	5584	0Ha.0607 m ²
Krause, Domingo	5599	0Ha.0561 m ²
Krause, Domingo	5601	0Ha.2061 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Marquez, Antonio	5561	0Ha.0603 m ²
Narvaez, Juan Antonio	5569	0Ha.0547 m ²
Delgado, Mirtha	5594	0Ha.0510 m ²
Ruiz Moscheni, Cesar	5598	0Ha.0561 m ²
López Medina, Gabriel	7454	0Ha.0569 m ²
Videla, Nemecio	8377	0Ha.0520 m ²
Oyola, Felipa	9102	0Ha.0571 m ²
Aguero, Jacinto	9125	0Ha.0570 m ²
Requena, N. Miguel	9289	0Ha.0570 m ²
Alessi, Maria Calzavara de	9431	0Ha.0733 m ²
Zato, Lorenzo	9477	0Ha.1117 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519 1542-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 519 1542-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2148, punto 22°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2148, punto 22°), para los siguientes derechos de riego del departamentos Rawson:

Usuario	Cuenta	Dotación
Naranjo Acosta, Bernardo	9478	0Ha.1140 m ²
Gómez, Federico	9480	0Ha.1635 m ²
Sánchez, Aldo	9503	0Ha.1094 m ²
Silva de Díaz, Lucia	9504	0Ha.1820 m ²
Olivera, Reimunda del R.	9505	0Ha.1767 m ²
Castillo de C. María	9509	0Ha.0570 m ²
González de Gómez, María	9512	0Ha.0570 m ²
Gil, Matilde	9514	0Ha.0560 m ²
Gómez, Eulogio Ramón	9517	0Ha.0560 m ²
Castro, Damiana	9518	0Ha.0560 m ²
Castan, Modesta Alicia	9520	0Ha.0580 m ²
Acosta, Rafael	9522	0Ha.0616 m ²
Ramos, Eduardo Mario	9524	0Ha.0565 m ²
Giles, María	9528	0Ha.1140 m ²
González, José María	9529	0Ha.0510 m ²
Michea, Antonio del C.	9531	0Ha.0569 m ²
Molina, Pedro C.	9979	0Ha.1629 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9º) Expediente N° 519 1712-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2149 punto 9º) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Chimbas que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Fernandez de Alonso, Alicia	4200	0Ha.6142m ²
Rubia Romero, Cristobal	170	1Ha.0931m ²
Vatteroni, Nylda J. Salcedo de	3524	7Ha.4279m ²
Baistrochi, Maria C. Salcedo de	3525	7Ha.7496m ²
Falcon de Diez, Carmen	2189	1Ha.2354m ²
Fernandez de Alonso, Soledad	1542	1Ha.3344m ²
Fernandez de Alonso, Soledad	3319	0Ha.9762m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

10º) Expediente N° 519 1604-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2149 punto 8º) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Rawson que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Arancibia, Vicente	01	1Ha.0348 m ²
Albarracin, Carlos	07	4Ha.7714 m ²
Atencio, Felix	08	0Ha.6100 m ²
Diaz Rodriguez, Antonio	15	11Ha.1337 m ²
De Los Rios T. Isidro	203	9Ha.8000 m ²
Barboza, Juana B. de	18	27Ha.2900 m ²
Bates, Sergio W.	20	31Ha.1500 m ²
Barboza, Eleazar	22	11Ha.2321 m ²
Casals, Jaime	28	1Ha.0000 m ²
Herrera, S. Dominguez Vda. de	32	0Ha.7527 m ²
Diaz, Manuel	37	2Ha.4300 m ²
Rubio Moncho, Vicente	243	1Ha.5814 m ²
Rubio Moncho, Vicente	244	1Ha.8943 m ²
Fernandez, Petrona	50	3Ha.2862 m ²
Martinez Dominguez, Francisco	71	1Ha.2100 m ²
Landa, Lucia H. Vda. de	78	0Ha.9502 m ²
Gargani, Aniceto	254	0Ha.6216 m ²
Fernandez, José	95	1Ha.4425 m ²
Moreyra, Petrona B. de	97	1Ha.9100 m ²
Moreyra Molina, W.	98	2Ha.1100 m ²
Montero, Felipe	106	0Ha.6027 m ²
Pereyra, Lorenzo	114	0Ha.7009 m ²
Paredes, Santiago	115	1Ha.0189 m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Zorrilla Bueno, Ramón	260	0Ha.9993 m ²
Rojas, Alejandro	131	5Ha.8407 m ²
Riveros Sanchez, José	136	7Ha.7200 m ²
Salinas, Abelino	149	9Ha.7981 m ²
Peña, J.Severo	193	0Ha.8713 m ²
Laplagne, Eduardo	198	0Ha.7097 m ²
Guerrero, Rafael	202	0Ha.6050 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

11º) Expediente N° 519 0957-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2137 punto 2º) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento 9 de Julio que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Sind. Correos y Telec. San Juan	990	0Ha.9201m ²
Soc. José D. Graffigna	18	23Ha.6681m ²
Brisighelli, Carmen M. de	22	0Ha.5800m ²
Soc. Marco	23	6Ha.0000m ²
Gutiérrez, Manuel Arturo	25	8Ha.4181m ²
Est. Nac. Argentino D.N.V.	28	2Ha.1772m ²
Rombola, Domingo F.	29	1Ha.5303m ²
Pelaes, Fortunato	30	5Ha.5000m ²
S.R.L. Manuel A. Gutiérrez	62	5Ha.0000m ²
Soc. Antonio Fiorito Hnos.	73	0Ha.9194m ²
Benegas, Luisa M. de	79	2Ha.1830m ²
Larrosa, Ventura	82	2Ha.1830m ²
Fassio, Santiago	86	3Ha.9366m ²
Soc. Antonio Fiorito Hnos.	88	1Ha.8553m ²
Valdez Eon del R. C. de	129	0Ha.8589m ²
Est. Nac. Argentino	176	0Ha.8557m ²
Vera, Carlota A.de	232	4Ha.0250m ²

- **SAN JUAN** -

Jefatura Policía 9 de Julio	234	1Ha.0000m ²
López Barranco, José E.	235	2Ha.0000m ²
Flores Salinas, Guillermo	237	1Ha.0000m ²
Zapata, Eusebio Segundo	239	1Ha.3291m ²
Cataldo, Olegario	247	1Ha.0000m ²
Bustos, Pantaleon	249	0Ha.6976m ²
Cabeza, Waldino	263	2Ha.0000m ²
Bustos, Arnobio	265	1Ha.0000m ²
Bustos, Pantaleón	266	2Ha.0000m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Torrens, José y Otros	267	1Ha.0000m ²
Sosa, Ignacio H.	268	1Ha.0000m ²
Castro, Marcos	274	1Ha.0000m ²
Figueroa, Cayetano	278	1Ha.0000m ²
Sosa, Froilan	280	1Ha.0000m ²
Bustos, Arnobio	298	1Ha.0000m ²
Zapata, Juan P. e Hijos	245	1Ha.0000m ²
Morales, Pascual	317	1Ha.2335m ²
Muriel, Elisa Tourres de	322	4Ha.5600m ²
Salame, Jorge	332	6Ha.0000m ²
González, Isabel G. de	342	6Ha.5925m ²
Sage, Aime	351	0Ha.5765m ²
Ochoa, Eusebio	352	1Ha.9964m ²
González, Zulema	369	1Ha.6642m ²
Marconetti e Hijos	387	11Ha.2010m ²
Balmaceda, Paz	401	12Ha.5000m ²
Bgas. y Vdos. Abraham Goranski	482	1Ha.5199m ²
Molina, Gerónimo O.	542	0Ha.7763m ²
Vialidad Nacional Ruta 20	579	1Ha.4689m ²
Gómez Villa, Miguel	606	1Ha.2990m ²
Caballero, Cristóbal	609	2Ha.0000m ²
Boroje de Cavic, María	899	20Ha.0000m ²
Ferrer, Emilio	1091	1Ha.5664m ²
Davila, Rosario	68	1Ha.0000m ²
Busnik, José	357	0Ha.5278m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

12°) Expediente N° 519.0808-A-98, AVILA GARRIDO, SANTIAGO JOAQUIN, s/dotación de agua de regadío para la parcela N° 10-36/550790, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Santiago Joaquín Avila Garrido solicita una dotación de agua de riego para el inmueble de su propiedad destinada a personas y animales, como también al riego de un pequeño parral, departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que el presentante manifiesta que efectúa tal petición a fin de regularizar la situación de uso del agua en su propiedad a través de la compuerta Baltazar Sanchez, considerado como usuario clandestino.

Que la Inspección Técnica y Junta de Riego de Albardón informan que el predio referido no cuenta con derecho de agua de regadío y que en el mismo no existen cultivos del tipo permanente ni temporarios como así vivienda alguna.

Que Asesoría Letrada, atento a los antecedentes existentes, entiende que lo solicitado no encuadra dentro de las previsiones de la Ley 4392, no acreditando presentación dentro del plazo legal otorgado por la Ley para obtener el beneficio e inscribirlo en el Padrón Oficial de Riego, no correspondiendo hacer lugar al pedido del otorgamiento de una concesión para uso de riego agrícola debiendo, en el caso de no poseer servicio de agua potable, tramitar el otorgamiento de una concesión para abastecimiento de poblaciones.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo solicitado por el señor Santiago Joaquín Avila Garrido, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese al recurrente y tómese debida nota.

13º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 415, 416, 417, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457 y 461-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°415-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Francisco Noguera por la suma total de \$180,00 por 15 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en la canal Mogote Viejo, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°416-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Héctor Jacobo Doria por la suma total de \$492,00 por 41 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en la Cuarto Ramo del canal Del Alto, departamento Jachal, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°417-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Raquel Nélica Alborch por la suma total de \$455,00 por 7 jornales de camión volcador para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de producto de monda en el Dren Majadita, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°419-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Ramón Marrello por la suma total de \$403,00 por 31 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos limpieza y desembanque en el sifón del Ramo 8, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°420-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Madcur Construcciones S.A. por la suma total en Bonos Crefi 79.769,25 por el alquiler de máquina topadora por el término de 500 horas para la ejecución de los trabajos de defensas aluvionales, bajadas de crecientes, protección de obras hidráulicas y viales en el Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus Distritos, trámite encuadrado en lo establecido por la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808 SHF-93 en vigencia.

- SAN JUAN -

Nº421-DH-98: por la que se autoriza al llamado a Licitación Privada Nº 05/98 para la adquisición de filtros varios, con destino al mantenimiento y conservación de maquinaria pesada y camiones de la Repartición, de acuerdo a lo que establece Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808 SHF-93 en vigencia.

Nº422-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Alfredo Chiconi por la suma total de \$450,80 por 196 metros de limpieza y desembanque mediante una máquina retroexcavadora en el Dren Zapata, departamento Santa Lucía, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº423-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Alfonso San Nicolas por la suma total de \$624,00 por 52 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Sanchez Barboza, departamento Cauçete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº424-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma José Sasu por la suma total de \$1.320,00 por 120 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el pasante de Ruta Nacional 40 derivado del canal Colonia Fiscal Sarmiento, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº425-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Alfonso San Nicolas por la suma total de \$816,00 por 68 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Segundo, departamento Cauçete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº426-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Gabriel Mesquida por la suma total de \$496,00 por 8 jornales de camión volcador para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de producto de monda en la calle Agua Blanca, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº427-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Raquel Nélica Alborch por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Godoy Robledo derivado del canal Santa Lucia, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº428-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Antonio Rodolfo Díaz Alvarez por la suma total de \$300,00 por 5 jornales de camión volcador para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de producto de monda en los canales que componen la Red de Riego del departamento Chimbass, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº429-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Antonia Olivares de Aguirre por la suma total de \$420,00 por 35 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Legua Norte derivado del canal Santa Lucia, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº430-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Antonio Ortiz Ibañez por la suma total de \$1.970,00 por 120 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal General Cochagual y el alquiler de camión volcador por el término de 10 jornales para el traslado del personal obrero al canal General Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº431-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Luis C. Bustos por la suma total de \$1.950,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 30 días para traslado del personal obrero desde la Delegación Cauçete a la obra que se ejecuta en el canal Tercero, departamento Cauçete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº432-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ing. Luis Roberto Bekerman por la suma total en \$1.500,00 para la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento, incluido mano de obra especializada, materiales y accesorios necesarios de dos válvulas tipo mariposa en el Dique San Agustín, departamento Valle Fértil,

trámite encuadrado en las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808 SHF-93 en vigencia.

N°436-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Isidro Hidalgo por la suma total de \$2.485,00 por la provisión de 350 bolsas de cemento portland con destino a la ejecución de los trabajos de impermeabilización del canal Punta del Monte - Tapia, departamento Angaco, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°437-DH-98: por la que se autoriza al llamado a Concurso de Precio N° 29/98 para la adquisición de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos, con destino al mantenimiento y conservación de maquinaria pesada, camiones, camionetas, movilidades, etc., de la Repartición, de acuerdo a lo que establece Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808 SHF-93 en vigencia.

N°438-DH-98: por la que se autoriza al llamado a Concurso de Precio N° 32/98 para la adquisición de 1 motobomba centrífuga , 1 motosierra de 67 c.c. de cilindrada, 1 desmalezadora de 35 c.c. de cilindrada y 1 equipo de soldar de 250 amp. con destino al mantenimiento de la red de riego del departamento Pocito, de acuerdo a lo que establece Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808 SHF-93 en vigencia.

N°439-DH-98: por la que se autoriza al llamado a Concurso de Precio N° 30/98 para la adquisición de cubiertas, cámaras y llantas, con destino al mantenimiento y conservación de camionetas y movilidades de la Repartición, de acuerdo a lo que establece Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808 SHF-93 en vigencia.

N°440-DH-98: por la que se autoriza al llamado a Concurso de Precio N° 31/98 para la adquisición de filtros varios, con destino al mantenimiento y conservación de equipos viales y camiones de la Repartición, de acuerdo a lo que establece Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808 SHF-93 en vigencia.

N°441-DH-98: por la que se autoriza al llamado a Concurso de Precio N° 33/98 para la adquisición de correas varias con destino al mantenimiento y conservación de máquinas viales, camiones y movilidades de la Repartición, de acuerdo a lo que establece Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808 SHF-93 en vigencia.

N°442-DH-98: por la que se autoriza al llamado a Concurso de Precio N° 34/98 para la adquisición de 1 escalera de fibra de vidrio, tipo tijera, extensible y tubular de una longitud mínima de 10 metros con destino al mantenimiento y conservación de la red eléctrica de alta tensión en las distintas baterías de pozos oficiales de la Repartición, de acuerdo a lo que establece Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808 SHF-93 en vigencia.

N°443-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma José Sasu por la suma total de \$500,00 por 50 jornales de personal obrero para la ejecución de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo N°7 canal Colonia Fiscal Sarmiento, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°446-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Zorrilla Hugo Alberto y Otro por la suma total de \$132,00 por 12 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal San Isidro, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°447-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Walter Ripoll por la suma total de \$975,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 15 días para transporte de material en la obra Puente Canal Majadita y Ramo Quinto, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°448-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Miguel Alejandro Garces por la suma total de \$360,00 por 30 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, desmonte y desembanque en el Ramo López I, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°449-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Domingo Gerveno por la suma total de \$1.625,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 25 días para trabajos de levantamiento y transporte de producto de monda en el Dren Majadita,

departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº450-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Antonia Olivares de Aguirre por la suma total de \$420,00 por 35 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Legua Norte, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº451-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Luis Francisco de los Ríos por la suma total de \$396,00 por 36 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda, limpieza y desembanque en el Canal Mogote Zona Este, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº452-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Rosa Adan de Cassab por la suma total de \$910,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 14 días para trabajos de transporte de material en la obra de reposición de terraplén en el canal General Sarmiento, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº453-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Luis C. Bustos por la suma total de \$1.625,00 por el alquiler de camión por el término de 25 días para traslado de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque en los distintos cauces que componen la Red de Riego, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº454-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Frutos de Cuyo S.A. por la suma total de \$496,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 8 días para trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el Desagüe Agua Blanca, departamento Rawson, tramo comprendido desde la progresiva 0000 a progresiva 0100, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº455-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Antonio Cristóbal Gabri por la suma total de \$156,00 por 12 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Videla, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº456-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Antonio Cristóbal Gabri por la suma total de \$202,40 por 88 metros de monda de cauce, limpieza y desembanque con máquina retroexcavadora en Dren Zapata, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº457-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Frutos de Cuyo S.A. por la suma total de \$496,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 8 días para trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el Desagüe Agua Blanca, departamento Rawson, tramo comprendido desde la progresiva 0600 a progresiva 0700, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº461-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$7.408,12 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas, María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Pocito, Caucete, San Martín, Sarmiento y 9 de Julio, durante el mes de octubre de 1998.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y diez, se levanta la sesión.

A C T A N° 2161

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2160.

2º) **ELECCIONES PARA DESIGNAR JUNTAS DEPARTAMENTALES, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ZONA.**

VISTO:

Que el día 27 de noviembre de 1998 se llevó a cabo el acto eleccionario convocado mediante resolución dispuesta en Acta N° 2160 punto 2º, para definir miembros que integrarán las Juntas Departamentales y que resultaron empatados, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se ha realizado con toda normalidad.

Que conforme a la Ley 886, artículos 12º y 72º, corresponde elegir los representantes de los regantes de la Primera y Segunda Zona que integrarán el Consejo del Departamento de Hidráulica.

Que en caso de producirse empate entre dos o mas postulantes a Consejeros, es necesario realizar una nueva votación entre los candidatos mas votados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar las elecciones realizadas el día 27 de noviembre de 1998 para definir miembros que integrarán las Juntas Departamentales y que resultaron empatados en los departamentos Santa Lucia, Rawson y San Martín.

ARTICULO 2º. Proclámase Miembros Titulares y Suplentes de las Juntas Departamentales a las personas que se especifican a continuación:

DEPARTAMENTO ZONDA

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR	SUPLENTE
VICTOR BIANCHI	JOSE MUÑOZ

SECCION ELECTORAL N°2

HECTOR MATEO	JOSE COSTA
--------------	------------

SECCION ELECTORAL N°3

EMILIO R. RIBES	LEONIDAS RIVEROS
-----------------	------------------

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

TITULAR	SUPLENTE
JUAN ROBERTO BAISTROCCHI	JUAN SAMPER

SECCIÓN ELECTORAL N°2

RICARDO SANCHEZ	FRANCISCO W. PORTA
-----------------	--------------------

SECCIÓN ELECTORAL N°3

LUIS MARTIN	JOAQUIN TRIANA
-------------	----------------

DEPARTAMENTO CHIMBAS

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR	SUPLENTE
MIGUEL PORRAS	PEDRO GOMEZ

SECCION ELECTORAL N°2

JUAN CARLOS GONZALEZ	SALVADOR SANCHEZ G.
----------------------	---------------------

SECCION ELECTORAL N°3

EDUARDO GARCES	JOSE GARCIA
----------------	-------------

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

TITULAR	SUPLENTE
PEDRO ORTEGA	ROGELIO ESTEVEZ

SECCIÓN ELECTORAL N°2

DOMINGO GERVENO	RAFAEL MONTORO
-----------------	----------------

SECCIÓN ELECTORAL N°3

ANDRES CANO	ERNESTO SANCHEZ
-------------	-----------------

DEPARTAMENTO RAWSON

SECCIÓN ELECTORAL N°1

TITULAR	SUPLENTE
ANDRES ANTONIO MENGUAL	JUAN BAUTISTA ALOS

SECCION ELECTORAL N°2

JUAN MARRELLI	ANTONIO LOPEZ
---------------	---------------

SECCION ELECTORAL N°3

JUAN FERNANDEZ	MIGUEL HIDALGO
----------------	----------------

DEPARTAMENTO POCITO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR	SUPLENTE
ANTONIO MANRIQUE	OSCAR GOMEZ

SECCION ELECTORAL N°2

JUAN ERNESTO VIVES

ANTONIO SANCHEZ B.

SECCION ELECTORAL N°3

ERNESTO ANDRADE

GERONIMO BARCELO (h)

DEPARTAMENTO SARMIENTO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

MANUEL LOBOS

JOSE BARCELO

SECCION ELECTORAL N°2

RICARDO PUTELLI

JUAN BAUTISTA MOLL

SECCION ELECTORAL N°3

JUAN JOSE BENITO

AGUSTIN MAÑAS

DEPARTAMENTO ULLUM

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

FRANCISCO LAHOZ

ALEJANDRO FRANCHETTI

SECCION ELECTORAL N°2

CARLOS GINESTAR

DANIEL LAHOZ

SECCION ELECTORAL N°3

FRANCISCO LLOVERAS

JESUS LEIVA

DEPARTAMENTO ALBARDON

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

ANTONIO RUBIÑO

SEGUNDO MONTENEGRO

SECCION ELECTORAL N°2

JUAN DUILIO RUIZ

LUIS CUELLO

SECCION ELECTORAL N°3

ALFREDO PANTANO

ALDO BORBORE

DEPARTAMENTO ANGACO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

JUAN TARREGA

HILARIO CASTRO R.

SECCION ELECTORAL N°2

MANUEL LOPEZ DE LA TORRE

ARMANDO PERRAMON

SECCION ELECTORAL N°3

MIGUEL B. MORENO

ALBERTO J. REINOSO

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

BARBARO SANCHEZ

RODOLFO RAMOS

SECCION ELECTORAL N°2

DOMINGO PENIZOTTO

LUIS BARBERO

SECCION ELECTORAL N°3

ERNESTO LUND

MIGUEL LOBILLO

DEPARTAMENTO CAUCETE

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

VALERIANO VILA

CARLOS ALONSO

SECCION ELECTORAL N°2

ANTONIO GIL

ALBERTO GALLARDO

SECCION ELECTORAL N°3

JOSE A. GIL

BARTOLOME RIPOLL

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

RODOLFO DELGADO

JOSE MULET

SECCION ELECTORAL N°2

SEBASTIAN MESTRE

GUILLERMO QUIROGA

SECCION ELECTORAL N°3

VICTOR GUERRERO

FELIX GARAY

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

JOSE M. VIDELA

LUIS DIBELLA

SECCION ELECTORAL N°2

WALTER RIPOLL

MARIO ROBLEDAL

SECCION ELECTORAL N°3

JOSE ROCA PEREZ

ERNESTO RAUL NESMAN

DEPARTAMENTO JACHAL

TITULAR	SECCIÓN ELECTORAL N°1	SUPLENTE
JOSE V. VEDIA		MARDONIO O. LANDA

	SECCION ELECTORAL N°2	
CESAR RIVEROS		ANTONIO MARTINEZ

	SECCION ELECTORAL N°3	
MANUEL FERRA		JUAN ILLANES

DEPARTAMENTO IGLESIA

TITULAR	SECCION ELECTORAL N°1	SUPLENTE
WASHINGTON BARRIOS		REMO MEGLIOLI

	SECCION ELECTORAL N°2	
EUSEBIO ESQUIVEL		CARLOS TORRES

	SECCION ELECTORAL N°3	
OSCAR VARELA		GUIDO MARINERO

DEPARTAMENTO CALINGASTA

TITULAR	SECCIÓN ELECTORAL N°1	SUPLENTE
RAMON LUIS OSSA		ARTURO GRANADO

	SECCION ELECTORAL N°2	
FRANCO PASTORELLI		RODOLFO ZAMORA

	SECCION ELECTORAL N°3	
CLAUDIO TINTO		ALFREDO MARTIN

DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

TITULAR	SECCIÓN ELECTORAL N°1	SUPLENTE
PEDRO ALCARAZ		FLORENTINO RIVEROS

	SECCIÓN ELECTORAL N°2	
CARLOS A. MERCADO		JULIO CESAR HERRERA

	SECCIÓN ELECTORAL N°3	
ARGENTINO DIAZ		HORACIO CARRIZO

ARTICULO 3°. Convócase a todas las personas electas como miembros titulares y suplentes para que el día viernes 04 de diciembre de 1998, a la hora diez (10), concurran al local de la Delegación Departamental, para dejar constituida la Junta y designar sus autoridades, debiéndose labrar el Acta respectiva y comunicada a Dirección General.

- SAN JUAN -

ARTICULO 4°. Convócase a los miembros titulares y suplentes de las Juntas Departamentales de Riego de la Primera y Segunda Zona al acto eleccionario que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1998, a la hora nueve (9), en la sede central del Departamento de Hidráulica para que elijan los Consejeros que integrarán el Consejo del Departamento de Hidráulica conforme a lo establecido en la Ley N°886 y cuyo mandato lo ejercerán durante cuatro años.

ARTICULO 5°. Los candidatos deberán cumplimentar con las condiciones que determinan los artículos 13° y 14° de la Ley 886.

ARTICULO 6°. La elección se realizará sobre la base de voto personal y secreto de cada uno de los miembros titulares o suplentes, en ausencia del titular, de cada Junta Departamental no pudiéndolo hacer por poder o representación.

ARTICULO 7°. Resultará elegido Consejero el candidato que haya obtenido mayor número de votos.

ARTICULO 8°. En caso de que el escrutinio arrojará empate en alguna de las zonas, se procederá a una nueva elección entre los empatados, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes en el mismo lugar y horario que fijan los artículos 4° y 9° de la presente resolución.

ARTICULO 9°. Fíjase un horario de 9 a 11 horas para que los miembros titulares de las Juntas departamentales emitan su voto. Si transcurrido ese lapso, un miembro titular no hubiese sufragado podrá hacerlo en su lugar el respectivo miembro suplente hasta media hora después, es decir hasta la hora 11,30, en que se dará por finalizado el acto eleccionario.

ARTICULO 10°. Actuarán como autoridades de comicio: Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, Sr. Ricardo Enrique Silva, Dra. Olga Nélica Sassul y Srta. Lucia E. Perez, quienes tendrán a su cargo la fiscalización del acto y el escrutinio respectivo.

ARTICULO 11°. Cumplido su cometido las autoridades de comicio elevarán al Consejo el informe del acto eleccionario para su aprobación.

ARTICULO 12°. Comuníquese a quienes corresponda y tómese debida nota.

3°) Expediente N° 519 1275-J-98, JUNTA DE RIEGO DE CALINGASTA, s/transferencia de lo recaudado por los meses de mayo y junio 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Calingasta, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2129, punto 2°), solicita la transferencia correspondiente al periodo mayo - junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$1.088,77 (pesos un mil ochenta y ocho con setenta y siete centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Calingasta en el periodo mayo - junio del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2129, punto 2°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 83 - SUBPARCIAL 05 "SISTEMA DE LA RED DE RIO BARREAL" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

4°) Expediente N° 519 1939-J-98, JUNTA DE RIEGO DE CAUCETE, s/transferencia de fondos por los meses de julio y agosto 98, agregado expediente N°519 2051-I-97.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Caucete, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 9°), solicita la transferencia correspondiente al periodo julio - agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 6 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$5.784,34 (pesos cinco mil setecientos ochenta y cuatro con treinta y cuatro centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Caucete en el periodo julio - agosto del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 9°).

- SAN JUAN -

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

5º) Expediente N° 519 1437-D-98, DIRECCION GENERAL, e/convenio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Iglesia, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2148, punto 3º), solicita la transferencia correspondiente a los meses junio, julio y agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 6 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 6 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$4.154,87 (pesos cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con ochenta y siete centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Iglesia en el periodo junio, julio y agosto del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2148, punto 3º).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

- 6°) Expediente N° 519 2088-J-98, JUNTA DE RIEGO DE CALINGASTA, s/transferencia de lo recaudado por los meses de julio y agosto 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Calingasta, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2129, punto 2°), solicita la transferencia correspondiente al periodo julio - agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$3.403,65 (pesos tres mil cuatrocientos tres con sesenta y cinco centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Calingasta en el periodo julio - agosto del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2129, punto 2°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 83 - SUBPARCIAL 05 "SISTEMA DE LA RED DE RIO BARREAL" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

- 7°) Expediente N° 519 1901-J-98, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, s/transferencia de fondos por los meses de julio y agosto 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de 25 de Mayo, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 12°), solicita la transferencia correspondiente al periodo julio - agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$5.548,85 (pesos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con ochenta y cinco centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de 25 de Mayo en el periodo julio - agosto del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 12°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

8°) Expediente N° 519 1902-J-98, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, s/transferencia de fondos por los meses de julio y agosto 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de 9 de Julio, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 7°), solicita la transferencia correspondiente al periodo julio - agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$2.885,52 (pesos dos mil ochocientos ochenta y cinco con cincuenta y dos centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de 9 de Julio en el periodo julio - agosto del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 7°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

9°) Expediente N° 519 1871-J-98, JUNTA DE RIEGO DE SAN MARTIN, s/transferencia de fondos por los meses de julio y agosto 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de San Martín, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 10°), solicita la transferencia correspondiente al periodo julio - agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$11.227,44 (pesos once mil doscientos veintisiete con cuarenta y cuatro centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de San Martín en el periodo julio - agosto del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 10°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

10°) Expediente N° 519 1862-J-98, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, s/transferencia de fondos por los meses de julio y agosto 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Albardón, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 6°), solicita la transferencia correspondiente al periodo julio - agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$5.563,70 (pesos cinco mil quinientos sesenta y tres con setenta centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Albardón en el periodo julio - agosto del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 6°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 -

- SAN JUAN -

FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

11º) Expediente N° 519 2159-J-98, JUNTA DE RIEGO DE ULLUM, s/transferencia de fondos por los meses de julio y agosto 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Ullum, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 5º), solicita la transferencia correspondiente al periodo julio - agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$6.473,88 (pesos seis mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y ocho centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Ullum en el periodo julio - agosto del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 5º).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

12º) Expediente N° 519 2487-J-98, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, s/transferencia de fondos por los meses de setiembre y octubre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Santa Lucia, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 13°), solicita la transferencia correspondiente al periodo setiembre - octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$2.593,13 (pesos dos mil quinientos noventa y tres con trece centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Santa Lucia en el periodo Setiembre - octubre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 13°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

13°) Expediente N° 519 2540-J-98, JUNTA DE RIEGO DE RIVADAVIA, s/transferencia de fondos por los meses de setiembre y octubre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Rivadavia, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 15°), solicita la transferencia correspondiente al periodo setiembre - octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$1.974,81 (pesos un mil novecientos setenta y cuatro con ochenta y un centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Rivadavia en el periodo setiembre - octubre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 15°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

14°) Expediente N° 519 2486-J-98, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS, s/transferencia de fondos por los meses de setiembre y octubre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Chimbas, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 4°), solicita la transferencia correspondiente al periodo setiembre - octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 3 los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$874,74 (pesos ochocientos setenta y cuatro con setenta y cuatro centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Chimbas en el periodo setiembre - octubre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 4°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

15°) Expediente N° 519 2105-V-98, VALDEZ, PEDRO F., s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Pedro F. Valdez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1998 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 5 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.6, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1004m², registrado bajo cuenta N° 1998, a nombre de Braulia Aballay Vda. de Valdez, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

16°) Expediente N° 519 1823-P-98, POBLETE, PAUL ARIEL, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Paul Ariel Poblete, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2157 del departamento Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1031m², registrado bajo cuenta N° 2157, a nombre de Paul Ariel Poblete, departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Complimentado tómese debida nota y archívese.

17°) Expediente N° 519 0528-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson y Capital.

VISTO:

El expediente N° 519 0528-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2141, punto 9°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2141, punto 9°), para los siguientes derechos de riego del departamento Rawson y Capital:

Usuario	Cuenta	Dotación
De Vita, Nicolas Ramón	4208	1Ha.4722 m ²
Farwig, Susana E. Novoa de y Otr.	7573	1Ha.2612 m ²
Farwig, Susana E. Novoa de Otr.	7574	1Ha.5278 m ²
Pérez de Martin, Dolores	3671	1Ha.2500 m ²
Cumpian, Pura Pérez G. de	7424	1Ha.2500 m ²
Pérez G. de Cumpian, Elena	3672	1Ha.2500 m ²
Pérez González, Antonio	4516	0Ha.5706 m ²
Quiroga de Flores, Carmen	6836	1Ha.0000 m ²
Caamaño Elena Rosa Novoa de.	7572	1Ha.4680 m ²
Asoc. Civil Empresa Mayo	12586	3Ha.5254 m ²

Usuario	Cuenta	Dotación
Asoc. Civil Empresa Mayo	12585	0Ha.6853 m ²
Lahoz, José Julio	2677	2Ha.0146 m ²
Aguilar, Encarnación Artes de	12127	2Ha.2127 m ²
Aguilar, Encarnación	12128	2Ha.1636 m ²
Frias, Manuel	43	14Ha.3220 m ²
Morilla, Alfredo Ulpiano	44	4Ha.5495 m ²
Buron, Antonio	17	0Ha.8677 m ²
Miquet, Miguel Pedro	89	5Ha.1843 m ²
Bettio y Miquet SRL.	122	12Ha.6757 m ²
Quiroga, Eglatina S.de	123	18Ha.4618 m ²
Robles, Miguel	12314	10Ha.9818 m ²
Vazquez, Federico	12470	2Ha.2087 m ²
Vazquez, Federico	12471	2Ha.1907 m ²
Morilla, Alfredo	520	9Ha.2405 m ²
Zorrilla Bueno, Ramón	260	0Ha.9993 m ²
Rojas, Antonio	845	5Ha.9575 m ²
Inst. Prov. de la Vivienda	12654	6Ha.7873 m ²
Coop. de Viv. Oro Negro	12656	0Ha.7300 m ²
Coop. de Viv. Oro Negro	12655	0Ha.6530 m ²
Coop. de Viv. Oro Negro	12657	4Ha.6167 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

18º) Expediente N° 519 1318-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Santa Lucia.

VISTO:

El expediente N° 519 1318-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2144, punto 2°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2144, punto 2°), para los siguientes derechos de riego del departamento Santa Lucia:

Usuario	Cuenta	Dotación
Lemos Evarista y A. Troncoso	74	0Ha.2542 m ²
Tore, Francisca C. Vda. de	80	0Ha.0520 m ²
Segovia, Ofelia A. de	81	0Ha.2342 m ²
Jofré, Pedro y Blanca	86	0Ha.3900 m ²
Rufino F. Segundo	122	0Ha.3380 m ²
Basso, Rafael	127	0Ha.3277 m ²
Muro, O. Testamentaria	131	0Ha.2000 m ²
Quiroga, Dimas	132	0Ha.1138 m ²
Basso, Rafael	133	0Ha.4627 m ²
Avila, Gerónimo	139	0Ha.1306 m ²
Brizuela, Simona	141	0Ha.1707 m ²
Cobas, Elisa C. de	148	0Ha.1920 m ²
Sisterna, Francisco	150	0Ha.3690 m ²

- SAN JUAN -

Sosa de Ochoa, Mercedes	153	0Ha.2523 m ²
Fernández, M.S.B. de	229	0Ha.0600 m ²
Sosa, Pedro	239	0Ha.0643 m ²
Munic. de Santa Lucia	251	0Ha.3900 m ²
Ridao, Diego M. Sebastián	258	0Ha.1093 m ²
Ridao, Alonso Antonio	260	0Ha.4594 m ²
Coria, Abel M.	270	0Ha.5000 m ²
Olivera, Juan Demetrio	290	0Ha.0680 m ²
Mastri, Neneira M. de	298	0Ha.1635 m ²
Domínguez, María y R.	467	0Ha.0793 m ²
Silva, Dolores	470	0Ha.3930 m ²
Ovin, Independiente	478	0Ha.0841 m ²
Rizzo, Francisco Vicente	479	0Ha.1338 m ²
Rizzo Palazzolo, Antonio	482	0Ha.1490 m ²
Sandez, Julio A.	494	0Ha.0544 m ²
Pozo, Juan E. y María F.	495	0Ha.0622 m ²
Fernández, Carmen M. de	613	0Ha.1120 m ²
Vázquez Rodríguez, Enrique	656	0Ha.0509 m ²
Estado Nacional Arg. D.N.V.	672	0Ha.1017 m ²
Leytes, Ramón	780	0Ha.4598 m ²
Noussan, Luis	856	0Ha.2409 m ²
Robledo Domingo	875	0Ha.3800 m ²
Aracena, Agustín y Manuel	891	0Ha.4478 m ²
Amarfil, Juan Antonio	943	0Ha.0750 m ²
Ramirez, Carlos Alberto	949	0Ha.1005 m ²
Garcia, Mercedes S. de	1004	0Ha.4566 m ²
Otarola, Agustina V. de	1045	0Ha.0888 m ²
Roca, María Sanchez de	1047	0Ha.0884 m ²
Olivares Fernández, María E.	1053	0Ha.0598 m ²
Zabatarelli, Juan y Armando	1111	0Ha.0708 m ²
Leytes, Vicenta S. de	1130	0Ha.3707 m ²
Navas, D. Antonio	1144	0Ha.0800 m ²
Sandez, Benjamin	1237	0Ha.1284 m ²
Olguin, Rosa A. de	1238	0Ha.3900 m ²
Elizondo Javiera C. de	1243	0Ha.3875 m ²
Castro, Eliseo	1244	0Ha.1822 m ²
Pastran, José H.	1249	0Ha.0723 m ²
Munic. de Santa Lucia	1250	0Ha.1419 m ²
Zapata Ramírez, Gerónimo A.	1268	0Ha.0554 m ²
Gargillo, Elvira R. de	1278	0Ha.1000 m ²
Cortinez, Ignacio	1279	0Ha.4523 m ²
Atencio, José	1281	0Ha.1704 m ²
Atencio, Jacinto Roque	1283	0Ha.1594 m ²
Ferninger, M. Doraliza R.	1284	0Ha.1006 m ²
Garcia Cerva,, Juan	1304	0Ha.0773 m ²
Bazanes Zaballa, Carlos	1308	0Ha.0656 m ²
Vargas, Gregoria Atencio de	1309	0Ha.0554 m ²
Pringles, Ernestina N. de	1315	0Ha.1992 m ²
Criado, Julian	1318	0Ha.3080 m ²
Guell, Josefa Rafaela Z.	1328	0Ha.1000 m ²
Vilanova, Maria J.	1332	0Ha.1184 m ²
Osorio, Ramón Eliseo	1334	0Ha.1425 m ²
Allis, Nahin Elias	1359	0Ha.0733 m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

19º) Expediente N° 519 1362-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2145 punto 13º) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento 25 de Mayo que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Pizarro, Elvira De Oro de	211	0Ha.8691m ²
Soc. Anon. Del Bono Ltda.	309	5Ha.9104m ²
Becerra, Roman	374	0Ha.5843m ²
Bustos, Borjas Quiroga de	392	5Ha.3964m ²
Bustos, Borjas Quiroga de	396	3Ha.1420m ²
Soc. Anon. Del Bono Ltda.	635	62Ha.5200m ²
S.A. Bdgas. Vdos. Graffigna	637	100Ha.0000m ²
Bubica, Jorge y Juan	763	10Ha.0000m ²
S.A. Del Bono Ltda.	974	20Ha.0000m ²
S.A. Del Bono Ltda.	975	20Ha.0000m ²
Bustos, Borjas Quiroga de	1054	0Ha.8520m ²
Inst. Prov. de la Vivienda	1092	3Ha.5295m ²

ARTICULO 2º. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3º. Tómese debida nota.

20º) Expediente N° 519 2340-M-98, MOLINA, NELLY BENEGAS DE, s/restitución de dotación, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Selmira Nelly Benegas de Molina, solicita se restituya el derecho de riego de un inmueble de su propiedad cuya caducidad fue declarada según resolución dictada en Acta N° 2133/98, punto 7º), y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 10, que el derecho de riego a que hace referencia la peticionante figuraba inscripto en el Padrón Oficial de Riego

del departamento 9 de Julio, bajo cuenta N° 1044 y fue dado de baja del sistema informático conforme lo resuelto en Acta N° 2133 punto 7° de fecha 28-04-98.

Que Asesoría Letrada en su informe N°434-DH-98 expresa que en la audiencia previa celebrada conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78 la concesionaria manifiesta que no ha hecho uso del agua porque pasó a ser dueña absoluta del lote a partir del año 1996 y por razones de enfermedad de su esposo, también porque un vecino les quitó a todos los propietarios las acequias alegando que el Departamento de Hidráulica lo autorizó y que solucionará el problema dentro de los primeros meses del año 1999.

Que el criterio general de este Consejo es que se pongan en producción todas aquellas propiedades que en la actualidad se encuentran abandonadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la Cuenta N° 1044 con dotación de 0Ha.3464m², a nombre de Miguel B. Benegas Troncoso, departamento 9 de Julio.

ARTICULO 2°. La señora Selmira Nelly Benegas de Molina, actual propietaria deberá, en un plazo no mayor de 45 días corridos, poner en actividad agrícola la propiedad inscripta bajo cuenta N° 1044, caso contrario quedará incurso en la caducidad por no uso que prescribe el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78.

ARTICULO 3°. La peticionante, conforme lo establecido en el inciso 5°) del artículo 61° de la referida norma legal, deberá estar al día con las obligaciones económicas derivadas de la concesión que adeuda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación quien además supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo y Departamento Recaudación a los efectos dispuestos en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

21°) Expediente N° 519 1182-S-98, SENDRA MORATAL, SALVADOR, s/permiso para efectuar una perforación, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Jaime Vaquer, en su carácter de propietario de la Empresa de Perforaciones Jaime Vaquer en escrito N° 238 de fecha 14 de setiembre de 1998 ofrece ampliación de descargos y solicita se revea la resolución del Acta N° 2147 punto 6°), y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada en su informe N°437-DH-98 expresa que lo manifestado por la Empresa asegurando que no se ha transgredido el artículo 247° del Código de Aguas, sino simplemente la necesidad del agricultor y las necesidades propias de trabajo de la Empresa, por imperio del principio de informalismo a favor del administrado (artículo 1°, apartado "c" de la Ley 3784), impone considerarlas como recurso de reconsideración, interpuesto dentro de los términos establecidos en la legislación vigente (artículo 84° del Decreto 655/73, reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo) y que del análisis de las actuaciones surge que el recurrente ha ejecutado la obra sin previo permiso de autoridad competente (artículo 166° de la Ley 4392/78), concordante con ello, la norma legal en el artículo 147° prevé la aplicación de sanciones al que viole dicha disposición, sugiriendo desestimar el recurso interpuesto por el señor Jaime Vaquer.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Jaime Vaquer contra la resolución contenida en Acta N° 2147 punto 6°) de fecha 11 de agosto de 1998.

ARTICULO 2°. Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Jaime Vaquer, propietario de la Empresa de Perforaciones Jaime Vaquer, contra la resolución contenida en Acta N° 2147 punto 6°) de fecha 11 de agosto de 1998, ratificando en todas sus partes dicho acto administrativo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al recurrente de la presente resolución y tómese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cinco, se levanta la sesión.

A C T A N° 2162

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2161.

2º) CONSTITUCION DE JUNTAS DEPARTAMENTALES DE RIEGO.

VISTO:

Lo establecido en el artículo 53º de la Ley 886, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución contenida en Acta N° 2161, punto 2º) se convocó a los Miembros Titulares y Suplentes de las Juntas Departamentales de Riego a fin de dejar constituidas las mismas y designar sus autoridades.

Que por Actas N° 165, 304, 499, 599, 223, 570, 701, 209, 606, 828, 508, 595, 38, 671, 733, 371, 236 y 178 se designaron los presidentes respectivos y se establecieron las fechas en que deben ser realizadas sus sesiones.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento de las Actas por las cuales se constituyen las Juntas Departamentales de Riego y la designación de sus respectivos presidentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento Zonda	ACTA N° 165
VICTOR BIANCHI	Presidente
HECTOR MATEO	
EMILIO R. RIBES	

Día de reunión: último viernes de cada mes, hora diez.

Departamento Rivadavia	ACTA N° 304
LUIS MARTIN	Presidente
RICARDO SANCHEZ	
JUAN ROBERTO BAISTROCCHI	

Día de reunión: último viernes de cada mes, hora doce.

Departamento Chimbas	ACTA N°499
JUAN CARLOS GONZALEZ	Presidente
MIGUEL PORRAS	
EDUARDO GARCES	

Día de reunión: primer miércoles de cada mes, hora doce.

Departamento Santa Lucía	ACTA N° 599
--------------------------	-------------

Día de reunión: segundo y cuarto viernes día de cada mes, hora diez.

Departamento 25 de Mayo	ACTA N°38
RODOLFO DELGADO	Presidente
SEBASTIAN MESTRE	
VICTOR GUERRERO	

Día de reunión: último viernes de cada mes, hora diez.

Departamento 9 de Julio	ACTA N°671
JOSE ROCA PEREZ	Presidente
WALTER RIPOLL	
JOSE M. VIDELA	

Día de reunión: último jueves de cada mes, hora doce.

Departamento Jáchal	ACTA N°733
JOSE V. VEDIA	Presidente
CESAR RIVEROS	
MANUEL FERRA	

Día de reunión: último día hábil de cada mes, hora diecinueve.

Departamento Iglesia	ACTA N°371
OSCAR VARELA	Presidente
WASHINGTON BARRIOS	
EUSEBIO ESQUIVEL	

Día de reunión: segundo y último viernes de cada mes, hora veinte.

Departamento Calingasta	ACTA N°236
CLAUDIO TINTO	Presidente
RAMON LUIS OSSA	
FRANCO PASTORELLI	

Día de reunión: segundo miércoles de cada mes, hora veinte.

Departamento Valle Fértil	ACTA N°178
CARLOS A. MERCADO	Presidente
PEDRO ALCARAZ	
ARGENTINO DIAZ	

Día de reunión: primer martes de cada mes, hora diez.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

3º) Expediente N° 519 2513-J-98, JUNTA DE RIEGO DE SAN MARTÍN, s/transferencia de fondos por los meses de setiembre y octubre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de San Martín, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 10º), solicita la transferencia correspondiente al periodo setiembre - octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 5 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$5.217,22 (pesos cinco mil doscientos diecisiete con veintidós centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de San Martín en el periodo setiembre - octubre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 10°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES - V. TULUM" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

4°) Expediente N° 519 2488-J-98, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, s/transferencia de fondos por los meses de setiembre y octubre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Sarmiento, en virtud del convenio suscrito y aprobado por Acta N° 2121, punto 11°), solicita la transferencia correspondiente al periodo setiembre - octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$11.937,46 (pesos once mil novecientos treinta y siete con cuarenta y seis centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Sarmiento en el periodo setiembre - octubre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 11°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES - V. TULUM" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° 519 2510-J-98, JUNTA DE RIEGO DE POCITO, s/transferencia de fondos por los meses de setiembre y octubre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Pocito, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 16°), solicita la transferencia correspondiente al periodo setiembre - octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$21.420,61 (pesos veintiún mil cuatrocientos veinte con sesenta y un centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Pocito en el periodo setiembre - octubre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 16°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES - V. TULUM" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° 519 2838-D-98, DIRECCION ADMINISTRATIVA, s/la confección de almanaques.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la confección de almanaques ilustrados con aspectos, tareas y obras que hagan referencia al manejo del recurso hídrico provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente realizar dicha compra a fin de poner en conocimiento de los usuarios y la población en general de la labor que desarrolla el Departamento de Hidráulica.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93, corresponde realizar un llamado a Concurso de Precios.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Precios N° 42/98, para la confección de almanaques, conforme con lo que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo N° 0808-SHF-93.

ARTICULO 2°. Fijar el día 18 de diciembre de 1998 a la hora nueve para la apertura de propuestas.

ARTICULO 3°. Autorizar a la Sección Licitaciones y Compras a confeccionar los pliegos de condiciones respectivos de acuerdo a las disposiciones vigentes, con invitación como mínimo a tres firmas.

ARTICULO 4°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con afectación a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 40 "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 5°. Comuníquese y tómesese debida nota.

7º) Expediente N° 519 2858-D-98, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y SERVICIOS, s/autorización para la adquisición de chequeras de combustibles.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la adquisición de combustibles, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar dicha compra a fin de atender el consumo de las diferentes movilidades de la Repartición afectadas al traslado de personal y maquinarias a las diversas obras que se realizan dentro y fuera del Valle de Tulum, como así también fuera de la provincia.

Que Departamento Contable informa que, conforme lo establece la Ley de Contabilidad en su artículo 69º, inciso 4, apartado d), corresponde autorizar la contratación directa.

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar la contratación directa a favor de la empresa Automóvil Club Argentino Filial San Juan en la suma total de \$5.000,00 (pesos cinco mil) en bonos, para la adquisición de combustibles, conforme a lo que establece el artículo 69º, inciso 4, apartado d) de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2º. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución el que se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3º. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta por la suma expresada.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómese debida nota.

8º) Expediente N° 519 2363-T-98, TEJADA, JUAN FELIPE, s/ el pago de bonificación por manejo de fondos.

VISTO:

La solicitud formulada por el agente Juan Felipe Tejada, en expediente N° 519 2363-T-98, y;

CONSIDERANDO:

Que al referido agente por Acta de este Consejo N° 1882, punto 6º) de fecha 24 de mayo de 1988, se lo confirma en la función de Secretario Habilitado de la Delegación de Hidráulica del departamento Jáchal.

Que en la actualidad el agente Juan Felipe Tejada, cumple la función de Delegado Habilitado de la Repartición en el departamento Jáchal, por lo que, corresponde dictar el respectivo acto administrativo asignándole tal función.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Asignar al agente Juan Felipe Tejada, M.I. N°6.774.962, la función de Delegado Habilitado de la Repartición en el departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese. Cumplimentado, archívese.

9º) Expediente N° 519 1582-I-98, IRRIGACION, e/análisis efectuado por la Insp.Técnica del Dpto. 25 de Mayo, ref. con la depuración del Padrón de Riego.

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el referido expediente bajo los requisitos y condiciones oportunamente requeridos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego del departamento 25 de Mayo, teniéndose como Padrón Oficial año 1998 el cual está compuesto, al 08 de octubre de 1998, de un mil sesenta y siete (1.067) cuentas de Uso Agrícola y nueve (09) cuentas de Uso No Agrícola, lo que hace un total de veinte mil quinientos setenta y tres hectáreas trescientos sesenta metros cuadrados (20.573Ha.0360m²).

Conste que en el Padrón aprobado figuran incluidas la cuentas que se detallan a continuación, que deberán ser sometidas a un estudio posterior:

Cuenta	Dotación
166	3Ha.4367m ²
1376	4Ha.1249m ²
175	13Ha.0899m ²
312	0Ha.8064m ²
399	2Ha.8412m ²

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspección Técnica y Junta de Riego de 25 de Mayo.

10º) Expediente N° 519 1884-R-98, RIVEROS, ALCIRA ANGELICA, s/unificación de cuentas, departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Alcira Angélica Riveros, en su carácter de propietaria del inmueble identificado con Nom.Cat. 18-70/565571, solicita la unificación de las cuentas N° 1442 y 1443 del departamento Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 11, los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, son entregados por canal Falda Sur, Ramo Bravo, compuerta N°4, con igual coeficiente.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 12, que los derechos de riego que se pretende unificar pertenecen a un mismo inmueble, Nom. Cat. N° 18-70/565571 y figuran inscriptos a nombre de Alcira Angélica Riveros bajo cuentas N°1442 y N°1443, con dotaciones de carácter permanente para 2Ha.2225m² y 0Ha.2376m².

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°1442 y N°1443 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.2225m² y 0Ha.2376m² a nombre de Alcira Angélica Riveros, Nom.Cat. N°18-70/565571, departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

11°) MIEMBROS DE JUNTAS DE RIEGO.

VISTO:

El expediente N° 519 1375-C-98 por el cual se convocó a elecciones de Usuarios de Riego para el día 25 de octubre de 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta N° 2156, punto 11°) del Consejo, se convocó a las Comisiones de Canales, el día 20 de noviembre de 1998, para que procedieran a elegir los miembros de las Juntas de Riego de cada departamento.

Que de dicha elección surgieron los tres miembros de las Juntas de Riego.

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley 886, el Consejo tomó conocimiento de la designación de dichos miembros y los convocó para que el día 04 de diciembre de 1998 se constituyeran eligiendo el Presidente y los miembros respectivos.

Que según consta en las Actas respectivas, que se elaboraron en cada departamento, surgieron los Presidentes y los dos Miembros Titulares de las Juntas de Riego, tomando conocimiento el Consejo en su reunión de fecha 07 de diciembre de 1998.

Que esta elección es de trascendental importancia ya que en forma conjunta con el Consejo y Dirección General conforman la base del manejo del Recurso Hídrico tal cual lo establece la Ley 886.

Que en virtud de ello, es procedente entregar una constancia a cada uno de los Miembros de las Juntas de Riego que tendrán mandato hasta fines del año 2000.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Entregar a través de Dirección General un Certificado a los Miembros de las Juntas de Riego, Presidente y Miembros Titulares, donde conste que han sido elegidos por sus pares regantes por el término de dos años (periodo 1998 - 2000).

ARTICULO 2°. Fijar el día 11 de diciembre de 1998 a la hora diecinueve y treinta (19,30) para que en el Salón de Actos Ing. Primo José Meglioli se entreguen los certificados indicados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómesese debida nota.

12°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 458, 463, 464, 465, 466, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 485, 486, 487, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514 y 515-DH-98, dictadas por Dirección General ad referendum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°458-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Hidalgo B. de Vargas y otros, en la suma total de \$420,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 7 días para trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en Canales y Drenes que componen la red de riego, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°463-DH-98: por la que se autoriza a Contaduría a realizar las publicaciones pertinentes en un diario local y el Boletín Oficial durante 2 días consecutivos, con una anticipación a la fecha de apertura de las propuesta de 3 días por lo menos, de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas de la Provincia en vigencia para el llamado a Licitación Pública N°16/98.

N°464-DH-98: por la que se autoriza a Contaduría a realizar las publicaciones pertinentes en un diario local y el Boletín Oficial durante 2 días consecutivos, con una anticipación a la fecha de apertura de las propuesta de 3 días por lo menos, de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas de la Provincia en vigencia para el llamado a Licitación Pública N°17/98.

N°465-DH-98: por la que se autoriza a Contaduría a realizar las publicaciones pertinentes en un diario local y el Boletín Oficial durante 2 días consecutivos, con una anticipación a la fecha de apertura de las propuesta de 3 días por lo menos, de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas de la Provincia en vigencia para el llamado a Licitación Pública N°15/98.

N°466-DH-98: por la que se autoriza a Contaduría a realizar las publicaciones pertinentes en un diario local y el Boletín Oficial durante 2 días consecutivos, con una anticipación a la fecha de apertura de las propuesta de 3 días por lo menos, de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas de la Provincia en vigencia para el llamado a Licitación Pública N°14/98.

N°469-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Susana Yanzi de Quiroga por la suma total de \$480,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 8 días para trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el Canal Ramo 8 y sifón en calle Dr. Ortega, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°470-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Gines Francisco Segura por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Richet, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°471-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Víctor Domingo Gabri por la suma total de \$154,00 por 14 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Videla, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°472-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Valle del Tulum S.A. por la suma total de \$1.820,00 por 140 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal General 25 de Mayo, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo

N°473-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Andrés López por la suma total de \$15.004,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 242 días para trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el Calle Alfonso XIII, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°474-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Domingo Faustino Segovia por la suma total de \$240,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de

- SAN JUAN -

los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Videla, departamento Chimbab, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo N°475-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Fermin Rodríguez por la suma total de \$204,70 por 89 metros de monda de cauce, limpieza y desembanque mediante máquina retroexcavadora en el Dren Zapata, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°476-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Juan Hidalgo López por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Medanito, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°477-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Juan Fernández Rodríguez por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Dren 5° de calle 10, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°478-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan y José Roca Pérez por la suma total de \$1.495,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 25 días para trabajos de transporte de personal obrero y levantamiento y transporte de productos de monda del Ramo Guillemain, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°479-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de José Gabri por la suma total de \$154,00 por 14 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Videla, departamento Chimbab, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°480-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Walter Leonidas Ripoll por la suma total de \$6.149,00 por 98 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en ramo Quinto; por el alquiler de camión volcador por el término de 10 días para trabajos de transporte de personal y por el alquiler de camión volcador por el término de 65 días para trabajos de transporte de suelo para el terraplén del puente Ramo Quinto y Canal Majadita, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°481-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de José V. Ramírez Mas por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo Once, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°482-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Francisco Bonilla por la suma total de \$100,00 por 10 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Desagüe de Calle Vidart, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°485-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Mas Giner Hnos. por la suma total de \$6.966,00 por el levantamiento y transporte de 1.800 metros cúbicos de producto de monda mediante máquina cargadora y cuatro camiones volcadores en el Dren Escobar, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°486-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Mas Giner Hnos. por la suma total de \$13.932,00 por el levantamiento y transporte de 3.600 metros cúbicos de producto de monda mediante máquina cargadora y cuatro camiones volcadores en el Dren Escobar, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°487-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Mas Giner Hnos. por la suma total de \$3.715,20 por el levantamiento y transporte de 960,00 metros cúbicos de producto de monda mediante máquina cargadora y cuatro camiones volcadores en Calle 5 y Calle Ramón Franco, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°489-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 38/98 para la adquisición de una desmalezadora con transmisión cardánica, manillar U y arnés de sujeción,

- SAN JUAN -

de 50 cc. mínimo de cilindrada con cuchilla de corte accesorio y cabezal de tanza y una motosierra de 60 cc. con espada de 50 cm. de largo con motor a explosión 2 T, con destino a la Inspección Técnica de 25 de Mayo, lo cual será pagado con bonos Crefi Provinciales, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.
N°490-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 36/98 para la reparación general del tren delantero, incluido mano de obra especializada y provisión de repuestos originales de máquina motoniveladora Caterpillar 120-G- Interno 18-01 de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°491-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Rawson Vial S.R.L. por la suma total de \$1.802,90 para la adquisición de 1 rodamiento a rodillo del eje de mando final de la máquina topadora Fíat Allis 16-B Interno 36-04 de la Repartición, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°492-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Mas Giner Hnos. por la suma total de \$9.269,95 por el levantamiento y transporte de 2.385 metros cúbicos de producto de monda mediante máquina cargadora y cuatro camiones volcadores en Calle América, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°493-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 35/98 para la Adquisición de 200 metros de caños aspirante - expelente de 101mm. de diámetro con destino a los trabajos que ejecuta la Repartición en la construcción de sifones en el Dique Los Cauquenes, departamento Jáchal, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°494-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Raigal Producciones por la suma total de \$3.000,00 para realizar los pagos mensuales a razón de \$1.500,00 cada mes por el periodo comprendido de noviembre-diciembre del corriente año, por la difusión en medios radiales locales mediante programas informativos sobre la problemática hídrica de la Provincia, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad en su Art. 69°, Inciso 4°, Apartado D de la Ley de Contabilidad en vigencia.

N°495-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 37/98 para la adquisición de una desmalezadora con transmisión cardánica, manillar U y arnés de sujeción, 50 cc. mínimo de cilindrada con cuchilla de corte accesorio y cabezal de tanza, con destino a la Inspección Técnica de Chimbas, lo cual será pagado con bonos Crefi Provinciales, trámite encuadrado en lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°496-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Empresa y Servicios Pluto de Miguel Angel Benegas y G.M.D. Distribuciones de Norma Escudero por la suma total de \$2.558,25 para la adquisición de filtros varios con destino al mantenimiento y conservación de camionetas Pick Up, rurales, motosoldadoras y motobombas de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°497-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Industrias Metalúrgicas Billia y G.M.D. Distribuciones de Norma Escudero, respectivamente, por la suma total de \$5.806,24 para la adquisición de mangueras de alta presión de distintos diámetros y longitudes con destino al mantenimiento y conservación de equipos viales de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°498-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Víctor Hugo Malaisi y J.F. López Comercial por la suma total de \$2.932,00 para la adquisición de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos con destino al mantenimiento y conservación de maquinarias pesadas, camiones, camionetas, movilidades, etc., de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°499-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Leotta S.A. por la suma total de \$8.750,00 por el alquiler de: 1 máquina retroexcavadora por el término de 126 horas para trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque dren general 9 de Julio y 1 máquina cargadora por el término de 77 horas para trabajos de retiro de productos de monda en el Dren Balmaceda, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

- SAN JUAN -

Nº501-DH-98: por la que se autoriza a librar una Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta con facturas debidamente conformadas, por la suma total de \$5.000,00 para efectivizar los pagos respectivos correspondientes a donaciones que el Departamento de Hidráulica realizará a los 23 establecimientos escolares pertenecientes a E.G.B.3. y Polimodal a 150 estudiantes participantes del “Concurso El Agua”.

Nº502-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Benjamin Varas por la suma total de \$1.450,00 para la confección e impresión de 54.000 votos y 34.000 sobres con destino a las elecciones para renovación de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales de la Provincia, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad en vigencia.

Nº503-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de María Inés Pelayes por la suma total de \$460,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Mogote Zona Este, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº504-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Cristina Beatriz Mut por la suma total de \$249,00 por 21 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Desagüe Zanjón, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº505-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Carlos Hector Suarez por la suma total de \$856,00 por 28 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en canal 1º Cochagual y por el alquiler de camión volcador por el término de 8 días para trabajos de transporte de material en la obra recrecimiento Canal 1º Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº506-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Luis Ernesto Sasu por la suma total de \$308,00 por 28 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Nº2 derivado del canal Colonia Fiscal, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº507-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de José V. Ramírez Mas por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo Once, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº508-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Juan Hidalgo López por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Medanito, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº509-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Ricardo Ramón Sánchez y Otros por la suma total de \$1.400,00 por 100 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Oratorio y por 30 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Uliarte, departamento Rivadavia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº510-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Alfredo Jordán por la suma total de \$117,00 por 9 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Videla, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº511-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Silvina Alicia López y Otros por la suma total de \$132,00 por 12 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Mogote Viejo, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº512-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Gines Francisco Segura por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Los Molinos, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

- SAN JUAN -

Nº513-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Disagro S.A. por la suma total de \$3.995,00 por el alquiler de 1 maquina retroexcavadora por el término de 77 horas para trabajos de desborde y extracción de árboles en desagües canal Majadita y Ramo Segundo y por 100 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Majadita y Ramo Segundo, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº514-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma J.F. López Comercial por la suma total de 6.815,00 Bonos Crefi Provinciales, para la adquisición de 1 motobomba centrífuga autocebante, 1 motosierra de 65 cc., 1 desmalezadora de 35 cc. y 1 equipo de soldar de 250 Amp. con destino a la Inspección Técnica de Pocito, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº515-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Francisco Ontiveros por la suma total de \$132,00 por 11 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Ruta 40 - canal Rincón, departamento Jáchal, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y diez, se levanta la sesión.

A C T A N° 2163

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, ausentes con aviso los señores: Francisco Ferrer y Juan Pedrozo; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2162.

2º) Expediente N° 519 2514-J-98, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, s/transferencia de fondos por los meses de setiembre y octubre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de 25 de Mayo, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 12º), solicita la transferencia correspondiente al periodo setiembre - octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el monto de \$14.658,35 (pesos catorce mil seiscientos cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de 25 de Mayo en el periodo setiembre - octubre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 12º).

ARTICULO 2º. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 -

PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES - V. TULUM" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

3º) Expediente N° 519 2507-J-98, JUNTA DE RIEGO DE IGLESIA, s/transferencia de fondos por los meses de setiembre y octubre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Iglesia, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2148, punto 3º), solicita la transferencia correspondiente al periodo setiembre - octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs.3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$1.966,43 (pesos un mil novecientos sesenta y seis con cuarenta y tres centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Iglesia en el periodo setiembre - octubre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2148, punto 3º).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES - V. TULUM" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

4º) Expediente N° 519 2511-J-98, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, s/transferencia de fondos por los meses de setiembre y octubre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Albardón, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 6°), solicita la transferencia correspondiente al periodo setiembre - octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$3.736,96 (pesos tres mil setecientos treinta y seis con noventa y seis centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Albardón en el periodo setiembre - octubre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta 2121, punto 6°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 64 - SUBPARCIAL 06 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS MENORES - V. TULUM" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

5°) Expediente N° 519 2512-J-98, JUNTA DE RIEGO DE ANGACO, s/transferencia de fondos por los meses de setiembre y octubre 98, Agregado expediente N° 519 2623-J-98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Angaco, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 8°), solicita la transferencia correspondiente al periodo setiembre - octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 6 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$6.685,51 (pesos seis mil seiscientos ochenta y cinco con cincuenta y un centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Angaco en el periodo setiembre - octubre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 8°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 70 - SUBPARCIAL 06 "REPARACION CANAL DEL NORTE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° 519 2515-J-98, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, s/transferencia de fondos por los meses de setiembre y octubre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de 9 de Julio, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 7°), solicita la transferencia correspondiente al periodo setiembre - octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$10.864,04 (pesos diez mil ochocientos sesenta y cuatro con cuatros centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de 9 de Julio en el periodo setiembre - octubre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 7°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 86 - SUBPARCIAL 06 "DEFENSAS M. RIO VALLE FERTIL Y USNO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

7°) Expediente N° 519 2489-J-98, JUNTA DE RIEGO DE CAUCETE, s/transferencia de fondos por los meses de setiembre y octubre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Caucete, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 9°), solicita la transferencia correspondiente al periodo setiembre - octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$10.875,24 (pesos diez mil ochocientos setenta y cinco con veinticuatro centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Caucete en el periodo setiembre - octubre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta 2121, punto 9°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 86 - SUBPARCIAL 06 "DEFENSAS M. RIO VALLE FERTIL Y USNO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

8º) Expediente N° 519 2805-J-98, JUNTA DE RIEGO DE SAN MARTIN, s/transferencia de fondos por el mes de noviembre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de San Martín, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 10º), solicita la transferencia correspondiente al mes de noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$2.303,19 (pesos dos mil trescientos tres con diecinueve centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de San Martín en el mes de noviembre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 10º).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 71 - SUBPARCIAL 06 "RECRECIMIENTO CANAL GENERAL 25 DE MAYO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

9º) Expediente N° 519 2821-J-98, JUNTA DE RIEGO DE ULLUM, s/transferencia de fondos por el mes de noviembre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Ullum, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 5º), solicita la transferencia correspondiente al mes de noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$687,71 (pesos seiscientos ochenta y siete con setenta y un centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Ullum en el mes de noviembre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 5º).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 71 - SUBPARCIAL 06 "RECRECIMIENTO CANAL GENERAL 25 DE MAYO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

10º) Expediente N° 519 2813-J-98, JUNTA DE RIEGO DE POCITO, s/transferencia de fondos por el mes de noviembre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Pocito, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 16º), solicita la transferencia correspondiente al mes de noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 4, que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$10.785,16 (pesos diez mil setecientos ochenta y cinco con dieciséis centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Pocito en el mes de noviembre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 16°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 70 - SUBPARCIAL 06 "REPARACION CANAL DEL NORTE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

11°) Expediente N° 519 2802-J-98, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, s/transferencia de fondos por el mes de noviembre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Santa Lucia, en virtud del convenio suscrito y aprobado por Acta N° 2121, punto 13°), solicita la transferencia correspondiente al mes de noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 4, que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$1.463,24 (pesos un mil cuatrocientos sesenta y tres con veinticuatro centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Santa Lucía en el mes de noviembre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 13°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 70 - SUBPARCIAL 06 "REPARACION CANAL DEL NORTE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

12°) Expediente N° 519 2803-J-98, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, s/transferencia de fondos por el mes de noviembre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Albardón, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 6°), solicita la transferencia correspondiente al mes de noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$2.051,94 (pesos dos mil cincuenta y uno con noventa y cuatro centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de

- SAN JUAN -

Riego de Albardón en el mes de noviembre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 6°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 70 - SUBPARCIAL 06 "REPARACION CANAL DEL NORTE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

13°) Expediente N° 519 2893-J-98, JUNTA DE RIEGO DE RIVADAVIA, s/transferencia de fondos por el mes de noviembre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Rivadavia, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 15°), solicita la transferencia correspondiente al mes de noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$730,22 (pesos setecientos treinta con veintidós centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Rivadavia en el mes de noviembre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 15°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 86 - SUBPARCIAL 06 "DEFENSAS M. RIO VALLE FERTIL Y USNO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

14º) Expediente N° 519 2801-J-98, JUNTA DE RIEGO DE CAUCETE, s/transferencia de fondos por el mes de noviembre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Caucete, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2121, punto 9º), solicita la transferencia correspondiente al mes de noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 4 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que a efecto de la presente transferencia, debe tenerse en cuenta que el porcentaje en CREFI que le corresponde a la Junta de Riego fue considerado en provisión de cemento por parte de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$2.296,35 (pesos dos mil doscientos noventa y seis con treinta y cinco centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Caucete en el mes de noviembre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 9º).

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 69 - SUBPARCIAL 06 "ENCAMISADO TRAMO CANAL ANGACO" Ejercicio 1998.

ARTICULO 3°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

15º) Expediente N° 519 0818-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente N° 519 0818-I-98, y;

CONSIDERANDO:

- SAN JUAN -

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2146 y N° 2134, puntos 9°) y 6°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2146, punto 9°), para los siguientes derechos de riego del departamento Sarmiento:

Usuario	Cuenta	Dotación
Duo, Juan Alejandro	1400	0Ha.5050m ²
CAVIC	1822	0Ha.5100m ²
Augusto, José	2228	0Ha.8818m ²

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2134, punto 6°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Sarmiento:

Usuario	Cuenta	Dotación
Irrazabal, Horacio	453	0Ha.1250m ²
Gonzalez Urbano, Antonio	466	0Ha.1250m ²
Fernandez, Francisca Perez de	490	0Ha.0530m ²
Ortiz, Florencio	1401	0Ha.1364m ²
Ferreyra Miranda, Ramona	1404	0Ha.0570m ²
Espinosa, Pedro	1405	0Ha.0750m ²
Videla, Nicacio Jacinto	1410	0Ha.0675m ²
Videla, Nicacio Jacinto	1411	0Ha.0750m ²
Gonzalez, Miguel	2403	0Ha.0915m ²
CAVIC	1963	0Ha.4817m ²
Sosa, Urbano Isaac	1101	0Ha.0550m ²
Fabaro, Angel	2008	0Ha.0583m ²
Velazquez, Petrona	2035	0Ha.0899m ²
Velazquez, Margarita	2004	0Ha.1655m ²
Gonzalez, Pedro	1580	0Ha.1534m ²
Gonzalez, Pedro	1581	0Ha.0767m ²
Recio, Carlos	2005	0Ha.1655m ²
Cornejo, Nicolas	2001	0Ha.1655m ²
Garcia, Francisco	2003	0Ha.1655m ²
Garcia, Miguel Waldo	2042	0Ha.1656m ²
Gonzalez, Francisco	2000	0Ha.2069m ²

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

16°) Expediente N° 519 1861-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado conforme a lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2150 punto 9°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación, en virtud de lo dispuesto en artículo 1° de dicha resolución, corresponde declarar la caducidad de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

Que en cuanto al artículo 2º de la mencionada resolución, en las publicaciones de Edictos realizadas los días 28 y 29 de octubre ppdo., se consignan las cuentas N° 724, 867 y 868 con dotaciones para: 0Ha.05625m², 0Ha.06325m², 0Ha.2114m² en lugar de 0Ha.0625m², 0Ha.0625m², 0Ha.2414m², respectivamente.

Que detectado el error, el que tiene origen en la publicación de Diario de Cuyo, resulta necesario proceder nuevamente a la publicación del edicto.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Caucete que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Riveros, José M. Suc.	39	5Ha.9277m ²
González, Justa C. de	40	2Ha.4331m ²
Velázquez, Elcira C. de	86	0Ha.5731m ²
Estrada, Antonio Suc.	99	0Ha.9228m ²
Dela, Juan	127	1Ha.2643m ²
Velardes, Segundo Suc.	138	1Ha.3400m ²
Andino, Marcos Suc.	148	5Ha.9250m ²
Navarro, Santiago Suc.	151	0Ha.8978m ²
Coria, Pascual Suc.	152	0Ha.7498m ²
Galvarini, Luis B. Suc.	153	1Ha.7270m ²
Barros Murua, Juan L.	155	0Ha.9003m ²
Atencio, Indalecio	189	0Ha.7373m ²
Caballero, Pablo	204	0Ha.5885m ²
Páez, Clemira	212	0Ha.7864m ²
Páez, Rosario	214	0Ha.6839m ²
Páez, Timoteo	218	0Ha.7864m ²
Russo, Santiago	225	0Ha.6000m ²
Riveros, Gregorio	245	0Ha.5347m ²
Abiwoosky, Carmen	247	1Ha.2234m ²
Quiroga, Ventura	250	0Ha.5473m ²
Quiroga, José	253	0Ha.7207m ²
Avila, Fortunato	304	0Ha.6000m ²
Cortez, Rosa Bailona E. de	327	0Ha.5331m ²
Velázquez, Mariano Suc.	335	0Ha.6359m ²
Velardez, Felipe Suc.	338	2Ha.3594m ²
Quiroga Pena, Manuel J.	348	0Ha.9297m ²
Coria, Edelmira Suc.	371	0Ha.7190m ²
Bustos, Luisa A. de	378	1Ha.5529m ²
Cuello, Placido	392	0Ha.7864m ²
Caballero, Juan E.	397	0Ha.7864m ²
Sirerol, Pedro	411	2Ha.4729m ²
Caballero, Gregoria S. de	418	1Ha.8707m ²
Estrada, Estela A.	427	0Ha.6806m ²
Flores, Beltran	457	3Ha.8648m ²
Bustos, Remigio R.	498	0Ha.8850m ²
Galvarini, Luis Benito	578	0Ha.8347m ²

- SAN JUAN -

Galvarini, Luis Benito	585	1Ha.9160m ²
O. de Oviedo, Rosa Amelia	614	0Ha.9941m ²
Chionetti, Hércules O.	771	1Ha.0000m ²
Luque Rodríguez, Tomás Suc.	798	1Ha.1189m ²
Yanzon, Dalmiro	819	0Ha.5965m ²
Yanzon, Dalmiro	820	1Ha.9936m ²
C.de Rocha, Manuela	836	0Ha.6857m ²
Uriburo, Enrique	838	1Ha.6606m ²
De Los Ríos, José	853	4Ha.3547m ²
Vargas, Paulina	857	0Ha.6626m ²
Baca Bustos, Raúl Horacio	860	1Ha.2545m ²
Pérez, Andrés	869	1Ha.3315m ²
Valverde Rodríguez, Antonio	895	0Ha.6153m ²
Moreno Vda. de Segura, María	942	0Ha.7865m ²
De Los Ríos, Elena	943	2Ha.0972m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Bueno, María Ibañez de	1026	1Ha.0734m ²
Pringles, Nazario	1055	1Ha.9193m ²
Leyes de Tejada, Giorgina	1094	1Ha.5000m ²
Cordero, Alberto	1096	0Ha.9129m ²
De Los Ríos, Justina de	1132	0Ha.8434m ²
Ginestar de Pedro, Rosa	1202	1Ha.7588m ²
Alvarez, M. Fco.	1233	3Ha.9100m ²
Bissutti, Rolando	1237	3Ha.7300m ²
Coop. de Vivienda J. P. Castro	3944	5Ha.8026m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de los edictos correspondientes en ambos casos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

17º) Expediente N° F12 1261-D-96, DIRECCION GENERAL, e/informe al Honorable Consejo del Departamento de Hidráulica Ref/ Convenio OSSE-D.H. Acta N° 1650, Decreto N° 1171.

VISTO:

Lo resuelto mediante Acta N° 2160 punto 3º), y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, fs. 42/45, las concesiones de agua registradas a nombre de Obras Sanitarias Sociedad de Estado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de las concesiones que actualmente tiene Obras Sanitarias Sociedad del Estado, según el siguiente detalle informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas:

Usuario	Cuenta	Dotación
OSSE (Planta P. Marquezado)	1132	3000Ha.0000m ²
OSSE (Planta P. Albardón)	3793	170Ha.0000m ²
OSSE (Planta P. Caucete)	4387	180Ha.0000m ²
OSSE (Planta P. 25 de Mayo)	1460	20Ha.0000m ²
OSSE (Planta P. Pocito)	5977	120Ha.0000m ²

OSSE (Planta P. Sarmiento)	2258	110Ha.0000m ²
OSSE (Planta P. Jachal)	3464	200Ha.0000m ²
OSSE (Planta P. Valle Fertil)	688	40Ha.0000m ²
OSSE (Planta P. Sarmiento)	2269	8Ha.0000m ²
OSSE (Planta P. Iglesia)	2029	1Ha.0000m ²

ARTICULO 2°. Departamento Recaudación - División Rentas y Valores procederá a confeccionar las boletas correspondientes según lo indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Departamento Irrigación tome nota e indique si la entrega actual se ajusta a derechos empadronados. También informe si se entregan caudales donde no existen derechos registrados.

18°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560 y 561-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°516-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Ramón Alberto Escudero por la suma total de \$300,00 por 25 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Coria, departamento Cauce, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°517-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Miguel angel Garces por la suma total de \$420,00 por 35 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Lopez I derivado del canal Playa compuerta 18, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°518-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Ramón Marrelli por la suma total de \$481,00 por 37 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo Ocho, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°519-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Orlando David Videla por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Primero Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°520-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Duque San Lucar S.A. por la suma total de \$1.800,00 por 150 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Roca y Castro y Ramo Del Bono, departamento Rivadavia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°521-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Ricardo Ramón Sánchez y otros, por la suma total de \$440,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Desagüe Calle Rastreador Calivar, departamento Rivadavia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°522-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Alberto Ricardo Fernández por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Sifón Ramo 8 entre calles Dr.

Ortega y Lemos, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº523-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. José Antonio Manzano por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el dren Graffigna-callejón Graffigna, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº524-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Andrés Mengual Reus por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Dren Tahona, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº525-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Juan Carlos Sánchez y otros por la suma total de \$492,00 por 41 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de canalización y profundización bajada de creciente cruce canal Ing. Quiroga y Dique Abalos, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº526-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Rogelio Sánchez por la suma total de \$1.800,00 por 180 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en los Ramos Nº 12 y 23 derivados del canal Colonia Fiscal, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº527-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. José Ventura Ramirez Mas por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo calle Once, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº528-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 40/98 para la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos necesarios para la puesta en funcionamiento de la bomba inyectora de la máquina retroexcavadora Fiat Allis SR9-Interno 38-01 de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº531-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 39/98 para la adquisición de herramientas, pares de guantes de vaqueta puño corto, placas de fenólicos y tornillos con tuercas y arandelas planas con destino a la ejecución de obras por parte del Departamento Construcciones, trámite encuadrado dentro de la excepciones que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº532-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 41/98 para la adquisición de discos de caucho natural medidas 14" de diámetro exterior x 8" de diámetro orificio interior y 14 mm. de espesor y 14" de diámetro exterior x 10" de diámetro orificio inferior y 14 mm. de espesor con destino al mantenimiento y conservación de las Baterías de Pozos Oficiales de los Dptos San Martín y Santa Lucía, respectivamente, trámite encuadrado dentro de la excepciones que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº 533-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$6.243,10 a favor de los señores Rodolfo Cordeje, Luis Cano y José M. Castro propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Calingasta, Iglesia y Jachal durante el mes de octubre de 1998.

Nº534-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Jorge Luis Basualdo por la suma total de \$200,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en la Compuerta Nº 6 derivado del canal Quinto Cuartel, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº535-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Mas Puchol S.A. por la suma total de \$7.040,00 por el alquiler de 1 máquina excavadora por el término de 128 horas para trabajos de monda de cauce limpieza y desembanque, en el Arroyo Los Taponés,

- SAN JUAN -

departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº536-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José y Domingo Hagman por la suma total de \$195,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 3 días para el traslado de personal obrero desde la Delegación Cauçete hasta los distintos cauces que componen la red de Riego para la ejecución de los trabajos de limpieza y desembanque, departamento Cauçete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº537-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Berrocal por la suma total de \$3.900,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 60 días para el trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en canales y drenes que componen la Red de Riego, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº538-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Joaquín Ares por la suma total de \$480,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 7½ días para el traslado de rocas en la ejecución de los trabajos de defensas en la margen izquierda del Río San Juan, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº539-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Rodolfo Cesar Delgado por la suma total de \$2.470,00 por 175 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque y por el alquiler de camión volcador para el traslado materiales en los Ramos de calle 20 y 21, departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº540-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Domingo Gerveno por la suma total de \$487,50 por el alquiler de camión volcador por el término de 7½ días para los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren Majadita, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº541-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Herminio Muñoz por la suma total de \$492,20 por la provisión de 1.150 litros de gasoil para la ejecución de los trabajos de defensa y encauzamiento de drenes en el departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº542-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Automóvil Club Argentino por la suma total de \$25.000,00 para la compra de combustible, con destino al mantenimiento de movilidades, camionetas, camiones y equipos pesados de la Repartición, de acuerdo a lo que establece el Art. 69º, inciso 4º, apartado D de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Nº543-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Herminio Muñoz por la suma total de \$470,80 por la provisión de 1.100 litros de gasoil para la ejecución de los trabajos de defensa y encauzamiento en desagües y drenes en el sur del departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº544-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Miguel Alejandro Garces por la suma total de \$1.480,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 148 viajes de 5 metros cúbicos c/u., para la ejecución de los trabajos de levantamiento de productos de monda en el Dren Gutiérrez, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº545-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de María Noguera de Frau por la suma total de \$355,00 por la provisión de 50 bolsas de cemento portland envase papel, normal, de 50 Kg. c/u. puesta en obra para la ejecución de los trabajos de construcción de encamisado en el canal Tercero, departamento Cauçete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº546-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Sacha S.R.L. por la suma total de \$305,30 por la provisión de 43 bolsas de cemento portland envase papel, normal, de 50 Kg. c/u. puesta en obra para la ejecución de los trabajos de construcción de encamisado en el canal Tercero, departamento Cauçete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

- SAN JUAN -

Nº547-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Manuel Marquez Romero por la suma total de \$1.164,00 por 97 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº548-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Víctor H. Ronchietto por la suma total de \$1.292,20 por la provisión de 182 bolsas de cemento portland envase papel, normal, de 50 Kg. c/u. puesta en obra para la ejecución de los trabajos de construcción de encamisado en el canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº549-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Elcira M. Oro Bustos de Rollan por la suma total de \$355,00 por la provisión de 50 bolsas de cemento portland envase papel, normal, de 50 Kg. c/u. puesta en obra para la ejecución de los trabajos de construcción de encamisado en el canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº550-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Francisco Rivas Valverde por la suma total de \$1.917,00 por la provisión de 270 bolsas de cemento portland envase papel, normal, de 50 Kg. c/u. puesta en obra para la ejecución de los trabajos de construcción de encamisado en el canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº551-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Orlando David Videla por la suma total de \$390,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 6 días para trabajos de transporte de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal 1º Cochagual y del canal 2º Cochagual, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº552-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Honorio R. Escudero por la suma total de \$1.950,00 por el alquiler de camión por el término de 30 días para trabajos de transporte de personal obrero para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación en la Red de Riego del departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº553-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de María del Carmen Gimenez de Chipre por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Desagüe España, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº554-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Roberto Domínguez por la suma total de \$80,00 por 8 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo 2º Carpintería, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº555-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de San Juan de los Olivos por la suma total de \$1.200,00 por 100 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo 7, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº556-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Cristina Beatriz Mut por la suma total de \$360,00 por 30 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Desagüe Zanjón, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº557-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de María García por la suma total de \$3.250,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 50 días para trabajos de transporte de material para reposición de terraplén en el Canal General Sarmiento, departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº558-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de María del Carmen Gimenez de Chipre por la suma total de \$480,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Desagüe España, departamento Albardón, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

- SAN JUAN -

Nº559-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Domingo Gerveno por la suma total de \$2.275,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 35 días para trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en el Dren Pino de Oro, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº560-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Luis Fernández Tornello y Cia. S.A. y G.M.D. Distribuciones de Norma Escudero, respectivamente, por la suma total de \$1.853,60 para la adquisición de filtros varios con destino al mantenimiento y conservación de máquinas viales y camiones de la Repartición, trámite encuadrado por las excepciones que prevé la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº561-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas J.F. López Comercial, Carlos y Alberto Raverta, Martín Neumático S.A. y Gomería Santa Fe, por la suma total de \$5.915,00 para la adquisición de cubiertas, cámaras y llantas de distintas medidas con destino al mantenimiento y conservación de camionetas Pick Up Ford F. 100, rurales Falcon y camionetas Pick Up Dodge Dp 100 de la Repartición, trámite encuadrado por la Ley de Contabilidad y Decreto Acuerdo Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y cinco, se levanta la sesión.

A C T A N° 2164

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidos días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2163.

2º) ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGANTES.

VISTO:

Que el día veintiuno de diciembre de 1998 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir Consejeros Regantes de la Primera y Segunda Zonas, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrolló con toda normalidad y dentro de las disposiciones legales que establece la Ley orgánica de esta Repartición, sin haberse formulado observaciones ni impugnaciones de ninguna especie.

Que en base al escrutinio realizado resultaron electos por mayoría de votos los señores Bruno Alfredo Perín (Primera Zona) y Rodolfo Delgado (Segunda Zona), quienes obtuvieron veinte y doce sobre un total de veinte y dieciocho votos, respectivamente.

Que debido a la importancia que ello significa para el manejo del recurso hídrico, es conveniente entregar a los regantes elegidos una certificación donde conste el periodo por el cual han sido electos.

Que como consecuencia de ello terminan su mandato en el presente año los Consejeros elegidos con anterioridad, señor Francisco Ferrer por la Primera Zona y señor Juan Pedrozo por la Segunda Zona.

Que teniendo en cuenta que durante el periodo por el cual fueron representantes de los regantes, se han producido hechos de relevancia en el Departamento de Hidráulica, es que se hacen merecedores a un reconocimiento por la labor realizada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el acto eleccionario del día 21 de diciembre de 1998 para la designación de un Consejero en representación de la Primera Zona y un Consejero en representación de la Segunda Zona, por un periodo de cuatro años, en el que resultaron electos los señores Bruno Alfredo Perín, L.E. N° 5.543.827 y Rodolfo Delgado, D.N.I. N° 8.563.447.

ARTICULO 2º. Invitar a los consejeros electos a recibir la certificación correspondiente y asumir sus funciones en el acto que se realizará el día 29 del corriente mes y año a la hora once en el Salón Ing. Primo José Meglioli.

ARTICULO 3°. En el acto indicado en el artículo anterior hacer entrega a los señores Francisco Ferrer y Juan Pedrozo de un reconocimiento por la labor desarrollada como Consejeros.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota y archívese.

3°) JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO 25 DE MAYO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que habiendo resultado electo para Consejero en representación de la Segunda Zona el actual presidente de la Junta de Riego del departamento 25 de Mayo.

Que por tal motivo los señores Miembros Titulares mas el Miembro Suplente del señor Rodolfo Delgado se deberán constituir para designar el nuevo presidente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Convocar a los Miembros de la Junta de Riego de 25 de Mayo, señores Sebastián Mestre, Víctor Guerrero y José Mulet, para que el día 24 de diciembre de 1998, a la hora diez, procedan a designar su presidente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

4°) Expediente N° 519 2692-D-98, DIRECCION GENERAL, s/se autorice la compra de peces.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se solicita la compra de peces, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar dicha compra a fin de atender los problemas por embanques de producto de la sedimentación del material de arrastre y la proliferación de plantas acuáticas que se depositan en las obras cabeceras de diques o embalses desde los cuales se alimenta una zona bajo riego, haciendo difícil su movilidad.

Que, en base a los resultados obtenidos en casos similares y de acuerdo a opiniones recabadas al Instituto de Desarrollo Hidrobiológico es conveniente la siembra del pez Amur Blanco.

Que existe un solo proveedor en la Argentina para proceder a su siembra en el Dique San Agustín en Valle Fértil y Los Cauquenes en Jáchal.

Que, en virtud de ello, Departamento Contable informa que corresponde autorizar una contratación directa lo que encuadra en las excepciones establecidas en la Ley de Contabilidad, artículo 69°, inciso 4, apartado g).

Que tomó debida intervención Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Autorizar la compra directa a la firma Picifactoría Tunuyán - Granja Acuática de la provincia de Mendoza, en la suma total de \$5.000,00 (pesos cinco mil), de 2500 ejemplares de peces de la especie Amur Blanco (Ctenopharingodon idella) para su siembra en el Dique San Agustín en Valle Fértil y Los Cauquenes en Jáchal, trámite encuadrado en lo que establece el artículo 69°, inciso 4, apartado g) de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°. Aprobar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución el que se afectará a la Partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 86 - SUBPARCIAL 06 "DEFENSAS M. RIO VALLE FERTIL Y USNO" EJERCICIO 1998.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta por la suma expresada.

ARTICULO 4°. Comuníquese y tómesese debida nota.

5°) Expediente N° 519 2567-J-98, JUNTA DE RIEGO DE CALINGASTA, s/transferencia de lo recaudado en los meses de setiembre y octubre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de Calingasta, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta N° 2129, punto 2°), solicita la transferencia correspondiente al periodo setiembre - octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 2 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$3.122,89 (pesos tres mil ciento veintidos con ochenta y nueve centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de Calingasta en el periodo setiembre - octubre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2129, punto 2°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 87 - SUBPARCIAL 06 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómese nota y oportunamente archívese.

6º) Expediente N° 519 1426-G-98, GALLARDO HERMINIA H. DE, s/ser presentada en tiempo y forma. Ref/A edictos publicados.

VISTO:

Que en las presentes actuaciones la señora Herminia F. H. de Gallardo, en calidad de propietaria del predio inscripto bajo cuentas N° 4803, se presenta formulando reclamo con motivo del Edicto de publicación del Acta N° 2141 punto 8°, manifestando que está haciendo uso del derecho de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia en su informe de fs. 4, expresa que el predio inscripto bajo cuenta N° 4803 con dotación para 0Ha.9694m² actualmente hace uso del agua de riego.

Que en virtud de ello no debió incluirse en el listado de cuentas elevado en expediente N° 519 0553-I-98 la misma, entre otras, cuya cesación fue declarada mediante Acta N° 2141 Punto 8°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo peticionado por la señora Herminia F. H. de Gallardo referente a la declaración de cesación sobre la cuenta N° 4803 del departamento Rivadavia, dispuesta en resolución de Acta N° 2141, punto 8°) y desafectarlo del trámite seguido en expediente N° 519 0553-I-98.

ARTICULO 2°. Notifíquese a quien corresponda. Tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

7º) Expediente N° 519 0553-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N° 519 0553-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N° 2141 y N° 2129, puntos 8°) y 6°).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta 2141, punto 8°), para los siguientes derechos de riego:

- SAN JUAN -

Usuario	Cuenta	Dotación	Departamento
Alessi, Mercedes Hernandez de	4806	0Ha.9057m ²	Rivadavia
Galdeano, Dora Hernandez de	4807	0Ha.9539m ²	Rivadavia
Galvez, Antonio	773	0Ha.8715m ²	Capital
Industrias Chirino S.A.	4881	3Ha.5597m ²	Rivadavia
Perez, Miguel Angel	36	1Ha.8114m ²	Rivadavia

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2129, punto 6°), artículo segundo, para los siguientes derechos de riego:

Usuario	Cuenta	Dotación	Departamento
Pizarro, Obero Osman	755	0Ha.0950m ²	Capital
Maturano Segundino	4971	0Ha.4817m ²	Rivadavia
Mari Cuat, Rosa	2963	0Ha.2063m ²	Rivadavia
Perez Perez, Angel	3923	0Ha.3626m ²	Rivadavia
Villalba, Ramón	725	0Ha.2927m ²	Rivadavia

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N° 519 0613-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Zonda.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N° 2130 punto 3°) y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Zonda que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392/78:

Usuario	Cuenta	Dotación
Putelli Enrique S.A.A.C.I.F.I.	19	25Ha.7223 m ²
Sancassani, Emilio Argentino	26	21Ha.3148 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

9°) Expediente N° 519 0456-I-97, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que por Acta N° 2104 punto 9º) se ratifica la caducidad declarada en acta N° 2093 punto 9º) para la Cuenta N° 166 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en la citada Acta se consigna como concesionario de la cuenta N°166 al ex-titular del derecho señor Jorge Eduardo Sosa, correspondiendo la titularidad al señor Bernardo Oscar Ferrufino, con superficie s/m de 0Ha.7736,00m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.7736m².

Que Delegación de Hidráulica Pocito informa que el predio registrado bajo cuenta N°166 no hace uso del agua de regadío.

Que el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, siendo procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los titulares de derechos de riego, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42º del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, el señor Bernardo Oscar Ferrufino, titular de la Cuenta N°166 con dotación de riego para 0Ha.7736m² departamento Pocito, haga su presentación por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer su derecho, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137º de la Ley 4392/78, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión.

ARTICULO 2º. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3º. Tómese debida nota.

10º) Expediente N° 519 2185-O-98, OLIVARES, IVAN W., s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ivan W. Olivares, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°12168 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1236m², registrado bajo cuenta N° 12168, a nombre de Roldan, Nestor Segundo, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

11º) Expediente N° 519 2923-I-98, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación, eleva listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego empadronado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego menores de 5000m² en función de la aportada por la Inspección Técnica de Rawson.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° del Decreto N° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3784).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Rawson que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Ferrero, Agustín	1198	0Ha.0627 m ²
Castro Bustos	1208	0Ha.0502 m ²
Castro Bustos	1209	0Ha.0502 m ²
Castro Bustos	1212	0Ha.0502 m ²
Mirachi, Pascuala M. de	1217	0Ha.1154 m ²
Castro E. R. Vda. de	1226	0Ha.0502 m ²
Castro E. R. Vda. de	1227	0Ha.0502 m ²
Castro E. R. Vda. de	1228	0Ha.0502 m ²
Castro E. R. Vda. de	1229	0Ha.0502 m ²
Castro E. R. de	1233	0Ha.0502 m ²
Castro E. R. de	1235	0Ha.0502 m ²
Castro E. R. de	1239	0Ha.0502 m ²
Castro E. R. de	1240	0Ha.0502 m ²
Castro E. R. de	1244	0Ha.0502 m ²
Castro E. R. de	1246	0Ha.0502 m ²
Castro E. R. de	1248	0Ha.0502 m ²
Castro E. R. de	1250	0Ha.0502 m ²
Castro, Luis M.	1252	0Ha.0653 m ²

- SAN JUAN -

Serrano, José	1265	0Ha.0627 m ²
Castro, Argentina V. de	1275	0Ha.0502 m ²
Gil Navarro, José	1277	0Ha.0502 m ²
Zabaleta Aballay, Carlos N. S.	1278	0Ha.0502 m ²
Rodriguez, José A.	1279	0Ha.0502 m ²
Villegas, Rosa E. Luisa de	1285	0Ha.0502 m ²
Bosque, Armando	1288	0Ha.0502 m ²
Castro Bustos, Ernesto	1290	0Ha.0502 m ²
Castro Bustos, Ernesto	1291	0Ha.0502 m ²
Castro Bustos, Ernesto	1292	0Ha.0627 m ²
Escobar, Juan	1295	0Ha.0502 m ²
Guzman, Martín José	1297	0Ha.0502 m ²
Muñoz Albarracin, José	1300	0Ha.0502 m ²
Samat, Salime Jamen de	1307	0Ha.0502 m ²
Seron, Juan de Dios	1309	0Ha.0502 m ²
Montilla, Alberto José	1313	0Ha.0502 m ²
Barros, Julia E. Castro de	1325	0Ha.0502 m ²
Castro Bustos, Ernesto	1327	0Ha.0502 m ²
Escobar, Juan	1328	0Ha.0502 m ²
Herrero Moyano, Alejandro	1332	0Ha.0502 m ²
Rodriguez, José A.	1333	0Ha.0502 m ²
Ruiz, Isidro D. A. O. y Fco.	1334	0Ha.0502 m ²
Malki, Abrahan	1335	0Ha.0502 m ²
Seron, Horacio Tomas	1338	0Ha.0502 m ²
Riveros, Daniel A.	1344	0Ha.0675 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Yudica, Josefina	1349	0Ha.0502 m ²
Parada, Victor Pablo	1351	0Ha.0502 m ²
Rives Muñoz, Elio Carlos	1363	0Ha.0667 m ²
Martin, Domingo E.	1426	0Ha.0518 m ²
Furque, Pedro Dionisio	1455	0Ha.1642 m ²
Olivares, Isaac N.	1461	0Ha.0934 m ²
Sanchez Ferrer, A.	1464	0Ha.0670 m ²
Vargas, Héctor Nicolas	1471	0Ha.0522 m ²
Infante, Miguel Angel	1473	0Ha.0592 m ²
Carrizo, Froilan Celso	1474	0Ha.0522 m ²
Ocampo, Dominga R.	1475	0Ha.0670 m ²
Vallejo Saenz, José Miguel	1479	0Ha.0670 m ²
Jesus Blas	1481	0Ha.0820 m ²
Jofre, José Benito	1494	0Ha.0502 m ²
Saso Pinna, Juan Andres	1505	0Ha.0637 m ²
De La Torre, Felix Jaime	1508	0Ha.1579m ²
Pineda, Lucila Lopez de	1509	0Ha.0555 m ²
Correa, Pedro Eustaquio	1510	0Ha.0821 m ²
Gomez, Arcenio Justo	1516	0Ha.0603 m ²
Duran, Isidro	1521	0Ha.0670 m ²
Franco, Blanca Nieve	1533	0Ha.0670 m ²
Gonzalez Mallea, J.	1538	0Ha.0670 m ²
Aguero, Luis S. Antonio	1541	0Ha.0970 m ²
Diaz, Demetrio V.	1547	0Ha.0750 m ²
Fernandez, Teodoro	1548	0Ha.0616 m ²
Flores, Aurelio B.	1550	0Ha.0616 m ²
Funes, Oscar	1551	0Ha.0616 m ²
Garcia, Catalina	1553	0Ha.0616 m ²
Silva, Horacio Benito	1570	0Ha.0608 m ²
Varas, Nicolas Raimundo	1572	0Ha.0616 m ²

- SAN JUAN -

Olivera, Florencio Isidro	1576	0Ha.0616 m ²
Perez, Samuel	1581	0Ha.0670 m ²
Alvarez, Miguel A. D.	1582	0Ha.0563 m ²
Allende A. A.	1583	0Ha.0670 m ²
Espinola, Ricardo Librado	1587	0Ha.0820 m ²
Luna, Ramón Virilio	1599	0Ha.0670 m ²
Medel, Margarita Troncoso de	1617	0Ha.0646 m ²
Perez, Consuelo Perez de	1621	0Ha.0551 m ²
Ramirez, Santiago Felipe	1625	0Ha.0522 m ²
Chiffel, Cristobal	1631	0Ha.0625 m ²
Castro, Manuel A.	1632	0Ha.0661 m ²
Varas, Francisco Javier	1643	0Ha.1232 m ²
Rojas, Maria Jorgelina	1651	0Ha.0670 m ²
Montaño, Santiago y Nicolas	1653	0Ha.2010 m ²
Pereyra, Juan Miguel	1662	0Ha.0820 m ²
Famada, Victoria Del C. M. de	1665	0Ha.0670 m ²
Molina, Maria Isabel	1669	0Ha.0534 m ²
Suiza, Juan S.	1690	0Ha.0523 m ²
Marinero, Jose Liborio	1695	0Ha.0515 m ²
Silva, Gregorio Noemí	1697	0Ha.0820 m ²
Martinez, Sara De Las S. de	1701	0Ha.0545 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Picon, Alfonso Benito	1714	0Ha.0675 m ²
Sanchez, Siro Benjamin	1715	0Ha.0516 m ²
Oliva, Laura Del S. de	1716	0Ha.0550 m ²
Salinas Cortez, Alberto	1717	0Ha.0534 m ²
Olivera, Patricio Casimiro	1728	0Ha.0610 m ²
Uliarte, Cesar Esteban	1730	0Ha.0576 m ²
Larrinaga, Carlos Rodolfo	1732	0Ha.0675 m ²
Altamira, Dora Eugenia	1733	0Ha.0678 m ²
Herrera, Luis Antonio	1735	0Ha.0581 m ²
Carrascosa, Francisco	1737	0Ha.0715 m ²
Idemi, Héctor Omar	1740	0Ha.0534 m ²
Llorca, Raúl P. Marcos	1741	0Ha.0678 m ²
Olivera, Patricio Casimiro	1747	0Ha.0610 m ²
Magin, Miro Alejandro	1751	0Ha.0678 m ²
Montero, José Martín	1755	0Ha.0715 m ²
Portillo S. De La S.T.	1756	0Ha.1486 m ²
Miquet, Miguel Pedro	1759	0Ha.0537 m ²
Aguero, Justa Jofre de	1761	0Ha.0707 m ²
Geralde Emilio R.	1771	0Ha.1059 m ²
Herrera, Edith N. N. de	1773	0Ha.0750 m ²
Masman, Eduardo B.	1779	0Ha.0826 m ²
Martinez, Alejandro S.	1782	0Ha.0816 m ²
Cabrera, Pablo Rosa	1792	0Ha.0729 m ²
Villalba, Abenamar	1804	0Ha.0825 m ²
Samora, Guillermo R.	1808	0Ha.0825 m ²
Fuentes, Severo Armando	1812	0Ha.0825 m ²
Riveros, Cirilo Segundo	1816	0Ha.1038 m ²
Baez, Cornelio Genaro	1817	0Ha.0750 m ²
Lara, Juan José	1822	0Ha.0825 m ²
Valverde, Francisco José	1825	0Ha.0774 m ²
Suizer, Antonia H.	1837	0Ha.0825 m ²
Paredes, Juan Marcos	1838	0Ha.0750 m ²
Tejada, Gumercindo	1842	0Ha.0697 m ²
Beltramino, Anita	1846	0Ha.1083 m ²

- SAN JUAN -

Castro, Iris C. Ribyr O.de	1853	0Ha.1012 m ²
Llina, Gabriel E.	1860	0Ha.1002 m ²
Camargo, Rafael	1875	0Ha.1021 m ²
Manrique, Justo J.	1882	0Ha.1000 m ²
Racimed, Jose	1886	0Ha.0987 m ²
Sanchez, Jorge C	1888	0Ha.1000 m ²
Brizuela, Juan B.	1898	0Ha.1001 m ²
Romero, Lucia E. de	1903	0Ha.1022 m ²
Correa, Juan Arturo	1909	0Ha.0996 m ²
Espinola, Virginia Lobos de	1914	0Ha.1015 m ²
Rached, José	1928	0Ha.0985 m ²
Gentile, Atilio	1930	0Ha.0507 m ²
Prado, Antonio	1934	0Ha.0751 m ²
Soto, Victorio	1937	0Ha.1077 m ²
Villaroel, Julio Cesar	1938	0Ha.0538 m ²
Formagio, Silvio	1945	0Ha.0518 m ²
Alegre, Federico Olivio	1946	0Ha.0560 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Primo, Ascención Juarez de	1947	0Ha.0706 m ²
Poffo, Martín Domingo	1948	0Ha.0558 m ²
Pascual, Pedro	1952	0Ha.0539 m ²
Noguera, Lidia Alleva de	1956	0Ha.0706 m ²
Peze, Augusto Pedro	1957	0Ha.0525 m ²
Guajardo, Laura S. S. de	1960	0Ha.0512 m ²
Alleva, Levio	1961	0Ha.0682 m ²
Quinteros, Estanislao del C.	1969	0Ha.0600 m ²
Soto, Ramón Esteban	1979	0Ha.0600 m ²
Sanchez, Florencio Ramón	1982	0Ha.1416 m ²
Peryra, Juan E.	1990	0Ha.0600 m ²
Herrada Perez, Manuel E.	1991	0Ha.2449 m ²
Herrada Perez, Maria	2015	0Ha.2449 m ²
Sanchez, Cesar R. D.	2017	0Ha.0600 m ²
Gonzalez Perez, Perpetuo	2019	0Ha.1320 m ²
Guizzi, P. A. Vera de	2021	0Ha.1200 m ²
Yubel, Juan Alejandro	2022	0Ha.1100 m ²
Balmaceda, Vicenta W.	2033	0Ha.0865 m ²
Garces, Pedro Hugo	2046	0Ha.1000 m ²
Rodriguez, Dalmacio A,	2069	0Ha.0600 m ²
Pacheco, Adolfo	2070	0Ha.0567 m ²
Godoy, Leopoldo A.	2074	0Ha.0322 m ²
Campodónico, Francisco	2152	0Ha.2710 m ²
Mut, Vicente	2156	0Ha.4995 m ²
Pons, Nicolasa	2167	0Ha.5000 m ²
Grimal, Francisco	2171	0Ha.0770 m ²
Ferron, Juan	2188	0Ha.4725 m ²
Yornet, Auroro R.	2204	0Ha.5000 m ²
Arias, Ramón	2223	0Ha.5000 m ²
Balmaceda, Ignacio	2224	0Ha.1091 m ²
Baca, Jesus Vda. de	2226	0Ha.1530 m ²
Copello, Oscar	2227	0Ha.3213 m ²
Dirección Nac. de Vialidad	2230	0Ha.1692 m ²
Vargas, Froilan	2235	0Ha.1835 m ²
Samat, David	2237	0Ha.3338 m ²
Arias, Luis J.	2239	0Ha.3892 m ²
Salinas, Primitiva de	2244	0Ha.2985 m ²
Salinas, Agustin	2252	0Ha.2645 m ²

- SAN JUAN -

Moyano, Juana V. de	2253	0Ha.5000 m ²
Villavicencio, Rómulo	2254	0Ha.5000 m ²
Salinas, José	2274	0Ha.3910 m ²
Leal, Nicolas	2277	0Ha.3200 m ²
Martinez, Antonio	2299	0Ha.3689 m ²
Molina, Viviana de	2304	0Ha.5000 m ²
Vargas, Manuela S. de	2305	0Ha.1346 m ²
Salinas, Juana B. de	2308	0Ha.0679 m ²
Valverde, Carlos Enrique	2315	0Ha.1000 m ²
García, Carmen F. de	2322	0Ha.0810 m ²
Cano, Isabel Balera de	2350	0Ha.1632 m ²
Bustos, Dominga de	2369	0Ha.2054m ²
Rebollo, Encarnación G. de	2371	0Ha.4434 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Sosa, Martina	2374	0Ha.4529 m ²
Laciar, Exequiel	2378	0Ha.2840 m ²
Ruiz, Francisca Alcaide de	2382	0Ha.3253 m ²
Ortiz, Rafael	2388	0Ha.5000 m ²
Castro, Rosalia de	2389	0Ha.5000 m ²
Segura, Nazario	2394	0Ha.1395 m ²
Fernandez, G. Manuel	2397	0Ha.0612 m ²
Peretti, Domingo	2399	0Ha.2605 m ²
Esteves, Miguel	2407	0Ha.4540 m ²
Avila, Pedro Amtonio	2413	0Ha.5000 m ²
Batista, Adela	2414	0Ha.5000 m ²
Batista, Rosa	2415	0Ha.5000 m ²
Frias, Juana	2419	0Ha.5000 m ²
Jofre, Petrona de	2420	0Ha.5000 m ²
Laspiur, Oscar Ernesto	2423	0Ha.0849 m ²
Pintor, Concepción J. de	2438	0Ha.2669 m ²
Estrada, Justa B. de	2441	0Ha.2231 m ²
Victoria, Francisco	2451	0Ha.5000 m ²
Bustos, Avelino	2457	0Ha.5000 m ²
Yanzon, Nolasco	2467	0Ha.3446 m ²
Bocca L., Jose	2477	0Ha.1285 m ²
Bocca L., Jose	2478	0Ha.5000 m ²
Cardozo, Agustín	2479	0Ha.3668 m ²
Varas, Justo	2480	0Ha.3000 m ²
Coria, Onofria	2481	0Ha.2960 m ²
Delgado, Juan	2482	0Ha.2319 m ²
Aguero, Bernardino	2499	0Ha.1075 m ²
Siva, José Pedro	2504	0Ha.1012 m ²
Ortiz, Rosendo	2505	0Ha.1376 m ²
Mejias, Francisco	2506	0Ha.1744 m ²
Rodas Pena, Rafael	2514	0Ha.1960 m ²
Guevara, Cecilio	2525	0Ha.1085 m ²
Guevara, Cecilio	2526	0Ha.2471 m ²
Ortiz, José N.	2528	0Ha.5000 m ²
Torres, Olegario	2531	0Ha.3171 m ²
Ortiz, Jesus	2534	0Ha.5000 m ²
Manrique, Salvador S.	2535	0Ha.5000 m ²
Guevara, Feliciano	2536	0Ha.5000 m ²
Quinteros, Pedro	2537	0Ha.5000 m ²
Vargas, Ramón	2539	0Ha.5000 m ²
Villavicencio, José	2549	0Ha.3456 m ²
Rodriguez, Esmeralda	2558	0Ha.5000 m ²

Giovanini, Pedro	2559	0Ha.5000 m ²
Sierralta, Nestor	2561	0Ha.5000 m ²
Mercado, Rosario V. de	2581	0Ha.0671 m ²
Sosa, Manuel	2589	0Ha.5000 m ²
Murciano, Miguel Humberto	2610	0Ha.0544 m ²
Quiroga, Maria Elena	2617	0Ha.5000 m ²
Rodriguez, Mariano	2623	0Ha.0700 m ²
Pedroza Vizcaino, Manuel	2637	0Ha.4500 m ²
Alfonso Maratta, Máximo A.	2639	0Ha.0800 m ²
Usuario	Cuenta	Dotación
Lara, Plácido	2640	0Ha.1969 m ²
Gonzalez, Tito E.	2644	0Ha.0700 m ²
Cano, Encarnación R. de	2645	0Ha.4747 m ²
Pons Crespo, José	2650	0Ha.1545 m ²
Vargas, Nicolas y Manuel	2659	0Ha.1260 m ²
Navarro Hernandez, Francisco	2663	0Ha.0556 m ²
Job Rosalba Maratta de	2670	0Ha.0744 m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

12º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 565, 566, 567, 568, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 595 y 596-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°565-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Roberto S. Ronchietto por la suma total de \$1.164,40 por la provisión de 164 bolsas de cemento portland envase papel, normal, de 50 Kg. c/u. puesta en obra para la ejecución de los trabajos de construcción de encamisado en el canal Tercero, departamento Cauce, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°566-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor del Sr. Felipe Serer Palacio por la suma total de \$624,00 por 48 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Canal Alto de Sierra, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°567-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ing. Luis Roberto Bekerman por la suma total de \$1.415,00 para la adquisición de 1 escalera de fibra de vidrio de 10,20 metros de longitud, tipo tijera extendible y tubular, capacidad 113 kg. de peso, con destino a la ejecución de los trabajos por parte de operarios de la Repartición, trámite encuadrado por las excepciones que prevee la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°568-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Martín Esteban Tanten por la suma total de \$6.900,00 para la adquisición de 200 metros de caño de goma y tela aspirante - expelente de 101 mm. de diámetro, con destino a la construcción de sifones en el dique Los Cauquenes, departamento Jachal, trámite encuadrado por las excepciones que prevee la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°573-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 43/98 para la adquisición de herramientas, pares de botas de goma caña alta y pares de guantes de descarme

- SAN JUAN -

con destino a la Inspección Técnica del departamento Iglesia, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°574-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Leotta S.A. por la suma total de \$4.875,00 por el alquiler de 1 máquina retroexcavadora por el término de 65 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque de los drenes Balmaceda y Oratorio y por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 35 días para trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Balmaceda y Oratorio, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°575-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Leotta S.A. por la suma total de \$4.895,00 por el alquiler de 1 máquina retroexcavadora por el término de 65½ horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque de los drenes Balmaceda y Oratorio y por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 35 días para trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Balmaceda y Oratorio, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°576-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Rawson Vial S.R.L. por la suma total de \$6.850,00 para la reparación general, incluido la provisión y colocación de repuestos originales necesarios y mano de obra especializada, del tren delantero de una máquina Motoniveladora Caterpillar 120-G-Interno 18-01 de la Repartición, trámite encuadrado por las excepciones que prevee la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°577-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Industrias Matas S.A.C. por la suma total de \$6.952,00 por 632 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en los canales Castillo y Cano, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°578-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Industrias Matas S.A.C. por la suma total de \$6.886,00 por 626 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en los canales Cano, Cano Araya y San Guillermo, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo

N°579-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 18/98 para la ejecución de los trabajos de monda y limpieza de cauce en los drenes Colector Maurin y Colector General en el departamento Zonda, la cuales serán pagadas el 50% en efectivo y el 50% con bonos Crefi Provinciales, trámite encuadrado a lo establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 3734 en vigencia.

N°580-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Todo Goma S.R.L. por la suma total de \$989,53 para la adquisición de correas varias con destino al mantenimiento y conservación de máquinas viales, camiones y movilidades de la Repartición, trámite encuadrado por las excepciones que prevee la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia. N°582-DH-98: por la que se autoriza el pago por la suma de \$7.526,36 a favor de los señores Eduardo Aguilera, Juan Nardi, Herminia Rojas, María de Valverde y Salvador Victoria, respectivamente, propietarios de camiones contratados en alquiler que ejecutaron tareas en los departamentos Pocito, Caucete, Sarmiento y Angaco, durante el mes de noviembre de 1998.

N°583-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Agustín Maña Haro por la suma total de \$1.744,00 por la provisión de 500 litros de gas oíl con destino a las máquina viales de la Repartición, por 30 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Magdalena y Deasgue Colector Arroyo, departamento Sarmiento, y por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 18 días para trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en canales, drenes y desagüe que componen la red de riego del departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°584-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Rosa Solera de Marquez y Otra por la suma total de \$200,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los

- SAN JUAN -

trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo Nº 32 B derivado del canal Cespedes, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº585-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José Sánchez Hidalgo por la suma total de \$650,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 10 días para trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en los distintos canales y drenes que componen la red de riego, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº586-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Bodegas y Viñedos Tucuma S.A. por la suma total de \$2.405,00 por el alquiler de camión volcador por el término de 37 días para trabajos levantamiento y transporte de productos de monda en los distintos canales y drenes que componen la red de riego, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº587-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Juan Bautista Alos por la suma total de \$494,00 por 38 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Ramo La Estación, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº588-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor Bodegas y Viñedos Tucuma S.A.. por la suma total de \$2.870,00 por el alquiler de 1 máquina cargadora por el término de 36 horas para trabajos de levantamiento de productos de monda y por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 22 días para trabajos de transporte de productos de monda en el Desagüe Nuevo, departamento Ullum, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº589-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de José Crim por la suma total de \$352,00 por 32 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Quiroga, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº590-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de José Crim por la suma total de \$275,00 por 25 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Laprida, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº591-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Andrés Luciano Cano por la suma total de \$3.419,00 por 263 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el canal Legua Sur y por la reparación de 200 metros de canal Alto de Sierra, departamento Santa Lucia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº592-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma G.M.D. Distribuciones de Norma Escudero y Alejandro Parra por la suma total de \$10.375,50 para la adquisición de filtros varios con destino a mantenimiento y conservación de máquinas viales y camiones de la Repartición, trámite encuadrado por la excepciones que prevee la Ley de Contabilidad y Decreto Nº 0808-SHF-93 en vigencia.

Nº595-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Motores Balderramo S.A. por la suma total de \$1.240,00 para la reparación general, incluido mano de obra especializada y provisión y colocación de repuestos originales Bosch, para la puesta en servicio de la bomba inyectora de la máquina retroexcavadora Fíat Allis SR9 Interno 38-01 de la Repartición, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Nº 0808-SHF-93.

Nº596-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa favor de Ernesto F. Landa Echegaray por la suma total de \$2.293,30 por provisión de 323 bolsas de cemento portland envase de papel, normal de 50 Kg. c/u. con destino a la ejecución de los trabajos de construcción de encamisado en el Canal Tercero, departamento Caucete, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2165

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Florencio Riveros, Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras e Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros; ausente con aviso el señor Juan Pedrozo, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino señor Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2164.

2º) **JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en la resolución contenida en Acta N° 2164, punto 3º, la Junta de Riego de 25 de Mayo eleva Acta N°39 de fecha 24 de diciembre de 1998.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del Acta N° 39 por la cual se designa presidente de la Junta de Riego de 25 de Mayo al señor José Mulet, M.I.N° 8.455.975.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° 519 2502-M-98, MARADONA, SEGUNDO, s/ beneficios artículo 286º Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Segundo Maradona, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286º de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°358 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4, la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

- SAN JUAN -

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0796m², registrado bajo cuenta N° 358, a nombre de Segundo Maradona, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4º) Expediente N° 519 2104-Z-98, ZARRACAN, CARLOS JACINTO, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Carlos Jacinto Zarracan, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2640 del departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica Departamental, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2400m², registrado bajo cuenta N° 2640, a nombre de Carlos Jacinto Zarracan, departamento Capital.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617 y 618-DH-98, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las resoluciones:

N°599-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Vicente Oliver por la suma total de \$450,00 por 45 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el Ramo N°5 derivado del Canal Colonia Fiscal Sarmiento, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°600-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Hidalgo B. de Vargas y Otros por la suma total de \$500,00 por 50 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el Canal Pastoriza, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

- SAN JUAN -

N°601-DH-98: por la que se autoriza el llamado a Licitación Privado N°06/98 para la adquisición de una válvula tipo mariposa de 20" de diámetro e instalación de la misma en reemplazo de la ya existente en el Dique Los Cauquenes, departamento Jachal, trámite encuadrado por las excepciones que prevee la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°602-DH-98: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma J.F. López Comercial por la suma total de \$5.720,00 para la adquisición de herramientas, pares de guantes de vaqueta puño corto, placas de fenólicos y tornillos con tuercas y arandelas planas, con destino a la ejecución de las obras por parte de este organismo, trámite encuadrado por las excepciones que prevee la Ley de Contabilidad y Decreto N° 0808-SHF-93 en vigencia.

N°603-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Forestal S.A. por la suma total de \$6.272,00 por 312 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el Canal San Guillermo y la provisión de 400 bolsas de cemento portland envase de papel, normal, de 50 kg. c/u., puesta en la obra, para la ejecución de los trabajos impermeabilización en el canal San Guillermo II etapa, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°604-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan José Pages por la suma total de \$1.170,00 por 90 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el Canal General Mogote, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°605-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de José Sánchez Hidalgo por la suma total de \$252,00 por 21 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el Canal Videla, departamento Chimbas, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°606-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Gilda Tourres de Yanzi por la suma total de \$400,00 por 40 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el Ramo 9 derivado B del Canal Quinto Cuartel, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°607-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Domingo Jofré por la suma total de \$200,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el Ramo de Calle 15, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°608-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Juan Marrelli por la suma total de \$910,00 por 70 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el Canal Ramo 8, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°609-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Oscar González Valverde por la suma total de \$4.960,00 por el alquiler de máquina retroexcavadora por 124 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Dren Guerra y Dren Nacional, departamento Angaco, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°610-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Forestal S.A. por la suma total de \$6.958,00 por la provisión de 980 bolsas de cemento portland envase de papel, normal, de 50 kg. c/u., puesta en la obra, para la ejecución de los trabajos impermeabilización del canal San Guillermo II etapa, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°611-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Disagro S.A. por la suma total de \$2.630,00 por el alquiler de máquina retroexcavadora por 105 horas para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el pasante del Dren la Florida y por el levantamiento de productos de monda en el Dren Bilbao, departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

N°612-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma José Crim por la suma total de \$264,00 por 24 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el Canal Segundo, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº613-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Forestal S.A. por la suma total de \$6.958,00 por la provisión de 980 bolsas de cemento portland envase de papel, normal, de 50 kg. c/u., puesta en la obra, para la ejecución de los trabajos impermeabilización en el canal San Guillermo, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº614-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la firma Planagro S.A. por la suma total de \$2.255,00 por 205 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de limpieza, monda de cauce y desembanque en el Canal Tambería, departamento Calingasta, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº615-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Bodegas y Viñedos Tucuma S.A. por la suma total de \$2.990,00 por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 46 días para la ejecución de los trabajos de levantamiento y transporte de productos de monda en los distintos canales, drenes y desagüe de la red de riego, departamento Rawson, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº616-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Graciela Larrinaga de Tourres por la suma total de \$200,00 por 20 jornales de personal obrero para la ejecución de los trabajos de monda de cauce, limpieza y desembanque en el Ramo 7 del canal Quinto Cuartel, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº617-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de San Juan de los Olivos S.A. por la suma total de \$3.500,00 por la provisión de 500 bolsas de cemento portland envase de papel, normal, de 50 kg. c/u., puesta en la obra, para la ejecución de los trabajos impermeabilización en el canal Chilote, departamento Ullum, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

Nº618-DH-98: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de Fe Co Agro de San Juan Limitada por la suma total de \$4.306,00 por la provisión de 460 bolsas de cemento portland envase de papel, normal, de 50 kg. c/u., puesta en la obra, para la ejecución de los trabajos impermeabilización en el canal Agua Negra y por el alquiler de 1 camión volcador por el término de 16 días para la ejecución de los trabajos de construcción de toma canal Buena Esperanza, departamento Iglesia, de acuerdo a lo que establecen las Leyes 886 y 6874 y Acta 2141 del H. Consejo.

6º) Expediente Nº 519 2806-J-98, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, s/transferencia de lo recaudado en el mes de noviembre 98.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego de 25 de Mayo, en virtud del convenio suscripto y aprobado por Acta Nº 2121, punto 12º), solicita la transferencia correspondiente al mes noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación informa sobre lo ingresado por deuda vigente y atrasada en el periodo considerado.

Que Departamento Irrigación a fs. 3 informa los montos aportados por el Departamento de Hidráulica en trabajos mantenimiento y conservación de las obras de riego en dicho periodo.

Que Departamento Contable en virtud de lo resuelto en la referida Acta informa a fojas 3 vta., que corresponde la aprobación del gasto y libramiento de la respectiva orden de pago.

Que ha tomado intervención Delegación Contable Fiscal.

Que la Repartición recibe bonos CREFI, en concepto de pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el monto de \$6.547,53 (pesos seis mil quinientos cuarenta y siete con cincuenta y tres centavos) para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado con la Junta de Riego de 25 de Mayo en el mes de noviembre del corriente año, a fin que la misma atienda el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Acta N° 2121, punto 12°).

ARTICULO 2°. La transferencia se efectuará cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante en bonos CREFI.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la partida: JURISDICCION 42 - UNIDAD DE ORGANIZACION 290 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 67 - SUBPARCIAL 05 "MANTENIMIENTO BATERIA POZOS OFICIALES" Ejercicio 1998.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 5°. Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

Siendo la hora once las autoridades presentes se trasladan al salón Ing.Primo José Meglioli para asistir al acto dispuesto en Acta N° 2164.